

# Presupuestos de la Seguridad Social 2009

---

## CIFRAS Y DATOS



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRABAJO  
E INMIGRACION

SECRETARIA DE ESTADO  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL  
DE ORDENACIÓN  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

# INDICE

	Página
<b>I.- CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LOS ASPECTOS MAS RELEVANTES DE LOS PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA 2009 .....</b>	4
<b>II.- MARCO NORMATIVO, INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA .....</b>	33
<b>III.- PRESUPUESTOS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL.....</b>	49
<b>1. Ingresos y gastos: Perspectiva global .....</b>	50
1.1. Por programas .....	50
1.2. Económica .....	53
1.3. Orgánica .....	57
<b>2. Ingresos .....</b>	60
2.1. Análisis de carácter general .....	60
2.2. Detalle de las rúbricas económicas .....	65
2.2.1. Cotizaciones sociales.....	65
2.2.2. Transferencias.....	71
2.2.3. Otros ingresos .....	73
2.3. Evolución de los ingresos 2000-2009 .....	76
<b>3. Gastos .....</b>	80
3.1 Vertiente por programas.....	80
3.1.1 - Información de carácter general .....	80
3.1.2 - Análisis por Áreas .....	91
- Área 1 - Prestaciones Económicas .....	92
- Área 2 - Asistencia Sanitaria .....	112
- Área 3 - Servicios Sociales .....	121
- Área 4 - Tesorería, Informática y otros servicios funcionales comunes .....	132
3.2 Vertiente Económica .....	141
3.3. Vertiente Orgánica .....	151

	<b>Página</b>
<b>IV. PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL POR REGÍMENES.....</b>	160
1. Bases para su formulación.....	161
2. Determinación de los gastos e ingresos por regímenes .....	162
<b>V. PRESUPUESTOS DEL AGREGADO DE ENTIDADES GESTORAS Y TESORERIA GENERAL.....</b>	167
1. Ingresos.....	168
2. Gastos .....	170
<b>VI. PRESUPUESTOS DEL AGREGADO DE MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL .....</b>	177
1. Introducción .....	178
2. Ingresos .....	181
3. Gastos .....	183
<b>VII. PRESUPUESTO DE GASTOS DE CADA UNA DE LAS ENTIDADES GESTORAS Y DE LA TESORERÍA GENERAL .....</b>	191
1. Instituto Nacional de la Seguridad Social .....	192
2. Instituto Nacional de Gestión Sanitaria .....	197
3. Instituto de Mayores y Servicios Sociales .....	202
4. Instituto Social de la Marina .....	207
5. Tesorería General de la Seguridad Social.....	213
<b>VIII. ANEXOS .....</b>	218
1. Disposiciones más importantes que se refieren a la Seguridad Social en la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.....	219
2. Relación de cuadros numéricos.....	278
3. Relación de gráficos .....	283

## **CAPÍTULO I**

### **CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LOS ASPECTOS MÁS RELEVANTES DEL PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA 2009**

---

El presupuesto de la Seguridad Social para el ejercicio 2009, atendiendo lo dispuesto al efecto en la Ley General Presupuestaria, es la expresión cuantificada y debidamente ordenada de los derechos y obligaciones a reconocer en dicho ejercicio por los agentes que constituyen la administración institucional de la misma, en el desempeño de las funciones que les corresponden para hacer efectivos los servicios y prestaciones integrados en su acción protectora.

Este presupuesto, como hecho particularmente destacable, refleja la situación de sanidad financiera que el Sistema de la Seguridad Social sigue contemplando en ese ejercicio, manteniendo la línea de suficiencia de sus recursos financieros, que a lo largo de un dilatado periodo de tiempo viene experimentando, para hacer frente a las obligaciones que tiene encomendadas.

En dicha línea, por undécimo año consecutivo y superando las circunstancias adversas que afectan a la actividad económica de nuestro país, el presupuesto agregado del Sistema presenta una situación excedentaria de sus ingresos no financieros sobre los gastos de la misma naturaleza que asciende a 9.250 millones de euros, superávit que viene a confirmar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria establecido para el conjunto de la Seguridad Social en términos de contabilidad nacional, fijado en el 0,8 por ciento del producto interior bruto por acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008 y aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados en sus sesiones de 12 y 26 del mes de junio siguiente.

Esta situación de suficiencia financiera ha de posibilitar en primer término la atención de las obligaciones propias del Sistema, significativamente incrementados en el ejercicio como consecuencia fundamentalmente de la aplicación de las normas reguladoras de las prestaciones y servicios que el mismo dispensa. Se atenderá de esta manera el mantenimiento del nivel efectivo de su protección, de forma que las prestaciones económicas conservarán su poder adquisitivo en función de los ingresos que sustituyen y en el que las pensiones ya causadas, las no contributivas y otras prestaciones tienen garantizada su revalorización automática por la inflación producida, al tiempo que serán objeto de la debida cobertura en sus niveles y costes las prestaciones y servicios complementarios de asistencia sanitaria y servicios sociales.

A ello se sumarán los avances y mejoras que se producirán en algunos ámbitos de la acción protectora incluida en los presupuestos del Sistema, especialmente en el de desarrollo de las previsiones de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en

situación de dependencia y en el de otras situaciones necesitadas de una mayor protección en materia de pensiones mínimas y prestaciones de maternidad y paternidad, conforme a las decisiones adoptadas en aplicación de los acuerdos dimanantes del diálogo social.

La mejora de las pensiones con complementos por mínimos, así como las del anterior régimen del SOVI, por encima de la revalorización general de las pensiones compensatoria del incremento del coste de la vida, se producirá en la totalidad de dichas pensiones mínimas y será de particular importancia en las situaciones de mayor necesidad de apoyo, como es el caso de aquéllas en las que existe cónyuge a cargo, en las de viudedad y otras en las que el pensionista, sin cónyuge a cargo, constituye una unidad económica unipersonal sin otros recursos suficientes para su sostenimiento.

Los efectos de estas acciones de mantenimiento y mejora de la protección del Sistema son los principalmente determinantes de la evolución de su presupuesto agregado de gastos, que en términos no financieros asciende a 114.440 millones de euros y que aumenta sus dotaciones sobre el del ejercicio anterior en un 7,9 por ciento.

La situación excedentaria de los recursos de la misma naturaleza no financiera, conforme se ha señalado, que ascienden a 123.690 millones de euros y que incrementan los del año anterior en el 8,4 por ciento, debe permitir no solo atender las exigencias de índole financiera, existentes fundamentalmente en el ámbito de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y en orden a la cobertura de las provisiones, fondos y reservas que su particular régimen jurídico-económico les requiere, sino también efectuar las correspondientes dotaciones a los Fondos de Reserva y de Prevención y Rehabilitación constituidos en el Sistema para la atención futura de las situaciones y actividades propias de sus fines.

A dotar estos últimos fondos se destina la mayor parte de ese excedente, que se ven con ello aumentados en el ejercicio en 8.023 y 880 millones de euros, respectivamente, mediante las consiguientes consignaciones presupuestarias para la adquisición de activos financieros de materialización de tales dotaciones. Con el referido aumento, el Fondo de Reserva de la Seguridad Social, constituido en garantía del pago de las pensiones futuras, debe superar al final del ejercicio los 65.000 millones de euros, suma que representa el 5,7 por ciento del PIB previsto para el mismo.

El presupuesto agregado del Sistema por todas sus operaciones, incluidas las de naturaleza financiera que se han referido y con igualdad por ello de sus ingresos y gastos totales, asciende a 125.007 millones de euros, cifra que incrementa la del mismo presupuesto del año anterior en un 8,7 por ciento.

Los crecimientos del presupuesto de la Seguridad Social, tanto en su nivel total como en el no financiero, crecimientos que superan el que se prevé que experimentará el producto interior bruto de nuestro país en el mismo ejercicio, ponen de manifiesto la atención de la protección social como una de las prioridades presupuestarias del Gobierno para 2009 y deben propiciar en consecuencia una mayor participación del gasto social en la renta y riqueza nacionales y un aumento con ello del bienestar de la sociedad española. Las acciones contenidas en dicho presupuesto contribuirán al propio tiempo al mantenimiento de la actividad económica y del empleo.

La contención de los gastos de funcionamiento de los servicios gestores, cuyo incremento es notablemente inferior al del producto interior bruto que se ha referido, de acuerdo con las necesidades de subordinación del gasto público no prestacional a las exigencias del escenario económico y presupuestario general, viene a atenuar el crecimiento del presupuesto agregado de gastos del Sistema, crecimiento que por ello y en lo que respecta al de sus operaciones no financieras se sitúa por debajo del que experimentan las prestaciones y servicios comprendidos en su acción protectora.

Esta restricción en los gastos de funcionamiento no supondrá, no obstante, ninguna merma en la seguridad de los centros, instalaciones y bases de datos del Sistema ni en la eficiencia y calidad de los citados servicios gestores, que continuarán mejorando sus acciones en orden a facilitar la más pronta y adecuada atención de prestaciones, servicios y obligaciones de cotización de los sujetos responsables y a controlar la debida utilización de aquellas prestaciones y servicios y el cumplimiento de las correspondientes obligaciones con la Seguridad Social.

Todo ello ha de tener lugar en ese marco de suficiencia financiera, en el que los recursos propios del Sistema, fundamentalmente basados en las cotizaciones sociales y otros conceptos conexos con las mismas, así como en los cada vez más importantes rendimientos de su patrimonio, como consecuencia principalmente del continuado y destacable aumento de las inversiones financieras en las que se vienen materializando sus excedentes, atenderán los gastos de la esfera

contributiva de la protección que dispensa y propiciarán la obtención del remanente final que se ha señalado, destinado a aumentar sus Fondos de Reserva y de Prevención y Rehabilitación.

Dentro de este marco, las aportaciones del Estado al presupuesto del Sistema, que han de financiar las acciones y gastos de la esfera no contributiva de su protección, de conformidad con los compromisos político-sociales de separación de sus fuentes de financiación, tienen su particular y significativo reflejo en el estado de ingresos de dicho presupuesto. Deben destacarse al respecto los crecimientos que en estas aportaciones estatales se producirán en el ámbito de protección de las situaciones de dependencia y en el de las prestaciones económicas de protección de la familia, que en concordancia con el aumento de las acciones y gastos que financian se incrementan en 296 y 111 millones de euros respectivamente, así como el que se produce en la destinada a financiar los complementos por mínimos de pensiones, que de acuerdo con lo previsto al efecto en la disposición transitoria decimocuarta de la Ley General de la Seguridad Social aumenta la aportación al mismo fin del anterior ejercicio en 300 millones de euros, lo que supone un incremento del 14,2 por ciento.

Las cotizaciones sociales, por su parte, que constituyen la financiación básica del Sistema, mantienen los criterios de prudencia en su estimación seguidos en los ejercicios precedentes. Estas cotizaciones, que no solo no verán aumentados los tipos generales de cotización sino que nuevamente y en términos globales contemplan una reducción de la tarifa para contingencias profesionales, lo que debe propiciar un descenso en la presión contributiva de las mismas, se han calculado en términos de cobros efectivos, aproximando el principio de devengo al de caja y sin mayor cómputo por ello de derechos reconocidos pendientes de cobro que los que la experiencia de su ejecución viene aconsejando, y en función de la previsible evolución del empleo y la afiliación y de los salarios y consiguientes bases de cotización.

Esa prudente estimación de las cotizaciones sociales debe contribuir, de otra parte, a la consecución de los expresados remanentes presupuestarios, ayudando a contrarrestar las eventuales desviaciones de las prestaciones por encima de los importes previstos.

En este contexto, con las orientaciones comentadas y sobre la base de las magnitudes con mayor incidencia en el Sistema del escenario económico previsto para nuestro país en el ejercicio, así como de la ejecución de sus presupuestos precedentes, queda configurado un presupuesto por programas, en el que las distintas acciones y actividades, dirigidas a la consecución de los

objetivos que los mismos persiguen, se dotan con los medios humanos materiales y financieros precisos y que cuentan con los correspondientes indicadores para informar de su nivel de realización.

Tras estas consideraciones iniciales sobre los aspectos de mayor significación del presupuesto de la Seguridad Social para 2009, en los apartados que siguen se efectúa un análisis más detallado de las magnitudes y contenidos esenciales del presupuesto, comentando los aspectos más relevantes de los mismos y su situación comparativa con los del ejercicio precedente.

## CONTENIDOS BÁSICOS DEL PRESUPUESTO

El presupuesto de gastos de la Seguridad Social para el año 2009 asciende en términos absolutos a 125.007,42 millones de euros, cifra que comporta un aumento sobre el presupuesto del ejercicio actual de 10.009,65 millones, equivalente al 8,70 %.

La distribución del citado presupuesto de gastos entre las áreas que recogen las actividades de la Seguridad Social, excluidas en ellas las operaciones financieras, el grado de participación de éstas en aquél y sus incrementos respecto al presupuesto en vigor son los siguientes:

Áreas	Miles euros	%	Incremento
Prestaciones económicas.....	109.058.985	87,24	7,92
Asistencia sanitaria .....	1.900.868	1,52	5,18
Servicios sociales.....	1.460.746	1,17	18,73
Tesorería, informática y otros servicios funcionales comunes .....	2.019.352	1,62	3,07
<b>Suma de operaciones no financieras</b>	<b>114.439.951</b>	<b>91,55</b>	<b>7,91</b>
Operaciones financieras .....	10.567.473	8,45	18,09
<b>TOTALES</b>	<b>125.007.424</b>	<b>100</b>	<b>8,70</b>

Las áreas que representan la protección del Sistema asumen el 89,9 % del presupuesto, mientras que la que recoge los servicios de tesorería, informática, control interno y otros servicios funcionales comunes equivale al 1,6 %. Las operaciones de activos y pasivos financieros completan el presupuesto, con una participación en el mismo del 8,5 %.

A continuación se describe, de forma abreviada, pero no por ello menos ilustrativa de la importancia económica y de la evolución de las principales rúbricas presupuestarias, la distribución, dentro de cada una de las áreas, de las prestaciones y servicios a los que el presupuesto da cobertura, así como el grado de participación de las Entidades que realizan su gestión.

## 1.- Análisis del presupuesto por áreas de gasto.

La distribución del gasto en el área de **Prestaciones Económicas**, entre las rúbricas más importantes que la integran, es la siguiente:

Prestaciones Económicas	Miles euros	%	Incremento
Pensiones.....	95.334.166	87,41	8,29
Incapacidad temporal .....	8.143.810	7,47	5,55
Otras prestaciones.....	4.086.612	3,75	7,70
Otros gastos.....	1.494.397	1,37	-0,80
<b>TOTALES</b>	<b>109.058.985</b>	<b>100</b>	<b>7,92</b>

Del gasto destinado a **pensiones** corresponde a las contributivas 93.339.160 miles de euros, cifra que recoge un incremento sobre el de este año del 8,48 %, integrado por un 2% de la variación del IPC previsto para mantener su poder adquisitivo, un 1,81 % por variación interanual en el número de pensiones, y por otros efectos, en los que se incluyen el de sustitución en la cuantía de las pensiones que causan baja por la de nuevas altas, el de las mejoras adicionales de las pensiones más bajas, entre ellas las pensiones mínimas y las del SOVI, y especialmente las de viudedad y aquellas en las que el beneficiario constituye una unidad económica unipersonal, como se indicó al inicio, y la compensación correspondiente a la desviación del IPC del mes de noviembre de 2008.

A pensiones no contributivas se destinan 1.995.007 miles, cifra que comporta el mantenimiento del gasto en los niveles del ejercicio actual, motivado fundamentalmente por el hecho de encontrarse en descenso su colectivo de beneficiarios que se espera que contrarreste el aumento del gasto derivado de la actualización que también se producirá en estas pensiones para mantener su poder adquisitivo.

La **incapacidad temporal** incorpora un programa de ahorro como consecuencia de los acuerdos de financiación de la sanidad contenidos en el modelo de financiación de las Comunidades Autónomas y la aplicación de los correspondientes convenios del Instituto Nacional de la Seguridad Social con las mismas a dicho fin, en los que se establecen las actividades de seguimiento, evaluación y control de la incapacidad temporal y un objetivo de ahorro expresado en términos de reducción del coste económico de la prestación por afiliado/mes. Asimismo contempla otras acciones de seguimiento y control de la prestación, que incluyen convenios adicionales con

determinadas Comunidades Autónomas. Tales extremos han sido considerados en la estimación del gasto de las prestaciones para el año 2009, el que, no obstante, influenciado por el aumento de los colectivos protegidos, así como por el de los salarios, experimenta el incremento expresado en el detalle anterior respecto al crédito inicial del ejercicio en curso. Esta variación supone una evolución del gasto similar a la que se viene produciendo en los últimos años, acorde con las medidas que se vienen aplicando en materia de organización del seguimiento y control de la prestación.

La rúbrica de **otras prestaciones** incluye las prestaciones familiares, por 1.098.800 miles de euros, las de maternidad, paternidad y riesgos durante el embarazo y la lactancia natural, por 2.416.359 miles, así como las de indemnizaciones y entregas únicas reglamentarias y las ayudas equivalentes a la jubilación anticipada, que junto con otros conceptos de menor cuantía ascienden a 571.453 miles de euros. A la prestación de riesgo durante el embarazo, creada por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, y con la finalidad de proteger la salud de la mujer trabajadora embarazada, se destinan 105.505 miles de euros, y a las prestaciones de paternidad y riesgo durante la lactancia natural, 240.636 y 17.821 miles de euros respectivamente. El crédito para prestaciones familiares permitirá atender el gasto producido en las situaciones protegidas, afectado por la inclusión de la nueva prestación de pago único por nacimiento o adopción creada por la Ley 35/2007, de 15 de noviembre, así como por la revalorización de todas las prestaciones en función del incremento del coste de la vida y atenuado por una previsible evolución descendente del colectivo de beneficiarios.

El crédito para maternidad, paternidad y riesgos durante el embarazo y la lactancia natural está influenciado por la progresiva incorporación de la mujer a la ocupación y al mercado de trabajo y muy especialmente por las mejoras de prestaciones que, orientadas a la referida conciliación de la vida laboral y familiar, se introducen por la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Dentro de **otros gastos** se incluyen los administrativos de gestión, básicamente gastos de personal y de bienes corrientes y servicios, por 797.215 miles de euros, el 0,73 % del total del área, inversiones por otros 79.666 miles y las transferencias corrientes relacionadas con la gestión de las pensiones no contributivas, fundamentalmente de las Comunidades en régimen presupuestario especial de País Vasco y Navarra, por importe de 153.527 miles de euros, las que se han previsto realizar también a los Servicios Públicos de Salud de las Comunidades Autónomas en aplicación

de los convenios a que se hizo mención al comentar el programa de ahorro en incapacidad temporal, por importe de 353.750 miles de euros, y para la atención de la asistencia sanitaria de contingencias profesionales cubiertas por las Entidades Gestoras, por importe de 102.139 miles de euros, así como las que han de efectuarse a la Unión Europea por derechos consolidados de los funcionarios españoles destinados en la misma, por una cuantía estimada de 8.060 miles de euros.

La distribución del gasto del área de Prestaciones Económicas entre las Entidades que participan en su gestión es la siguiente:

Entidades	Miles euros	%	Incremento
Instituto Nacional de la Seguridad Social .....	100.186.431	91,86	7,60
Instituto de Mayores y S. Sociales .....	2.148.957	1,97	0,00
Instituto Social de la Marina .....	1.634.926	1,50	8,19
Tesorería Gral. de la Seguridad Social .....	913	0,00	-32,53
Mutuas de A.T. y E.P. ....	5.087.758	4,67	18,78
<b>TOTALES</b>	<b>109.058.985</b>	<b>100</b>	<b>7,92</b>

El Instituto Nacional de la Seguridad Social, por razones de competencia que le atribuye la Ley General de la Seguridad Social en la gestión de las prestaciones económicas del Sistema, es la Entidad con mayor participación en el gasto total del área.

La distribución del gasto en el área de **Asistencia Sanitaria**, entre las rúbricas más importantes que la integran, es la siguiente:

Asistencia Sanitaria	Miles euros	%	Incremento
Atención primaria .....	1.233.908	64,91	5,65
Atención especializada .....	563.158	29,63	4,86
Otras prestaciones y servicios .....	56.548	2,97	1,95
<b>Suma gestión directa .....</b>	<b>1.853.614</b>	<b>97,51</b>	<b>5,29</b>
Del ISM gestionada por CC.AA. ....	47.254	2,49	1,00
<b>TOTALES</b>	<b>1.900.868</b>	<b>100</b>	<b>5,18</b>

La **atención primaria**, en la que se incluye la medicina ambulatoria de Mutuas de A.T. y E.P., además de los servicios sanitarios de este nivel asistencial, incorpora un gasto farmacéutico por importe de 87.775 miles de euros, que representa el 7,11 % de dicha atención primaria y el 4,62 % del total del área de asistencia sanitaria.

La **atención especializada**, en la que se incluye la medicina hospitalaria de Mutuas de A.T. y E.P., asciende como ya se expresa anteriormente a 563.158 miles de euros, de los que corresponden a la dispensada en centros propios 422.235 miles, el 74,98 %, mientras que la que se presta a través de conciertos con medios ajenos asciende a 140.923 miles, el 25,02 % restante.

La rúbrica de **otras prestaciones y servicios** comprende la medicina marítima prestada por el Instituto Social de la Marina a los trabajadores del mar en su trabajo a bordo y en puertos extranjeros, por importe de 37.733 miles de euros, la formación del personal sanitario, 741 miles, y los servicios de administración y generales, que ascienden a 18.074 miles de euros, programas éstos últimos del ámbito del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.

La **prestada por Comunidades Autónomas** en el ámbito de gestión del ISM: Canarias, Cataluña, Galicia y Comunidad Valenciana, excepción hecha de la medicina marítima, que se gestiona de forma centralizada por esta Entidad, representa el 2,49 % del total del área. Las cifras de ésta rúbrica no incluyen las acciones de este ámbito de gestión transferidas a las Comunidades de Andalucía, Asturias, Cantabria, País Vasco, Illes Balears y Murcia, que quedan fuera del

presupuesto de la Seguridad Social como consecuencia del actual sistema de financiación de las Comunidades Autónomas.

La transferencia de las competencias en materia de asistencia sanitaria, en la última etapa del anterior INSALUD con los traspasos a las CC.AA. del artículo 143 de la Constitución, ha motivado que se incremente la gestionada por estos Entes territoriales y consecuentemente disminuya la gestionada directamente por las Entidades del Sistema. Adicionalmente, el hecho de quedar fuera del presupuesto de éste las acciones que en tal materia se encontraban anteriormente en el del INSALUD, como consecuencia del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas a que se ha hecho referencia, determina que, dentro del primero de tales presupuestos, la participación de la asistencia sanitaria prestada por las mismas, ya limitada al ámbito del ISM, y con las excepciones señaladas, tenga el reducido peso que se ha indicado.

La participación de las Entidades que intervienen en el área de Asistencia Sanitaria es la siguiente:

Entidades	Miles euros	%	Incremento
Instituto Nacional de Gestión Sanitaria ....	233.656	12,29	1,71
Instituto Social de la Marina .....	89.233	4,70	-1,25
Mutuas de A.T. y E.P. ....	1.577.979	83,01	6,11
<b>TOTAL</b>	<b>1.900.868</b>	<b>100</b>	<b>5,18</b>

El hecho señalado de haberse producido la transferencia de los servicios de asistencia sanitaria del ámbito del INSALUD, hoy Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, a la totalidad de las Comunidades Autónomas, determina asimismo que la participación de este Instituto en el área, ya limitada a su gestión en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y a determinadas acciones de carácter estatal, sea actualmente tan reducida. Por su parte, el ISM realiza dicha asistencia sanitaria al colectivo de los trabajadores del Régimen del Mar y la evolución de su gasto en relación con el año precedente acusa la baja por el coste del traspaso realizado a las Comunidades de Illes Balears y Murcia, conforme a los Reales Decretos 1733/2007 y 1083/2008, de 21 de diciembre y 30 de junio, respectivamente.

Las Mutuas de A.T. y E.P. prestan reglamentariamente la asistencia sanitaria por las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a los trabajadores de las empresas que tienen concertada con dichas entidades colaboradoras la cobertura de tales contingencias.

La distribución del gasto en el área de **Servicios Sociales**, entre las rúbricas más importantes que la integran, es la siguiente:

<b>Servicios Sociales</b>	<b>Miles euros</b>	<b>%</b>	<b>Incremento</b>
Gestión de prestaciones económicas y centros .....	162.283	11,10	-12,22
Atención a personas mayores .....	198.502	13,59	-15,17
Otros servicios sociales .....	1.044.821	71,53	39,17
Servicios generales .....	49.506	3,39	-10,18
<b>Suma gestión directa .....</b>	<b>1.455.112</b>	<b>99,61</b>	<b>18,81</b>
Del ISM gestionados por CC.AA. ....	5.634	0,39	1,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.460.746</b>	<b>100</b>	<b>18,73</b>

La **gestión de prestaciones económicas y centros y la atención a personas mayores**, a las que se adscriben los centros asistenciales del IMSERSO de Ceuta y Melilla, recogen, entre otras acciones, las dispensadas en seis centros estatales de promoción de la autonomía personal (CAP/CRMF), cinco centros de atención y referencia para personas con dependencia (CAD/CAMF) y tres centros de referencia estatales para la atención de distintas patologías, así como los programas de teleasistencia y ayuda a domicilio, turismo y termalismo social, actividades estas del Instituto de Mayores y Servicios Sociales que dan cobertura a todo el territorio nacional, y otras actuaciones orientadas a la protección de las personas en situación de dependencia. Incluye además 57.311 miles de euros para subsidios de la LISMI. A tales acciones se suman los proyectos en ejecución para la construcción de siete nuevos centros estatales de referencia y las programadas para la construcción y puesta en marcha de otros centros.

Estos programas acusan los efectos de la reasignación de créditos derivada de la reordenación de los destinados a las acciones de promoción de la autonomía personal y de atención de las situaciones de dependencia, de conformidad con las previsiones de desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, a que anteriormente se hizo referencia.

Dentro de **otros servicios sociales**, además de otras acciones distintas de las referidas en el párrafo anterior orientadas a la protección de la dependencia, ubicadas con mayor importe en este grupo de programas, y de las actividades destinadas a promover la integración social y facilitar la accesibilidad de las personas mayores y de las discapacitadas que ha venido realizando el IMSERSO, entre otros medios a través del Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT), están incluidos los de seguridad e higiene en el trabajo que realizan las Mutuas, por importe de 77.815 miles de euros que representa el 7,44 % del total de dichos servicios, y otros en favor de los colectivos del Régimen del Mar: acción asistencial y social, acción formativa y gestión de empleo y desempleo del ISM.

A las acciones realizadas por las Mutuas dentro de esta área de gasto en materia de seguridad en el trabajo se adicionarán otras con cargo al Fondo de Prevención y Rehabilitación del Sistema, en el ámbito de la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante transferencias de ésta con destino a la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales y para el desarrollo de otras actuaciones dentro de la planificación de las actividades preventivas de la Seguridad Social, por importe conjunto de 70.000 miles de euros.

Los **gestionados por Comunidades Autónomas** afectan a los servicios sociales encomendados al ISM, en los ámbitos territoriales de Cataluña, Canarias, Galicia y Comunidad Valenciana. Al igual que se expuso para el área de asistencia sanitaria, las cifras de esta rúbrica no incluyen las acciones del ámbito del Instituto transferidas a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Asturias, Cantabria, País Vasco, Illes Balears y Murcia, ni las de los últimos traspasos a la de Galicia en materia educativa, de empleo y de formación profesional ocupacional, por las razones allí expresadas.

La participación de las Entidades que intervienen en el área de Servicios Sociales es la siguiente:

Entidades	Miles euros	%	Incremento
Instituto de Mayores y Servicios Sociales ...	1.356.734	92,88	20,56
Instituto Social de la Marina .....	26.197	1,79	-8,02
Mutuas de A.T. y E.P. ....	77.815	5,33	1,68
<b>TOTAL</b>	<b>1.460.746</b>	<b>100</b>	<b>18,73</b>

La Ley General de la Seguridad Social atribuye al IMSERSO los servicios complementarios de las prestaciones del Sistema, razón por la que adquiere preponderancia en cuanto a su participación en esta área y marca la pauta en cuanto a su evolución interanual. En esta evolución interanual, la correspondiente al ISM acusa las bajas producidas por los traspasos realizados a las Comunidades de Illes Balears y Murcia, conforme a los Reales Decretos 1731 y 1732/2007 y 1084 y 1087/2008, respectivamente.

De otra parte, el IMSERSO aumenta significativamente su participación en el área de gasto en virtud del fuerte incremento de las acciones a que se ha hecho referencia para la promoción de la autonomía personal y la atención de las situaciones de dependencia.

La distribución del gasto en el área **de Tesorería, Informática y Otros Servicios Funcionales Comunes**, entre las rúbricas más importantes que la integran, es la siguiente:

<b>Tesorería, Informática y Otros Servicios Funcionales Comunes</b>	<b>Miles euros</b>	<b>%</b>	<b>Incremento</b>
Afiliación, cotización y recaudación .....	594.318	29,43	3,44
Gestión financiera y del patrimonio .....	100.533	4,98	13,42
Gestión informática .....	276.626	13,70	17,45
Administración, control interno y otros servicios funcionales comunes .....	1.047.875	51,89	-1,19
<b>TOTAL</b>	<b>2.019.352</b>	<b>100</b>	<b>3,07</b>

Las actividades de **afiliación, cotización y recaudación** abarcan las relativas a la gestión de la inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variación de datos de los trabajadores, la gestión y control de la cotización y la gestión recaudatoria de los recursos de la Seguridad Social, tanto en la vía voluntaria como en la ejecutiva.

La **gestión financiera y del patrimonio** comprende las actuaciones de administración financiera, incluida la gestión del Fondo de Reserva y de otros Fondos del Sistema, el pago de las obligaciones asumidas en cumplimiento de sus fines y la administración del patrimonio único de la Seguridad Social, cuya titularidad corresponde a la Tesorería General, con independencia de su adscripción a las Entidades Gestoras o Colaboradoras del Sistema.

La **gestión informática** de la Seguridad Social, en coherencia con el diseño estructural de la informática en el Sistema, desarrolla básicamente las actividades siguientes:

- Explotación y mantenimiento de las bases de datos integradas de la Seguridad Social, así como del equipamiento central y periférico y de la red de transmisión de datos que da servicio al Sistema.
- Desarrollo y ejecución de los sistemas de información base de la gestión, en las áreas de inscripción de empresas y afiliación de trabajadores, cotización y recaudación, prestaciones económicas, presupuestos, contabilidad, personal y seguimiento de la gestión de las Entidades Colaboradoras.

- La elaboración de los proyectos planificados, propuestas de inversiones y desconcentración de procesos del Sistema, formación y perfeccionamiento del personal en informática, desarrollo y control de las redes y sistemas de comunicaciones y garantía de compatibilidad de todo el equipamiento informático de la Seguridad Social.

Adicionalmente también se encuentran incluidos en este grupo de programas los servicios de apoyo que, por su carácter polivalente respecto de los restantes, no son atribuibles a cada una de las otras actividades específicas.

En cuanto a la **administración, control interno y otros servicios funcionales comunes** comprende las actividades de dirección, los servicios generales y otros servicios funcionales comunes entre los que se encuentran los de asistencia jurídica de la Administración de la Seguridad Social, los de control interno y contabilidad de dicho Sistema, estos últimos de la competencia de la Intervención General de la Seguridad Social, cuyo presupuesto se integra en el de la Tesorería General de la Seguridad Social, y las actividades para la puesta en marcha de un fondo de investigación que tiene como objeto analizar, estudiar, investigar y difundir el conocimiento de aquellos aspectos que permitan el desarrollo, mejora, eficacia y viabilidad de nuestro actual sistema de protección social.

La participación de las Entidades que intervienen en el área de Tesorería, Informática y Otros Servicios Funcionales Comunes es la siguiente:

Entidades	Miles euros	%	Incremento
Tesorería Gral. S. Social .....	1.363.207	67,51	4,77
Instituto Social de la Marina .....	60.872	3,01	-0,20
Mutuas de A.T. y E.P. ....	595.273	29,48	-0,30
<b>TOTAL</b>	<b>2.019.352</b>	<b>100</b>	<b>3,07</b>

En razón de las competencias que atribuye a la Tesorería General de la Seguridad Social la Ley General de la Seguridad Social, en estas materias de Tesorería, Informática y Otros Servicios Funcionales Comunes esta Entidad absorbe el 67,51 % del total del área e influye especialmente en su evolución interanual.

## 2.- Análisis económico financiero del presupuesto.

Como se ha indicado, el presupuesto de la Seguridad Social para el año 2009 asciende a 125.007.424 miles de euros, con un aumento de 10.009.648 miles sobre el presupuesto de 2008, equivalente al 8,70 %. En él destacan por su cuantía las transferencias a familias, que ascienden a 107.830.460 miles de euros, el 86,26 % del presupuesto, consistentes en las entregas monetarias o en especie que dispensa el Sistema a los beneficiarios de las prestaciones. Las transferencias a las CC.AA. por los servicios asumidos, ya limitadas a atender los servicios sanitarios y sociales del ISM no incluidos aún en el actual modelo de financiación, así como la gestión de pensiones no contributivas y estas prestaciones en las Comunidades en régimen presupuestario especial de País Vasco y Navarra, como consecuencia del referido sistema de financiación de aquellas, quedan reducidas a 206.416 miles y solo representan el 0,17 % del presupuesto.

Desde el punto de vista de la financiación, los aspectos más sobresalientes del presupuesto de la Seguridad Social del año 2009 son los siguientes:

Las **cotizaciones sociales** se estiman en 112.436.600 miles de euros, con un crecimiento de 7.821.110 miles sobre las del presupuesto de 2008 que representa el 7,48 %, y responden al siguiente detalle:

<b>Cotizaciones</b>	<b>Pto. 2009</b>	<b>Variac. s/P.08</b>	<b>% Incremento</b>
De ocupados .....	104.066.120	7.032.990	7,25
Del SPEE .....	8.370.480	788.120	10,39
<b>TOTAL</b>	<b>112.436.600</b>	<b>7.821.110</b>	<b>7,48</b>

La evolución de las cotizaciones de ocupados viene determinada básicamente por la que experimentan las bases medias de los distintos regímenes, por la que se produce en el número de cotizaciones del Sistema y por la mejora de gestión que supone la implantación de un conjunto de medidas para reducir el fraude, incrementar la recaudación y disminuir la morosidad.

Los 112.436.600 miles de euros de cotizaciones sociales representan el 89,94 % del conjunto de la financiación del presupuesto de la Seguridad Social y su distribución por procedencia y regímenes es la siguiente:

Procedencia y regímenes	Miles euros	%
<b>De empresas y trabajadores:</b> .....	<b>104.066.120</b>	<b>92,56</b>
- Régimen General .....	82.364.790	73,25
- Régimen Especial Autónomos .....	10.799.890	9,61
- Régimen Especial Agrario .....	1.001.420	0,89
- Régimen Especial del Mar .....	324.750	0,29
- Régimen Especial Minería Carbón .....	208.240	0,19
- Régimen Especial Empleados de Hogar .....	537.330	0,48
- Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales	8.829.700	7,85
<b>Del SPEE:</b> .....	<b>8.370.480</b>	<b>7,44</b>
- Bonificaciones para el fomento del empleo .....	2.800.000	2,49
- Desempleados .....	5.570.480	4,95
<b>TOTAL</b>	<b>112.436.600</b>	<b>100</b>

Las **transferencias del Estado** a la Seguridad Social ascienden a 7.452.256 miles de euros, el 5,96 % del presupuesto, y suponen un aumento del 8,66 % sobre las de 2008.

El citado importe se desglosa de la siguiente forma:

Destino	Miles euros	% Incremento
Para financiar la asistencia sanitaria del INGS.....	235.492	1,73
Para complementos por mínimos de pensiones.....	2.406.350	14,24
Para prestaciones no contributivas .....	3.256.022	3,54
Para acciones de protección de la dependencia .....	985.909	42,93
Para prestaciones de la LISMI .....	57.311	-12,92
Para restantes servicios del IMSERSO .....	270.122	-17,23
Para financiar la asistencia sanitaria y los servicios sociales del ISM.....	77.476	-4,89
Otras transferencias .....	163.574	-23,05
<b>TOTAL</b>	<b>7.452.256</b>	<b>8,66</b>

Completan la financiación 5.118.568 miles de euros de **otros ingresos**, que proceden de enajenaciones y reintegros de activos, incluidos los remanentes de Tesorería que financian gastos del ejercicio, de recargos, intereses, multas y otros conceptos relacionados con las cotizaciones, de otras transferencias distintas de las del Estado, básicamente de empresas colaboradoras y de Fondos Comunitarios Europeos, de los servicios de asistencia sanitaria prestados por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales a terceros, fundamentalmente al sector privado, y otros de carácter patrimonial, que recogen principalmente y entre otros conceptos los intereses que generan las cuentas centralizadas abiertas en el Banco de España por los depósitos que en ellas lleva a cabo la Tesorería General de la Seguridad Social y los rendimientos de títulos-valores del Estado. Entre estos intereses y rendimientos, que suman 2.623.000 miles de euros, se encuentran los derivados de depósitos y títulos del Estado afectos al Fondo de Reserva del Sistema, que, consecuentemente con las importantes dotaciones que en el mismo se vienen realizando, se estiman en 2.409.000 miles de euros.

De los ingresos totales de la Seguridad Social se adscriben a la financiación específica de los presupuestos totales del IMSERSO y del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria 3.744.725 miles de euros, cuyo origen se especifica a continuación:

Financiación del IMSERSO y del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria	Miles Euros	% Participación
Cotizaciones sociales .....	-	-
Aportaciones del Estado .....	3.686.418	98,44
Otros ingresos .....	58.307	1,56
<b>TOTAL</b>	<b>3.744.725</b>	<b>100</b>

A la vista de las indicadas fuentes de financiación, puede apreciarse que las cotizaciones sociales no participan en la de los citados Institutos, en consonancia con la separación de las fuentes de financiación del Sistema conforme a la naturaleza de la protección que estableció la Ley 24/1997, de Consolidación y Racionalización del Sistema de la Seguridad Social.

La **distribución de los gastos** del presupuesto de la Seguridad Social para el año 2009 en su **vertiente económica** es la siguiente:

- Las **retribuciones de personal** ascienden a 2.453.259 miles de euros con un incremento del 2,67 % sobre el presupuesto de 2008, equivalente a 63.731 miles de euros, que atiende los aumentos de efectivos humanos y los retributivos, incluidos los efectos de antigüedades, promociones internas y otras causas. Dentro de estas cabe señalar los efectos derivados de la ejecución de los acuerdos Administración-Sindicatos en materia de incrementos en pagas extras y revisión de las relaciones de puestos de trabajo.
- Los **gastos corrientes en bienes y servicios** importan 1.957.286 miles de euros, con una disminución interanual del 0,34 % equivalente a 6.675 miles de euros, que recoge el efecto de la reasignación de recursos derivada de los planes de austeridad que se aplicarán al gasto corriente de funcionamiento y que no han de implicar ninguna merma de la seguridad y de la calidad y oferta de servicios a que al inicio se hizo referencia.
- Los **gastos financieros** previstos se elevan a 18.902 miles de euros, con una reducción interanual de 2.014 miles, como consecuencia fundamentalmente de la baja de las previsiones de necesidades para este capítulo en la Tesorería General de la Seguridad Social y en el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria. De los citados 18.902 miles de euros, 2.279 corresponden a intereses de demora, en gran parte señalados en sentencias y resoluciones en procesos contra el extinguido INSALUD así como por otras actuaciones de retraso en el pago

de obligaciones, y el resto a otros gastos financieros, fundamentalmente gastos y comisiones bancarias de las cuentas especiales restringidas para los ingresos por recaudación ejecutiva.

- Las **transferencias corrientes** ascienden a 109.465.029 miles de euros, 87,57 % del presupuesto total, con un aumento interanual de 8.369.633 miles de euros equivalente al 8,28 %.

Del total del gasto de este capítulo se destinan a transferencias a las familias 107.830.460 miles de euros, que representan el 98,51 % de dicho total.

- El gasto previsto para **inversiones** a gestionar directamente por las Entidades asciende a 514.508 miles de euros, con un incremento interanual de 4.423 miles equivalente al 0,87 %.

De todas las inversiones, se informa de su distribución territorial por provincias y Comunidades Autónomas en un tomo separado de los que integran la documentación presupuestaria.

- Las **transferencias de capital**, de carácter finalista, ascienden a 30.967 miles de euros, en su casi totalidad en el ámbito presupuestario del IMSERSO, con una disminución sobre las de 2008 del 55,20 %, equivalente a 38.150 miles de euros, motivada principalmente por la reordenación de los créditos orientados a la promoción de la autonomía personal y a la protección de las personas en situación de dependencia, gestionados por dicho Instituto, a que se hizo referencia al comentar el área de Servicios Sociales. Estas transferencias del mismo están destinadas a financiar diversas acciones, establecidas en los correspondientes convenios, principalmente con Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.
- Las **variaciones de activos y pasivos financieros** ascienden a 10.567.473 miles de euros, de los que 1.664.287 se destinan a operaciones de activos financieros que en su mayor parte se orientan a la materialización de las reservas que legalmente deben constituir las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y 307 miles a la amortización de pasivos financieros, capítulo este que carece de significación desde que se produjo la cancelación anticipada en 2007, conforme a lo dispuesto en la Ley 4/2007, de 3 de abril, de transparencia de las relaciones financieras entre las Administraciones públicas, de los créditos concedidos por el Banco de España, y por la que se quedó sin efecto el calendario de amortización de los mismos previsto en la D.Tª Sexta de la Ley 41/1994, de Presupuestos Generales del Estado para 1995. Se contienen en el resto las operaciones para la materialización de un excedente de Entidades Gestoras de 7.906.742 miles de euros que se destinan a dotar el Fondo de Reserva constituido en el Sistema, conforme a las previsiones de la Ley General de Estabilidad

Presupuestaria y de la Ley reguladora de este Fondo, así como las de materialización del exceso de excedentes de las Mutuas del ejercicio precedente y destinadas a dotar el citado Fondo y el de Prevención y Rehabilitación, por importes netos de 116.661 y 879.477 miles de euros respectivamente.

En su **vertiente orgánica**, la distribución del gasto entre las distintas Entidades del Sistema de la Seguridad Social y su participación en el total del presupuesto es la siguiente:

Entidades	Miles euros	%
Instituto Nacional de la Seguridad Social .....	100.189.439	80,1
Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.....	235.940	0,2
Instituto de Mayores y Servicios Sociales .....	3.508.785	2,8
Instituto Social de la Marina .....	1.811.652	1,5
Tesorería General de la Seguridad Social .....	10.285.804	8,2
<b>S u m a</b> .....	116.031.620	92,8
Mutuas de Accidentes de Trabajo .....	13.964.171	11,2
<b>TOTAL</b> .....	129.995.791	104,0
Eliminaciones por consolidación .....	4.988.367	-4,0
<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>125.007.424</b>	<b>100</b>

## ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EN LA VERTIENTE DE LA GESTIÓN.

En el **área de las prestaciones económicas** se destacan los siguientes objetivos y actuaciones de gestión con incidencia en el colectivo protegido:

1. Los coeficientes de cobertura en la resolución de solicitudes de prestaciones garantizan que todos los expedientes iniciados se resuelven en plazo adecuado, disminuyendo además la bolsa de expedientes pendientes o en gestión al final del periodo.
2. Mantenimiento, como mínimo, de los actuales tiempos de tramitación, con los que en las solicitudes de pensión de jubilación y de muerte y supervivencia se garantiza al ciudadano la no interrupción de rentas en su cambio de situación de activo a pasivo y un periodo de trámite mínimo en las resoluciones de pensiones de viudedad y de orfandad.

3. La resolución de la totalidad de las reclamaciones previas, sean o no favorables para el ciudadano, permite ofrecer a éste la garantía de esa resolución, con independencia de que ello sea un imperativo legal para la Administración.
4. La emisión de dictámenes de incapacidad permanente con la máxima celeridad, en las Direcciones Provinciales en las que se han constituido los Equipos de Valoración de Incapacidades, incidirá en la agilización de la resolución de este tipo de expedientes.
5. Seguimiento de los resultados de los acuerdos suscritos entre el INSS y Servicios Públicos de Salud, en materia de control y ahorro del gasto de incapacidad temporal.
6. La posibilidad de emitir altas a efectos de prestaciones por los facultativos del INSS en los supuestos de recuperación de la capacidad laboral, siempre y cuando no se manifieste expresamente la disconformidad por el Servicio Público de Salud, así como la posibilidad de proceder a la extinción de la prestación por la incomparecencia injustificada a cualquiera de las convocatorias a los reconocimientos establecidos por el INSS o Mutuas de AT y EP, permitirá un más efectivo control de las prestaciones de incapacidad temporal.
7. La realización de controles y revisiones acerca del mantenimiento del derecho a las prestaciones en vigor, que ofrece seguridad jurídica a los ciudadanos de que sus cotizaciones, con las que se financian las prestaciones, se destinan a quienes cumplen realmente con los requisitos para percibir las.
8. La atención personalizada, que se manifiesta como una de las opciones más satisfactorias para el usuario y la más eficaz para la gestión administrativa.
9. Otros objetivos de carácter interno, con repercusión indirecta y positiva en el ciudadano, son: las actuaciones inspectoras, la actividad normativa, el mantenimiento de un bajo nivel de absentismo, la formación continuada y especializada de los empleados, la consecución de un mínimo porcentaje del coste de gestión, la mejora en la opinión de los ciudadanos respecto a los servicios de la Entidad, así como la adecuación y mejora de las dependencias e instalaciones.

En las **áreas de afiliación, cotización y recaudación y de gestión financiera, del patrimonio e informática** se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actuaciones:

1. **Afiliación:** el objetivo fundamental consiste en mantener permanentemente actualizado el Fichero General de Afiliación, incorporando de forma inmediata los datos relativos a los actos de encuadramiento, inscripción, variaciones de datos y bajas de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de los trabajadores, que facilitará el control eficaz de los ingresos y el inmediato reconocimiento de las prestaciones; así como la emisión de oficio a los trabajadores por cuenta ajena de informes de su vida laboral, de las bases de cotización correspondientes y de las altas y bajas mensuales comunicadas por su empresario.
2. **Cotización y recaudación voluntaria:** se persigue ejecutar el presupuesto de recursos por cotizaciones en período voluntario en su totalidad, optimizando el control de la recaudación mediante la incorporación de mejoras en los procesos que faciliten y garanticen la corrección del tratamiento de aquellas, la detección de deudas y el seguimiento de las mismas.

Expansión del Sistema RED para incorporar al mismo la totalidad de las empresas y realizar su extensión a los regímenes especiales. Puesta en marcha del Sistema RED Directo, que mediante conexión directa con la Tesorería General a través de INTERNET, en tiempo real, facilita a las pequeñas empresas sus relaciones con la Seguridad Social en los ámbitos de cotización de empresas y afiliación de trabajadores.

Se pretende consolidar y reforzar los servicios que ofrece la Tesorería General, para la cobertura de las necesidades y demandas de los ciudadanos, incrementando la calidad y oferta de los servicios que presta, estableciendo nuevos procedimientos y sistemas de atención. Por ello se tiene planteada una evolución del modelo de gestión presencial a un modelo de gestión electrónica, principalmente a través del sistema RED.

Mantenimiento de la colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de seguimiento, prevención y lucha contra el fraude y en lo que se refiere a la gestión recaudatoria de los expedientes liquidatorios en general y de las actas de infracción en materia de Seguridad Social.

3. **Procedimientos ejecutivos y especiales de recaudación:** el objetivo prioritario es conseguir que se ejecute en su totalidad el presupuesto de ingresos previsto en vía ejecutiva, mediante el cobro de las deudas derivadas de la falta de pago de las obligaciones en período voluntario, tanto a través del procedimiento de apremio como de los aplazamientos de deuda pertinentes, e impulsando las actuaciones de persecución de la morosidad y el fraude.

Se potenciarán las actuaciones preventivas inmediatas sobre los primeros descubiertos de medianas y grandes empresas, que por su tamaño pueden generar grandes descubiertos de deuda a la Seguridad Social, a fin de reaccionar con rapidez ante el impago y reconducir la situación con la mayor celeridad posible.

4. **Gestión financiera:** tiene como objetivos homogeneizar los procesos de gestión de pagos a realizar, tanto del Circuito Financiero como del Fondo de Maniobra, para así agilizar y perfeccionar los procesos de ordenación formal y material de los pagos de cara a la optimización del Circuito Financiero. Utilizar al máximo los recursos disponibles. Mantener la gestión del Fondo de Reserva de la Seguridad Social en términos de una adecuada rentabilidad, con los máximos niveles de garantía, seguridad e información.
5. **Administración del patrimonio:** el principal objetivo es la actualización permanente del inventario de bienes inmuebles propiedad de la Seguridad Social, revisando la adecuación de sus datos en los distintos aspectos jurídicos-formales, físico-geométricos y de uso y llevando a cabo las regularizaciones precisas.
6. **Gestión informática:** mantenimiento del soporte operativo a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social y a la Intervención General de la Seguridad Social, a las Entidades Gestoras y Servicio Común, con niveles de servicio que garanticen la máxima eficiencia y que minimicen el impacto a los usuarios de los problemas técnicos e incidencias que puedan producirse. Definición de estrategias de crecimiento de la instalación, para permitir asumir el incremento en el nivel de servicio que demanda la gestión, ya sea vegetativo o por incorporación de nuevas funcionalidades. Adaptación de las aplicaciones existentes a las nuevas tecnologías de información y adecuación de los sistemas en funcionamiento. Gestión de la contratación informática y valoración de las necesidades presupuestarias para la adquisición de bienes y servicios informáticos.

Mantenimiento y optimización de los actuales sistemas de las aplicaciones informáticas relativas a los procesos de afiliación de trabajadores e inscripción de empresas, procesos de control de cobros y seguimiento de la deuda en vía voluntaria y ejecutiva. Mejoras funcionales y de mantenimiento de los servicios, requeridos por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por la Intervención General de la Seguridad Social y por las diferentes Entidades Gestoras y Servicio Común, en todo lo relativo a la gestión económica y presupuestaria, recursos humanos del Sistema y control y pago de las prestaciones de la Seguridad Social.

**Colaboración en la gestión de la Seguridad Social de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales en relación con la prevención de riesgos laborales y en la cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes y en la de los trabajadores por cuenta propia.**

La orientación básica de la prevención de riesgos laborales se articula en torno a la planificación de la misma a partir de la evaluación inicial de los riesgos inherentes al trabajo y la consiguiente adopción de las medidas adecuadas a la naturaleza de los riesgos detectados.

El artículo 68 de la Ley General de la Seguridad Social, que define las Mutuas de A.T. y E.P, establece, entre sus funciones, la realización de actividades de prevención, recuperación y demás previstas en la propia Ley en favor de las víctimas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y de sus beneficiarios.

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, establece que las Mutuas de A.T. y E.P. podrán desarrollar para las empresas a ellas asociadas las funciones correspondientes a los Servicios de Prevención, a cuya finalidad y con la aparición de la Orden de 22 de abril de 1997, por la que se regulaba el régimen de funcionamiento de aquéllas en el desarrollo de dichas actividades de prevención de riesgos laborales, se creó el marco normativo inicial para que las citadas Entidades Colaboradoras ajustasen sus actuaciones a la nueva cultura en materia de prevención de riesgos.

Posteriormente, el Real Decreto 688/2005, de 10 de junio, ha venido a regular el régimen específico de funcionamiento de estas entidades como servicio de prevención ajeno, estableciendo que la actividad de las mismas como tal servicio ha de desarrollarse con total independencia y autonomía de los servicios de que las Mutuas dispongan para la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a que están autorizadas por el citado artículo 68 de la Ley General de la Seguridad Social.

Este Real Decreto ha afectado a la Orden de 22 de abril de 1997, antes citada, que ha quedado derogada por la Orden TAS/3623/2006, de 28 de noviembre, por la que actualmente se regulan las actividades preventivas de estas entidades en el ámbito de su colaboración en la gestión de la Seguridad Social.

A estas acciones han de sumarse las actividades desarrolladas en virtud de la facultad que establece la disposición adicional undécima de la Ley General de la Seguridad Social, por la que,

cuando el empresario opte por formalizar la protección respecto de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social con una Mutua, podrá asimismo optar porque la cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes de ese mismo personal se lleve a efecto por la misma Mutua.

Asimismo, respecto del Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos, en el que han quedado integrados los trabajadores por cuenta propia anteriormente incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 18/2007, de 4 de julio, los interesados que se incorporen al mismo han de acogerse a la protección del subsidio por incapacidad temporal de contingencias comunes en una Mutua, en los términos establecidos para dicha protección.

La citada normativa, respecto a la cobertura de la prestación de incapacidad temporal de contingencias comunes de trabajadores por cuenta ajena y de autónomos por las Mutuas de Accidentes de Trabajo, ha determinado el esperable efecto en el reparto de los gastos directos de esta prestación entre las Entidades Gestoras de la Seguridad Social y dichas Entidades Colaboradoras, las que en el presupuesto del año 2009 asignan una dotación para la citada cobertura de 3.438.250 miles de euros, con un crecimiento interanual del 23,50 %. Este crecimiento está influenciado significativamente por el incremento de gasto debido al aumento de los colectivos protegidos, mayor que el de las Entidades Gestoras por los motivos expuestos, si bien ese incremento se verá compensado en parte por la contención del gasto que se espera de la reducción del número y duración de los procesos.

Por lo que atañe a las citadas actuaciones preventivas, en el presupuesto de la Seguridad Social del año 2009, influidas por la diferenciación de actividades cuando las Mutuas actúan como servicios de prevención ajenos, a que se ha hecho referencia, y teniendo en cuenta la actual concepción de que la actividad preventiva es una responsabilidad básica de las empresas, se fijan unas dotaciones de 77.815 miles de euros.

A las acciones realizadas directamente por las Mutuas en esta materia de prevención de riesgos laborales se adicionarán otras por importe conjunto de 70.000 miles de euros financiadas por el Fondo de Prevención y Rehabilitación del Sistema, gestionado por la Tesorería General de la Seguridad social y dotado con los excedentes de aquellas obtenidos en su gestión de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, mediante transferencias de la citada Tesorería General con destino a la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales y

para el desarrollo de otras actuaciones dentro de la planificación de las actividades preventivas de la Seguridad Social.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO NORMATIVO, INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA**

---

## 1. MARCO NORMATIVO

La elaboración, estructura y contenido de los Presupuestos de la Seguridad Social se rigen fundamentalmente por las siguientes disposiciones:

### 1.- LEY GENERAL PRESUPUESTARIA (LEY 47/2003, DE 26 DE NOVIEMBRE)

- Artículo 2.1. A los efectos de esta ley forman parte del sector público estatal:
  - d) Las entidades gestoras, servicios comunes y las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social en su función pública de colaboración en la gestión de la Seguridad Social.
- Artículo 36. Procedimiento de elaboración.

Norma Segunda:

El Ministerio de Sanidad y Consumo enviará las propuestas de presupuesto de ingresos y de gastos del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria al Ministerio de Economía y Hacienda que formará el anteproyecto definitivo y lo remitirá al Ministerio de Trabajo e Inmigración para su incorporación al de la Seguridad Social.

El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte enviará las propuestas de presupuesto de ingresos y de gastos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales al Ministerio de Economía y Hacienda que formará el anteproyecto definitivo y lo remitirá al Ministerio de Trabajo e Inmigración para su incorporación al de la Seguridad Social.

El Ministerio de Trabajo e Inmigración, con los anteproyectos elaborados por las entidades gestoras, servicios comunes y mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, formará el anteproyecto de presupuesto de la Seguridad Social, al que se incorporarán los anteproyectos de presupuestos del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales y lo remitirá al Ministerio de Economía y Hacienda.

Los Ministros de Trabajo e Inmigración y de Economía y Hacienda elevarán el anteproyecto de presupuesto de la Seguridad Social al Gobierno para su aprobación.

Norma cuarta:

En el marco de este procedimiento, por Orden del Ministro de Trabajo e Inmigración se establecerán las especificaciones propias del procedimiento de elaboración de los presupuestos de la Seguridad Social.

- Artículo 44. Especificación del presupuesto de la Seguridad Social.
  1. En el presupuesto de la Seguridad Social los créditos se especificarán a nivel de concepto, salvo los destinados a gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios y las inversiones reales, que se especificarán a nivel de capítulo.
    2. No obstante, se especificarán al nivel que corresponda conforme a su concreta clasificación económica, los siguientes créditos:
      - a) Los destinados a atenciones protocolarias y representativas.
      - b) Los declarados ampliables conforme a lo establecido en el artículo 54 de esta Ley.
      - c) Los que establezcan subvenciones nominativas.
      - d) Los que, en su caso, se establezcan en la Ley de Presupuestos de cada ejercicio.
      - e) Los créditos extraordinarios que se concedan durante el ejercicio.
    3. Los créditos del Presupuesto de la Seguridad Social se especificarán a nivel de grupo de programas, excepto los créditos para la acción protectora en su modalidad no contributiva y universal que se especificarán a nivel de programa.

2.- ORDEN EHA/1301/2008, DE 6 DE MAYO, (BOE DEL 9 DE MAYO) POR LA QUE SE DICTAN LAS NORMAS PARA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2009

- Artículo 6, apartado 3.1: "La Seguridad Social presentará su Presupuesto en el marco del procedimiento previsto en el artículo 36 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, con arreglo a su estructura orgánica y acompañado, a efectos de su presentación integrada, de un documento de equivalencias entre la estructura por programas de su presupuesto y la definida con carácter general...".

3.- ORDEN TIN/1401/2008, DE 21 DE MAYO, (BOE DEL 23 DE MAYO) POR LA QUE SE DICTAN NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2009.

4.- RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE 3 DE JUNIO DE 2008, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2009 DE LAS ENTIDADES GESTORAS, TESORERÍA GENERAL, INTERVENCIÓN GENERAL Y MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y CENTROS MANCOMUNADOS.

5.- RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2008 POR LA QUE SE DETERMINAN LOS TOMOS QUE HAN DE CONFORMAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2009 Y SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA UNIFICAR EL CONTENIDO Y LA PRESENTACIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES A LAS ENTIDADES GESTORAS, TESORERÍA GENERAL E INTERVENCIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

## **2. MARCO INSTITUCIONAL**

El ámbito institucional del presupuesto de la Seguridad Social abarca un conjunto de entidades que puede clasificarse en tres grupos diferenciados: entidades gestoras, servicios comunes y mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social y centros mancomunados.

### **A.- ENTIDADES GESTORAS**

Las entidades gestoras de la Seguridad Social son entes de derecho público cuyo régimen jurídico viene regulado en el capítulo VII del Título I de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio). Las entidades gestoras existentes en la actualidad son:

- Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.
- Instituto de Mayores y Servicios Sociales.
- Instituto Social de la Marina.

#### **Instituto Nacional de la Seguridad Social**

El Instituto Nacional de la Seguridad Social queda configurado como la entidad gestora a la que se le encomienda la gestión y administración de las prestaciones económicas del Sistema de la Seguridad Social, con excepción de las que puedan corresponder al IMSERSO y al ISM en el ámbito de sus respectivas competencias, así como la gestión de prestaciones económicas y sociales del Síndrome Tóxico.

#### **Instituto Nacional de Gestión Sanitaria**

El Instituto Nacional de Gestión Sanitaria conserva el régimen jurídico, económico, presupuestario y patrimonial y la misma personalidad jurídica y naturaleza de entidad gestora de la Seguridad Social que el extinguido Instituto Nacional de la Salud. Le

corresponde, en el marco de lo dispuesto en la Ley General de Sanidad, la gestión de las prestaciones sanitarias en el ámbito de las Ciudades de Ceuta y Melilla y realizar cuantas otras actividades sean necesarias para el normal funcionamiento de sus servicios,

El presupuesto del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria recoge los créditos destinados a la prestación sanitaria de las Ciudades de Ceuta y Melilla, las necesidades del Centro Nacional de Dosimetría de Valencia, así como los costes de sus Servicios Centrales y Periféricos.

### **Instituto de Mayores y Servicios Sociales**

El Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) es la Entidad Gestora de la Seguridad Social, adscrita al Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, a través de la Secretaria de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, dotada de personalidad jurídica, a la que compete la gestión de las pensiones de invalidez y jubilación en sus modalidades no contributivas, así como de los servicios complementarios de las prestaciones de la Seguridad Social y la gestión de planes, programas y servicios de ámbito estatal para personas mayores y para personas en situación de dependencia.

El Instituto de Mayores y Servicios Sociales ha transferido sus competencias a todas las comunidades autónomas, si bien mantiene la gestión directa de determinados programas y servicios sociales, junto con la de los centros y servicios de Seguridad Social de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, además de centralizar los créditos para prestaciones no contributivas y subsidios de la LISMI, excepción hecha de las correspondientes a las Comunidades Autónomas del País Vasco y Navarra.

### **Instituto Social de la Marina**

El Instituto Social de la Marina se configura como organismo específico y unitario de gestión de la protección de los trabajadores del mar, correspondiéndole la gestión, administración y reconocimiento del derecho a las prestaciones económicas, asistencia

sanitaria y servicios sociales del régimen especial de la Seguridad Social de dicho colectivo, así como, en colaboración con la Tesorería General, la inscripción de empresas, afiliación, altas y bajas de trabajadores, recaudación y control de cotizaciones.

Hasta la fecha están aprobadas las transferencias de la asistencia sanitaria a las Comunidades Autónomas de Galicia, País Vasco, Valencia, Canarias, Cataluña, Andalucía, Principado de Asturias, Cantabria, Baleares y Murcia. Si bien en el caso de Andalucía, Asturias, Galicia (Empleo y Formación), País Vasco, Cantabria, Baleares y Murcia, el coste de los servicios traspasados se financia vía presupuestos generales del Estado.

En materia de asistencia y servicios sociales, se han producido transferencias a las Comunidades Autónomas del País Vasco, Cataluña, Canarias, Galicia, Valencia, Andalucía, Asturias, Cantabria, Baleares y Murcia.

Finalmente, en materia de educación, formación ocupacional y empleo, se han transferido competencias a las Comunidades Autónomas de Cataluña, Valencia, Andalucía, Asturias, Galicia, Cantabria, Baleares y Murcia.

En ambos grupos de materias transferidas, la financiación del coste de los servicios traspasados a Andalucía, Asturias, Galicia, País Vasco, Cantabria, Baleares y Murcia se financian vía presupuestos generales del Estado.

## **B.- SERVICIOS COMUNES DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Conforme al artículo 62 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el R/D Legislativo 1/1994, de 20 de junio, corresponde al Gobierno, a propuesta del Ministerio de Trabajo e Inmigración, el establecimiento de servicios comunes así como la reglamentación de su estructura y competencias.

Los servicios comunes se caracterizan por ser entidades, con o sin personalidad jurídica, que desarrollan tareas que, por su propia naturaleza, inciden y son afines a todos los demás entes que integran el Sistema de la Seguridad Social. Actualmente existen como

servicios comunes de la Seguridad Social, la Tesorería General, el Servicio Jurídico y la Gerencia de Informática de la Seguridad Social, si bien estos últimos no están dotados de personalidad jurídica y sus presupuestos, como programas diferenciados, se integran en el de la Tesorería General de la Seguridad Social.

### **Tesorería General de la Seguridad Social**

La Tesorería General de la Seguridad Social es un servicio común con personalidad jurídica propia, en el que, por aplicación de los principios de solidaridad financiera y caja única, se unifican todos los recursos financieros, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias. Tendrá a su cargo la custodia de los fondos, valores y créditos y las atenciones generales y de los servicios de recaudación de derechos y pagos de las obligaciones del sistema de la Seguridad Social. En el presupuesto de este servicio común se incluye, de forma diferenciada, el de la Intervención General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social

### **C.- MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

El régimen jurídico básico de estas entidades viene establecido en los artículos 68 a 76 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y el Reglamento sobre colaboración de las Mutuas, aprobado por RD 1993/1995, de 7 de diciembre.

Se consideran mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social las asociaciones debidamente autorizadas por el Ministerio de Trabajo e Inmigración que con tal denominación se constituyan, sin ánimo de lucro y con sujeción a las normas reglamentarias que se establezcan, por empresarios que asuman al efecto una responsabilidad mancomunada y con el principal objeto de colaborar en la gestión de la Seguridad Social, sin perjuicio de la realización de otras prestaciones, servicios y actividades que le sean legalmente atribuidas. La colaboración en la gestión

de la Seguridad Social comprende las siguientes acciones:

- Colaboración en la gestión de contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- La realización de actividades de prevención de riesgos laborales.
- La cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes del personal al servicio de los empresarios asociados, así como del subsidio por incapacidad temporal del Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos y de los trabajadores por cuenta propia incluidos en el Régimen Especial Agrario.

### **3.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA**

La estructura del presupuesto se encuentra regulada en la Orden TIN/1401/2008, de 21 de mayo, por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos de la Seguridad Social para el ejercicio 2009 y Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social de 3 de junio, por la que se dictan instrucciones complementarias a la citada orden.

El presupuesto de la Seguridad Social, se configura mediante dos bloques: el de gastos y el de ingresos. En ambos bloques se diferencian las operaciones corrientes, las de capital y las financieras.

**Las operaciones corrientes** recogen, en la vertiente de gastos, el coste de gestión de los servicios, los gastos financieros y las transferencias corrientes y, en la de ingresos, las fuentes de financiación de estas operaciones corrientes, que quedan integradas por las cotizaciones, los ingresos por prestación de servicios, ingresos patrimoniales, aportaciones del Estado y otros recursos corrientes.

**Las operaciones de capital** incorporan, en cuanto a los gastos, las inversiones reales y las transferencias de capital y, con respecto a los ingresos, los procedentes de enajenación de inversiones reales y las transferencias de capital recibidas, constituidas

fundamentalmente por aportaciones del Estado para financiar inversiones reales.

**Las operaciones financieras** recogen, tanto en gastos como en ingresos, los movimientos de activos y pasivos financieros. Destacan muy especialmente por incluir las operaciones relativas a la materialización del Fondo de Reserva de la Seguridad Social y por recoger los remanentes de tesorería para financiar operaciones corrientes y de capital del IMSERSO y de mutuas

### **A) Estructura del Presupuesto de Gastos**

El presupuesto de gastos descansa sobre una triple clasificación: orgánica, por programas y económica.

#### **Clasificación Orgánica**

Por la clasificación orgánica se facilita la gestión y control del presupuesto y la determinación de los costes de los servicios. A tal efecto los créditos se enumeran de forma que estén agrupados los correspondientes a un mismo ente o grupos de entes afines. La clasificación orgánica del presupuesto de la Seguridad Social para el año 2009 afecta a las siguientes entidades:

- Instituto Nacional de la Seguridad Social
- Instituto Nacional de Gestión Sanitaria
- Instituto de Mayores y Servicios Sociales
- Instituto Social de la Marina
- Tesorería General de la Seguridad Social
- Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social y Centros Mancomunados de estas Entidades

### Clasificación por programas

Por esta clasificación los créditos se agrupan según la finalidad del gasto a realizar, utilizando para ello una división por áreas, grupos de programas y programas. Las áreas responden a las competencias que con carácter genérico tiene atribuidas legalmente la Seguridad Social, por lo que constituyen el conjunto de fines diversos perseguidos por la Seguridad Social cuya suma total agota el contenido de sus actividades. Los grupos de programas suponen una desagregación de las áreas en razón de la naturaleza de las prestaciones o servicios que comportan o a las particularidades que presenta su gestión. Los programas son el siguiente grado de desagregación de las áreas e incorporan el plan de acción o conjunto de actividades, entendidas como acciones uniformes al servicio de determinados objetivos que se pretenden alcanzar en el desarrollo de las mismas; son, por tanto, los elementos de que consta cada una de las áreas que desarrolla la Seguridad Social, buscando resultados tanto en términos monetarios como reales.

En esquema, la actual estructura por programas ofrece el siguiente contenido cuyo desarrollo se presenta en forma gráfica en las páginas siguientes, completándolo con los agentes gestores respectivos.

ÁREAS	GRUPOS DE PROGRAMAS	PROGRAMAS
1. Prestaciones Económicas .....	3	8
2. Asistencia Sanitaria.....	6	8
3. Servicios Sociales.....	4	9
4. Tesorería, Informática y otros servicios .....	8	15
<b>TOTAL .....</b>	<b>21</b>	<b>40</b>

### Clasificación económica

A través de esta clasificación los créditos asignados a cada área, grupo de programas o programa, se detallan según la naturaleza económica de los gastos utilizando, a tal

efecto, la división clásica por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y partidas; y se agruparán diferenciando las operaciones corrientes, las de capital y las financieras.

Tal clasificación es semejante a la establecida para los Presupuestos Generales del Estado, aunque alcanza un mayor desarrollo en determinados artículos, en particular en el 48 "Transferencias a Familias e Instituciones sin fines de lucro" que recoge en los distintos conceptos y subconceptos y, por Regímenes, los distintos tipos de prestaciones económicas que se integran en el marco de la acción protectora.

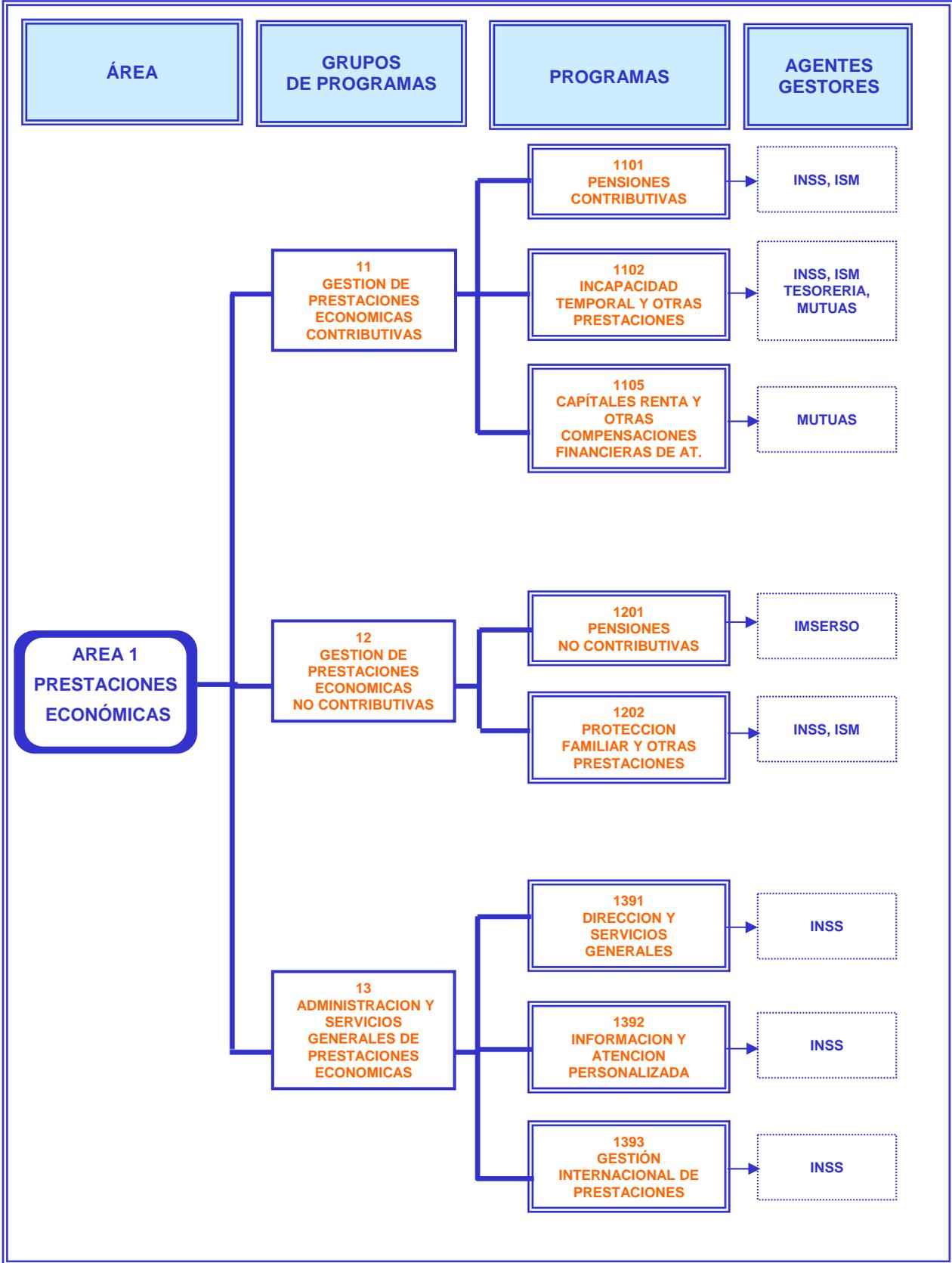
### **B) Estructura del Presupuesto de Ingresos**

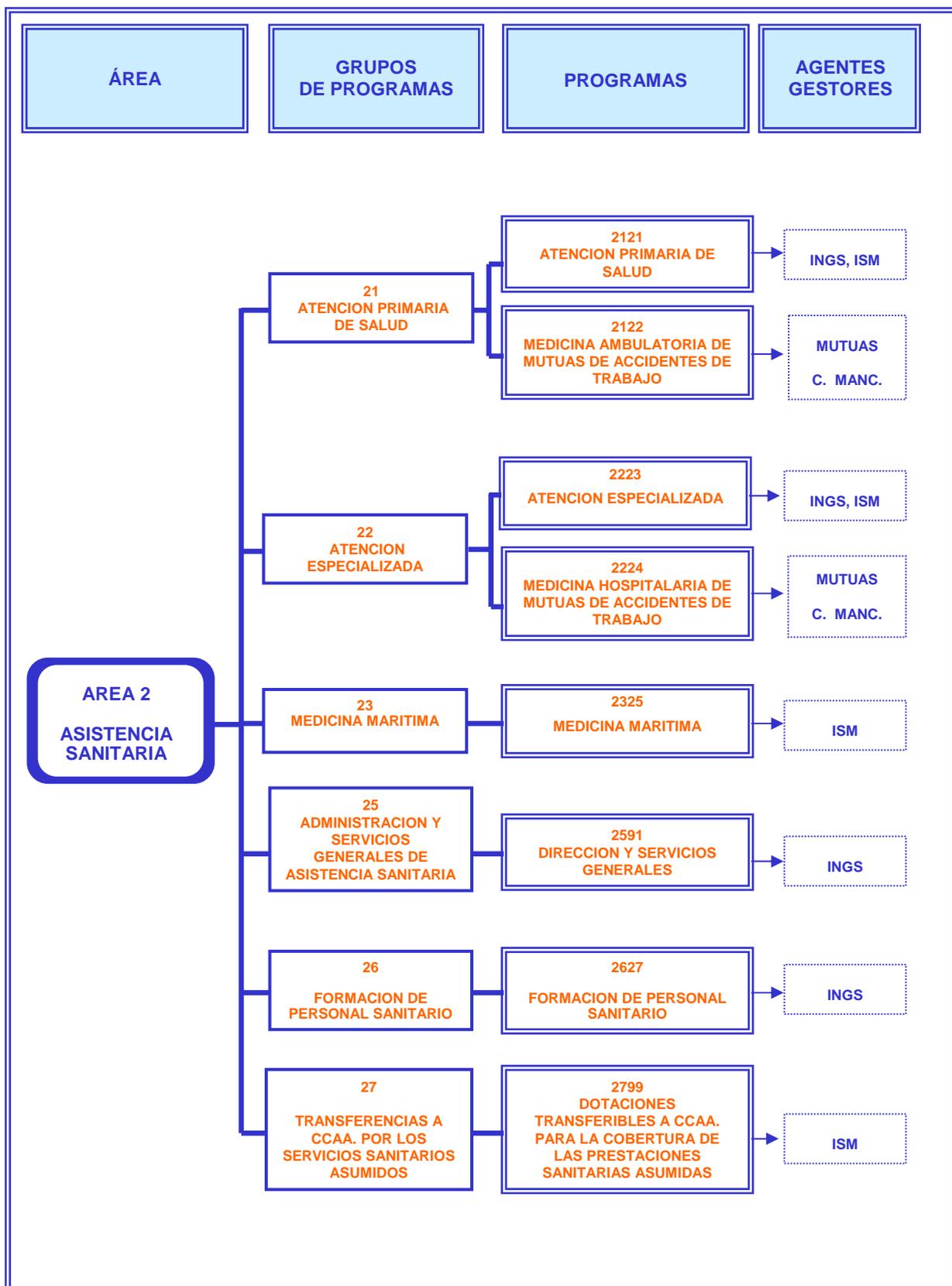
El presupuesto de ingresos se ajusta a una doble clasificación: orgánica y económica. La estructura orgánica afecta a las siguientes entidades:

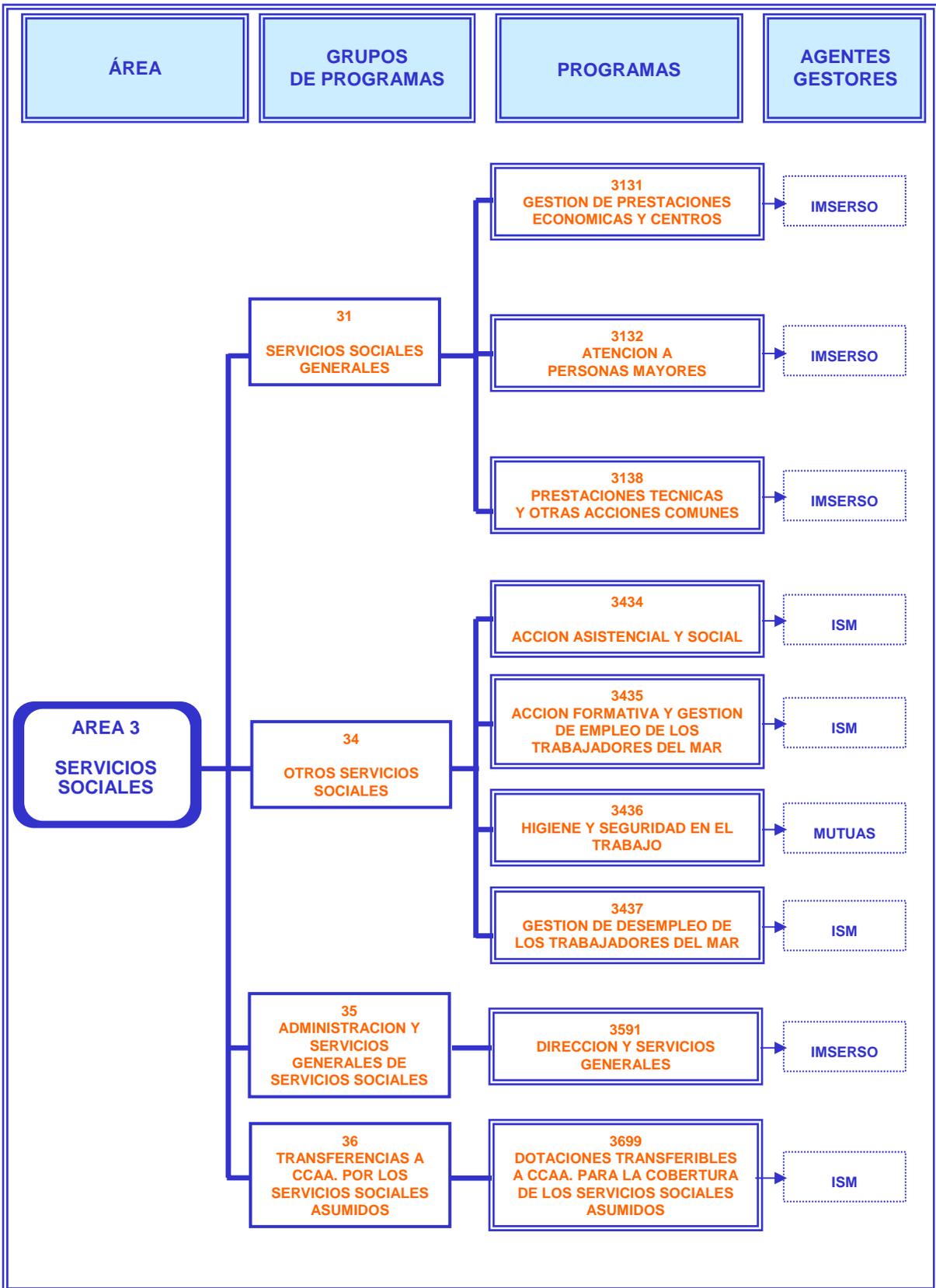
- Tesorería General de la Seguridad Social
- Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social y centros mancomunados.

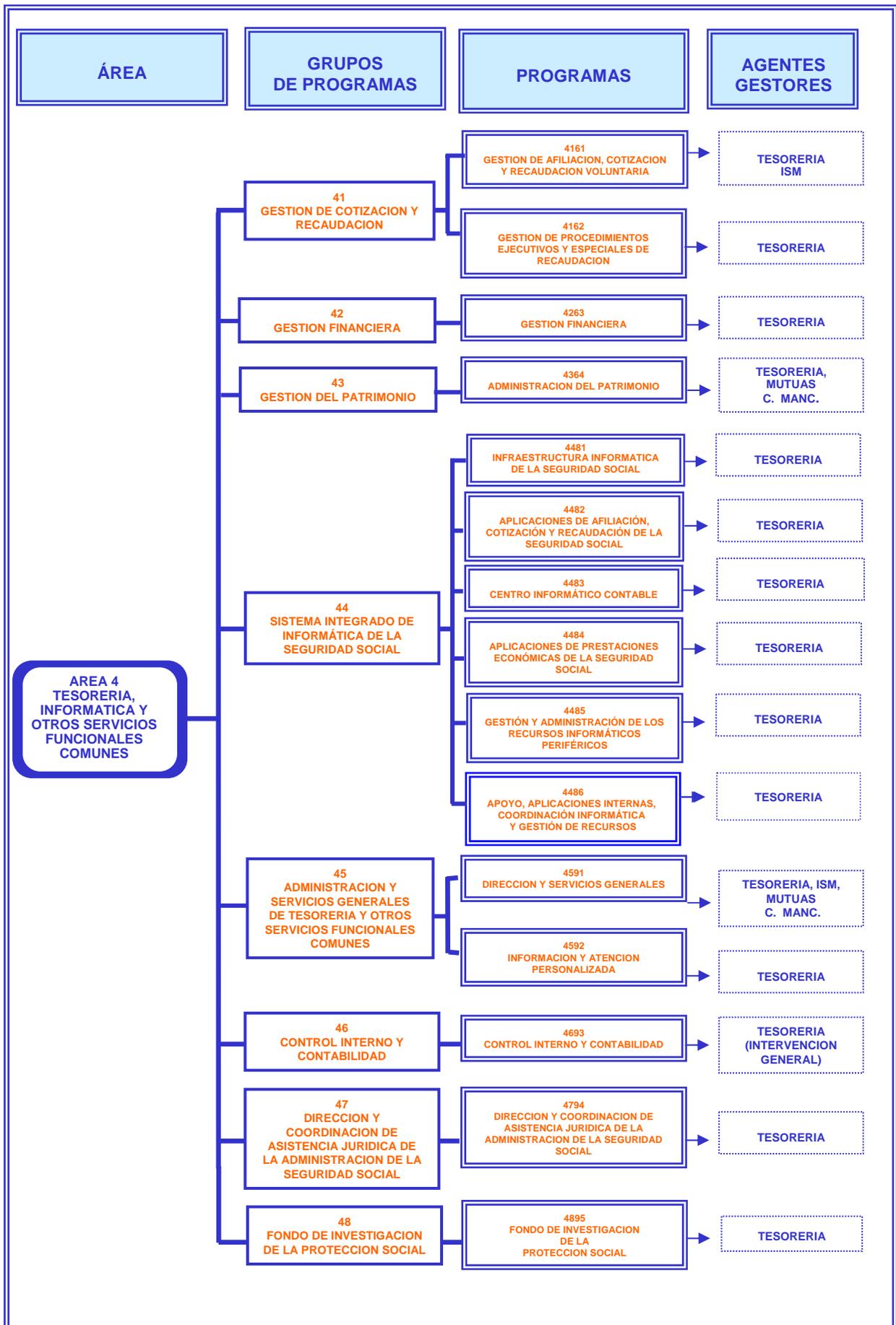
De igual forma que en gastos, los ingresos se desglosan en capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y partidas, con separación de los ingresos por "Operaciones Corrientes", por "Operaciones de Capital" y por "Operaciones Financieras".

El presupuesto de ingresos recoge las cotizaciones correspondientes a los distintos Regímenes, separadas por conceptos dentro del capítulo primero; las transferencias del Estado a la Seguridad Social, los ingresos de naturaleza patrimonial y otros ingresos de diversa naturaleza.









## **CAPÍTULO III**

### **PRESUPUESTOS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

---

## **1.- INGRESOS Y GASTOS: PERSPECTIVA GLOBAL**

Una primera aproximación al de presupuesto de la Seguridad Social ha de hacerse desde la visión global de sus ingresos y gastos para en epígrafes posteriores analizar por separado y detalladamente unos y otros.

Desde esta perspectiva hay que destacar, en primer lugar, según se desprende de los cuadros de síntesis que figuran a continuación, que los presupuestos de la Seguridad Social para el año 2009 se presenta formalmente equilibrado en términos de ingresos y gastos del Sistema, a cuyo efecto incorpora entre los gastos los activos financieros para materialización del Fondo de Reserva previsto en el Art. 91 de la Ley General de la Seguridad Social.

Con respecto a los ingresos se resalta que las cotizaciones sociales se estiman en 112.436.600 miles de euros que representan el 89,94% del conjunto de la financiación del de presupuesto; las transferencias del Estado y otros organismos financian el 6,01% de los gastos y su cuantía asciende a 7.518.898,15 miles, completando la financiación 3.734.320,76 miles, otros ingresos de diversa naturaleza que representan el 2,99 % del total.

En cuanto a los gastos, en sus tres clasificaciones: por programas, económica y orgánica, que ponen de manifiesto para qué, en qué, y quién gasta, se destaca:

### **1.1.- Por programas.**

Conforme a esta clasificación, los gastos se engloban en cuatro áreas que se identifican a su vez con las distintas competencias genéricas que la Seguridad Social tiene atribuidas.

En la distribución de los créditos entre dichas áreas, destaca por su cuantía y grado de participación la de prestaciones económicas que representa el 87.24% de los gastos de la Seguridad Social.

CUADRO 1

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2009  
 AGREGADO DEL SISTEMA  
 SÍNTESIS POR RÚBRICAS Y POR ÁREAS

INGRESOS

En miles de euros

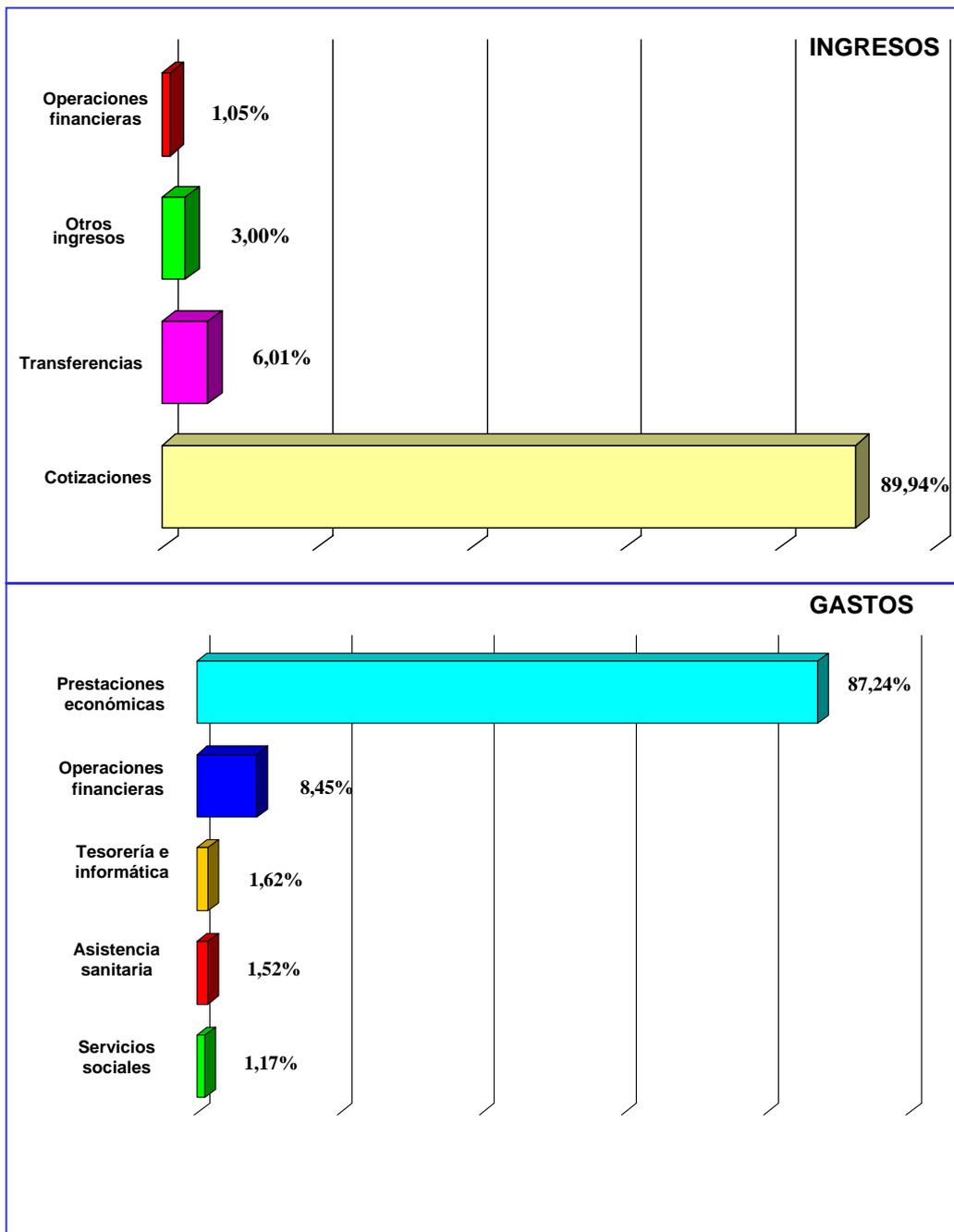
RÚBRICAS	Presupuesto 2008		Presupuesto 2009		Variación 2009/2008	
	Importe	% Partic.	Importe	% Partic.	Absoluta	%
Cotizaciones sociales:	104.615.490,00	90,97	112.436.600,00	89,94	7.821.110,00	7,48
De empresas y trabajadores	97.033.130,00	84,38	104.066.120,00	83,25	7.032.990,00	7,25
Del SPEE (cotizaciones y bonificaciones)	7.582.360,00	6,59	8.370.480,00	6,70	788.120,00	10,39
Transferencias:	6.929.690,00	6,03	7.518.898,15	6,01	589.208,15	8,50
De la Administración del Estado	6.858.407,90	5,96	7.452.255,97	5,96	593.848,07	8,66
De otros organismos	71.282,10	0,06	66.642,18	0,05	-4.639,92	-6,51
Otros ingresos	2.536.379,75	2,21	3.734.320,76	2,99	1.197.941,01	47,23
Operaciones no financieras	114.081.559,75	99,20	123.689.818,91	98,95	9.608.259,16	8,42
Operaciones financieras	916.216,05	0,80	1.317.605,50	1,05	401.389,45	43,81
<b>PRESUPUESTO CONSOLIDADO</b>	<b>114.997.775,80</b>	<b>100,00</b>	<b>125.007.424,41</b>	<b>100,00</b>	<b>10.009.648,61</b>	<b>8,70</b>

GASTOS

ÁREAS	Presupuesto 2008		Presupuesto 2009		Variación 2009/2008	
	Importe	% Partic.	Importe	% Partic.	Absoluta	%
Prestaciones económicas	101.052.314,62	87,87	109.058.985,22	87,24	8.006.670,60	7,92
Asistencia sanitaria	1.807.205,82	1,57	1.900.868,57	1,52	93.662,75	5,18
Servicios sociales	1.230.329,08	1,07	1.460.746,11	1,17	230.417,03	18,73
Tesorería, informática y otros servicios funcionales comunes	1.959.153,50	1,70	2.019.351,66	1,62	60.198,16	3,07
Operaciones no financieras	106.049.003,02	92,22	114.439.951,56	91,55	8.390.948,54	7,91
Operaciones financieras	8.948.772,78	7,78	10.567.472,85	8,45	1.618.700,07	18,09
<b>PRESUPUESTO CONSOLIDADO</b>	<b>114.997.775,80</b>	<b>100,00</b>	<b>125.007.424,41</b>	<b>100,00</b>	<b>10.009.648,61</b>	<b>8,70</b>

**Gráfico 1**

**SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL 2009  
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS INGRESOS Y  
GASTOS POR ÁREAS**



## 1.2.- Económica

Los créditos presupuestarios que se recogían en el apartado anterior en la clasificación por programas se agrupan ahora en la estructura tradicional, consistente en ordenarlos según su naturaleza económica.

En lo relativo a los gastos, éstos se desglosan en operaciones corrientes, de capital y financieras. Las primeras suponen la casi totalidad del presupuesto, el 91,11% de participación relativa, las de capital representan el 0,44% y finalmente las financieras alcanzan el 8,45% del total. Tal distribución está en consonancia con la naturaleza de las funciones del Sistema de la Seguridad Social, ya que al recoger las operaciones corrientes todos aquellos gastos necesarios para el funcionamiento de los servicios además de las prestaciones económicas, resulta plenamente coherente que tengan una posición de absoluto predominio en el montante presupuestario.

Dentro de las operaciones corrientes el capítulo con mayor peso específico es el de transferencias corrientes, con un total de 109.465.029,07 miles de euros y un porcentaje de participación del 87,57%. Este importe contiene el gasto en prestaciones económicas (pensiones fundamentalmente) que se otorgan directamente al beneficiario cuando se produce el hecho causante.

Las operaciones financieras incluye, como rúbrica fundamental, el excedente de Entidades Gestoras de 7.906.742 miles de euros que se destinan a dotar el Fondo de Reserva constituido en el Sistema, conforme a las previsiones de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y de la Ley reguladora de este Fondo, así como las de materialización del exceso de excedentes de las Mutuas del ejercicio precedente y destinadas a dotar el citado Fondo y el de Prevención y Rehabilitación, por importes netos de 116.661 y 879.477 miles de euros respectivamente.

CUADRO 2

**PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2009**  
**AGREGADO DEL SISTEMA**  
**SÍNTESIS POR RÚBRICAS ECONÓMICAS**

**INGRESOS**

En miles de euros

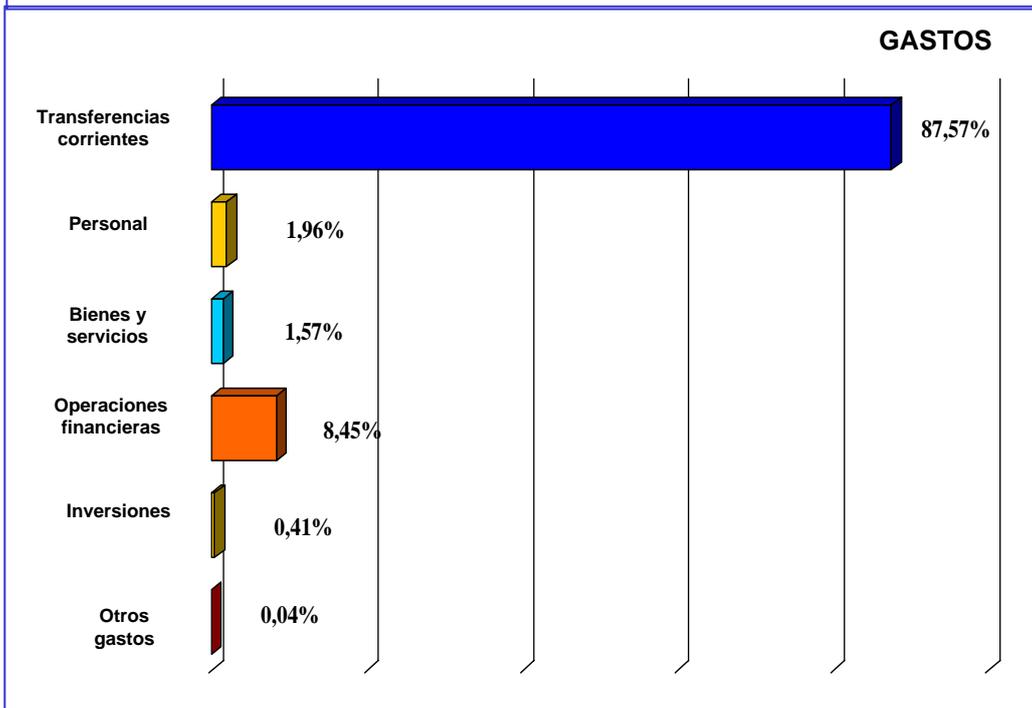
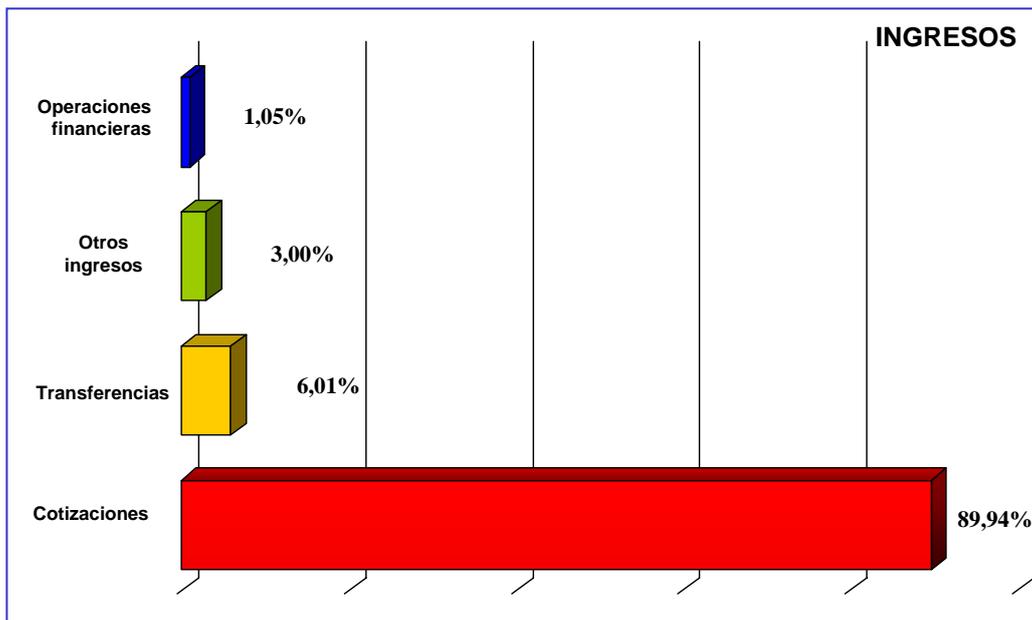
RÚBRICAS ECONÓMICAS	Presupuesto 2008		Presupuesto 2009		Variación 2009/2008	
	Importe	% Partic.	Importe	% Partic.	Absoluta	%
Cotizaciones sociales:	104.615.490,00	90,97	112.436.600,00	89,94	7.821.110,00	7,48
De empresas y trabajadores	97.033.130,00	84,38	104.066.120,00	83,25	7.032.990,00	7,25
Del SPEE (cotizaciones y bonificaciones)	7.582.360,00	6,59	8.370.480,00	6,70	788.120,00	10,39
Transferencias:	6.929.690,00	6,03	7.518.898,15	6,01	589.208,15	8,50
De la Administración del Estado	6.858.407,90	5,96	7.452.255,97	5,96	593.848,07	8,66
De otros organismos	71.282,10	0,06	66.642,18	0,05	-4.639,92	-6,51
Otros ingresos	2.536.379,75	2,21	3.734.320,76	2,99	1.197.941,01	47,23
Operaciones no financieras	<b>114.081.559,75</b>	<b>99,20</b>	<b>123.689.818,91</b>	<b>98,95</b>	<b>9.608.259,16</b>	<b>8,42</b>
Operaciones financieras	<b>916.216,05</b>	<b>0,80</b>	<b>1.317.605,50</b>	<b>1,05</b>	<b>401.389,45</b>	<b>43,81</b>
<b>PRESUPUESTO CONSOLIDADO</b>	<b>114.997.775,80</b>	<b>100,00</b>	<b>125.007.424,41</b>	<b>100,00</b>	<b>10.009.648,61</b>	<b>8,70</b>

**GASTOS**

RÚBRICAS ECONÓMICAS	Presupuesto 2008		Presupuesto 2009		Variación 2009/2008	
	Importe	% Partic.	Importe	% Partic.	Absoluta	%
Gastos de personal	2.389.528,41	2,08	2.453.259,55	1,96	63.731,14	2,67
Gastos corrientes en bienes y servicios	1.963.960,96	1,71	1.957.285,65	1,57	-6.675,31	-0,34
Gastos financieros	20.915,91	0,02	18.901,72	0,02	-2.014,19	-9,63
Transferencias corrientes	101.095.396,03	87,91	109.465.029,07	87,57	8.369.633,04	8,28
Operaciones corrientes	<b>105.469.801,31</b>	<b>91,71</b>	<b>113.894.475,99</b>	<b>91,11</b>	<b>8.424.674,68</b>	<b>7,99</b>
Inversiones reales	510.084,54	0,44	514.508,15	0,41	4.423,61	0,87
Transferencias de capital	69.117,17	0,06	30.967,42	0,02	-38.149,75	-55,20
Operaciones de capital	<b>579.201,71</b>	<b>0,50</b>	<b>545.475,57</b>	<b>0,44</b>	<b>-33.726,14</b>	<b>-5,82</b>
Operaciones no financieras	<b>106.049.003,02</b>	<b>92,22</b>	<b>114.439.951,56</b>	<b>91,55</b>	<b>8.390.948,54</b>	<b>7,91</b>
Activos financieros	8.948.442,36	7,78	10.567.166,26	8,45	1.618.723,90	18,09
Pasivos financieros	330,42	0,00	306,59	0,00	-23,83	-7,21
Operaciones financieras	<b>8.948.772,78</b>	<b>7,78</b>	<b>10.567.472,85</b>	<b>8,45</b>	<b>1.618.700,07</b>	<b>18,09</b>
<b>PRESUPUESTO CONSOLIDADO</b>	<b>114.997.775,80</b>	<b>100,00</b>	<b>125.007.424,41</b>	<b>100,00</b>	<b>10.009.648,61</b>	<b>8,70</b>

**Gráfico 2**

**SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL 2009  
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS INGRESOS Y  
GASTOS POR CAPÍTULO ECONÓMICO**



PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2009  
CUADRO DE EQUILIBRIO

		En miles de euros				
GASTOS	INGS	IMJERSO	Resto Entidades	MUTUAS	TOTAL	
C. 1. Gastos de personal	123.282,76	77.837,36	1.279.858,36	972.281,07	2.453.259,55	
C. 2. Gastos en bienes ctes. y servicios	51.935,04	243.528,16	512.489,41	1.186.748,44	1.994.701,05	
C. 3. Gastos financieros	1.114,93	250,00	14.213,57	3.323,22	18.901,72	
C. 4. Transferencias corrientes	33.074,26	3.135.114,49	101.254.398,90	8.909.625,02	113.332.212,67	
Transferencias internas	1.836,73	1.939,31	3.863.407,56	3.867.183,60		
Otras transferencias corrientes	31.237,53	3.133.175,18	101.254.398,90	5.046.217,46	109.465.029,07	
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>209.406,99</b>	<b>3.456.730,01</b>	<b>103.060.960,24</b>	<b>11.071.977,75</b>	<b>117.799.074,99</b>	
C. 6. Inversiones reales	26.085,47	20.036,04	300.716,08	167.670,56	514.508,15	
C. 7. Transferencias de capital	30.864,42	30.864,42	15.103,00	1.068.767,53	1.114.734,95	
Transferencias internas			15.000,00	1.068.767,53		
Otras transferencias de capital		30.864,42	103,00		30.967,42	
<b>Operaciones de capital</b>	<b>26.085,47</b>	<b>50.900,46</b>	<b>315.819,08</b>	<b>1.236.438,09</b>	<b>1.629.243,10</b>	
<b>Operaciones no financieras</b>	<b>235.492,46</b>	<b>3.507.630,47</b>	<b>103.376.779,32</b>	<b>12.308.415,84</b>	<b>119.428.318,09</b>	
C. 8. Activos financieros	447,46	1.155,01	8.910.083,86	1.655.479,93	10.567.166,26	
Activos financieros (excepto artº. 88)	447,46	1.155,01	7.204,32	1.664.286,72		
Para aplicac. de excedente (Artículo 88)			8.902.879,54		8.902.879,54	
C. 9. Pasivos financieros			31,66	274,93	306,59	
<b>Operaciones financieras</b>	<b>447,46</b>	<b>1.155,01</b>	<b>8.910.115,52</b>	<b>1.655.754,86</b>	<b>10.567.472,85</b>	
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>235.939,92</b>	<b>3.508.785,48</b>	<b>112.286.894,84</b>	<b>13.964.170,70</b>	<b>129.995.790,94</b>	
<b>Eliminaciones:</b>						
Concieros con Entidades del Sistema				37.415,40	37.415,40	
Transferencias internas (op. ctes.)	1.836,73	1.939,31	15.000,00	3.863.407,56	3.867.183,60	
Transferencias internas (op. cta.)				1.068.767,53	1.083.767,53	
Operaciones Financieras						
<b>PRESUPUESTO CONSOLIDADO</b>					<b>125.007.424,41</b>	
Excedente(+) o déficit (-) corriente		-28.915,18	8.152.629,11	1.590.622,29	9.714.336,22	
Excedente(+) o déficit (-) capital			753.733,41	-1.218.202,28	-464.468,87	
Excedente(+) o déficit (-) financiero		28.915,18	-8.906.362,52	-372.420,01	-9.249.867,35	
<b>Excedente (-) o déficit (-) total</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
<b>PRESUPUESTO CONSOLIDADO</b>					<b>125.007.424,41</b>	
En miles de euros						
C. 1. Cotizaciones sociales	100.031.950,00	12.404.650,00	112.436.600,00	112.436.600,00	112.436.600,00	
De empresas y trabajadores ocupados	91.661.470,00	12.404.650,00	8.370.480,00	104.066.120,00	104.066.120,00	
Del SPEE (cotizaciones y bonificaciones)	8.370.480,00				8.370.480,00	
C. 3. Tasas y otros ingresos	884.679,15	167.441,40	1.055.700,55	1.055.700,55	1.055.700,55	
Por servicios prestad. a Entid. Sistema		37.415,40		37.415,40	37.415,40	
Otros ingresos	884.679,15	130.026,00	1.018.285,15	1.018.285,15	1.018.285,15	
C. 4. Transferencias corrientes	209.406,99	3.424.234,83	7.666.320,20	6.078,80	11.306.040,82	
Transferencias Internas			3.861.536,98	5.646,62	3.867.183,60	
Aportaciones finalistas del Estado	209.406,99	3.414.234,83	3.762.783,22	7.386.425,04	7.386.425,04	
De otros organismos		10.000,00	42.000,00	432,18	52.432,18	
C. 5. Ingresos patrimoniales	209.406,99	3.427.814,83	111.213.589,35	12.662.600,04	127.513.411,21	
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>209.406,99</b>	<b>3.427.814,83</b>	<b>111.213.589,35</b>	<b>12.662.600,04</b>	<b>127.513.411,21</b>	
C. 6. Enajenación de inversiones reales			360,00	605,77	965,77	
C. 7. Transferencias de capital	26.085,47	50.900,46	1.069.192,49	17.630,04	1.163.808,46	
Transferencias internas			1.066.137,49	17.630,04	1.083.767,53	
Aportaciones finalistas del Estado	26.085,47	36.690,46	3.055,00		65.830,93	
De otros Organismos		14.210,00			14.210,00	
<b>Operaciones de capital</b>	<b>26.085,47</b>	<b>50.900,46</b>	<b>1.069.552,49</b>	<b>18.235,81</b>	<b>1.164.710,23</b>	
<b>Operaciones no financieras</b>	<b>235.492,46</b>	<b>3.478.715,29</b>	<b>112.283.141,84</b>	<b>12.680.835,85</b>	<b>128.678.185,44</b>	
C. 8. Activos financieros	447,46	30.070,19	3.753,00	1.283.334,85	1.317.605,50	
Activos financieros (excepto artº. 87)	447,46	1.155,01	3.753,00	51.166,78	56.522,25	
Remanentes de Tesorería (artº. 87)			28.915,18	1.232.168,07	1.261.083,25	
C. 9. Pasivos financieros						
<b>Operaciones financieras</b>	<b>447,46</b>	<b>30.070,19</b>	<b>3.753,00</b>	<b>1.283.334,85</b>	<b>1.317.605,50</b>	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>235.939,92</b>	<b>3.508.785,48</b>	<b>112.286.894,84</b>	<b>13.964.170,70</b>	<b>129.995.790,94</b>	
<b>Eliminaciones:</b>						
Ingresos por servs. prestados a Ent. Sistema	0,00	0,00	0,00	37.415,40	37.415,40	
Transferencias internas (op. ctes.)	0,00	0,00	3.861.536,98	5.646,62	3.867.183,60	
Transferencias internas (op. cta.)	0,00	0,00	1.066.137,49	17.630,04	1.083.767,53	
Operaciones Financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
<b>PRESUPUESTO CONSOLIDADO</b>					<b>125.007.424,41</b>	
<b>PRESUPUESTO CONSOLIDADO</b>					<b>125.007.424,41</b>	

### **1.3.- Orgánica**

En este apartado se pretende dar una visión global de los presupuestos de la Seguridad Social tomando como referente el de las distintas entidades que participan en la gestión de la Seguridad Social, tanto en la vertiente de ingresos como en la de gastos.

El cuadro de la página siguiente permite comprobar que en la primera de las vertientes destaca por su cuantía el presupuesto de la Tesorería General que representa el 92,82% del total de ingresos del Sistema, y en la de gastos que el INSS, con un 80,15% de participación, asume la mayor parte de los gastos de la Seguridad Social lo cual va en consonancia con las funciones que tiene encomendadas como principal gestor de las prestaciones económicas de la Seguridad Social.

CUADRO 4

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2009  
AGREGADO DEL SISTEMA  
SÍNTESIS POR ENTIDADES

INGRESOS

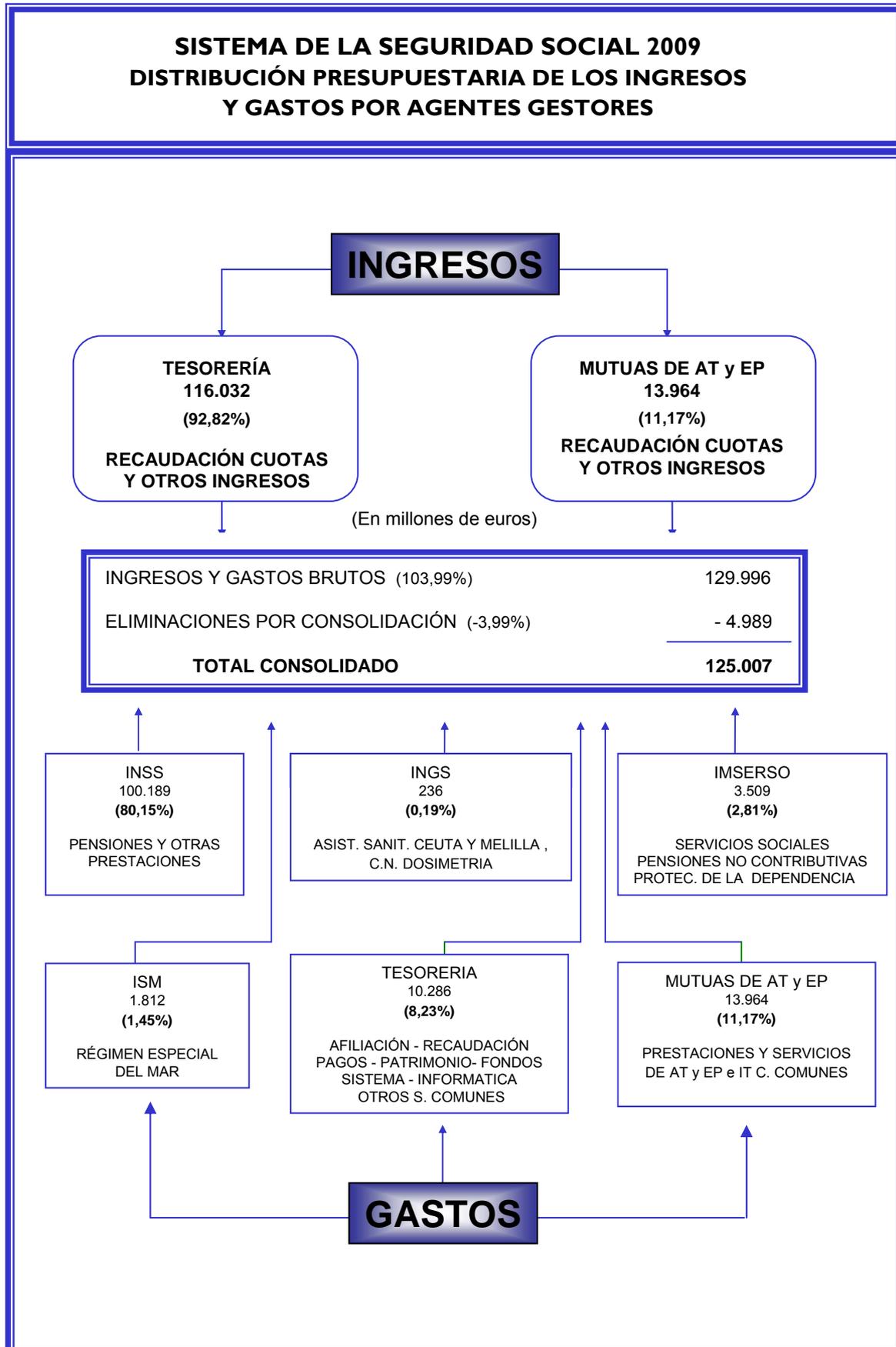
En miles de euros

ENTIDADES	Presupuesto 2008		Presupuesto 2009		Variación 2009/2008	
	Importe	% Partic.	Importe		Absoluta	%
Tesorería General de la Seguridad Social	106.982.020,16	93,03	116.031.620,24	92,82	9.049.600,08	8,46
Mutuas de A.T. y E. P.	12.294.578,31	10,69	13.964.170,70	11,17	1.669.592,39	13,58
<b>Total ingresos</b>	<b>119.276.598,47</b>	<b>103,72</b>	<b>129.995.790,94</b>	<b>103,99</b>	<b>10.719.192,47</b>	<b>8,99</b>
<b>Eliminaciones por consolidación</b>	<b>4.278.822,67</b>	<b>3,72</b>	<b>4.988.366,53</b>	<b>3,99</b>	<b>709.543,86</b>	<b>16,58</b>
<b>PRESUPUESTO CONSOLIDADO</b>	<b>114.997.775,80</b>	<b>100,00</b>	<b>125.007.424,41</b>	<b>100,00</b>	<b>10.009.648,61</b>	<b>8,70</b>

GASTOS

ENTIDADES	Presupuesto 2008		Presupuesto 2009		Variación 2009/2008	
	Importe	% Partic.	Importe	% Partic.	Absoluta	%
Instituto Nacional de la Seguridad Social	93.110.208,80	80,97	100.189.438,54	80,15	7.079.229,74	7,60
Instituto Nacional de Gestión Sanitaria	231.939,92	0,20	235.939,92	0,19	4.000,00	1,72
Instituto de Mayores y Servicios Sociales	3.277.374,45	2,85	3.508.785,48	2,81	231.411,03	7,06
Instituto Social de la Marina	1.691.417,50	1,47	1.811.652,38	1,45	120.234,88	7,11
Tesorería General de la Seguridad Social	8.671.079,49	7,54	10.285.803,92	8,23	1.614.724,43	18,62
<b>Suma</b>	<b>106.982.020,16</b>	<b>93,03</b>	<b>116.031.620,24</b>	<b>92,82</b>	<b>9.049.600,08</b>	<b>8,46</b>
Mutuas de A.T. y E.P.	12.294.578,31	10,69	13.964.170,70	11,17	1.669.592,39	13,58
<b>Total gastos</b>	<b>119.276.598,47</b>	<b>103,72</b>	<b>129.995.790,94</b>	<b>103,99</b>	<b>10.719.192,47</b>	<b>8,99</b>
<b>Eliminaciones por consolidación</b>	<b>4.278.822,67</b>	<b>3,72</b>	<b>4.988.366,53</b>	<b>3,99</b>	<b>709.543,86</b>	<b>16,58</b>
<b>PRESUPUESTO CONSOLIDADO</b>	<b>114.997.775,80</b>	<b>100,00</b>	<b>125.007.424,41</b>	<b>100,00</b>	<b>10.009.648,61</b>	<b>8,70</b>

**Gráfico 3**



## 2.- INGRESOS

Los ingresos de la Seguridad Social para el año 2009 ascienden a 125.007.424 miles de euros, y su comparación con los del ejercicio anterior aparece en el cuadro siguiente:

Conceptos	2008	Part.	2009	Part.	Diferencia	
					Abs.	%
Cotizaciones Sociales	104.615.490	90,97	112.436.600	89,95	7.821.110	7,48
Transferencias	6.929.690	6,03	7.518.898	6,01	589.208	8,50
Otros ingresos	3.452.596	3,00	5.051.926	4,04	1.599.330	46,32
<b>S u m a</b>	<b>114.997.776</b>	<b>100</b>	<b>125.007.424</b>	<b>100</b>	<b>10.009.648</b>	<b>8,70</b>

La distribución de los citados importes entre operaciones financieras y no financieras es la siguiente:

Conceptos	2008	Part.	2009	Part.	Diferencia	
					Abs.	%
Operaciones no financieras	114.081.560	99,20	123.689.819	98,95	9.608.259	8,42
Operaciones financieras	916.216	0,80	1.317.605	1,05	401.389	43,81
<b>S u m a</b>	<b>114.997.776</b>	<b>100</b>	<b>125.007.424</b>	<b>100</b>	<b>10.009.648</b>	<b>8,70</b>

La inclusión en el presupuesto de las operaciones de transferencias de recursos de Mutuas a Tesorería General procedentes del exceso de excedentes de aquellas del ejercicio precedente y destinadas a dotar los Fondos de Prevención Rehabilitación y de Reserva del Sistema, financiadas por ello con remanentes de tesorería de tales Mutuas, y el importante aumento de estas transferencias determinan el notable incremento de las operaciones financieras que refleja este cuadro.

### 2.1 Análisis de carácter general

1.- **Las cotizaciones sociales** ascienden a 112.436.600 miles de euros, que representan el 89,95 % del total de los recursos y experimentan un incremento de 7.821.110 miles de euros, equivalente al 7,48 % sobre las de 2008. La evolución de las cotizaciones

viene determinada básicamente por la que experimentan las bases medias de los distintos regímenes, por la que se produce en el número de cotizaciones del Sistema y por la mejora de gestión que conlleva la implantación de un conjunto de medidas para reducir el fraude, incrementar la recaudación y disminuir la morosidad.

**2.- Las transferencias** a la Seguridad Social ascienden a 7.518.898 miles de euros, que representa el 6,01 % del total de los recursos del Sistema, cuya procedencia y destino se detallan seguidamente:

<b>Transferencias</b>	<b>Miles euros</b>	<b>% Δ</b>
<b>Del Estado:</b>	<b>7.452.256</b>	<b>8,66</b>
- Para financiar la asistencia sanitaria del INGESA	235.492	1,73
- Para complementos por mínimos de pensiones	2.406.350	14,24
- Para protección de la dependencia	985.909	42,93
- Para los restantes servicios del IMSERSO	270.122	-17,23
- Para prestaciones no contributivas	3.256.022	3,54
- Para prestaciones LISMI	57.311	-12,92
-Para financiar la asistencia sanitaria y los servicios sociales del ISM.	77.476	-4,89
-Otras transferencias	163.574	-23,05
<b>De Empresas privadas:</b>	<b>42.000</b>	<b>-10,26</b>
-Aportación para sostenimiento de servicios comunes de Empresas Colaboradoras A. T. y E. P.	42.000	-10,26
<b>De otros organismos y del exterior:</b>	<b>24.642</b>	<b>0,65</b>
-Del Fondo Social Europeo, FEDER y otras	24.642	0,65
<b>TOTAL</b>	<b>7.518.898</b>	<b>8,50</b>

El Estado financia en su totalidad la asistencia sanitaria del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, las prestaciones y servicios sociales del IMSERSO, incluidas las acciones de protección de la dependencia contenidas en su presupuesto, las prestaciones económicas familiares y la de maternidad no contributiva, la asistencia sanitaria no contributiva y los servicios sociales del ISM y otras acciones de aquél encomendadas al Sistema. Asimismo avanza paulatinamente en la financiación de los complementos por mínimos de pensiones de éste, con el importe indicado y de acuerdo con las previsiones de la disposición transitoria decimocuarta de la Ley General de la Seguridad Social.

**3.- Los restantes ingresos**, por un importe de 5.051.926 miles de euros, equivalente al 4,04 % del total de recursos de la Seguridad Social, corresponden a otros ingresos de diversa naturaleza, que proceden de enajenaciones y reintegros de activos, incluidos los remanentes de tesorería que financian gastos del ejercicio, de recargos, intereses, multas y otros conceptos relacionados con las cotizaciones, de los servicios de asistencia sanitaria prestados por las Mutuas de Accidentes de Trabajo a terceros, fundamentalmente al sector privado, y otros de carácter patrimonial, que recogen, principalmente y entre otros conceptos, los intereses que generan las cuentas centralizadas abiertas en el Banco de España por los depósitos que en ellas lleva a cabo la Tesorería General de la Seguridad Social y los rendimientos de títulos-valores del Estado. Entre estos intereses y rendimientos, que suman 2.623.000 miles de euros, se encuentran los derivados de depósitos y títulos del Estado afectos al Fondo de Reserva del Sistema, que, consecuentemente con las importantes dotaciones que en el mismo se vienen realizando, se estiman en 2.409.000 miles de euros.

**4.-** Por lo que se refiere a los Presupuestos totales del IMSERSO y del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, que importan 3.744.725 miles de euros, los mismos se financian en un 98,4 % mediante aportaciones del Estado y en un 1,6 % con otros ingresos, conforme al siguiente detalle:

	<u>Miles de euros</u>
▪ Aportaciones del Estado .....	3.686.418
▪ Otros ingresos .....	58.307
<b>TOTAL</b> .....	<b>3.744.725</b>

En otros ingresos se integran 28.915 miles de euros de remanentes de tesorería en el Sistema en favor del IMSERSO, 24.210 miles de euros procedentes de Fondos Europeos para financiar acciones en el ámbito de dicho Instituto y otros ingresos menores de distinta naturaleza.

El desarrollo del presupuesto de ingresos del Sistema por capítulos se expresa en el cuadro siguiente:

CUADRO 5

**PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2009**  
**AGREGADO DEL SISTEMA**  
 CUADRO COMPARATIVO POR RÚBRICAS ECONÓMICAS

En miles de euros

RÚBRICAS ECONÓMICAS	Presupuesto 2008		Presupuesto 2009		Variación 2009/2008	
	Importe	% Partic.	Importe	% Partic.	Absoluta	%
Cotizaciones sociales:	104.615.490,00	90,97	112.436.600,00	89,94	7.821.110,00	7,48
De empresas y trabajadores	97.033.130,00	84,38	104.066.120,00	83,25	7.032.990,00	7,25
Del SPEE (cotizaciones y bonificaciones)	7.582.360,00	6,59	8.370.480,00	6,70	788.120,00	10,39
Tasas y otros ingresos	618.848,33	0,54	1.018.285,15	0,81	399.436,82	64,55
Transferencias corrientes:	6.796.389,32	5,91	7.438.857,22	5,95	642.467,90	9,45
De la Administración del Estado	6.739.317,22	5,86	7.386.425,04	5,91	647.107,82	9,60
De otros organismos	57.072,10	0,05	52.432,18	0,04	-4.639,92	-8,13
Ingresos patrimoniales	1.916.620,72	1,67	2.715.069,84	2,17	798.449,12	41,66
<b><i>Operaciones corrientes</i></b>	<b>113.947.348,37</b>	<b>99,09</b>	<b>123.608.812,21</b>	<b>98,88</b>	<b>9.661.463,84</b>	<b>8,48</b>
Enajenación de inversiones reales	910,70	0,00	965,77	0,00	55,07	6,05
Transferencias de capital:	133.300,68	0,12	80.040,93	0,06	-53.259,75	-39,95
De la Administración del Estado	119.090,68	0,10	65.830,93	0,05	-53.259,75	-44,72
De otros organismos	14.210,00	0,01	14.210,00	0,01	0,00	0,00
<b><i>Operaciones de capital</i></b>	<b>134.211,38</b>	<b>0,12</b>	<b>81.006,70</b>	<b>0,06</b>	<b>-53.204,68</b>	<b>-39,64</b>
<b>Operaciones no financieras</b>	<b>114.081.559,75</b>	<b>99,20</b>	<b>123.689.818,91</b>	<b>98,95</b>	<b>9.608.259,16</b>	<b>8,42</b>
Activos financieros	41.891,34	0,04	56.522,25	0,05	14.630,91	34,93
Remanentes de tesorería	874.324,71	0,76	1.261.083,25	1,01	386.758,54	44,24
Pasivos financieros						
<b>Operaciones financieras</b>	<b>916.216,05</b>	<b>0,80</b>	<b>1.317.605,50</b>	<b>1,05</b>	<b>401.389,45</b>	<b>43,81</b>
<b>PRESUPUESTO CONSOLIDADO</b>	<b>114.997.775,80</b>	<b>100,00</b>	<b>125.007.424,41</b>	<b>100,00</b>	<b>10.009.648,61</b>	<b>8,70</b>

## 2.2.- Detalle por rúbricas económicas.

Como ya queda plasmado en las páginas anteriores de este apartado, para la financiación de los gastos de la Seguridad Social en el año 2009 se estiman los siguientes ingresos:

	<u>Miles de euros</u>
▪ Cotizaciones sociales .....	112.436.600
▪ Transferencias .....	7.518.898
▪ Otros ingresos .....	5.051.926
<b>TOTAL .....</b>	<b>125.007.424</b>

### 2.2.1. Cotizaciones Sociales

Para el presupuesto del año 2009 se ha estimado una recaudación por cotizaciones para el total del Sistema de 112.436.600 miles de euros de los que 100.031.950 corresponden a Entidades Gestoras y Servicios Comunes y 12.404.650 a Mutuas de Accidentes de Trabajo.

La estimación de este capítulo se ha realizado de la forma siguiente:

**COTIZACIONES SOCIALES PRESUPUESTO 2009**  
**DETALLE POR REGÍMENES Y CONCEPTOS**  
(En miles de euros)

	<b>Importe</b>
<b>REGIMEN GENERAL</b>	
Cotizaciones normales	83.421.930,00
- Nº. medio mensual de cotizaciones	14.951.800,00
- Cotización media mensual (euros)	464,95
Horas extraordinarias	424.190,00
Capitales coste responsabilidad empresarial	65.000,00
Cotización adicional MUNPAL y TEL.	320.000,00
Bonificaciones	-2.690.500,00
Reducciones	-170.000,00
D.R. en vía ejecutiva	994.170,00
<b>TOTAL REGIMEN GENERAL</b>	<b>82.364.790,00</b>
<b>REGIMEN ESPECIAL T. AUTONOMOS</b>	
Cotizaciones normales	10.577.090,00
- Nº. medio mensual de cotizaciones	3.202.000,00
- Cotización media mensual (euros)	275,27
Bonificaciones	-90.000,00
Reducciones	-90.000,00
D.R. en vía ejecutiva	402.800,00
<b>TOTAL REGIMEN ESPECIAL T. AUTONOMOS</b>	<b>10.799.890,00</b>

	<b>Importe</b>
<b>REGIMEN ESPECIAL AGRARIO</b>	
Cuota de empleadores	309.240,00
- Jornadas reales	309.240,00
Trabajadores por cuenta ajena	
Cotizaciones normales	624.880,00
- Nº. medio mensual de cotizaciones	625.000,00
- Cotización media mensual (euros)	83,32
Derechos reconocidos en vía ejecutiva	77.300,00
Bonificaciones	-10.000,00
<b>TOTAL ESPECIAL AGRARIO</b>	<b>1.001.420,00</b>
<b>REGIMEN ESPECIAL T. MAR</b>	
Cotizaciones normales	355.300,00
- Nº. medio mensual de cotizaciones	76.200
- Cotización media mensual (euros)	388,56
Horas extraordinarias	4.780,00
Bonificaciones	-7.000,00
Reducciones	-52.600,00
D.R. en vía ejecutiva	5.100,00
Otros	19.170,00
<b>TOTAL ESPECIAL T. MAR</b>	<b>324.750,00</b>

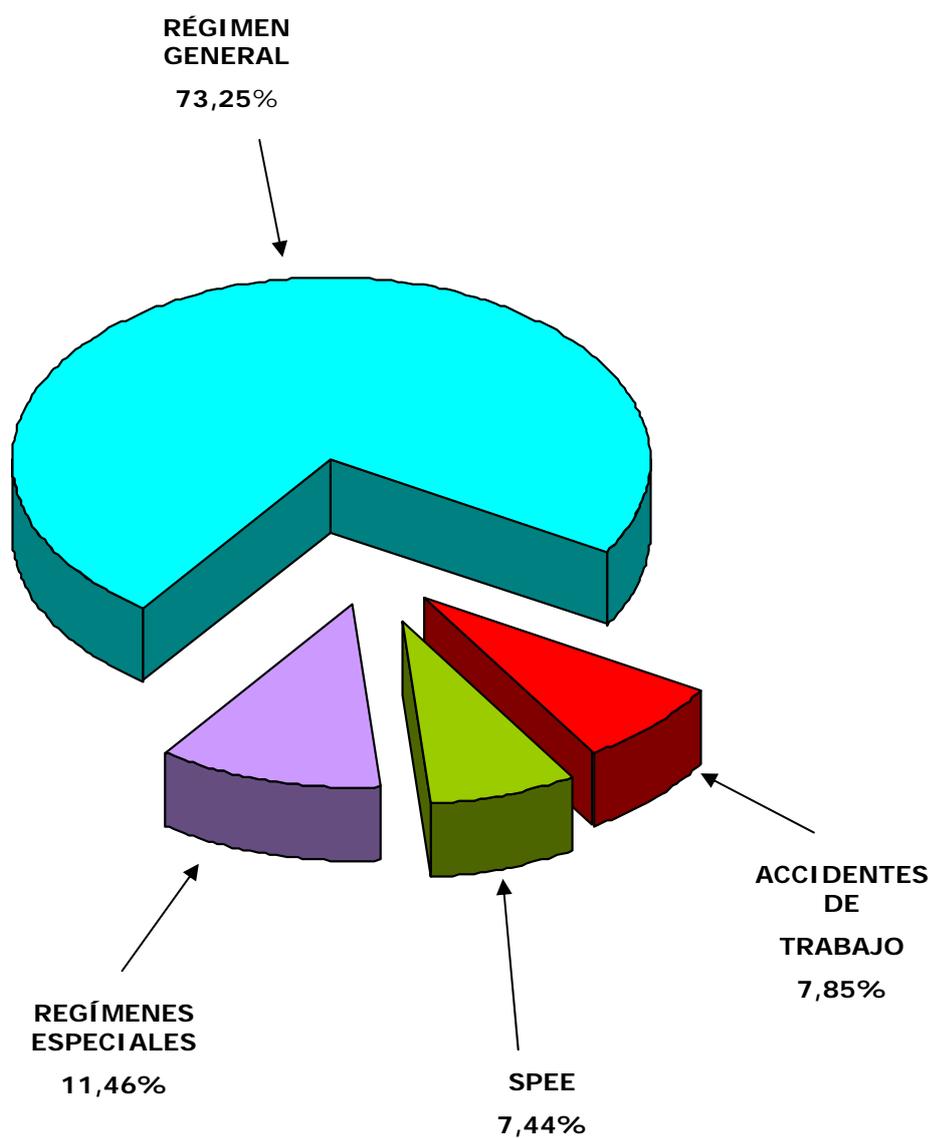
	<b>Importe</b>
<b>REGIMEN ESPECIAL M. CARBÓN</b>	
Cotizaciones normales	70.780,00
- N°. medio mensual de cotizaciones	7.500,00
- Cotización media mensual (euros)	786,44
Bonificaciones	-1.300,00
D.R. en vía ejecutiva	1.740,00
Otros	137.020,00
<b>TOTAL REGIMEN ESPECIAL M. CARBÓN</b>	<b>208.240,00</b>
<b>REGIMEN ESPECIAL E. HOGAR</b>	
Cotizaciones normales	500.600,00
- N°. medio mensual de cotizaciones	266.700,00
- Cotización media mensual (euros)	156,42
Bonificaciones	-1.200,00
Reducciones	-3.610,00
D.R. en vía ejecutiva	41.540,00
<b>TOTAL REGIMEN ESPECIAL E. HOGAR</b>	<b>537.330,00</b>
<b>ACCIDENTES DE TRABAJO</b>	
Incapacidad temporal	4.755.330,25
Invalidez, Muerte y Supervivencia	4.043.196,45
Riesgo durante el embarazo y la lactancia natural	31.173,30
<b>TOTAL ACCIDENTES DE TRABAJO</b>	<b>8.829.700,00</b>
<b>DESEMPLEADOS</b>	
A cargo del SPEE	4.876.720,00
A cargo de desempleados	693.760,00
Bonificaciones fomento empleo	2.800.000,00
<b>TOTAL DESEMPLEADOS</b>	<b>8.370.480,00</b>

A continuación se presenta el resumen de las cotizaciones sociales de los distintos regímenes que integran el Sistema de la Seguridad Social, así como el grado de participación de cada uno de ellos en el importe total:

<b>Cotizaciones</b>	<b>Miles euros</b>	<b>%</b>
<b>De empresas y trabajadores: .....</b>	<b>104.066.120</b>	<b>92,56</b>
▪ <b>Régimen General .....</b>	<b>82.364.790</b>	<b>73,25</b>
▪ <b>Regímenes Especiales .....</b>	<b>12.871.630</b>	<b>11,46</b>
- ...Régimen Especial Autónomos .....	10.799.890	9,61
- Régimen Especial Agrario .....	1.001.420	0,89
- Régimen Especial del Mar.....	324.750	0,29
- Régimen Especial Minería Carbón.....	208.240	0,19
- Régimen Especial Empleados Hogar .....	537.330	0,48
▪ <b>Accidentes de Trabajo y Enferm. Profesionales</b>	<b>8.829.700</b>	<b>7,85</b>
<b>Del SPEE .....</b>	<b>8.370.480</b>	<b>7,44</b>
<b>TOTAL</b>	<b>112.436.600</b>	<b>100</b>

Las cifras señaladas para los regímenes especiales de Autónomos y Agrario recogen el efecto de la integración de los trabajadores agrarios por cuenta propia en el primero de estos regímenes, que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 18/2007, de 4 de julio, se produce con efectos de 1 de enero de 2008.

**SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL 2009  
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LAS COTIZACIONES  
POR RÉGIMENES**



## 2.2.2 Transferencias

Dentro de esta rúbrica destacan las aportaciones del Estado en sentido estricto, tanto corrientes como de capital, que ascienden a 7.452.256 miles de euros, las que en unión de otras de menor cuantía procedentes de empresas colaboradoras, de Fondos Comunitarios y de otros organismos conforman el montante de esta rúbrica anteriormente indicado. La naturaleza de las aportaciones estatales es la siguiente:

	<u>Miles de euros</u>
<b>Aportaciones del Estado .....</b>	<b>7.452.256</b>
▪ Corrientes .....	7.386.425
▪ Capital.....	65.831

Los Ministerios de procedencia de las distintas aportaciones, así como el destino de las mismas, entidades gestoras y prestaciones y servicios a los que dan cobertura, se citan a continuación:

Cuadro 6  
DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS DEL ESTADO A LA SEGURIDAD SOCIAL

## SECCION 19. MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

(miles de euros)

CONCEPTOS	PRESUPUESTO 2009
IMSERSO Prestaciones LISMI	57.311,00
IMSERSO Pensiones No Contributivas	2.137.583,44
INSS Prestaciones Protección Familiar	1.004.640,13
INSS Prestación pago único por nacimiento o adopción	111.422,74
INSS/ISM Prestaciones Maternidad no contributiva	2.375,65
INSS/ISM Complemento Pensiones Mínimas	2.406.350,00
T.G. Cotizaciones Ley de Amnistía	12,02
T.G. Bonificaciones cotización buques Canarias	40.726,53
INSS Prestaciones Síndrome Tóxico	18.247,00
INSS/TG Ayudas Jubilación Anticipada Crisis	101.540,48
T.G. Cotizaciones Emigrantes	3.048,08
Servicios Sociales ISM	23.018,44
<b>Total Transferencias Corrientes</b>	<b>5.906.275,51</b>
Servicios Sociales ISM	3.055,00
<b>Total Transferencias de Capital</b>	<b>3.055,00</b>
<b>TOTAL SECCION 19</b>	<b>5.909.330,51</b>

## SECCION 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

IMSERSO Para el cumplimiento de sus fines	242.431,50
IMSERSO Para Mínimo garantizado en dependencia	764.979,32
IMSERSO Nivel convenido en dependencia (SAAD)	110.417,89
IMSERSO Seguridad Social cuidadores	33.505,69
IMSERSO Para otros gastos en dependencia	68.005,99
<b>Total Transferencias Corrientes</b>	<b>1.219.340,39</b>
IMSERSO Para el cumplimiento de sus fines	27.690,46
IMSERSO Para otros gastos en dependencia	9.000,00
<b>Total Transferencias de Capital</b>	<b>36.690,46</b>
<b>TOTAL SECCION 18</b>	<b>1.256.030,85</b>

## SECCION 26. MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

INGS Para el Plan de Calidad	1.200,00
INGS Financiación operaciones corrientes	208.200,98
INGS Prestaciones Servicios a Terceros	6,01
Asistencia Sanitaria ISM	51.402,15
<b>Total Transferencias Corrientes</b>	<b>260.809,14</b>
INGS Financiación operaciones de capital	26.085,47
<b>Total Transferencias de Capital</b>	<b>26.085,47</b>
<b>TOTAL SECCION 26</b>	<b>286.894,61</b>
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS ESTADO</b>	<b>7.452.255,97</b>

### 2.2.3 Otros ingresos

Se recogen aquí ingresos de naturaleza diversa que ascienden a 5.051.926 miles de euros, cuyo detalle es el siguiente:

#### 1. Tasas y otros ingresos

▪ Prestación de servicios .....		60.284
- De asistencia sanitaria.....	49.598	
- De otros servicios .....	10.686	
▪ Recargos, intereses y multas .....		811.183
▪ Reintegro de gastos .....		66.086
▪ Otros ingresos diversos .....		80.732
<b>S U M A</b> .....		<b>1.018.285</b>

En el cuadro que sigue se detallan los ingresos y se señalan las entidades a cuyos gastos dan cobertura:

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AGREGADO DE SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL		EJERCICIO 2009					
C A R O N I T I C E P T U L L O O	EXPLICACIÓN	PARA COBERTURA FINANCIERA DE:					
		I.N.G.S.	IMSERSO	RESTO ENTIDADES	TOTAL ENTIDADES	MUTUAS	TOTAL
<b>3</b>	<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>		<b>3.580,00</b>	<b>884.679,15</b>	<b>888.259,15</b>	<b>167.441,40</b>	<b>1.055.700,55</b>
<b>3 2</b>	<b>OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS</b>		<b>3.580,00</b>	<b>7.210,15</b>	<b>10.790,15</b>	<b>86.909,38</b>	<b>97.699,53</b>
3 2 7	DE ASISTENCIA SANITARIA			109,00	109,00	86.904,38	87.013,38
1	GESTIONADA POR LAS MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL					53.738,71	53.738,71
0	AL SECTOR PUBLICO					4.544,55	4.544,55
1	AL SECTOR PRIVADO					44.216,63	44.216,63
2	A ENTIDADES DEL SISTEMA					4.977,53	4.977,53
2	GESTIONADA POR EL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA			109,00	109,00		109,00
1	DE ATENCION PRIMARIA Y ESPECIALIZADA AL SECTOR PRIVADO			97,50	97,50		97,50
3	DE MEDICINA MARITIMA			11,50	11,50		11,50
3	GESTIONADA POR CENTROS MANCOMUNADOS					33.165,67	33.165,67
0	AL SECTOR PUBLICO					363,75	363,75
1	AL SECTOR PRIVADO					364,05	364,05
2	A ENTIDADES DEL SISTEMA					32.437,87	32.437,87
3 2 8	DE SERVICIOS SOCIALES		3.580,00	123,50	3.703,50		3.703,50
1	GESTIONADOS POR EL INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES		3.580,00		3.580,00		3.580,00
1	AL SECTOR PRIVADO		3.580,00		3.580,00		3.580,00
2	GESTIONADOS POR EL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA			123,50	123,50		123,50
1	AL SECTOR PRIVADO			123,50	123,50		123,50
3 2 9	DE OTROS SERVICIOS			6.977,65	6.977,65	5,00	6.982,65
3	DE LA SEGURIDAD SOCIAL AL SECTOR PUBLICO			6.977,65	6.977,65		6.977,65
4	DE LA SEGURIDAD SOCIAL AL SECTOR PRIVADO					5,00	5,00
<b>3 6</b>	<b>INGRESOS POR COMPESACION DE COSTES DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN</b>					<b>3.888,85</b>	<b>3.888,85</b>
3 6 0	INGRESOS POR COMPENSACION DE COSTES DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN					3.888,85	3.888,85
<b>3 7</b>	<b>INGRESOS DEL FONDO ESPECIAL DE LA DISPOSICION TRANSITORIA SEXTA DE LA LEY 21/1986</b>			<b>700,00</b>	<b>700,00</b>		<b>700,00</b>
3 7 0	COTIZACIONES DE ASOCIADOS			700,00	700,00		700,00
<b>3 8</b>	<b>REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES</b>					<b>66.085,98</b>	<b>66.085,98</b>
3 8 0	DE EJERCICIOS CERRADOS					46.174,49	46.174,49
5	DE MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES					46.168,49	46.168,49
6	DE CENTROS MANCOMUNADOS					6,00	6,00
3 8 1	DEL PRESUPUESTO CORRIENTE					19.911,49	19.911,49
5	DE MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES					19.909,49	19.909,49
6	DE CENTROS MANCOMUNADOS					2,00	2,00
<b>3 9</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>			<b>876.769,00</b>	<b>876.769,00</b>	<b>10.557,19</b>	<b>887.326,19</b>
3 9 1	RECARGOS, INTERESES Y MULTAS			809.090,00	809.090,00	2.093,26	811.183,26
0	RECARGOS			661.490,00	661.490,00	13,00	661.503,00
1	INTERESES			81.720,00	81.720,00	2.080,26	83.800,26
9	OTROS			81.720,00	81.720,00	2.080,26	83.800,26
2	MULTAS Y SANCIONES			26.000,00	26.000,00		26.000,00
9	OTROS			39.880,00	39.880,00		39.880,00
3 9 8	INGRESOS AFECTADOS A LA COBERTURA DE LOS RECARGOS POR FALTA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE			66.901,00	66.901,00		66.901,00
3 9 9	INGRESOS DIVERSOS			778,00	778,00	8.463,93	9.241,93
2	INGRESOS DIVERSOS DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA			69,00	69,00		69,00

(Importes en miles de euros)

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AGREGADO DE SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL		EJERCICIO 2009					
C A R O N I T I C E S U L T O O	EXPLICACIÓN	PARA COBERTURA FINANCIERA DE:					
		I.N.G.S.	IMSERSO	RESTO ENTIDADES	TOTAL ENTIDADES	MUTUAS	TOTAL
3 9 9 3	INGRESOS DIVERSOS DE OTRAS ENTIDADES			698,82	698,82		698,82
5	INGRESOS DIVERSOS DE MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL					8.410,22	8.410,22
6	INGRESOS DIVERSOS DE CENTROS MANCOMUNADOS					53,71	53,71
8	COSTAS DEL PROCEDIMIENTO EJECUTIVO			10,18	10,18		10,18
<b>SUMA</b>			3.580,00	884.679,15	888.259,15	167.441,40	1.055.700,55
<b>ELIMINACIONES: Por servicios prestados entre Entidades del Sistema 327.1.2 y 327.3.2</b>							37.415,40
<b>TOTAL CONSOLIDADO CAPÍTULO 3</b>							1.018.285,15

(Importes en miles de euros)

2. Ingresos patrimoniales

Proceden de los rendimientos del capital mobiliario e inmobiliario y son los siguientes:

▪ Intereses de títulos valores .....	2.379.353
▪ Intereses de anticipos y préstamos concedidos .....	215
▪ Intereses de depósitos.....	327.525
▪ Dividendos y participaciones en beneficios.....	6
▪ Rentas de bienes inmuebles .....	7.695
▪ Otros ingresos patrimoniales .....	276
<b>S U M A .....</b>	<b>2.715.070</b>

3. Enajenaciones y reintegro de activos

▪ Enajenación de inversiones reales.....	966
▪ Enajenación de títulos valores.....	20.708
▪ Reintegro de préstamos.....	18.726
▪ Reintegro de depósitos y fianzas.....	17.088
▪ Remanentes de tesorería .....	1.261.083
<b>S U M A .....</b>	<b>1.318.571</b>

### **2.3 EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS 2000-2009**

La evolución de los ingresos del Sistema se pone de manifiesto en el cuadro y gráfico ilustrativo que figura a continuación en las tres rúbricas más significativas según el origen de los mismos: cotizaciones, transferencias y otros ingresos.

Del año 2000 al 2007 se recogen los ingresos liquidados conforme a los datos que figuran en las cuentas de la Seguridad Social de los respectivos ejercicios que elabora la Intervención General de la Seguridad Social, si bien para que tales datos sean homologables a los del presupuesto 2008 y 2009 se han eliminado los importes de las rúbricas en base a las cuales se consigue el consolidado de ambos ejercicios.

Cabe resaltar que, en virtud del modelo de financiación de las Comunidades Autónomas implantado en el 2002, no se incluyen a partir del citado año las transferencias del Estado para financiar la asistencia sanitaria y los servicios sociales que gestionaban respectivamente el antiguo INSALUD y el IMSERSO.

**SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS 2000-2009**

(en millones de euros)

AÑOS	Cotizaciones		Transferencias		Otros ingresos		TOTAL
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
<b>2000</b>	60.766,33	65,73	29.797,37	32,23	1.887,62	2,04	<b>92.451,32</b>
<b>2001</b>	66.390,05	66,10	31.913,13	31,77	2.136,25	2,13	<b>100.439,43</b>
<b>2002</b>	70.829,10	88,13	7.886,81	9,81	1.655,19	2,06	<b>80.371,10</b>
<b>2003</b>	76.429,56	92,47	4.331,90	5,24	1.888,16	2,28	<b>82.649,62</b>
<b>2004</b>	81.871,04	92,34	4.703,77	5,31	2.091,83	2,36	<b>88.666,64</b>
<b>2005</b>	88.235,72	92,19	4.968,35	5,19	2.509,52	2,62	<b>95.713,59</b>
<b>2006</b>	95.791,23	91,73	5.399,92	5,17	3.231,11	3,09	<b>104.422,26</b>
<b>2007</b>	103.725,12	91,49	6.129,38	5,41	3.520,32	3,11	<b>113.374,82</b>
<b>2008</b>	104.615,49	90,97	6.929,69	6,03	3.452,60	3,00	<b>114.997,78</b>
<b>2009</b>	112.436,61	89,94	7.518,89	6,01	5.051,92	4,04	<b>125.007,42</b>

**Fuente:** Cuentas de la Seguridad Social 2000-2007, presupuestos 2008 y 2009.

- En virtud del nuevo modelo de financiación de las Comunidades Autónomas, a partir de 2002 no se incluyen las transferencias para financiar la asistencia sanitaria y los servicios sociales de los ámbitos del INSALUD y del IMSERSO asumidos por las mismas.

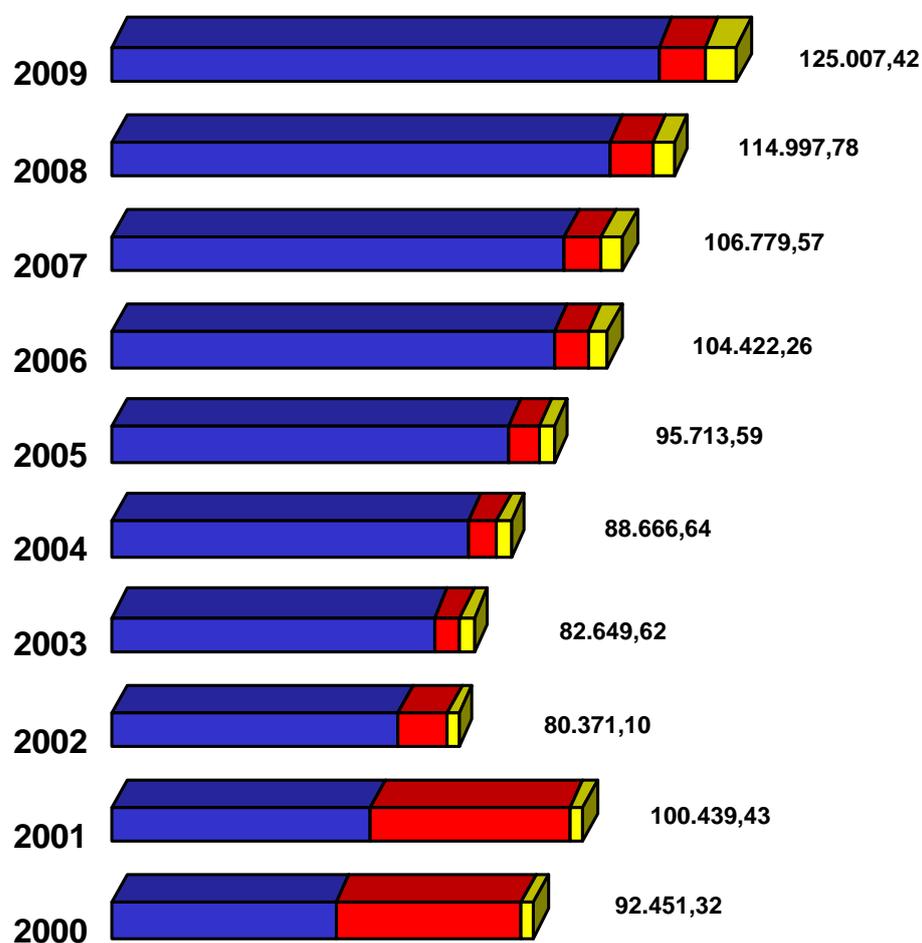
- La disminución de transferencias en 2003 se debe a la baja de los importes destinados a las CC.AA que tenían pendiente de asumir los servicios de asistencia sanitaria del ámbito presupuestario del INSALUD.

**Gráfico 5**

**SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS  
2000-2009**

(En millones de euros)

Total ingresos



Cotizaciones    Transferencias    Otros ingresos

### **3.- GASTOS**

El presupuesto de gastos de la Seguridad Social para el año 2009 asciende en términos absolutos a 125.007,42 millones de euros, cifra que comporta un aumento sobre el presupuesto del ejercicio actual de 10.009,64 millones, equivalente al 8,70 %.

Se afronta en adelante el análisis de los gastos teniendo en cuenta la triple estructura en la que se sustenta la información referida al presupuesto de gastos del Sistema de la Seguridad Social: por programas, económica y orgánica.

#### **3.1 Vertiente por programas**

Esta clasificación recoge los gastos agrupados áreas, grupos de programas y programas y se corresponde con las competencias que con carácter genérico tiene atribuidas legalmente la Seguridad Social.

Dicha presentación, además de informar sobre los principales propósitos perseguidos por el Sistema y de los medios asignados para su consecución, constituye a su vez un importante paso para la determinación del coste de los servicios.

##### **3.1.1 Información de carácter general**

En este epígrafe se pretende dar un enfoque genérico del montante total del presupuesto que se presenta, considerando conjuntamente la información que hace referencia a la estructura por programas cuyo último eslabón lo configuran las cuatro áreas que reflejan la finalidad del gasto: Prestaciones económicas, Asistencia sanitaria, Servicios sociales y Tesorería, Informática y otros servicios funcionales comunes.

A tal finalidad responde la inclusión de los cuadros 9, 10, 11, 12 y 13 que figuran a continuación y de cuyo contenido se hace una breve reseña ya que en los apartados siguientes se analizan pormenorizadamente cada una de las áreas respectivas.

- El cuadro 9 presenta la evolución que experimenta el gasto en cada una de las áreas y rúbricas más significativas que se integran en cada una de ellas, excluido el destinado a operaciones financieras cuyo montante asciende a 10.567,47 millones de euros, que representa el 8,45% del importe total del presupuesto.
- El cuadro 10 muestra la evolución que experimenta la estructura económica del gasto en cada una de las áreas: permite un análisis elemental desde la versión económica y programática.
- El cuadro 11, ofrece la distribución global de los medios humanos y financieros atribuidos a cada área, grupo y programa y su grado de participación en la dotación total del Agregado; constituye por tanto un breve esquema de la distribución de las asignaciones desde una estructura de programas.
- El cuadro nº 12 en el que se desglosan los medios humanos y financieros de las distintas áreas, con los grupos y programas que se integran en cada una de ellas, conforme a la naturaleza económica de los gastos: personal, bienes y servicios, transferencias, inversiones etc.
- Finalmente, el enfoque global de los gastos al que se aludía al principio termina con la información que incorpora el cuadro nº 13 que representa la evolución de los gastos de la última década y su representación gráfica.

**CUADRO 9**

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2009**  
**AGREGADO DEL SISTEMA**  
**CUADRO COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ÁREAS**

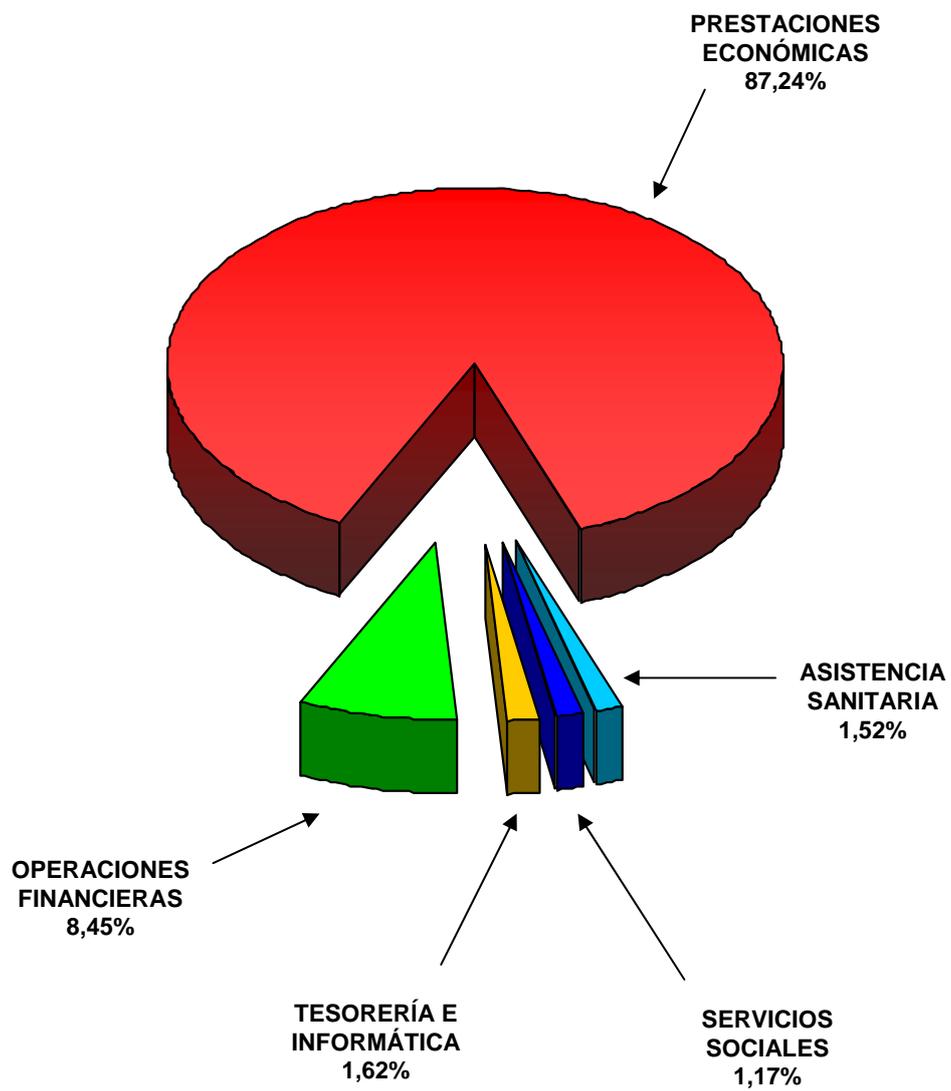
En miles de euros

ÁREAS	Presupuesto 2008		Presupuesto 2009		Variación 2009/2008	
	Importe	% Partic.	Importe	% Partic.	Absoluta	%
<b>Prestaciones económicas</b>	<b>101.052.314,62</b>	<b>87,87</b>	<b>109.058.985,22</b>	<b>87,24</b>	<b>8.006.670,60</b>	<b>7,92</b>
Pensiones:	88.035.836,62	76,55	95.334.166,62	76,26	7.298.330,00	8,29
- Contributivas	86.040.830,00	74,82	93.339.160,00	74,67	7.298.330,00	8,48
- No contributivas	1.995.006,62	1,73	1.995.006,62	1,60	0,00	0,00
Incapacidad temporal	7.715.580,00	6,71	8.143.810,00	6,51	428.230,00	5,55
Prestaciones por maternidad y paternidad	2.099.254,30	1,83	2.293.033,10	1,83	193.778,80	9,23
Prestaciones por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural	168.647,00	0,15	123.325,52	0,10	-45.321,48	-26,87
Prestaciones familiares	988.640,13	0,86	1.098.800,13	0,88	110.160,00	11,14
Otras prestaciones económicas	537.887,00	0,47	571.453,19	0,46	33.566,19	6,24
Otras transferencias corrientes	455.689,13	0,40	463.988,79	0,37	8.299,66	1,82
Gestión transferida (*)	153.527,46	0,13	153.527,46	0,12	0,00	0,00
Gastos de gestión:	828.515,13	0,72	797.214,54	0,64	-31.300,59	-3,78
- De Entidades Gestoras y Tesorería General	615.170,49	0,53	612.022,08	0,49	-3.148,41	-0,51
- De Mutuas de A.T. y E.P.	213.344,64	0,19	185.192,46	0,15	-28.152,18	-13,20
Gastos de capital	68.737,85	0,06	79.665,87	0,06	10.928,02	15,90
<b>Asistencia sanitaria</b>	<b>1.807.205,82</b>	<b>1,57</b>	<b>1.900.868,57</b>	<b>1,52</b>	<b>93.662,75</b>	<b>5,18</b>
Atención primaria	1.167.912,75	1,02	1.233.907,74	0,99	65.994,99	5,65
Atención especializada	537.040,35	0,47	563.157,90	0,45	26.117,55	4,86
Otras prestaciones sanitarias	37.713,25	0,03	38.474,13	0,03	760,88	2,02
Servicios generales	17.752,83	0,02	18.074,29	0,01	321,46	1,81
Transferencias a Comunidades Autónomas	46.786,64	0,04	47.254,51	0,04	467,87	1,00
<b>Servicios sociales</b>	<b>1.230.329,08</b>	<b>1,07</b>	<b>1.460.746,11</b>	<b>1,17</b>	<b>230.417,03</b>	<b>18,73</b>
Gestión de prestaciones económicas y centros	184.871,28	0,16	162.282,58	0,13	-22.588,70	-12,22
Atención a personas mayores	233.997,47	0,20	198.502,09	0,16	-35.495,38	-15,17
Otros servicios sociales	750.765,37	0,65	1.044.820,76	0,84	294.055,39	39,17
Servicios generales	55.116,50	0,05	49.506,44	0,04	-5.610,06	-10,18
Transferencias a Comunidades Autónomas	5.578,46	0,00	5.634,24	0,00	55,78	1,00
<b>Tesorería, informática y otros servicios funcionales comunes</b>	<b>1.959.153,50</b>	<b>1,70</b>	<b>2.019.351,66</b>	<b>1,62</b>	<b>60.198,16</b>	<b>3,07</b>
Gastos de gestión:	1.685.787,56	1,47	1.750.450,97	1,40	64.663,41	3,84
- Control interno y contabilidad	109.741,64	0,10	111.936,47	0,09	2.194,83	2,00
- Apoyo informático a la gestión de la Seg. Soc.	171.636,58	0,15	204.720,92	0,16	33.084,34	19,28
- Gestión de Tesorería	791.908,00	0,69	820.755,95	0,66	28.847,95	3,64
- Otros servicios comunes (I.S.M. y Mutuas)	612.501,34	0,53	613.037,63	0,49	536,29	0,09
Gastos financieros	17.570,72	0,02	16.606,84	0,01	-963,88	-5,49
Gastos de capital	255.795,22	0,22	252.293,85	0,20	-3.501,37	-1,37
<b>Operaciones no financieras</b>	<b>106.049.003,02</b>	<b>92,22</b>	<b>114.439.951,56</b>	<b>91,55</b>	<b>8.390.948,54</b>	<b>7,91</b>
<b>Operaciones financieras</b>	<b>8.948.772,78</b>	<b>7,78</b>	<b>10.567.472,85</b>	<b>8,45</b>	<b>1.618.700,07</b>	<b>18,09</b>
<b>PRESUPUESTO CONSOLIDADO</b>	<b>114.997.775,80</b>	<b>100,00</b>	<b>125.007.424,41</b>	<b>100,00</b>	<b>10.009.648,61</b>	<b>8,70</b>

(\*) Incluye 142.576,82 miles de euros en 2008 y 2009 de las pensiones no contributivas que se transfieren al País Vasco y Navarra.

**Gráfico 6**

**SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL 2009  
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL GASTO POR  
ÁREAS**



**CUADRO 10**

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2009**  
**AGREGADO DEL SISTEMA**  
**CUADRO COMPARATIVO POR ÁREAS Y RÚBRICAS ECONÓMICAS**

En miles de euros

ÁREAS Y RÚBRICAS ECONÓMICAS	Presupuesto 2008		Presupuesto 2009		Variación 2009/2008	
	Importe	% Partic.	Importe	% Partic.	Absoluta	%
<b>Prestaciones económicas</b>	<b>101.055.165,21</b>	<b>87,88</b>	<b>109.061.992,89</b>	<b>87,24</b>	<b>8.006.827,68</b>	<b>7,92</b>
Gastos de personal	608.316,27	0,53	595.824,84	0,48	-12.491,43	-2,05
Gastos corrientes en bienes y servicios	219.720,79	0,19	200.873,91	0,16	-18.846,88	-8,58
- Conciertos	28.184,41	0,02	23.342,71	0,02	-4.841,70	-17,18
- Otros gastos corrientes en bienes y servicios	191.536,38	0,17	177.531,20	0,14	-14.005,18	-7,31
Gastos financieros	478,07	0,00	515,79	0,00	37,72	7,89
Transferencias corrientes	100.155.061,64	87,09	108.182.104,81	86,54	8.027.043,17	8,01
Prestaciones económicas	99.545.845,05	86,56	107.564.588,56	86,05	8.018.743,51	8,06
- Pensiones:	88.035.836,62	76,55	95.334.166,62	76,26	7.298.330,00	8,29
Contributivas	86.040.830,00	74,82	93.339.160,00	74,67	7.298.330,00	8,48
No contributivas	1.995.006,62	1,73	1.995.006,62	1,60	0,00	0,00
- Incapacidad temporal	7.715.580,00	6,71	8.143.810,00	6,51	428.230,00	5,55
- Prestaciones por maternidad y paternidad	2.099.254,30	1,83	2.293.033,10	1,83	193.778,80	9,23
- Prestaciones por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural	168.647,00	0,15	123.325,52	0,10	-45.321,48	-26,87
- Prestaciones familiares	988.640,13	0,86	1.098.800,13	0,88	110.160,00	11,14
- Otras prestaciones económicas	537.887,00	0,47	571.453,19	0,46	33.566,19	6,24
Otras transferencias corrientes	455.689,13	0,40	463.988,79	0,37	8.299,66	1,82
Gestión transferida (*)	<b>153.527,46</b>	<b>0,13</b>	<b>153.527,46</b>	<b>0,12</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>100.983.576,77</b>	<b>87,81</b>	<b>108.979.319,35</b>	<b>87,18</b>	<b>7.995.742,58</b>	<b>7,92</b>
Inversiones reales	68.737,85	0,06	79.665,87	0,06	10.928,02	15,90
Transferencias de capital						
<b>Operaciones de capital</b>	<b>68.737,85</b>	<b>0,06</b>	<b>79.665,87</b>	<b>0,06</b>	<b>10.928,02</b>	<b>15,90</b>
<b>Operaciones no financieras</b>	<b>101.052.314,62</b>	<b>87,87</b>	<b>109.058.985,22</b>	<b>87,24</b>	<b>8.006.670,60</b>	<b>7,92</b>
Activos financieros	2.850,59	0,00	3.007,67	0,00	157,08	5,51
Pasivos financieros						
<b>Operaciones financieras</b>	<b>2.850,59</b>	<b>0,00</b>	<b>3.007,67</b>	<b>0,00</b>	<b>157,08</b>	<b>5,51</b>
<b>Asistencia sanitaria</b>	<b>1.807.653,28</b>	<b>1,57</b>	<b>1.901.316,03</b>	<b>1,52</b>	<b>93.662,75</b>	<b>5,18</b>
Gastos de personal	624.170,43	0,54	666.527,86	0,53	42.357,43	6,79
Gastos corrientes en bienes y servicios	797.786,71	0,69	844.597,56	0,68	46.810,85	5,87
- Conciertos	394.434,65	0,34	441.603,65	0,35	47.169,00	11,96
- Otros gastos corrientes en bienes y servicios	403.352,06	0,35	402.993,91	0,32	-358,15	-0,09
Gastos financieros	2.605,35	0,00	1.480,93	0,00	-1.124,42	-43,16
Transferencias corrientes	232.942,87	0,20	234.120,11	0,19	1.177,24	0,51
- Farmacia	90.538,33	0,08	87.775,45	0,07	-2.762,88	-3,05
- Otras transferencias corrientes	95.617,90	0,08	99.090,15	0,08	3.472,25	3,63
- Gestión transferida	46.786,64	0,04	47.254,51	0,04	467,87	1,00
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>1.657.505,36</b>	<b>1,44</b>	<b>1.746.726,46</b>	<b>1,40</b>	<b>89.221,10</b>	<b>5,38</b>
Inversiones reales	149.700,46	0,13	154.142,11	0,12	4.441,65	2,97
Transferencias de capital						
<b>Operaciones de capital</b>	<b>149.700,46</b>	<b>0,13</b>	<b>154.142,11</b>	<b>0,12</b>	<b>4.441,65</b>	<b>2,97</b>
<b>Operaciones no financieras</b>	<b>1.807.205,82</b>	<b>1,57</b>	<b>1.900.868,57</b>	<b>1,52</b>	<b>93.662,75</b>	<b>5,18</b>
Activos financieros	447,46	0,00	447,46	0,00	0,00	0,00
Pasivos financieros						
<b>Operaciones financieras</b>	<b>447,46</b>	<b>0,00</b>	<b>447,46</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**CUADRO 10**

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2009**  
**AGREGADO DEL SISTEMA**

CUADRO COMPARATIVO POR ÁREAS Y RÚBRICAS ECONÓMICAS

En miles de euros

ÁREAS Y RÚBRICAS ECONÓMICAS	Presupuesto 2008		Presupuesto 2009		Variación 2009/2008	
	Importe	% Partic.	Importe	% Partic.	Absoluta	%
<b>Servicios sociales</b>	<b>1.231.484,09</b>	<b>1,07</b>	<b>1.461.901,12</b>	<b>1,17</b>	<b>230.417,03</b>	<b>18,71</b>
Gastos de personal	136.329,49	0,12	127.989,97	0,10	-8.339,52	-6,12
Gastos corrientes en bienes y servicios	324.607,35	0,28	282.601,15	0,23	-42.006,20	-12,94
Gastos financieros	261,77	0,00	298,16	0,00	36,39	13,90
Transferencias corrientes	664.162,29	0,58	990.483,09	0,79	326.320,80	49,13
- Prestaciones LISMI	65.811,00	0,06	57.311,00	0,05	-8.500,00	-12,92
- Otras transferencias corrientes	592.772,83	0,52	927.537,85	0,74	334.765,02	56,47
- Gestión transferida	5.578,46	0,00	5.634,24	0,00	55,78	1,00
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>1.125.360,90</b>	<b>0,98</b>	<b>1.401.372,37</b>	<b>1,12</b>	<b>276.011,47</b>	<b>24,53</b>
Inversiones reales	35.951,01	0,03	28.509,32	0,02	-7.441,69	-20,70
Transferencias de capital	69.017,17	0,06	30.864,42	0,02	-38.152,75	-55,28
<b>Operaciones de capital</b>	<b>104.968,18</b>	<b>0,09</b>	<b>59.373,74</b>	<b>0,05</b>	<b>-45.594,44</b>	<b>-43,44</b>
<b>Operaciones no financieras</b>	<b>1.230.329,08</b>	<b>1,07</b>	<b>1.460.746,11</b>	<b>1,17</b>	<b>230.417,03</b>	<b>18,73</b>
Activos financieros	1.155,01	0,00	1.155,01	0,00	0,00	0,00
Pasivos financieros						
<b>Operaciones financieras</b>	<b>1.155,01</b>	<b>0,00</b>	<b>1.155,01</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Tesorería, informática y otros servicios funcionales comunes</b>	<b>10.903.473,22</b>	<b>9,48</b>	<b>12.582.214,37</b>	<b>10,07</b>	<b>1.678.741,15</b>	<b>15,40</b>
Gastos de personal	1.020.712,22	0,89	1.062.916,88	0,85	42.204,66	4,13
Gastos corrientes en bienes y servicios	621.846,11	0,54	629.213,03	0,50	7.366,92	1,18
Gastos financieros	17.570,72	0,02	16.606,84	0,01	-963,88	-5,49
Transferencias corrientes	43.229,23	0,04	58.321,06	0,05	15.091,83	34,91
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>1.703.358,28</b>	<b>1,48</b>	<b>1.767.057,81</b>	<b>1,41</b>	<b>63.699,53</b>	<b>3,74</b>
Inversiones reales	255.695,22	0,22	252.190,85	0,20	-3.504,37	-1,37
Transferencias de capital	100,00	0,00	103,00	0,00	3,00	3,00
<b>Operaciones de capital</b>	<b>255.795,22</b>	<b>0,22</b>	<b>252.293,85</b>	<b>0,20</b>	<b>-3.501,37</b>	<b>-1,37</b>
<b>Operaciones no financieras</b>	<b>1.959.153,50</b>	<b>1,70</b>	<b>2.019.351,66</b>	<b>1,62</b>	<b>60.198,16</b>	<b>3,07</b>
Activos financieros	8.943.989,30	7,78	10.562.556,12	8,45	1.618.566,82	18,10
Pasivos financieros	330,42	0,00	306,59	0,00	-23,83	-7,21
<b>Operaciones financieras</b>	<b>8.944.319,72</b>	<b>7,78</b>	<b>10.562.862,71</b>	<b>8,45</b>	<b>1.618.542,99</b>	<b>18,10</b>
<b>PRESUPUESTO CONSOLIDADO</b>	<b>114.997.775,80</b>	<b>100,00</b>	<b>125.007.424,41</b>	<b>100,00</b>	<b>10.009.648,61</b>	<b>8,70</b>

(\*) Incluye 142.576,82 miles de euros en 2008 y 2009 de las pensiones no contributivas que se transfieren al País Vasco y Navarra.

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2009  
AGREGADO DEL SISTEMA  
SÍNTESIS POR PROGRAMAS**

ÁREA GRUPO DE PROGRAMA PROGRAMA	NÚMERO DE PERSONAS	IMPORTES EN MILES EUROS	PORCENTAJES		
			S/GRUPO	S/ÁREA	S/PTO
<b>1 Prestaciones económicas</b>	<b>17.422</b>	<b>109.061.992,89</b>		<b>100,00</b>	<b>87,24</b>
<b>11 Gestión de prestaciones económicas contributivas</b>	<b>8.759</b>	<b>105.305.396,84</b>	<b>100,00</b>	<b>96,56</b>	<b>84,24</b>
1101 Pensiones contributivas	4.637	93.493.485,49	88,78	85,73	74,79
1102 Incapacidad temporal y otras prestaciones	3.934	11.797.427,59	11,20	10,82	9,44
1105 Capitales renta y otras compensaciones financieras de A.T.	188	14.483,76	0,01	0,01	0,01
<b>12 Gestión de prestaciones económicas no contributivas</b>	<b>532</b>	<b>3.285.642,58</b>	<b>100,00</b>	<b>3,01</b>	<b>2,63</b>
1201 Pensiones no contributivas	8	2.148.957,06	65,40	1,97	1,72
1202 Protección familiar y otras prestaciones	524	1.136.685,52	34,60	1,04	0,91
<b>13 Administración y servicios generales de prestac. económicas</b>	<b>8.131</b>	<b>470.953,47</b>	<b>100,00</b>	<b>0,43</b>	<b>0,38</b>
1391 Dirección y servicios generales	3.922	295.979,10	62,85	0,27	0,24
1392 Información y atención personalizada	4.041	167.996,72	35,67	0,15	0,13
1393 Gestión internacional de prestaciones	168	6.977,65	1,48	0,01	0,01
<b>2 Asistencia sanitaria</b>	<b>15.908</b>	<b>1.901.316,03</b>		<b>100,00</b>	<b>1,52</b>
<b>21 Atención primaria de salud</b>	<b>10.832</b>	<b>1.233.926,02</b>	<b>100,00</b>	<b>64,90</b>	<b>0,99</b>
2121 Atención primaria de salud	444	62.805,43	5,09	3,30	0,05
2122 Medicina ambulatoria de Mutuas de A.T.	10.388	1.171.120,59	94,91	61,60	0,94
<b>22 Atención especializada</b>	<b>4.514</b>	<b>563.249,65</b>	<b>100,00</b>	<b>29,62</b>	<b>0,45</b>
2223 Atención especializada	1.370	156.390,51	27,77	8,23	0,13
2224 Medicina hospitalaria de Mutuas de A.T.	3.144	406.859,14	72,23	21,40	0,33
<b>23 Medicina marítima</b>	<b>260</b>	<b>37.733,46</b>	<b>100,00</b>	<b>1,98</b>	<b>0,03</b>
2325 Medicina marítima	260	37.733,46	100,00	1,98	0,03
<b>25 Administración y servicios generales de asistencia sanitaria</b>	<b>280</b>	<b>18.411,72</b>	<b>100,00</b>	<b>0,97</b>	<b>0,01</b>
2591 Dirección y servicios generales	280	18.411,72	100,00	0,97	0,01
<b>26 Formación de personal sanitario</b>	<b>22</b>	<b>740,67</b>	<b>100,00</b>	<b>0,04</b>	<b>0,00</b>
2627 Formación de personal sanitario	22	740,67	100,00	0,04	0,00
<b>27 Transferencias a CC.AA. por los servicios sanitarios asumidos</b>		<b>47.254,51</b>		<b>2,49</b>	<b>0,04</b>
2799 Dotaciones transferibles a CC.AA. para la cobertura de las prestaciones sanitarias asumidas		47.254,51	100,00	2,49	0,04
<b>3 Servicios sociales</b>	<b>3.588</b>	<b>1.461.901,12</b>		<b>100,00</b>	<b>1,17</b>
<b>31 Servicios sociales generales</b>	<b>2.191</b>	<b>1.307.230,96</b>	<b>100,00</b>	<b>89,42</b>	<b>1,05</b>
3131 Gestión de prestaciones económicas y centros	1.891	162.284,08	12,41	11,10	0,13
3132 Atención a personas mayores	235	198.503,59	15,19	13,58	0,16
3138 Prestaciones técnicas y otras acciones comunes	65	946.443,29	72,40	64,74	0,76
<b>34 Otros servicios sociales</b>	<b>1.014</b>	<b>98.377,77</b>	<b>100,00</b>	<b>6,73</b>	<b>0,08</b>
3434 Acción asistencial y social	35	2.335,91	2,37	0,16	0,00
3435 Acción formativa y gestión de empleo de los trabajadores del mar	116	15.670,60	15,93	1,07	0,01
3436 Higiene y seguridad en el trabajo	787	77.815,07	79,10	5,32	0,06
3437 Gestión de desempleo de los trabajadores del mar	76	2.556,19	2,60	0,17	0,00
<b>35 Administración y servicios generales de servicios sociales</b>	<b>383</b>	<b>50.658,15</b>	<b>100,00</b>	<b>3,47</b>	<b>0,04</b>
3591 Dirección y servicios generales	383	50.658,15	100,00	3,47	0,04
<b>36 Transferencias a CC.AA. por los servicios sociales asumidos</b>		<b>5.634,24</b>		<b>0,39</b>	<b>0,00</b>
3699 Dotaciones transferibles a CC.AA. para la cobertura de los servicios sociales asumidos		5.634,24	100,00	0,39	0,00
<b>4 Tesorería, informática y otros servicios funcionales comunes</b>	<b>26.692</b>	<b>12.582.214,37</b>		<b>100,00</b>	<b>10,07</b>
<b>41 Gestión de cotización y recaudación</b>	<b>10.790</b>	<b>594.317,58</b>	<b>100,00</b>	<b>4,72</b>	<b>0,48</b>
4161 Gestión de afiliación, cotización y recaudación voluntaria	7.448	423.235,28	71,21	3,36	0,34
4162 Gestión de procedimientos ejecutivos y especiales de recaudación	3.342	171.082,30	28,79	1,36	0,14
<b>42 Gestión financiera</b>	<b>426</b>	<b>8.988.311,21</b>	<b>100,00</b>	<b>71,44</b>	<b>7,19</b>
4263 Gestión financiera	426	8.988.311,21	100,00	71,44	7,19
<b>43 Gestión del patrimonio</b>	<b>111</b>	<b>1.646.476,90</b>	<b>100,00</b>	<b>13,09</b>	<b>1,32</b>
4364 Administración del patrimonio	111	1.646.476,90	100,00	13,09	1,32
<b>44 Sistema integrado de informática de la Seguridad Social</b>	<b>1.498</b>	<b>276.927,64</b>	<b>100,00</b>	<b>2,20</b>	<b>0,22</b>
4481 Infraestructura informática de la Seguridad Social	337	154.288,68	55,71	1,23	0,12
4482 Aplicaciones de afiliación, cotización y recaudación de la Seguridad Social	105	5.805,32	2,10	0,05	0,00
4483 Centro Informático Contable	32	6.646,78	2,40	0,05	0,01
4484 Aplicaciones de prestaciones económicas de la Seguridad Social	27	4.787,69	1,73	0,04	0,00
4485 Gestión y administración de los recursos informáticos periféricos	727	27.981,85	10,10	0,22	0,02
4486 Apoyo, aplicaciones internas, coordinac. informática y gestión de recursos	270	77.417,32	27,96	0,62	0,06
<b>45 Administración y servicios generales de tesorería y otros servicios funcionales comunes</b>	<b>11.075</b>	<b>954.111,01</b>	<b>100,00</b>	<b>7,58</b>	<b>0,76</b>
4591 Dirección y servicios generales	10.817	937.812,70	98,29	7,45	0,75
4592 Información y atención personalizada	258	16.298,31	1,71	0,13	0,01
<b>46 Control interno y contabilidad</b>	<b>2.739</b>	<b>113.961,02</b>	<b>100,00</b>	<b>0,91</b>	<b>0,09</b>
4693 Control interno y contabilidad	2.739	113.961,02	100,00	0,91	0,09
<b>47 Dirección y coordinación de asistencia jurídica de la Administración de la Seguridad Social</b>	<b>53</b>	<b>5.431,01</b>	<b>100,00</b>	<b>0,04</b>	<b>0,00</b>
4794 Dirección y coordinación de asistencia jurídica de la Administración de la Seguridad Social	53	5.431,01	100,00	0,04	0,00
<b>48 Fondo de investigación de la protección social</b>		<b>2.678,00</b>	<b>100,00</b>	<b>0,02</b>	<b>0,00</b>
4895 Fondo de investigación de la protección social		2.678,00	100,00	0,02	0,00
<b>PRESUPUESTO CONSOLIDADO</b>	<b>63.610</b>	<b>125.007.424,41</b>			<b>100,00</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2009**  
**AGREGADO DEL SISTEMA**  
**SÍNTESIS POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS**

En miles de euros

ÁREA GRUPO DE PROGRAMA PROGRAMA	NUMERO DE PERSONAS	CAPÍTULOS					OPERACIONES CORRIENTES	CAPÍTULOS		OPERACIONES DE CAPITAL	OPERACIONES NO FINANCIERAS	CAP. 8 Y 9		PRESUPUESTO BRUTO	ELIMINA- CIONES	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
		1	2	3	4	OPERACIONES CORRIENTES		6	7			OPERACIONES FINANCIERAS	PRESUPUESTO BRUTO			
		595.824,84	201.513,79	515,79	112.039.865,75	112.837.720,17		79.665,87	79.665,87							
<b>1</b>																
Prestaciones económicas	17.422	595.824,84	201.513,79	515,79	112.039.865,75	112.837.720,17	79.665,87	79.665,87	79.665,87	112.917.386,04	3.007,67	112.920.393,71	3.858.400,82	109.061.992,89		
<b>11 Gestión de prestaciones económicas contributivas</b>	<b>8.759</b>	<b>299.434,46</b>	<b>90.402,86</b>	<b>110,58</b>	<b>108.771.908,89</b>	<b>109.161.856,79</b>	<b>1.940,87</b>	<b>1.940,87</b>	<b>1.940,87</b>	<b>109.163.797,66</b>		<b>109.163.797,66</b>	<b>3.858.400,82</b>	<b>105.305.396,84</b>		
1101 Pensiones contributivas	4.637	146.098,97	166,42	93.347.220,10	93.493.485,49	93.493.485,49			93.493.485,49			93.493.485,49		93.493.485,49		
1102 Incapacidad temporal y otras prestaciones	3.934	143.134,56	86.111,93	60,00	11.566.927,85	11.796.234,34	1.833,13	1.833,13	1.833,13	11.798.067,47		11.798.067,47	639,88	11.797.427,59		
1105 Capitales renta y otras compensaciones financieras de A.T.	188	10.200,93	4.124,51	50,58	3.857.760,94	3.872.136,94	107,74	107,74	107,74	3.872.244,70		3.872.244,70	3.857.760,94	14.483,76		
<b>12 Gestión de prestaciones económicas no contributivas</b>	<b>532</b>	<b>17.685,72</b>			<b>3.267.956,86</b>	<b>3.285.642,58</b>	<b>3.285.642,58</b>		<b>3.285.642,58</b>	<b>3.285.642,58</b>		<b>3.285.642,58</b>		<b>3.285.642,58</b>		
1201 Pensiones no contributivas	8	422,98			2.148.534,08	2.148.957,06			2.148.957,06			2.148.957,06		2.148.957,06		
1202 Protección familiar y otras prestaciones	524	17.262,74			1.119.422,78	1.136.685,52			1.136.685,52			1.136.685,52		1.136.685,52		
<b>13 Administración y servicios generales de prestaciones económicas</b>	<b>8.131</b>	<b>278.704,66</b>	<b>111.110,93</b>	<b>405,21</b>	<b>390.220,80</b>	<b>390.220,80</b>	<b>77.725,00</b>	<b>77.725,00</b>	<b>77.725,00</b>	<b>467.945,80</b>	<b>3.007,67</b>	<b>470.953,47</b>		<b>470.953,47</b>		
1391 Dirección y servicios generales	3.922	152.956,23	104.373,94	405,21	257.735,38	257.735,38	35.236,05	35.236,05	35.236,05	292.971,43	3.007,67	295.979,10		295.979,10		
1392 Información y atención personalizada	4.041	119.467,45	6.040,32		125.507,77	125.507,77	42.488,95	42.488,95	42.488,95	167.996,72		167.996,72		167.996,72		
1393 Gestión internacional de prestaciones	168	6.280,98	696,67			6.977,65			6.977,65			6.977,65		6.977,65		
<b>2</b>	<b>15.908</b>	<b>666.527,86</b>	<b>881.375,08</b>	<b>1.480,93</b>	<b>237.826,05</b>	<b>1.787.207,92</b>	<b>154.142,11</b>	<b>154.142,11</b>	<b>156.407,30</b>	<b>1.943.615,22</b>	<b>447,46</b>	<b>1.944.062,68</b>	<b>42.746,65</b>	<b>1.901.316,03</b>		
<b>Asistencia sanitaria</b>																
<b>21 Atención primaria de salud</b>	<b>10.832</b>	<b>419.060,60</b>	<b>557.195,27</b>	<b>390,83</b>	<b>163.653,58</b>	<b>1.140.300,28</b>	<b>109.398,16</b>	<b>1.545,31</b>	<b>110.943,47</b>	<b>1.251.243,75</b>	<b>18,28</b>	<b>1.251.262,03</b>	<b>17.336,01</b>	<b>1.233.926,02</b>		
2121 Atención primaria de salud	444	27.166,63	6.677,95	30,83	28.233,73	62.109,14	678,01	678,01	678,01	62.787,15	18,28	62.805,43		62.805,43		
2122 Medicina ambulatoria de Mutuas de A.T.	10.388	391.893,97	550.517,32	360,00	135.419,85	1.078.191,14	108.720,15	1.545,31	110.265,46	1.188.456,60		1.188.456,60	17.336,01	1.171.120,59		
<b>22 Atención especializada</b>	<b>4.514</b>	<b>220.317,08</b>	<b>306.117,06</b>	<b>1.045,10</b>	<b>14.344,59</b>	<b>541.823,83</b>	<b>44.188,10</b>	<b>719,88</b>	<b>44.907,98</b>	<b>586.731,81</b>	<b>91,75</b>	<b>586.823,56</b>	<b>23.573,91</b>	<b>563.249,65</b>		
2223 Atención especializada	1.370	83.737,94	43.565,88	1.039,10	3.104,23	131.447,15	24.851,61	24,851,61	24.851,61	156.298,76	91,75	156.390,51		156.390,51		
2224 Medicina hospitalaria de Mutuas de A.T.	3.144	136.579,14	262.551,18	6,00	11.240,36	410.376,68	19.336,49	719,88	20.066,37	430.433,05		430.433,05	23.573,91	406.859,14		
<b>23 Medicina marítima</b>	<b>260</b>	<b>13.940,19</b>	<b>13.150,20</b>		<b>10.643,07</b>	<b>37.733,46</b>				<b>37.733,46</b>		<b>37.733,46</b>		<b>37.733,46</b>		
2325 Medicina marítima	260	13.940,19	13.150,20		10.643,07	37.733,46				37.733,46		37.733,46		37.733,46		
<b>25 Administración y servicios generales de asistencia sanitaria</b>	<b>280</b>	<b>12.619,91</b>	<b>4.759,96</b>	<b>45,00</b>	<b>1.930,30</b>	<b>19.355,17</b>	<b>555,85</b>	<b>555,85</b>	<b>555,85</b>	<b>19.911,02</b>	<b>337,43</b>	<b>20.248,45</b>	<b>1.836,73</b>	<b>18.411,72</b>		
2591 Dirección y servicios generales	280	12.619,91	4.759,96	45,00	1.930,30	19.355,17	555,85	555,85	555,85	19.911,02	337,43	20.248,45	1.836,73	18.411,72		
<b>26 Formación de personal sanitario</b>	<b>22</b>	<b>590,08</b>	<b>150,59</b>			<b>740,67</b>				<b>740,67</b>		<b>740,67</b>		<b>740,67</b>		
2627 Formación de personal sanitario	22	590,08	150,59			740,67				740,67		740,67		740,67		
<b>27 Transferencias a CCAA por los servicios sanitarios asumidos</b>	<b>2799</b>				<b>47.254,51</b>	<b>47.254,51</b>				<b>47.254,51</b>		<b>47.254,51</b>		<b>47.254,51</b>		
2799 Dotaciones transferibles a CCAA para la cobertura de las prestaciones sanitarias asumidas					47.254,51	47.254,51				47.254,51		47.254,51		47.254,51		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2009  
AGREGADO DEL SISTEMA  
SÍNTESIS POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS

En miles de euros

ÁREA GRUPO DE PROGRAMA PROGRAMA	NÚMERO DE PERSONAS	CAPÍTULOS				OPERACIONES CORRIENTES	CAPÍTULOS		OPERACIONES DE CAPITAL	OPERACIONES NO FINANCIERAS	CAP. 8 Y 9		PRESUPUESTO BRUTO	ELIMINA- CIONES	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
		1	2	3	4		6	7			OPERACIONES FINANCIERAS				
											OPERACIONES FINANCIERAS	OPERACIONES FINANCIERAS			
3	3.588	127.989,97	282.601,15	298,16	992.422,40	1.403.311,68	28.509,32	30.864,42	59.373,74	1.463.840,43	1.155,01	1.463.840,43	1.939,31	1.461.901,12	
31 Servicios sociales generales	2.191	60.865,95	216.097,15		983.241,10	1.260.204,20	16.199,04	30.864,42	47.023,46	1.307.227,66	3,30	1.307.230,96		1.307.230,96	
3131 Gestión de prestaciones económicas y centros	1.891	50.750,57	37.692,12		62.523,85	150.966,54	10.816,04	500,00	11.316,04	162.282,58	1,50	162.284,08		162.284,08	
3132 Atención a personas mayores	235	7.513,42	175.615,01		9.557,20	192.685,43	5.098,00	718,46	5.816,46	198.502,09	1,50	198.503,59		198.503,59	
3138 Prestaciones técnicas y otras acciones comunes	65	2.601,96	2.790,02		911.160,05	916.552,03	245,00	29.645,96	29.890,96	946.442,29	0,30	946.442,29		946.442,29	
34 Otros servicios sociales	1.014	50.575,59	39.072,99	48,16	207,75	89.904,49	8.473,28	8.473,28	8.473,28	98.377,77		98.377,77		98.377,77	
3434 Acción asistencial y social	35	433,26	1.691,74	3,16	207,75	2.335,91				2.335,91		2.335,91		2.335,91	
3435 Acción formativa y gestión de empleo de los trabajadores del mar	116	8.401,00	4.214,60			12.615,60	3.085,00		3.085,00	15.670,60		15.670,60		15.670,60	
3436 Higiene y seguridad en el trabajo	787	39.624,23	32.727,56	45,00		72.396,79	5.418,28		5.418,28	77.815,07		77.815,07		77.815,07	
3437 Gestión de desempleo de los trabajadores del mar	76	2.117,10	439,09			2.556,19				2.556,19		2.556,19		2.556,19	
35 Administración y servicios generales de servicios sociales	383	16.548,43	27.431,01	250,00	3.339,31	47.568,75	3.877,00	3.877,00	3.877,00	51.445,75	1.151,71	52.597,46	1.939,31	50.658,15	
3591 Dirección y servicios generales	383	16.548,43	27.431,01	250,00	3.339,31	47.568,75	3.877,00	3.877,00	3.877,00	51.445,75	1.151,71	52.597,46	1.939,31	50.658,15	
36 Transferencias a CCAA, por los servicios sociales asumidos															
3699 Dotaciones transferibles a CCAA, para la cobertura de los servicios sociales asumidos															
4 Tesorería, informática y otros servicios funcionales comunes	26.692	1.062,916,88	629.213,03	16.606,84	62.098,47	1.770.835,22	252.190,85	1.081.605,34	1.333.796,19	3.104.631,41	10.562.862,71	13.667.494,12	1.085.279,75	12.582.214,37	
41 Gestión de cotización y recaudación	10.790	387.065,53	95.837,80			482.903,33	111.414,25	111.414,25	111.414,25	594.317,58		594.317,58		594.317,58	
4161 Gestión de afiliación, cotización y recaudación voluntaria	7.448	246.088,24	65.732,79			311.821,03	111.414,25		111.414,25	423.235,28		423.235,28		423.235,28	
4162 Gestión de procedimientos ejecutivos y especiales de recaudación	3.342	140.977,29	30.105,01			171.082,30				171.082,30		171.082,30		171.082,30	
42 Gestión financiera	426	16.727,67		13.704,00	55.000,00	85.431,67		15.000,00	15.000,00	100.431,67	8.902.879,54	9.003.311,21	15.000,00	8.988.311,21	
4263 Gestión financiera	426	16.727,67		13.704,00	55.000,00	85.431,67		15.000,00	15.000,00	100.431,67	8.902.879,54	9.003.311,21	15.000,00	8.988.311,21	
43 Gestión del patrimonio	111	4.049,67	5.168,92			9.218,59	5.882,65	1.066.137,49	1.072.020,14	1.081.238,73	1.631.375,66	2.712.614,39	1.066.137,49	1.646.476,90	
4364 Administración del patrimonio	111	4.049,67	5.168,92			9.218,59	5.882,65	1.066.137,49	1.072.020,14	1.081.238,73	1.631.375,66	2.712.614,39	1.066.137,49	1.646.476,90	
44 Sistema integrado de informática de la Seguridad Social	1.498	70.607,09	134.113,83		4.879,47	204.720,92	71.904,87	71.904,87	71.904,87	276.625,79	301,85	276.927,64		276.927,64	
4481 Infraestructura informática de la Seguridad Social	337	17.714,19	95.574,49			113.288,68	41.000,00	41.000,00	41.000,00	154.288,68		154.288,68		154.288,68	
4482 Aplicaciones de afiliación, cotización y recaudación de la Seguridad Social	105	5.805,32				5.805,32				5.805,32		5.805,32		5.805,32	
4483 Centro Informático Contable	32	1.904,28	4.742,50			6.646,78				6.646,78		6.646,78		6.646,78	
4484 Aplicaciones de prestaciones económicas de la Seguridad Social	27	1.389,36	3.398,33			4.787,69				4.787,69		4.787,69		4.787,69	
4485 Gestión y administración de los recursos informáticos periféricos	727	27.981,85				27.981,85				27.981,85		27.981,85		27.981,85	
4486 Apoyo, aplicaciones internas, coordinac. informática y gestión de recursos	270	15.812,09	30.398,51			46.210,60	30.904,87	30.904,87	30.904,87	77.115,47	301,85	77.417,32		77.417,32	
45 Administración y servicios generales de tesorería y otros servicios funcionales comunes	11.075	473.253,78	387.950,76	2.872,84	4.879,47	868.956,85	61.234,77	364,85	61.599,62	930.556,47	27.696,80	958.253,27	4.142,26	954.111,01	
4591 Dirección y servicios generales	10.817	464.148,04	380.758,19	2.872,84	4.879,47	852.658,54	61.234,77	364,85	61.599,62	914.258,16	27.696,80	941.954,96	4.142,26	937.812,70	
4592 Información y atención personalizada	258	9.105,74	7.192,57			16.298,31				16.298,31		16.298,31		16.298,31	
46 Control interno y contabilidad	2.739	108.095,62	3.840,85	30,00		111.966,47	1.435,79	1.435,79	1.435,79	113.402,26	558,76	113.961,02		113.961,02	
4693 Control interno y contabilidad	2.739	108.095,62	3.840,85	30,00		111.966,47	1.435,79	1.435,79	1.435,79	113.402,26	558,76	113.961,02		113.961,02	
47 Dirección y coordinación de asistencia jurídica de la Administración de la Seguridad Social	53	3.117,52	1.944,87			5.062,39	318,52	318,52	318,52	5.380,91	50,10	5.431,01		5.431,01	
4794 Dirección y coordinación de asistencia jurídica de la Administración de la Seguridad Social	53	3.117,52	1.944,87			5.062,39	318,52	318,52	318,52	5.380,91	50,10	5.431,01		5.431,01	
48 Fondo de investigación de la protección social			356,00		2.219,00	2.575,00		103,00	103,00	2.678,00		2.678,00		2.678,00	
4895 Fondo de investigación de la protección social			356,00		2.219,00	2.575,00		103,00	103,00	2.678,00		2.678,00		2.678,00	
TOTAL SISTEMA	63.610	2.453.259,55	1.994.701,05	18.901,72	113.332.212,67	117.799.074,99	514.508,15	1.114.734,95	1.629.243,10	119.428.318,09	10.567.472,85	129.995.790,94	4.988.366,53	125.007.424,41	
Transferencias internas			37.415,40		3.867.183,60	3.904.599,00		1.083.767,53	1.083.767,53	4.988.366,53		4.988.366,53		4.988.366,53	
PRESUPUESTO CONSOLIDADO	63.610	2.453.259,55	1.997.285,65	18.901,72	109.465.029,07	113.894.475,99	514.508,15	30.967,42	545.475,57	114.439.951,56	10.567.472,85	125.007.424,41		125.007.424,41	

**SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL****EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS 2000-2009**

(En millones de euros)

AÑOS	PRESTACIONES ECONOMICAS		ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES		OTROS		TOTAL
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
<b>2000</b>	58.670,57	65,50	28.894,22	32,26	2.014,46	2,25	<b>89.579,25</b>
<b>2001</b>	61.688,05	64,82	30.977,12	32,55	2.500,17	2,63	<b>95.165,34</b>
<b>2002</b>	66.363,44	86,13	5.644,40	7,33	5.044,85	6,55	<b>77.052,69</b>
<b>2003</b>	70.149,75	88,54	1.978,25	2,50	7.101,69	8,96	<b>79.229,69</b>
<b>2004</b>	75.568,41	84,82	2.029,73	2,28	11.493,08	12,90	<b>89.091,22</b>
<b>2005</b>	80.966,12	86,76	2.091,33	2,24	10.262,23	11,00	<b>93.319,68</b>
<b>2006</b>	86.508,73	86,10	2.462,20	2,45	11.498,79	11,45	<b>100.469,72</b>
<b>2007</b>	93.533,38	85,67	2.542,37	2,33	13.104,60	12,00	<b>109.180,35</b>
<b>2008</b>	101.052,32	87,87	3.037,54	2,64	10.907,92	9,49	<b>114.997,78</b>
<b>2009</b>	109.058,98	87,24	3.361,62	2,69	12.586,82	10,07	<b>125.007,42</b>

**Fuente: Cuentas de la Seguridad Social 2000- 2007, presupuesto 2008 y 2009**

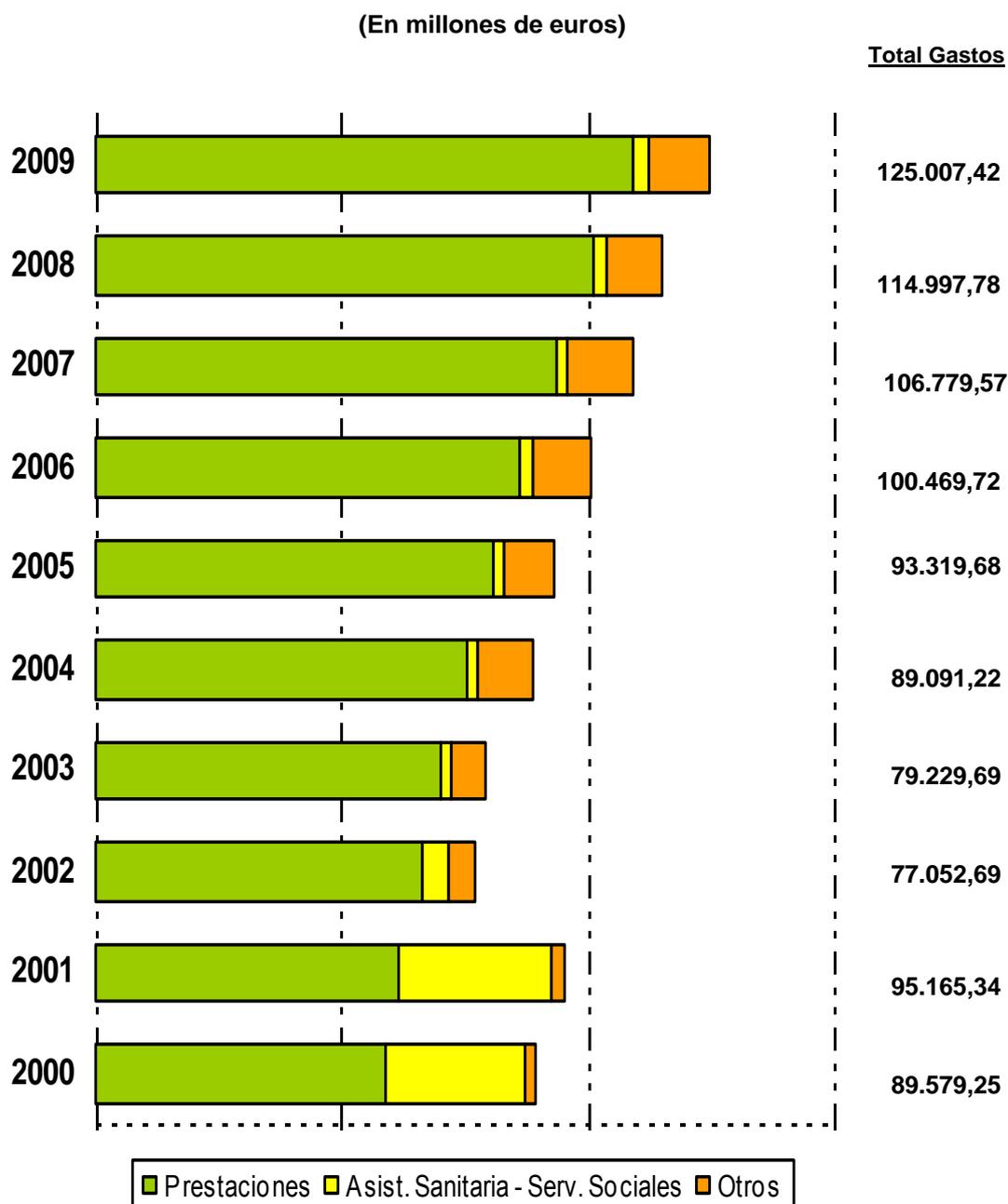
- En la rubrica "Otros" se incluyen los gastos de tesorería e informática (área 4), así como los destinados a operaciones financieras (capítulos 8 y 9 de las distintas áreas).

- A partir de 2002 las rúbricas de "Asistencia sanitaria" y "Servicios Sociales" no incluyen las transferencias por los servicios sanitarios y sociales de los ámbitos del INSALUD y del IMSERSO asumidos por las Comunidades Autónomas.

- La disminución de la asistencia sanitaria en 2003 se debe a la baja de los importes destinados a las CC.AA que tenían pendiente de asumir los servicios de asistencia sanitaria del ámbito presupuestario del INSALUD.

**Gráfico 7**

**SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS  
2000-2009**



### **3.1.2. ANÁLISIS POR ÁREAS**

A continuación se analizan separadamente los gastos previstos para cada una de las cuatro áreas que responden a las competencias que con carácter genérico tiene atribuidas legalmente la Seguridad Social.

1. Prestaciones económicas
2. Asistencia sanitaria
3. Servicios sociales
4. Tesorería, informática y otros servicios funcionales comunes

El contenido del análisis para cada una de ellas se estructura en los cuatros apartados que se señalan seguidamente, excepto en el área 1 a la que se le añade un quinto apartado con el título de “información complementaria”.

1. Descripción y objetivos principales
2. Medios financieros y humanos
3. Grupos de programas que configuran el área
4. Entidades que participan en el área

## **ÁREA 1.- PRESTACIONES ECONÓMICAS**

### **1.- DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS PRINCIPALES**

Esta Área abarca el conjunto de las prestaciones que comportan transferencias monetarias directas en favor de los beneficiarios del Sistema de Seguridad Social - *fundamentalmente de garantía de rentas*- cualquiera que sea su naturaleza, contributiva o no contributiva, clase, régimen de adscripción y la contingencia que las motive, además de los gastos directos e indirectos que ocasiona la gestión de dichas prestaciones, que consiste esencialmente en el reconocimiento, control de la permanencia del derecho y actualización anual de sus cuantías.

Las líneas que orientan las acciones a desarrollar por la Seguridad Social, basadas en principios de optimización de los recursos disponibles, racionalización y austeridad en su asignación, se dirigen a la mejora de la protección y al perfeccionamiento de la gestión.

Como objetivos propios de los ámbitos de protección y gestión del Sistema que incorpora dicho presupuesto, cabe señalar:

#### **Objetivos de protección**

- Mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones, que, en general y partiendo de su montante consolidable en 2008, se actualizan de acuerdo con la inflación prevista para el año 2009, conforme a lo dispuesto en la Ley General de la Seguridad Social.
- El objetivo finalista es el de consolidación del actual Sistema de la Seguridad Social y el desarrollo de las recomendaciones del Pacto de Toledo; para el ejercicio 2009 se pretende seguir en esa línea de acción pero bajo el esquema de la aplicación de una serie de medidas de control que incidirán más notablemente en el correcto uso de los derechos por los ciudadanos.

- El gasto en pensiones contributivas asciende a 93.339.160 miles de euros, el 74,66% del presupuesto total, con un crecimiento de 7.298.330 miles de euros, el 8,48% más que en el presupuesto de 2008. Dicho incremento del 8,48% se debe a una revalorización general prevista del 2% y a un aumento del 1,81% por variación interanual en el número de pensiones, y el resto corresponde esencialmente al gasto adicional por otros efectos, entre ellos el de sustitución en la cuantía de las pensiones que causan baja por la de nuevas altas, el de las mejoras adicionales de las pensiones más bajas, entre ellas las pensiones mínimas y las del SOVI, y especialmente las de viudedad y aquéllas en las que el beneficiario constituye una unidad económica unipersonal y un cierto margen para la desviación del IPC del mes de noviembre 2008 sobre el inicialmente previsto.
- Por lo que respecta a las pensiones no contributivas, se ha estimado un gasto de 1.995.007 miles de euros, cifra que comporta el mantenimiento del gasto en los niveles del ejercicio actual, motivado fundamentalmente por el descenso del colectivo de beneficiarios. No obstante, con el mismo se atenderá la actualización de las cuantías de las pensiones y el margen de desviación del IPC antes citado.
- La incapacidad temporal incorpora un programa de ahorro como consecuencia de los acuerdos de financiación de la sanidad contenidos en el nuevo modelo de financiación de las Comunidades Autónomas y la aplicación de los correspondientes convenios del Instituto Nacional de la Seguridad Social con las mismas a dicho fin, en los que se establecen las actividades de seguimiento, evaluación y control de la incapacidad temporal y un objetivo de ahorro expresado en términos de reducción del coste económico de la prestación por afiliado/mes, también se contemplan otras actuaciones de seguimiento y control de la prestación, que incluyen convenios adicionales con determinadas Comunidades Autónomas, extremos estos que han sido considerados en la estimación del gasto de la prestación para el año 2009. No obstante, debido al importante aumento de los colectivos protegidos, así como por el de los salarios, contará en el año 2009 con una dotación de 8.143.810 miles de euros, con un incremento de 428.230 miles de euros respecto al presupuesto del ejercicio actual, que representa el 5,55%.

- Las prestaciones por maternidad, paternidad y riesgo durante el embarazo y la lactancia natural reciben una asignación de 2.416.359 miles de euros, con un aumento de 148.457 miles de euros, el 6,55%: subsidio por maternidad (2.052.397 miles de euros), subsidio por riesgo durante el embarazo (105.505 miles de euros), subsidio por paternidad (240.636 miles de euros), y subsidio por riesgo durante la lactancia natural (17.821 miles de euros). Este aumento viene motivado por la progresiva incorporación de la mujer al mercado de trabajo y, especialmente, por las mejoras de prestaciones que se han introducido por la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Para prestaciones familiares se destinan 1.098.800 miles de euros, con un incremento de 110.160 miles de euros sobre el presupuesto en vigor, equivalente al 11,14%. Este crédito permitirá atender el gasto producido en las situaciones protegidas, afectado por la inclusión de la nueva prestación de pago único por nacimiento o adopción creada por la Ley 35/2007 de 15 de noviembre, así como por la revalorización de todas las prestaciones en función del incremento del coste de la vida y atenuado por una previsible evolución descendente del colectivo de beneficiarios.
- Las restantes prestaciones económicas, cuya mayor parte corresponde a indemnizaciones y entregas únicas reglamentarias (249.618 miles de euros) y ayudas equivalentes a la jubilación anticipada (219.865 miles de euros) ascienden a 571.453 miles de euros.
- Otras transferencias corrientes significativas son las relacionadas con la gestión de las pensiones no contributivas, País Vasco y Navarra fundamentalmente, por importe de 153.527 miles de euros, las que se han previsto realizar también a los Servicios Públicos de Salud de las Comunidades Autónomas en aplicación de los convenios a que se hizo mención al comentar el programa de ahorro de incapacidad temporal, por importe de 353.750 miles de euros, y las destinadas a los Servicios Públicos de Salud de las Comunidades Autónomas para la atención de la asistencia sanitaria de contingencias profesionales por las Entidades Gestoras, por un importe de 102.139 miles de euros.

### **Objetivos de gestión**

- Los coeficientes de cobertura en la resolución de solicitudes de prestaciones garantizan que todos los expedientes iniciados se resuelven en plazo adecuado, disminuyendo además la bolsa de expedientes pendientes o en gestión al final del periodo.
- Mantenimiento, como mínimo, de los actuales tiempos de tramitación, con los que en las solicitudes de pensión de jubilación y muerte y supervivencia se garantiza al ciudadano la no interrupción de rentas en su cambio de situación de activo a pasivo, y respecto de las de muerte y supervivencia un periodo de trámite mínimo en las resoluciones de pensiones de viudedad y de orfandad.
- La resolución de la totalidad de las reclamaciones previas, sean o no favorables para el ciudadano, permite ofrecer a éste la garantía de esa resolución, con independencia de que ello sea un imperativo legal para la Administración.
- La emisión de dictámenes de incapacidad permanente con la máxima celeridad, en las Direcciones Provinciales en las que se han constituido los Equipos de Valoración de Incapacidades, incidirá en la agilización de la resolución de este tipo de expedientes.
- Seguimiento de los resultados de los acuerdos suscritos entre el INSS y Servicios Públicos de Salud, en materia de control y ahorro del gasto de incapacidad temporal
- La posibilidad de emitir altas a efectos de prestaciones por los facultativos del INSS en los supuestos de recuperación de la capacidad laboral, siempre y cuando no se manifieste expresamente la disconformidad por el Servicio Público de Salud, así como la posibilidad de proceder a la extinción de la prestación por la incomparecencia injustificada a cualquiera de las convocatorias a los reconocimientos establecidos por el INSS o por Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, permitirá un más efectivo control de las prestaciones de incapacidad temporal.

- La realización de controles y revisiones acerca del mantenimiento del derecho a las prestaciones en vigor, que ofrece seguridad jurídica a los ciudadanos de que sus cotizaciones, con las que se financian las prestaciones, se destinan a quienes cumplen realmente con los requisitos para percibirlos.
- La atención personalizada, que se manifiesta como una de las opciones más satisfactorias para el usuario y la más eficaz para la gestión administrativa.
- Otros objetivos de carácter interno, con repercusión indirecta y positiva en el ciudadano, son: las actuaciones inspectoras, la actividad normativa, el mantenimiento de un bajo nivel de absentismo, la formación continuada y especializada de los empleados, la consecución de un mínimo porcentaje del coste de gestión, la mejora en la opinión de los ciudadanos respecto a los servicios de la Entidad, así como la adecuación y mejora de las dependencias e instalaciones.

## 2.- MEDIOS FINANCIEROS Y HUMANOS ASIGNADOS.

Se asignan a esta Área los medios financieros y humanos cuyo detalle y comparación con los del ejercicio anterior se ponen de manifiesto en el cuadro que sigue:

(En miles de euros)

MEDIOS FINANCIEROS	2008		2009		Diferencia	
	Importe	%	Importe	%	Absoluta	%
Gastos de personal	608.316,27	0,6	595.824,84	0,5	-12.491,43	-2,1
Otros gastos de funcionamiento	220.198,86	0,2	201.389,70	0,2	-18.809,16	-8,5
<b>Total coste de los servicios</b>	<b>828.515,13</b>	<b>0,8</b>	<b>797.214,54</b>	<b>0,7</b>	<b>-31.300,59</b>	<b>-3,8</b>
Transferencias	100.155.061,64	99,1	108.182.104,81	99,2	8.027.043,17	8,0
Inversiones	68.737,85	0,1	79.665,87	0,1	10.928,02	15,9
<b>Total operaciones no financieras</b>	<b>101.052.314,62</b>	<b>100,0</b>	<b>109.058.985,22</b>	<b>100,0</b>	<b>8.006.670,60</b>	<b>7,9</b>
<b>Total operaciones financieras</b>	<b>2.850,59</b>	<b>0,0</b>	<b>3.007,67</b>	<b>0,0</b>	<b>157,08</b>	<b>5,5</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>101.055.165,21</b>	<b>100,0</b>	<b>109.061.992,89</b>	<b>100,0</b>	<b>8.006.827,68</b>	<b>7,9</b>

MEDIOS HUMANOS	2008	2009	Diferencia	
			Absoluta	%
Número de personas	17.948	17.422	-526	-2,9

De las cifras que anteceden se desprende que la dotación asignada a la Área para el año 2009 se distribuye como sigue:

- Un 99,2% a transferencias corrientes, aplicables al pago de prestaciones.
- Un 0,7% para hacer frente al coste de gestión.
- El 0,1% restante a inversiones reales para mejorar la estructura de los Centros y su equipamiento.

Los **gastos de personal** con una dotación de 595.825 miles de euros presentan un descenso para 2009 en su dotación del 2,1% esta disminución viene determinada por la minoración de efectivos en esta Área para incorporarse en el Presupuesto de 2009 al nuevo Programa del 44.85 “Gestión y Administración de los recursos informáticos periféricos”

Los **otros gastos de funcionamiento** tienen una dotación de 201.390 miles de euros.

Para los activos financieros se ha considerado un crédito de 3.008 miles de euros, un 5,5% más que en 2008, para atender principalmente gastos derivados de anticipos al personal.

### 3.- GRUPOS DE PROGRAMAS QUE CONFIGURAN EL ÁREA

La cuantificación y priorización de las actuaciones mencionadas en el apartado primero se ha traducido en la siguiente evaluación y distribución de los créditos por grupos de programas.

(En miles de euros)

GRUPOS DE PROGRAMAS	2008		2009		Diferencia	
	Importe	%	Importe	%	Absoluta	%
11. Gestión de prestaciones económicas contributivas	97.421.648,40	96,4	105.305.396,84	96,6	7.883.748,44	8,1
12.. Gestión de prestaciones económicas no contributivas .....	3.174.219,84	3,1	3.285.642,58	3,0	111.422,74	3,5
13. Administración y servicios generales de prestaciones económicas .....	459.296,97	0,5	470.953,47	0,4	11.656,50	2,5
<b>TOTAL</b>	<b>101.055.165,21</b>	<b>100,0</b>	<b>109.061.992,89</b>	<b>100,0</b>	<b>8.006.827,68</b>	<b>7,9</b>

De los tres grupos que integran esta Área el de mayor peso específico en cuanto al volumen de créditos es el de gestión de prestaciones económicas contributivas, que representa el 96,6% sobre el Área; el de gestión de prestaciones económicas no contributivas representa el 3,0%, mientras que el de administración y servicios generales de prestaciones económicas supone únicamente el 0,4%. Su evolución es coherente con lo expuesto respecto a la variación de los gastos de funcionamiento en el párrafo precedente.

#### 4.- ENTIDADES QUE PARTICIPAN EN EL ÁREA

El cuadro que sigue refleja el grado de participación de las Entidades que gestionan el Área respecto del total de créditos asignados a la misma y su evolución interanual

(En miles de euros)

ENTIDADES	2008		2009		Diferencia	
	Importe	%	Importe	%	Absoluta	%
INSS.....	93.110.208,80	92,1	100.189.438,54	91,9	7.079.229,74	7,6
IMSERSO.....	2.148.957,06	2,1	2.148.957,06	2,0		
I.S.M.....	1.511.147,17	1,5	1.634.926,05	1,5	123.778,88	8,2
TESORERÍA.....	1.353,98	0,0	913,51	0,0	-440,47	-32,5
MUTUAS .....	4.283.498,20	4,3	5.087.757,73	4,6	804.259,53	18,8
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>101.055.165,21</b>	<b>100,0</b>	<b>109.061.992,89</b>	<b>100,0</b>	<b>8.006.827,68</b>	<b>7,9</b>

La gestión de esta Área corresponde al Instituto Nacional de la Seguridad Social para el conjunto de los Regímenes, si bien las prestaciones atribuibles al colectivo integrado en el Régimen del Mar se dispensan por el Instituto Social de la Marina, excepto las prestaciones familiares que corresponden exclusivamente al Instituto Nacional de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1335/2005, de 11 de noviembre, por el que se regulan las prestaciones familiares de la Seguridad Social, las Mutuas colaboran en la gestión de las prestaciones correspondientes a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para los trabajadores de las empresas con ellas asociadas, y las de incapacidad temporal por contingencias comunes de estos trabajadores y de los autónomos; el IMSERSO gestiona las pensiones no contributivas, y finalmente la Tesorería General de la Seguridad Social, que tiene atribuida la gestión reaseguradora de accidentes de trabajo, así como la determinación

y liquidación de los capitales coste de pensiones de accidentes de trabajo, y la de otras prestaciones económicas de menor cuantía.

El nivel de la participación de las citadas Entidades en la gestión de la Área queda evidenciado en el cuadro anterior, siendo el Instituto Nacional de la Seguridad Social la Entidad que gestiona el mayor volumen de créditos con un 91,9% del total, mientras que el IMSERSO lo hace con el 2,0%, el ISM participa con el 1,5% y las Mutuas con el 4,6%.

## **5.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Con el fin de ampliar el análisis efectuado en los apartados anteriores se incorpora en las páginas siguientes información sobre los aspectos que se reseñan a continuación:

- El desglose del gasto total no financiero de 109.059 millones de euros previsto para el año 2009 en el Área por las rúbricas más significativas que lo componen (cuadro 14) y gráfico ilustrativo.
- La distribución, por clases y regímenes, del crédito de 107.565 millones de euros dotado para amparar las diferentes prestaciones económicas que se otorgan directamente al beneficiario cuando se produce el hecho causante de las mismas (cuadro 15).
- La evolución de las asignaciones para prestaciones económicas durante el periodo 2000-2009 y distribución porcentual (cuadro 16).
- La distribución, por clases y modalidad, de los 95.334 millones de euros destinados a pensiones (cuadro 17) y representación gráfica de su distribución porcentual.
- Evolución del gasto en pensiones durante el periodo 2000-2009 (cuadro 18) y gráfico ilustrativo de la misma.
- Evolución (2000-2009) del número de pensiones contributivas por clases y crecimiento interanual (cuadro 19).

Cuadro 14

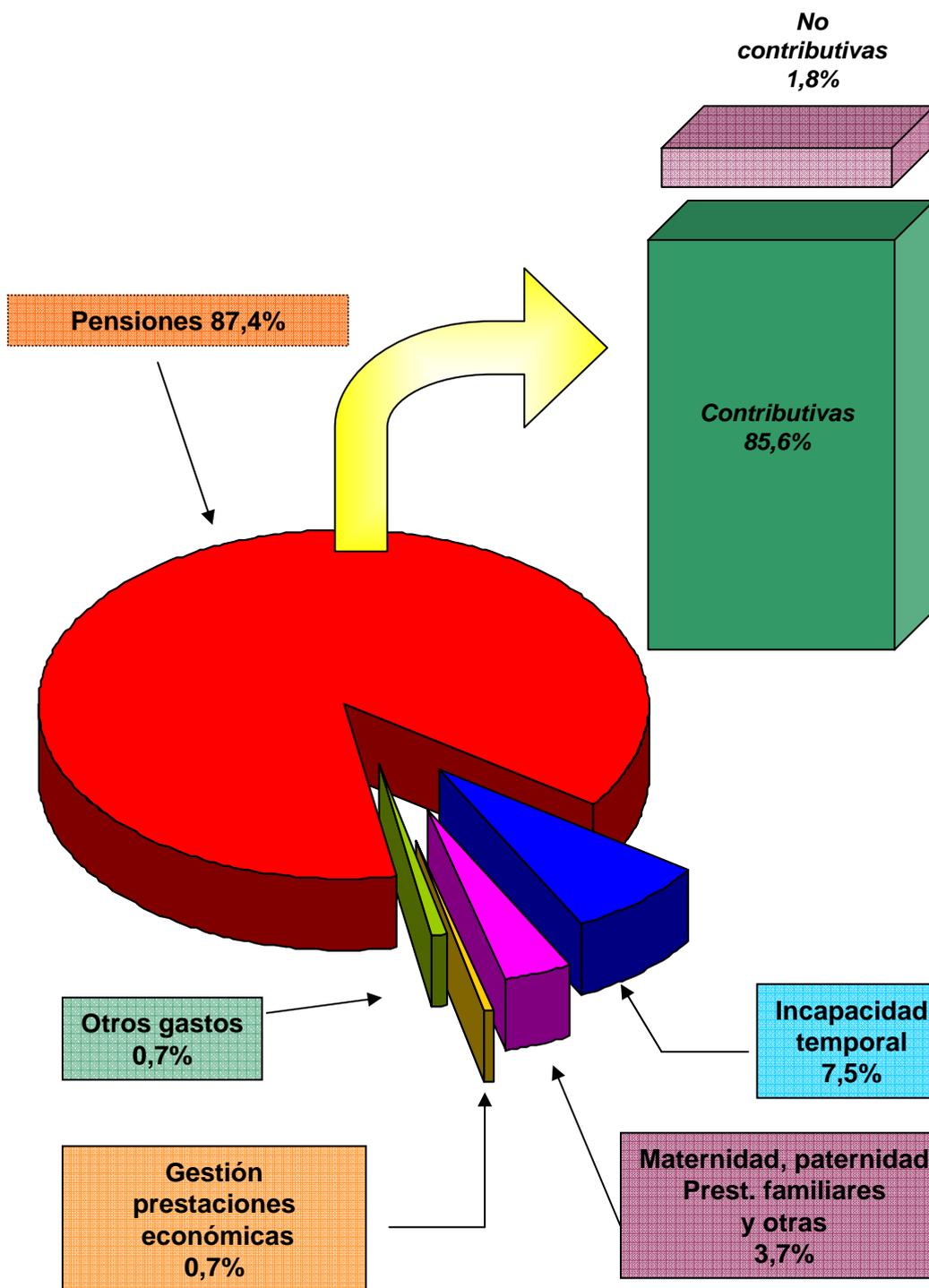
**PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
PARA EL AÑO 2009**

**DESGLOSE DEL GASTO NO FINANCIERO DEL ÁREA 1.- PRESTACIONES ECONÓMICAS**

<b>RÚBRICAS</b>	<b>Millones de euros</b>	<b>% de partic.</b>
<b>PENSIONES</b>	<b>95.334</b>	<b>87,4</b>
- Contributivas	93.339	85,6
- No contributivas <sup>1</sup>	1.995	1,8
<b>INCAPACIDAD TEMPORAL</b>	<b>8.144</b>	<b>7,5</b>
<b>MATERNIDAD, PATERNIDAD, RIESGO DURANTE EL EMBARAZO Y LA LACTANCIA NATURAL</b>	<b>2.416</b>	<b>2,2</b>
<b>PRESTACIONES FAMILIARES</b>	<b>1.099</b>	<b>1,0</b>
<b>OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS</b>	<b>572</b>	<b>0,5</b>
<b>TOTAL PRESTACIONES ECONÓMICAS</b>	<b>107.565</b>	<b>98,6</b>
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>617</b>	<b>0,6</b>
<b>GASTOS DE GESTIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS:</b>	<b>797</b>	<b>0,7</b>
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>80</b>	<b>0,1</b>
<b>TOTAL GASTOS DEL ÁREA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS</b>	<b>109.059</b>	<b>100,0</b>

<sup>1</sup>) No incluye 143 millones de euros correspondientes a las PNCs del País Vasco (113 millones) y Navarra (30 millones) que figuran como transferencia al Estado dentro del Área de Prestaciones Económicas. Considerando el citado importe, el montante total de las pensiones no contributivas asciende a 2.138 millones de euros.

**SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL 2009**  
**DISTRIBUCION PORCENTUAL DEL GASTO NO FINANCIERO**  
**DEL ÁREA 1: PRESTACIONES ECONÓMICAS**



## G-3.- RESUMEN GENERAL DE PRESTACIONES ECONÓMICAS (\*)

CUADRO: 15

AGREGADO DEL SISTEMA					EJERCICIO 2009
CLASE DE PRESTACIÓN	REGÍMENES				
	GENERAL	AUTONOMOS	AGRARIO	DEL MAR	MINERIA DEL CARBÓN
<b>TOTAL PRESTACIONES ECONÓMICAS</b>	<b>75.553.649,23</b>	<b>9.935.044,32</b>	<b>10.108.800,30</b>	<b>1.630.977,80</b>	<b>1.350.105,50</b>
PENSIONES	67.469.234,00	8.858.163,00	9.933.810,00	1.579.610,00	1.335.199,00
INCAPACIDAD PERMANENTE/INVALIDEZ	7.974.382,00	936.758,00	674.191,00	104.031,19	75.116,00
JUBILACION	45.977.740,00	6.001.170,00	6.612.397,00	1.092.535,67	991.304,00
VIUDEDAD	12.551.184,00	1.785.045,00	2.381.482,00	353.935,37	248.757,00
ORFANDAD	816.278,00	120.814,00	215.390,00	23.144,05	14.747,00
EN FAVOR DE FAMILIARES	149.650,00	14.376,00	50.350,00	5.963,72	5.275,00
INCAPACIDAD TEMPORAL	5.718.692,74	923.038,42	134.249,30	47.392,08	8.806,50
SUBSIDIO POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE	5.568.327,14	923.038,42	134.249,30	47.392,08	8.806,50
COMPENSACION POR COLABORACION DE EMPRESAS: OPERACION EN FORMALIZACION	150.365,60				
RECARGOS POR FALTA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO					
SOBRE LAS PENSIONES OTORGADAS AL TRABAJADOR O A SUS BENEFICIARIOS					
SOBRE LAS PRESTACIONES DE INCAPACIDAD TEMPORAL					
SOBRE LAS INDEMNIZACIONES A TANTO ALZADO Y OTRAS PRESTACIONES					
PRESTACIONES POR MATERNIDAD, PATERNIDAD Y RIESGO DURANTE EL EMBARAZO Y LA LACTANCIA NATURAL	2.066.481,00	152.417,00	39.225,00	2.534,45	6.000,00
SUBSIDIO POR MATERNIDAD	1.866.481,00	125.917,00	32.725,00	1.898,60	1.000,00
SUBSIDIO POR RIESGO DURANTE EL EMBARAZO		1.000,00	1.000,00		
SUBSIDIO POR PATERNIDAD	200.000,00	25.000,00	5.000,00	635,85	5.000,00
SUBSIDIO POR RIESGO DURANTE LA LACTANCIA NATURAL		500,00	500,00		
PRESTACIONES FAMILIARES					
ASIGNACION POR HIJO O MENOR ACOGIDO A CARGO					
ASIGNACION POR HIJO O MENOR ACOGIDO A CARGO CON DISCAPACIDAD					
PRESTACION A TANTO ALZADO POR NACIMIENTO O ADOPCION DE HIJO (ARTº 185 LGSS)					
PRESTACION POR PARTO O ADOPCION MULTIPLE					
PRESTACION ECONOMICA POR NACIMIENTO O ADOPCION DE HIJO (ARTº 188 BISLGSS)					
PRESTACIONES Y ENTREGAS UNICAS REGLAMENTARIAS	79.744,00	1.399,00	1.466,00	652,52	92,00
PRESTACIONES ASUMIBLES POR LA SEGURIDAD SOCIAL PROCEDENTES DE LA EXTINGUIDA MUNPAL	26,00				
AUXILIO POR DEFUNCION	3.000,00	1.099,00	760,00	102,27	42,00
INDEMNIZACION A TANTO ALZADO	17.350,00	200,00	701,00	550,25	20,00
INDEMNIZACIONES POR BAREMO					
PRESTACIONES DEL SEGURO ESCOLAR	12.154,00				
PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS A CARGO DEL FONDO ESPECIAL DE LA DISPOSICION TRANSITORIA SEXTA DE LA LEY 21/1986	46.114,00				
OTRAS PRESTACIONES Y ENTREGAS UNICAS REGLAMENTARIAS	1.100,00	100,00	5,00		30,00
PRESTACIONES SOCIALES	219.202,00			763,15	
AYUDAS EQUIVALENTES A LA JUBILACION ANTICIPADA	219.102,00			763,15	
PRESTACIONES SINDROME TOXICO					
OTRAS AYUDAS DE CARACTER SOCIAL	100,00				
OTRAS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	277,77	22,40	50,00	24,10	8,00
ENTREGAS POR DESPLAZAMIENTO	232,83	21,00	50,00	23,00	8,00
PROTESIS	43,94	0,40		0,10	
VEHICULOS PARA INVALIDOS	1,00	1,00		1,00	
OTRAS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES					
OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE IMPUTAR					
FARMACIA	17,72	4,50		1,50	
RECETAS MEDICAS	17,72	4,50		1,50	

(\*) INCLUYE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS QUE SE RECOGEN EN EL ARTÍCULO 48.- TRANSFERENCIAS A FAMILIAS, DEL ÁREA 1.

(Importes en miles de euros)

## G-3.- RESUMEN GENERAL DE PRESTACIONES ECONÓMICAS (\*)

CUADRO: 15

AGREGADO DEL SISTEMA					EJERCICIO 2009	
CLASE DE PRESTACIÓN	REGÍMENES	EMPLEADOS DEL HOGAR	ACCIDEN.TRAB. Y ENF.PROFES.	TOTAL CONTRIBUTIVO	NO CONTRIBUTIVO	TOTAL GENERAL
	<b>TOTAL PRESTACIONES ECONÓMICAS</b>		<b>1.391.269,96</b>	<b>4.480.312,05</b>	<b>104.450.159,16</b>	<b>3.114.429,40</b>
PENSIONES		1.307.598,00	2.855.546,00	93.339.160,00	1.995.006,62	95.334.166,62
INCAPACIDAD PERMANENTE/INVALIDEZ		94.433,00	1.274.897,00	11.133.808,19	920.430,56	12.054.238,75
JUBILACION		1.158.613,00	742.951,00	62.576.710,67	1.074.576,06	63.651.286,73
VIUDEDAD		41.324,00	750.148,00	18.111.875,37		18.111.875,37
ORFANDAD		9.989,00	72.356,00	1.272.718,05		1.272.718,05
EN FAVOR DE FAMILIARES		3.239,00	15.194,00	244.047,72		244.047,72
INCAPACIDAD TEMPORAL		55.530,96	1.256.100,00	8.143.810,00		8.143.810,00
SUBSIDIO POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE		55.530,96	1.256.100,00	7.993.444,40		7.993.444,40
COMPENSACION POR COLABORACION DE EMPRESAS: OPERACION EN FORMALIZACION				150.365,60		150.365,60
RECARGOS POR FALTA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO			66.901,00	66.901,00		66.901,00
SOBRE LAS PENSIONES OTORGADAS AL TRABAJADOR O A SUS BENEFICIARIOS			51.401,00	51.401,00		51.401,00
SOBRE LAS PRESTACIONES DE INCAPACIDAD TEMPORAL			10.500,00	10.500,00		10.500,00
SOBRE LAS INDEMNIZACIONES A TANTO ALZADO Y OTRAS PRESTACIONES			5.000,00	5.000,00		5.000,00
PRESTACIONES POR MATERNIDAD, PATERNIDAD Y RIESGO DURANTE EL EMBARAZO Y LA LACTANCIA NATURAL		28.000,00	119.325,52	2.413.982,97	2.375,65	2.416.358,62
SUBSIDIO POR MATERNIDAD		22.000,00		2.050.021,60	2.375,65	2.052.397,25
SUBSIDIO POR RIESGO DURANTE EL EMBARAZO		500,00	103.005,22	105.505,22		105.505,22
SUBSIDIO POR PATERNIDAD		5.000,00		240.635,85		240.635,85
SUBSIDIO POR RIESGO DURANTE LA LACTANCIA NATURAL		500,00	16.320,30	17.820,30		17.820,30
PRESTACIONES FAMILIARES					1.098.800,13	1.098.800,13
ASIGNACION POR HIJO O MENOR ACOGIDO A CARGO					195.377,39	195.377,39
ASIGNACION POR HIJO O MENOR ACOGIDO A CARGO CON DISCAPACIDAD					760.000,00	760.000,00
PRESTACION A TANTO ALZADO POR NACIMIENTO O ADOPCION DE HIJO (ARTº 185 LGSS)					10.000,00	10.000,00
PRESTACION POR PARTO O ADOPCION MULTIPLE					22.000,00	22.000,00
PRESTACION ECONOMICA POR NACIMIENTO O ADOPCION DE HIJO (ARTº 188 BISLGSS)					111.422,74	111.422,74
PRESTACIONES Y ENTREGAS UNICAS REGLAMENTARIAS		133,00	166.131,97	249.618,49		249.618,49
PRESTACIONES ASUMIBLES POR LA SEGURIDAD SOCIAL PROCEDENTES DE LA EXTINGUIDA MUNPAL				26,00		26,00
AUXILIO POR DEFUNCION		78,00	352,99	5.434,26		5.434,26
INDEMNIZACION A TANTO ALZADO		50,00	125.968,35	144.839,60		144.839,60
INDEMNIZACIONES POR BAREMO			31.534,15	31.534,15		31.534,15
PRESTACIONES DEL SEGURO ESCOLAR				12.154,00		12.154,00
PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS A CARGO DEL FONDO ESPECIAL DE LA DISPOSICION TRANSITORIA SEXTA DE LA LEY 21/1986				46.114,00		46.114,00
OTRAS PRESTACIONES Y ENTREGAS UNICAS REGLAMENTARIAS		5,00	8.276,48	9.516,48		9.516,48
PRESTACIONES SOCIALES			14.688,10	234.653,25	18.247,00	252.900,25
AYUDAS EQUIVALENTES A LA JUBILACION ANTICIPADA				219.865,15		219.865,15
PRESTACIONES SINDROME TOXICO					18.247,00	18.247,00
OTRAS AYUDAS DE CARACTER SOCIAL			14.688,10	14.788,10		14.788,10
OTRAS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES		8,00	1.612,96	2.003,23		2.003,23
ENTREGAS POR DESPLAZAMIENTO		8,00	1.496,60	1.839,43		1.839,43
PROTESIS			17,90	62,34		62,34
VEHICULOS PARA INVALIDOS			6,50	9,50		9,50
OTRAS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES			76,44	76,44		76,44
OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE IMPUTAR			15,52	15,52		15,52
FARMACIA			6,50	30,22		30,22
RECETAS MEDICAS			6,50	30,22		30,22

(\*) INCLUYE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS QUE SE RECOGEN EN EL ARTÍCULO 48.- TRANSFERENCIAS A FAMILIAS, DEL ÁREA 1.

(Importes en miles de euros)

**SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL****EVOLUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS 2000-2009**

(En millones de euros)

AÑOS	PENSIONES			INCAPACIDAD TEMPORAL	MATERNIDAD, PATERNIDAD RIES.EMB.Y LACT. (2)	PRESTACIONES FAMILIARES	OTRAS	TOTAL
	Contributivas	No contrib. (1)	TOTAL					
2000	51.077,84	1.551,25	52.629,09	3.784,36	739,53	703,79	230,58	<b>56.504,08</b>
2001	53.374,62	1.618,15	54.992,77	4.278,29	847,53	794,70	237,61	<b>61.150,90</b>
2002	56.852,50	1.676,76	58.529,26	4.754,48	943,38	814,48	410,23	<b>65.451,84</b>
2003	60.151,39	1.735,83	61.887,22	5.154,21	1.080,91	852,95	406,99	<b>69.382,28</b>
2004	64.453,17	1.781,22	66.234,39	5.830,17	1.187,28	864,40	410,27	<b>74.526,51</b>
2005	68.950,14	1.848,76	70.798,90	6.406,70	1.319,49	900,32	440,89	<b>79.866,30</b>
2006	73.724,99	1.903,43	75.628,42	6.850,49	1.480,75	935,22	450,97	<b>85.345,85</b>
2007	79.805,40	1.978,10	81.783,50	7.253,60	1.787,40	998,23	478,63	<b>92.301,36</b>
2008	86.040,83	1.995,01	88.035,84	7.715,58	2.267,90	988,64	537,89	<b>99.545,85</b>
2009	93.339,16	1.995,01	95.334,17	8.143,81	2.416,36	1.098,80	571,45	<b>107.564,59</b>

Variación interanual en %

AÑOS	PENSIONES			INCAPACIDAD TEMPORAL	MATERNIDAD, PATERNIDAD RIES.EMB.Y LACT.	PRESTACIONES FAMILIARES	OTRAS	TOTAL
	Contributivas	No contrib.	TOTAL					
01/00	4,50	4,31	4,49	13,05	14,60	12,92	3,05	<b>8,22</b>
02/01	6,52	3,62	6,43	11,13	11,31	2,49	72,65	<b>7,03</b>
03/02	5,80	3,52	5,74	8,41	14,58	4,72	-0,79	<b>6,01</b>
04/03	7,15	2,61	7,02	13,11	9,84	1,34	0,81	<b>7,41</b>
05/04	6,98	3,79	6,89	9,89	11,14	4,16	7,46	<b>7,16</b>
06/05	6,93	2,96	6,82	6,93	12,22	3,88	2,29	<b>6,86</b>
07/06	8,25	3,92	8,14	5,88	20,71	6,74	6,13	<b>8,15</b>
08/07	7,81	0,85	7,64	6,37	26,88	-0,96	12,38	<b>7,85</b>
09/08	8,48	0,00	8,29	5,55	6,55	11,14	6,24	<b>8,06</b>

Fuente: Cuentas de la Seguridad Social 2000-2007, presupuestos 2008 y 2009

(1) No incluye el importe de las PNCs correspondiente al País Vasco y Navarra, que figuran para el periodo 1999-2001 en el Área de Servicios Sociales y para el 2002-2009 en la de Prestaciones Económicas.

(2) Desde el presupuesto de 2008 incluye la prestación por maternidad de carácter no contributivo por importe de 2,4 millones de euros.

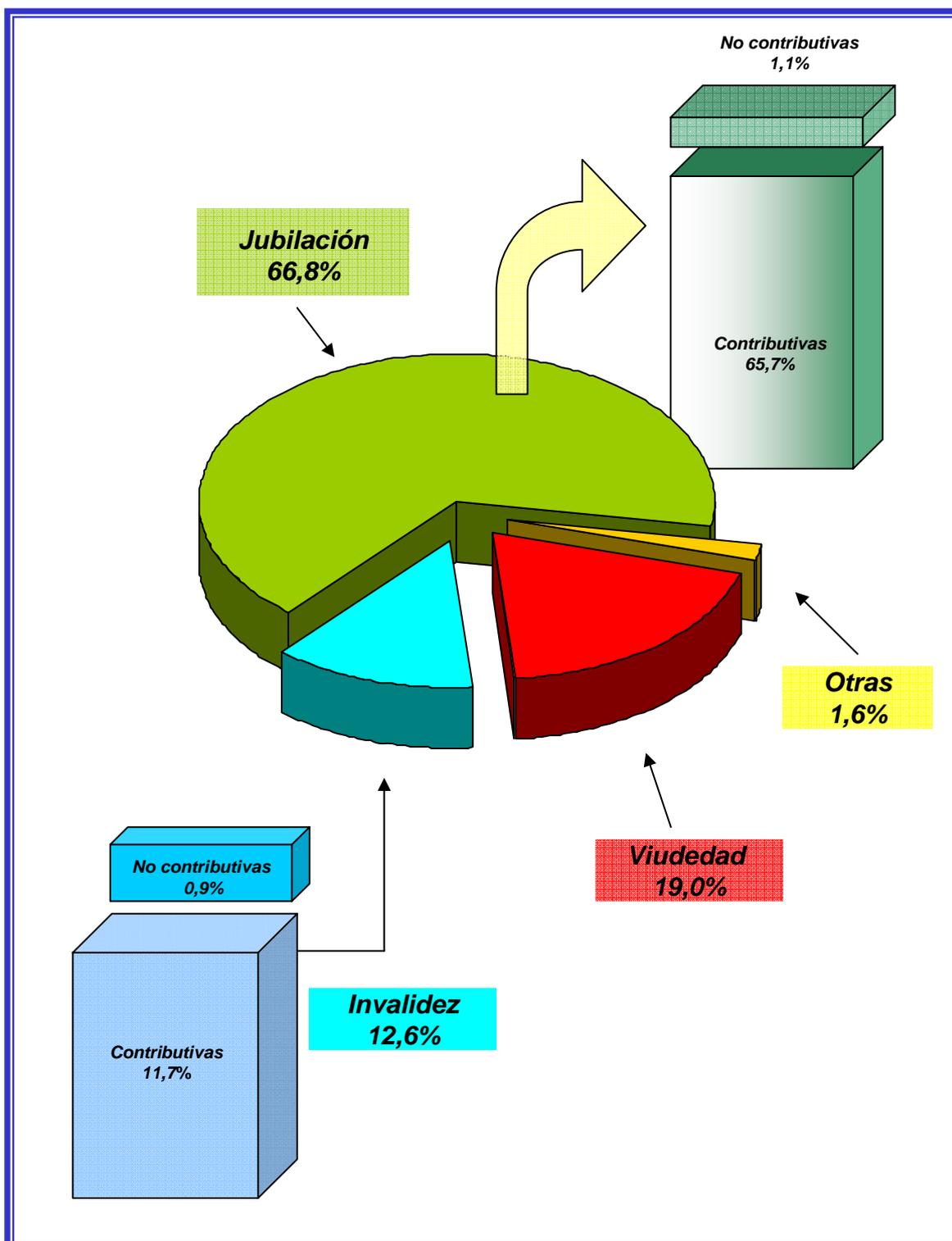
Cuadro 17

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL****PARA EL AÑO 2009****DESGLOSE DEL CREDITO DE PENSIONES POR CLASES Y MODALIDAD  
DE PENSIÓN**

<b>CLASE Y MODALIDAD DE PENSION</b>	<b>Millones de euros</b>	<b>% de participac.</b>
<b>INVALIDEZ</b>	<b>12.054</b>	<b>12,6</b>
- Contributivas	11.134	11,7
- No contributivas	920	0,9
<b>JUBILACION</b>	<b>63.651</b>	<b>66,8</b>
- Contributivas	62.576	65,7
- No contributivas	1.075	1,1
<b>VIUDEDAD</b>	<b>18.112</b>	<b>19,0</b>
<b>ORFANDAD</b>	<b>1.273</b>	<b>1,3</b>
<b>EN FAVOR DE FAMILIARES</b>	<b>244</b>	<b>0,3</b>
<b>TOTAL CRÉDITO DE PENSIONES PARA EL AÑO 2009</b>	<b>95.334</b>	<b>100,0</b>

El importe total de las pensiones no contributivas no incluye 143 millones de euros correspondientes al País Vasco (113 millones) y Navarra (30 millones), que figuran como transferencias al Estado dentro del Área de Prestaciones Económicas. Considerando el citado importe el montante total de las PNCs asciende a 2.138 millones de euros.

**SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL 2009  
DISTRIBUCION PORCENTUAL DEL GASTO  
DE PENSIONES**



## SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## EVOLUCIÓN DEL GASTO DE PENSIONES POR CLASES 2000-2009

(En millones de euros)

AÑOS	INCAPACIDAD			JUBILACION			OTRAS			TOTAL
	Contribut.	No contribut. (*)	Total	Contribut.	No contribut. (*)	Total	VIUDEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMIL.	
2.000	6.180,27	844,72	7.024,99	34.483,96	706,53	35.190,49	9.510,52	745,55	157,54	52.629,09
2.001	6.412,76	736,48	7.149,24	36.060,82	881,67	36.942,49	9.969,37	770,30	161,37	54.992,77
2.002	6.783,34	769,05	7.552,39	38.231,78	907,71	39.139,49	10.819,95	848,37	169,06	58.529,26
2.003	7.195,98	790,58	7.986,56	40.186,71	945,25	41.131,96	11.697,36	894,00	177,34	61.887,22
2.004	7.759,67	812,78	8.572,45	42.527,82	968,44	43.496,26	13.028,67	945,91	191,10	66.234,39
2.005	8.334,69	842,39	9.177,08	45.474,45	1.006,37	46.480,82	13.939,20	1.002,01	199,79	70.798,90
2.006	8.932,00	870,23	9.802,23	48.851,69	1.033,20	49.884,89	14.687,48	1.046,42	207,40	75.628,42
2.007	9.751,05	907,23	10.658,28	52.944,95	1.070,87	54.015,82	15.782,31	1.108,45	218,64	81.783,50
2.008	10.669,55	920,43	11.589,98	56.973,53	1.074,58	58.048,11	16.972,09	1.194,48	231,18	88.035,84
2.009	11.133,81	920,43	12.054,24	62.576,71	1.074,58	63.651,29	18.111,87	1.272,72	244,05	95.334,17

Variación interanual en %

AÑOS	INCAPACIDAD			JUBILACION			OTRAS			TOTAL
	Contribut.	No contribut.	Total	Contribut.	No contribut.	Total	VIUDEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMIL.	
01/00	3,76	-12,81	1,77	4,57	24,79	4,98	4,82	3,32	2,43	4,49
02/01	5,78	4,42	5,64	6,02	2,95	5,95	8,53	10,14	4,77	6,43
03/02	6,08	2,80	5,75	5,11	4,14	5,09	8,11	5,38	4,90	5,74
04/03	7,83	2,81	7,34	5,83	2,45	5,75	11,38	5,81	7,76	7,02
05/04	7,41	3,64	7,05	6,93	3,92	6,86	6,99	5,93	4,55	6,89
06/05	7,17	3,30	6,81	7,43	2,67	7,32	5,37	4,43	3,81	6,82
07/06	9,17	4,25	8,73	8,38	3,65	8,28	7,45	5,93	5,42	8,14
08/07	9,42	1,45	8,74	7,61	0,35	7,47	7,54	7,76	5,74	7,64
09/08	4,35	0,00	4,01	9,83	0,00	9,65	6,72	6,55	5,57	8,29

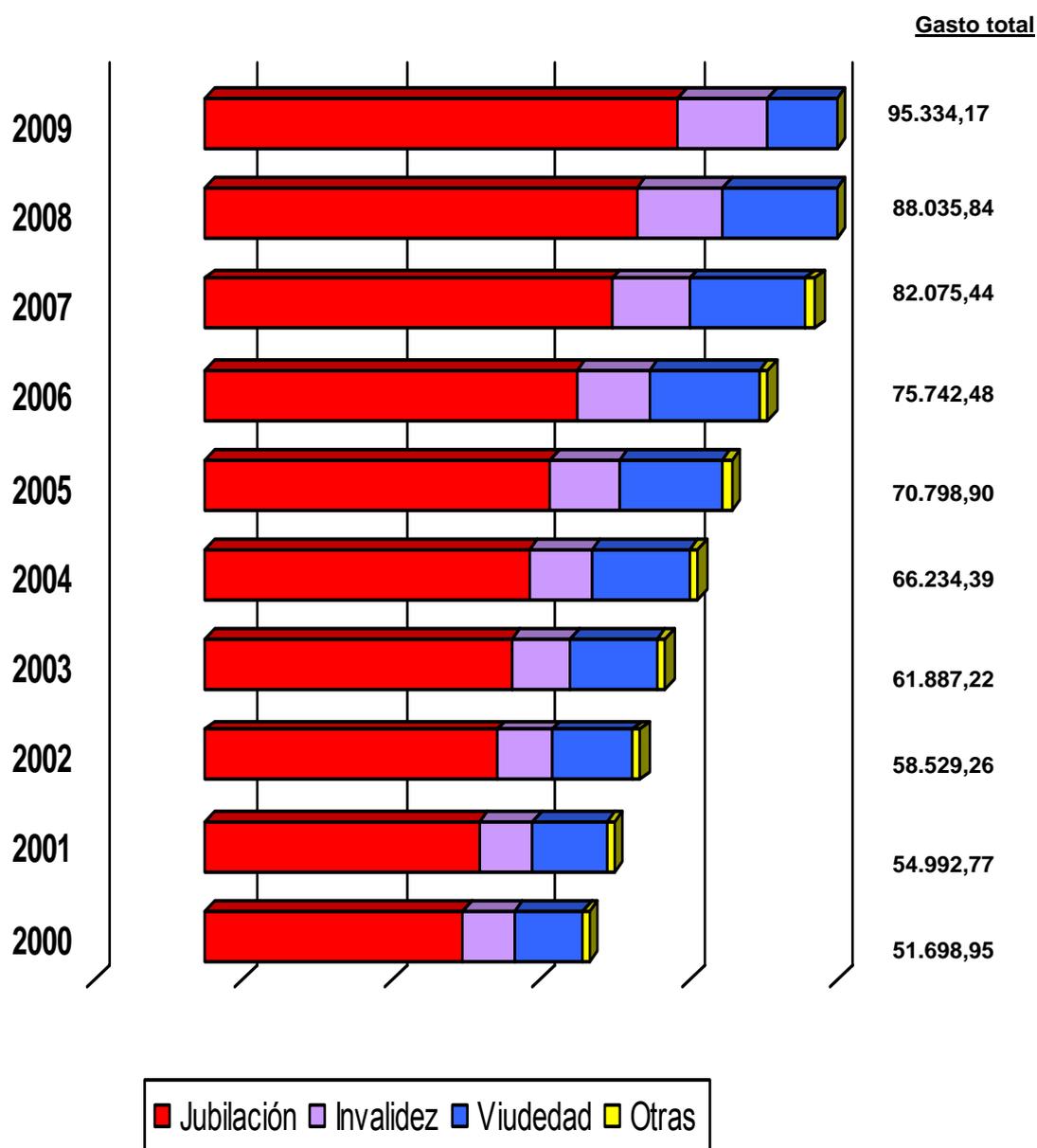
Fuente: Cuentas de la Seguridad Social 2000-2007, presupuestos 2008 y 2009

(\*) No Incluye el importe de las PNCs correspondiente al País Vasco y Navarra, que figuran para el periodo 1999-2001 en el Área de Servicios Sociales y para el 2002-2007 en la de Prestaciones Económicas.

**Gráfico 10**

**SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
EVOLUCIÓN DEL GASTO DE PENSIONES  
2000-2009**

(En millones de euros)



**SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL****EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PENSIONES CONTRIBUTIVAS POR CLASES  
(2000 -2009)**

(Datos a 31 de diciembre)

<b>AÑOS</b>	<b>INCAPACIDAD PERMANENTE</b>	<b>JUBILACION</b>	<b>VIUEDAD</b>	<b>ORFANDAD</b>	<b>FAV. FAMIL.</b>	<b>TOTAL</b>
<b>2000</b>	790.304	4.526.684	2.028.497	259.926	43.981	<b>7.649.392</b>
<b>2001</b> (1)	788.153	4.571.096	2.058.491	254.962	42.977	<b>7.715.679</b>
<b>2002</b>	794.973	4.592.041	2.091.794	272.885	42.112	<b>7.793.805</b>
<b>2003</b>	806.689	4.617.033	2.121.893	268.559	41.576	<b>7.855.750</b>
<b>2004</b>	828.095	4.634.658	2.153.557	263.883	40.502	<b>7.920.695</b>
<b>2005</b>	845.667	4.777.953	2.183.358	260.720	39.570	<b>8.107.268</b>
<b>2006</b>	878.333	4.843.473	2.212.486	258.387	38.700	<b>8.231.379</b>
<b>2007</b>	902.484	4.900.756	2.240.408	256.966	37.932	<b>8.338.546</b>
<b>2008</b> (2)	925.644	5.006.349	2.265.153	260.270	37.618	<b>8.495.034</b>
<b>2009</b> (2)	951.137	5.106.401	2.292.869	261.007	37.023	<b>8.648.437</b>

(1) Contiene ayudas equivalentes a jubilaciones anticipadas hasta el año 2001

(2) Estimación

Variación interanual en %

<b>AÑOS</b>	<b>INCAPACIDAD PERMANENTE</b>	<b>JUBILACION</b>	<b>VIUEDAD</b>	<b>ORFANDAD</b>	<b>FAV.FAMIL.</b>	<b>TOTAL</b>
<b>01/00</b>	-0,27	0,98	1,48	-1,91	-2,28	<b>0,87</b>
<b>02/01</b>	0,87	0,46	1,62	7,03	-2,01	<b>1,01</b>
<b>03/02</b>	1,47	0,54	1,44	-1,59	-1,27	<b>0,79</b>
<b>04/03</b>	2,65	0,38	1,49	-1,74	-2,58	<b>0,83</b>
<b>05/04</b>	2,12	3,09	1,38	-1,20	-2,30	<b>2,36</b>
<b>06/05</b>	3,86	1,37	1,33	-0,89	-2,20	<b>1,53</b>
<b>07/06</b>	2,75	1,18	1,26	-0,55	-1,98	<b>1,30</b>
<b>08/07</b>	2,57	2,15	1,10	1,29	-0,83	<b>1,88</b>
<b>09/08</b>	2,75	2,00	1,22	0,28	-1,58	<b>1,81</b>

## **ÁREA 2.- ASISTENCIA SANITARIA**

### **1.- DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS PRINCIPALES**

En la presente área se integran las prestaciones sanitarias que dispensa la Seguridad Social, las cuales se extienden, además de a los afiliados y a sus beneficiarios, a las personas que carezcan de recursos económicos suficientes. Comprende adicionalmente esta área las actividades complementarias de formación de personal sanitario y de administración y servicios generales de la asistencia sanitaria, así como las transferencias financieras destinadas a las Comunidades Autónomas que han asumido la gestión de la Asistencia Sanitaria del I.S.M.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, determina el ámbito competencial en la prestación de servicios sanitarios, que en el marco organizativo de la Seguridad Social se dispensa a través de las siguientes entidades: el Instituto Nacional de la Gestión Sanitaria, el Instituto Social de la Marina y las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, en el ámbito de sus respectivas competencias.

En cuanto al Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, el hecho de haberse producido el traspaso de las competencias en materia de asistencia sanitaria a todas las Comunidades Autónomas que constituían el INSALUD, ha determinado que se reduzca su ámbito competencial a la gestión de las prestaciones sanitarias en el ámbito de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y a realizar cuantas otras actividades sean necesarias para el normal funcionamiento de sus servicios, en el marco de lo dispuesto por la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. De ahí que el papel preponderante del INSALUD, ahora Instituto Nacional de Gestión Sanitaria que, en términos económicos daba cobertura al 91,5% de la asistencia sanitaria en el ejercicio 2002, se reduzca a un 12,3% en el ejercicio 2009.

Adicionalmente, participa también en la gestión de las prestaciones sanitarias de la Seguridad Social, el Instituto Social Marina, que limita su actuación al colectivo integrado en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar tanto directamente

como a través de las Comunidades Autónomas que han asumido las transferencias de los citados servicios, que son las siguientes:

- Comunidad Autónoma de Galicia (R.D. 212/1996, de 9 de febrero)
- Comunidad Autónoma del País Vasco (R.D. 1946/1996, de 23 de agosto)
- Comunidad Valenciana (R.D. 1951/1996, de 23 de agosto)
- Comunidad Autónoma de Canarias (R.D. 2464/1996, de 2 de diciembre)
- Generalidad de Cataluña (R.D. 1049/1997, de 27 de junio)
- Comunidad Autónoma de Andalucía (R.D. 1784/2004, de 30 de julio)
- Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (R.D. 1292/2005, de 28 de octubre)
- Comunidad Autónoma de Cantabria (R.D. 1598/2006, de 22 de diciembre)
- Comunidad Autónoma de Illes Balears (R.D. 1733/2007, de 21 de diciembre)
- Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (R.D. 1083/2008, de 30 de junio)

Por último, colaboran asimismo las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, las cuales asumen reglamentariamente las prestaciones sanitarias derivadas de las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad profesional con el alcance y contenidos contemplados en los programas del área, los cuales ascienden en términos económicos al 83% de la misma, y sin perjuicio de las actuaciones también de índole sanitaria orientadas al control y seguimiento de las funciones asumidas en la gestión de la I.T. derivada de contingencias comunes de trabajadores por cuenta ajena y propia.

Los **Objetivos** que se persiguen en el 2009 se puede concretar en:

- Gestión y potenciación del conjunto de prestaciones sanitarias para las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

- Gestión para el desarrollo de los fines encomendados al Centro Nacional de Dosimetría, así como de los correspondientes a la Sede Central del propio Instituto.
- Desarrollo de las actuaciones que sean necesarias para la liquidación de las obligaciones y cumplimiento de los fines del extinto Instituto Nacional de la Salud.
- Alcanzar el 100% de la población cubierta por el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria a través de los Equipos de Atención Primaria.
- La recuperación total o máxima posible de los accidentados o afectados de enfermedades profesionales, tratando de evitar las secuelas residuales que puedan incidir en su estado físico-psíquico.
- Acortamiento de los períodos de baja laboral.
- Disminución de las situaciones de incapacidad.
- Control y vigilancia de la incapacidad temporal por contingencias comunes y trabajadores por cuenta propia, tratando de reducir los períodos de baja en esta situación, mediante las actividades y medios comprendidos en los programas del área.
- En el ámbito del ISM:
  - Proseguir el desarrollo del modelo sanitario establecido por la Ley General de Sanidad que permita la incorporación progresiva de sus beneficiarios al nuevo modelo.
  - Incidir en la formación continuada del personal estatutario y del resto del personal con responsabilidades en materia sanitaria.
  - Incrementar las actuaciones de sanidad preventiva, adecuando, al mismo tiempo, la asistencia médica a bordo de embarcaciones y en el extranjero a la normativa comunitaria.

- Aumentar la operatividad de los medios instrumentales y asistenciales de apoyo a las labores sanitarias.

**Objetivos de gestión:**

- Conseguir que las consultas programadas de los Equipos de Atención Primaria de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, respecto del total, representen un porcentaje no inferior al 28,4%.
- Conseguir que la demora media:
  - En intervenciones quirúrgicas no sea superior a 40 días.
  - En consulta de especialistas no sea superior a 22 días.
  - En pruebas diagnósticas no sea superior a 25 días.
- Incrementar la protección dispensada, en el caso de las Mutuas, con medios propios con el objetivo de lograr:
  - La atención del 69,7% de pacientes con medios propios.
  - La obtención del 57,1% de ocupación de los centros propios.
  - Conseguir una estancia media en centros propios de 5,3 días.
  - Conseguir un coste medio de 708,2 y 582,8 euros por estancia en centros propios y ajenos respectivamente.
- Realizar el reconocimiento médico a un 87,3% de los trabajadores del R.E.M.
- Realizar a través de los buques sanitarios un 83,3% del total de evacuaciones.
- Atender la demanda de formación sanitaria marítima en un 91,2%.
- Dar cobertura financiera a las funciones y servicios del I.S.M. asumidos por las Comunidades Autónomas por importe de 47.254 miles de euros.

## 2. MEDIOS FINANCIEROS Y HUMANOS ASIGNADOS

Se asignan a esta área los medios financieros y humanos cuyo detalle y comparación con los del ejercicio anterior se ponen de manifiesto en el cuadro que sigue:

(En miles de euros)

MEDIOS FINANCIEROS	2008		2009		Diferencia	
	Importe	%	Importe	%	Absoluta	%
Gastos de personal	624.170,43	34,5	666.527,86	35,1	42.357,43	6,8
Otros gastos de funcionamiento	800.392,06	44,3	846.078,49	44,5	45.686,43	5,7
<b>Total coste de los servicios</b>	<b>1.424.562,49</b>	<b>78,8</b>	<b>1.512.606,35</b>	<b>79,6</b>	<b>88.043,86</b>	<b>6,2</b>
Transferencias	232.942,87	12,9	234.120,11	12,3	1.177,24	0,5
Inversiones	149.700,46	8,3	154.142,11	8,1	4.441,65	3,0
<b>Total operaciones no financieras</b>	<b>1.807.205,82</b>	<b>100,0</b>	<b>1.900.868,57</b>	<b>100,0</b>	<b>93.662,75</b>	<b>5,2</b>
<b>Total operaciones financieras</b>	<b>447,46</b>	<b>0,0</b>	<b>447,46</b>	<b>0,0</b>	<b>0,00</b>	<b>0,0</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.807.653,28</b>	<b>100,0</b>	<b>1.901.316,03</b>	<b>100,0</b>	<b>93.662,75</b>	<b>5,2</b>

MEDIOS HUMANOS	2008	2009	Diferencia	
			Absoluta	%
Número de personas	15.392	15.908	516	3,4

Los **gastos de personal** experimentan un incremento del 6,8% respecto al ejercicio anterior. Ello es debido principalmente a la actualización monetaria para el año 2009 del 2% (IPC previsto), a la incorporación de efectivos para nuevas acciones y a las dotaciones necesarias para atender el gasto de trienios derivados de la aplicación del Estatuto Básico del Empleado y por la necesidad de incorporar efectivos de personal para atender el incremento del colectivo protegido en contingencias profesionales y comunes, cuando proceda su imputación a esta área. Dichos gastos representan el 35,1% del crédito asignado al área.

En los **otros gastos de funcionamiento**, experimentan un incremento del 5,7% representando el 44,5% del crédito asignado al área. Del total de dichos gastos corresponde a asistencia sanitaria prestada con medios ajenos, 441.604 miles de euros con el siguiente desglose: 430.022 miles de euros, en las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, 3.411 miles de euros en el Instituto Social de la Marina y 8.171 miles de euros en el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.

Del importe participativo de las Mutuas, 150.758 miles de euros corresponde a conciertos con instituciones de Atención Primaria, 122.907 miles de euros a conciertos con instituciones de atención especializada, 98.138 a conciertos con centros o servicios de diagnósticos, tratamiento y terapias y los 58.219 miles de euros restantes, fundamentalmente a conciertos para el programa especial de transporte y otros servicios de asistencia sanitaria.

Las **transferencias** experimentan un incremento de 1.177 miles de euros (0,5%) respecto al ejercicio anterior, representando el 12,3% del gasto total del área. Del total de dichos gastos, 234.120 miles de euros, corresponden 47.254 miles de euros, a la asistencia sanitaria prestada por las Comunidades Autónomas en el ámbito de gestión del I.S.M. (Canarias, Cataluña, Galicia y Comunidad Valenciana), 87.775 miles de euros al gasto en farmacia y los 99.091 miles de euros restantes, principalmente a otras prestaciones e indemnizaciones.

Del gasto en farmacia, 59.541 miles de euros corresponden a las Mutuas de Accidentes de Trabajo, 28.234 miles de euros al Instituto Nacional de Gestión

Sanitaria. Dicho gasto representa 4,62% del total del área y supone una disminución del 3,1% respecto al ejercicio anterior.

Las **inversiones** experimentan un crecimiento de 4.442 miles de euros ( 3%). Las inversiones de las Mutuas de Accidentes de Trabajo aumentan 9.442 miles de euros (8%) mientras que las del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria disminuyen en 5.000 miles de euros (-16,1%). El crecimiento de las inversiones de las Mutuas viene motivado por la necesidad de creación de nuevos centros y adaptación de los existentes para atender el incremento de colectivo por contingencias profesionales y por contingencias comunes, cuando proceda su imputación a esta área. Las inversiones del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria tienen como objetivo adaptar las infraestructuras de Ceuta y Melilla a sus necesidades sanitarias.

Los **activos financieros**, que corresponden a anticipos y préstamos al personal no experimentan variación.

El área en su conjunto experimenta un incremento del 5,2% respecto al ejercicio anterior.

### 3.- GRUPOS DE PROGRAMAS QUE CONFIGURAN EL ÁREA

La cuantificación y priorización de las actuaciones mencionadas en el apartado primero se ha traducido en la siguiente evaluación y distribución de los créditos por grupos de programas.

(En miles de euros)

GRUPOS DE PROGRAMAS	2008		2009		Diferencia	
	Importe	%	Importe	%	Absoluta	%
21. Atención primaria de salud.....	1.167.931,03	64,6	1.233.926,02	64,9	65.994,99	5,7
22. Atención especializada .....	537.132,10	29,7	563.249,65	29,6	26.117,55	4,9
23. Medicina marítima.....	36.988,53	2,0	37.733,46	2,0	744,93	2,0
25. Administración, servicios generales de la asistencia sanitaria.....	18.090,26	1,0	18.411,72	1,0	321,46	1,8
26. Formación de personal sanitario.....	724,72	0,0	740,67	0,0	15,95	2,2
27. Transferencias a CC.AA. por los servicios sanitarios asumidos.....	46.786,64	2,6	47.254,51	2,5	467,87	1,0
<b>TOTAL .....</b>	<b>1.807.653,28</b>	<b>100,0</b>	<b>1.901.316,03</b>	<b>100,0</b>	<b>93.662,75</b>	<b>5,2</b>

Los grupos de programas 21 con un 64,9% y el 22 con un 29,6%, absorben el 94,5% del crédito total del área, quedando reducida al 5,5% la participación del resto de los programas; las causas que motivan el incremento de los dos grupos de programas son las que se han explicado al comentar los costes de los servicios.

#### 4.- ENTIDADES QUE PARTICIPAN EN EL ÁREA

El cuadro que sigue refleja el grado de participación de las Entidades que gestionan el área respecto del total de créditos asignados a la misma y su evolución interanual

(En miles de euros)

ENTIDADES	2008		2009		Diferencia	
	Importe	%	Importe	%	Absoluta	%
I.N.G.S. ....	230.164,15	12,7	234.103,19	12,3	3.939,04	1,7
I.S.M. ....	90.359,64	5,0	89.233,11	4,7	-1.126,53	-1,2
MUTUAS .....	1.487.129,49	82,3	1.577.979,73	83,0	90.850,24	6,1
<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>1.807.653,28</b>	<b>100,0</b>	<b>1.901.316,03</b>	<b>100,0</b>	<b>93.662,75</b>	<b>5,2</b>

La distribución por Entidades pone de manifiesto que el 83% del área es gestionado por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, el 12,3% por el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y el 4,7% por el I.S.M.

El hecho señalado de haberse producido la transferencia de los servicios de asistencia sanitaria del ámbito del INSALUD, hoy Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, a la totalidad de las Comunidades Autónomas, determina asimismo que la participación de este Instituto en el área, ya limitada a su gestión en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y a determinadas acciones de carácter estatal, sea actualmente tan reducida.

Por su parte, el pequeño descenso de la participación del ISM en esta área obedece a los traspasos realizados a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y a la Región de Murcia de las funciones y servicios encomendados a dicho Instituto, conforme a los Reales Decretos 1733/2007 y 1083/2008, de 21 de diciembre y 30 de junio respectivamente.

## ÁREA 3.- SERVICIOS SOCIALES

### 1.- DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS PRINCIPALES

Esta área comprende un conjunto de servicios que se enmarcan fundamentalmente en el ámbito competencial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), caracterizados por la atención personal a los beneficiarios, complementarios de las prestaciones básicas de carácter económico o de asistencia sanitaria dispensadas por el Sistema, con proyección esencial sobre los colectivos de personas mayores, personas en situación de dependencia y discapacitados físicos y psíquicos, a los que se añade la gestión de otras prestaciones económicas que se otorgan sin la exigencia de la condición de afiliados a la Seguridad Social, financiadas por el Estado, como sucede con las prestaciones de la Ley de Integración Social de Minusválidos.

También se incluyen en el área las dotaciones presupuestarias del programa de Higiene y Seguridad en el Trabajo gestionado por las mutuas de accidentes de trabajo para la prevención de riesgos laborales, así como las transferencias financieras destinadas a las comunidades autónomas que han asumido competencias en materia de servicios sociales encomendados al Instituto Social de la Marina.

En este marco, los objetivos más significativos de los que se pretenden alcanzar en el área de los servicios sociales, son los siguientes:

- **El desarrollo de las prestaciones y servicios previstos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia** mediante la financiación del nivel de protección mínimo garantizado, que corresponde a la Administración General del Estado, de conformidad con el RD 614/2007, de 11 de mayo, y la financiación del nivel de protección acordado con las Comunidades Autónomas, de conformidad con el Marco de Cooperación Interadministrativa, en los términos que acuerde el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

- **La administración del Sistema de Información para la Autonomía y Atención a la Dependencia**, de conformidad con lo establecido en la Orden TAS 1459/2007, de 25 de mayo, por la que se establece el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y se crea el correspondiente fichero de datos de carácter personal
  
- **Impulsar el servicio de teleasistencia domiciliaria**, prioritariamente en el ámbito rural, que facilite la permanencia de los usuarios en su medio habitual de vida, así como el contacto con su entorno socio-familiar, evitando el desarraigo y asegurando la intervención inmediata en crisis personales, sociales o médicas para proporcionar seguridad y mejor calidad de vida previniendo, de este modo, las situaciones de dependencia. Este servicio se extiende, por el sistema de teleasistencia móvil a las víctimas de violencia de género que poseen orden de protección.
  
- **Fomentar un clima de sensibilización sobre la filosofía del Envejecimiento Activo** con la pretensión de potenciar las capacidades físicas e intelectuales de la población mayor, promover el retraso en la edad media de jubilación flexible y garantizar los derechos individuales de los mayores en el ámbito familiar y social.
  
- **La creación y puesta en funcionamiento de la Red de Centros Estatales de Referencia** que constituyen unos recursos orientados a la promoción y desarrollo de programas y servicios de alta prioridad para el Estado para prestar atención a las personas en situación de dependencia y sus familiares, a dicho fin se destina una buena parte de las dotaciones presupuestarias para inversiones.
  
- **Promoción de infraestructuras y servicios en materia de autonomía personal y dependencia** en el marco de planes o actuaciones especiales dirigidas a regiones o comarcas con baja dotación de servicios públicos básicos de calidad, en colaboración con las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales mediante la suscripción de convenios con las mismas con el fin de incrementar las infraestructuras de centros y servicios.

- Ocupación del ocio a través del **programa de vacaciones** facilitando la realización de turnos de vacaciones con y sin transporte, estancias de larga duración, circuitos culturales, conmemoraciones culturales y turismo de naturaleza, a las personas mayores residentes en España o españoles residentes en distintos países europeos y de Iberoamérica. Se trata de un programa que tiene como objetivos mejorar la calidad de vida de las personas mayores, favorecer el mantenimiento y creación del empleo y potenciar la actividad económica del sector turístico produciendo importantes retornos económicos.
- Desarrollo del **Programa de Termalismo Social** destinado a facilitar a las personas mayores la participación de turnos en balnearios beneficiándose de los tratamientos termales mejorando su calidad de vida al tiempo que se favorece y dinamiza el empleo y la actividad económica en las zonas donde se ubican las estaciones termales
- **Programa de Protección de los derechos individuales de las personas mayores** mediante el cual, y a través del desarrollo de diferentes actuaciones, se protejan, no sólo los derechos individuales y colectivos sino que garantice la difusión de esos derechos entre los profesionales y los propios interesados para su pleno ejercicio.
- **Conceder las prestaciones** reconocidas por la Ley de Integración Social de Minusválidos.
- **Atender a los beneficiarios con plaza de internado** en centros de discapacitados, proporcionándoles distintas medidas y prestaciones que hagan posible su inserción laboral conforme a las aptitudes y motivaciones de cada sujeto.
- **Mejora de la calidad en la atención a los usuarios de las residencias**, tanto propias como concertadas, a través de atenciones médico sanitarias, de prevención individual y colectiva, de rehabilitación menor y de cuidados en las actividades de la vida diaria.

- **Dar cobertura financiera** a las competencias asumidas por las CC.AA. en materia de funciones y servicios prestados por el Instituto Social de la Marina transfiriendo créditos por un importe de 5.634,24 miles de euros.
- Fomentar las acciones orientadas a la **promoción del bienestar de los trabajadores del mar y sus familias** mediante la formación y promoción social del colectivo protegido, la formación profesional de los trabajadores y la atención a sus huérfanos.
- Impulsar, en el marco de colaboración con la Seguridad Social, las actuaciones a desarrollar por las Mutuas de AT. **en las áreas de prevención y seguridad e higiene en el trabajo.**

## 2.- MEDIOS FINANCIEROS Y HUMANOS ASIGNADOS.

Se asignan a esta área los medios financieros y humanos cuyo detalle y comparación con los del ejercicio anterior se ponen de manifiesto en el cuadro que sigue:

(En miles de euros)

MEDIOS FINANCIEROS	2008		2009		Diferencia	
	Importe	%	Importe	%	Absoluta	%
Gastos de personal	136.329,49	11,1	127.989,97	8,8	-8.339,52	-6,1
Otros gastos de funcionamiento	324.869,12	26,4	282.899,31	19,4	-41.969,81	-12,9
<b>Total coste de los servicios</b>	<b>461.198,61</b>	<b>37,5</b>	<b>410.889,28</b>	<b>28,1</b>	<b>-50.309,33</b>	<b>-10,9</b>
Transferencias	733.179,46	59,5	1.021.347,51	69,9	288.168,05	39,3
Inversiones	35.951,01	2,9	28.509,32	2,0	-7.441,69	-20,7
<b>Total operaciones no financieras</b>	<b>1.230.329,08</b>	<b>99,9</b>	<b>1.460.746,11</b>	<b>99,9</b>	<b>230.417,03</b>	<b>18,7</b>
<b>Total operaciones financieras</b>	<b>1.155,01</b>	<b>0,1</b>	<b>1.155,01</b>	<b>0,1</b>	<b>0,00</b>	<b>0,0</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.231.484,09</b>	<b>100,0</b>	<b>1.461.901,12</b>	<b>100,0</b>	<b>230.417,03</b>	<b>18,7</b>

MEDIOS HUMANOS	2008	2009	Diferencia	
			Absoluta	%
Número de personas	3.870	3.588	-282	-7,3

El cuadro que precede pone de manifiesto que los **medios financieros** asignados al área para 2009 ascienden a 1.461.901 miles de euros, con un incremento con respecto al gasto previsto para 2008 de 230.417 miles, equivalente a un 18,7%. Este incremento se debe básicamente al cumplimiento de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia.

**Para el coste de los servicios** se estiman 410.889 miles de euros que representan el 28,1% del importe total del área, con un decremento de 50.309 miles de euros en relación con el presupuesto de 2008, que recoge el efecto de la reasignación de recursos derivada de los planes de austeridad que se aplicarán al gasto corriente de funcionamiento y que no han de implicar ninguna merma de la seguridad y de la calidad y oferta de servicios. En esta línea se incluyen en esta rúbrica 62.806 miles de euros que tienen por finalidad dar cumplimiento a la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia (40.083 para gastos de personal y 22.723 para gastos corrientes).

**En el apartado de transferencias** figuran 1.021.347,51 miles de euros, que suponen el 69,9% de los medios financieros asignados al área y que aumentan 288.168,05 miles sobre lo previsto en el presupuesto para 2008. Del citado importe 992.422,4 miles corresponden a transferencias corrientes y 30.864,4 a transferencias de capital. Las primeras darán cobertura crediticia básicamente a las siguientes actuaciones:

- **Para la promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia** figura en el capítulo de transferencias corrientes del presupuesto del IMSERSO una dotación de 914.102,90 miles de euros para financiar créditos destinados a dar cumplimiento a la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, de los cuales 875.397,21 miles de euros corresponden a financiar lo establecido en la Ley para las Comunidades Autónomas de Gestión Transferida, 5.200,00 para financiar la Ley en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y 33.505,69 miles de euros para financiar la seguridad social de los cuidadores no profesionales

- **Para las prestaciones económicas de la LISMI**, se destinan 57.311 miles de euros lo que supone una rebaja de 8.500 miles sobre el ejercicio corriente. La razón de esta diferencia está en que la liquidación del ejercicio 2007 refleja un año más datos a la baja en el pago de tales prestaciones, lo cual sigue evidenciando la incorporación de beneficiarios de la LISMI a la modalidad de protección a través de las pensiones no contributivas, haciendo uso de la facultad que les fue reconocida por la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 1/1994, de 20 de junio, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
  
- **Las transferencias que dan cobertura financiera a las competencias asumidas por las CC.AA** en materia de funciones y servicios prestados por el ISM, de acuerdo con lo establecido en los Decretos y Acuerdos que las regulan, alcanzan un montante de 5.634,24 miles de euros, cuyo desglose por Comunidades es el siguiente:

<b>Comunidades</b>	<b>En miles de euros</b>	<b>%</b>
Canarias	674,00	11,96
Cataluña	1.408,00	24,99
Galicia	2.016,24	35,79
C. Valenciana	1.536,00	27,26
<b>Totales</b>	<b>5.634,24</b>	<b>100,00</b>

Las cifras de ésta rúbrica no incluyen las acciones del ámbito del Instituto transferidas a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Asturias, Cantabria, País Vasco, Illes Balears y Murcia, ni las de los últimos traspasos a la de Galicia en materia educativa, de empleo y de formación profesional ocupacional, que quedan fuera del presupuesto de la Seguridad Social como consecuencia del actual sistema de financiación de las Comunidades Autónomas

En cuanto a las transferencias de capital, por un importe de 30.864,4 miles de euros, se destinan fundamentalmente a actuaciones concertadas con Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, en el ámbito de gestión del IMSERSO, dirigidas esencialmente a la promoción de la autonomía personal y a la atención a personas en situación de dependencia.

**Las inversiones** ascienden a 28.509 miles de euros con un porcentaje de participación en el área del 2%, entre los que se incluyen una dotación de 3.000 miles de euros en inversiones de carácter informático destinados a posibilitar el cumplimiento a la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia.

### 3.- GRUPOS DE PROGRAMAS QUE CONFIGURAN EL ÁREA

El cuadro que sigue refleja los Grupos de programas que conforman esta área, los créditos asignados a los mismos y su comparación con los del actual ejercicio

(En miles de euros)

GRUPOS DE PROGRAMAS	2008		2009		Diferencia	
	Importe	%	Importe	%	Absoluta	%
31. Servicios sociales generales	1.070.209,87	86,9	1.307.230,96	89,4	237.021,09	22,1
34. .Otros servicios sociales	99.427,55	8,1	98.377,77	6,7	-1.049,78	-1,1
35. Administración y servicios generales de servicios sociales	56.268,21	4,6	50.658,15	3,5	-5.610,06	-10,0
36. Transferencias a CC.AA. por los servicios sociales asumidos	5.578,46	0,5	5.634,24	0,4	55,78	1,0
<b>TOTAL</b>	<b>1.231.484,09</b>	<b>100,0</b>	<b>1.461.901,12</b>	<b>100,0</b>	<b>230.417,03</b>	<b>18,7</b>

Los datos que anteceden ponen de manifiesto que el grupo 31 absorbe el 89,4% de los gastos del área, al recogerse en el mismo los programas del IMSERSO para la gestión de prestaciones económicas y centros, la atención a personas mayores y el de prestaciones técnicas y otras acciones comunes.

Incorpora por tanto las actividades de los centros asistenciales del IMSERSO de Ceuta y Melilla, las acciones dispensadas en seis centros estatales de promoción de la autonomía personal (CAP/CRMF), cinco centros de atención y referencia para personas con dependencia (CAD/CAMF) y tres centros de referencia estatales para la atención de distintas patologías. así como los programas de teleasistencia y ayuda a domicilio, turismo y termalismo social, actividades estas del Instituto de Mayores y Servicios Sociales que dan cobertura a todo el territorio nacional, y otras actuaciones orientadas a la protección de las personas en situación de dependencia. Incluye

además 57.311 miles de euros para subsidios de la LISMI. A tales acciones se suman los proyectos en ejecución para la construcción de siete nuevos centros estatales de referencia y las programadas para la construcción y puesta en marcha de otros centros.

También se incluyen en el grupo otras acciones distintas de las referidas en el párrafo anterior orientadas a la protección de la dependencia, actividades destinadas a promover la integración social y facilitar la accesibilidad de las personas mayores y de las discapacitadas que ha venido realizando el IMSERSO, entre otros medios a través del Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT),

Dentro del grupo 34.- Otros servicios sociales, están incluidos los de seguridad e higiene en el trabajo que realizan las Mutuas, por importe de 77.815 miles de euros y otros en favor de los colectivos del Régimen del Mar: acción asistencial y social, acción formativa y gestión de empleo y desempleo, que gestiones el Instituto Social de la Marina.

Finalmente, los grupos 35 y 36 contienen, respectivamente, los gastos de dirección y servicios generales del IMSERSO y las transferencias financieras destinadas a las comunidades autónomas que han asumido competencias en materia de servicios sociales encomendados al Instituto Social de la Marina

Los grupos de programas que integran el área acusan los efectos de la reasignación de créditos derivada de la reordenación de los destinados a las acciones de promoción de la autonomía personal y de atención de las situaciones de dependencia, de conformidad con las previsiones de desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, a que anteriormente se hizo referencia.

#### 4.- ENTIDADES QUE PARTICIPAN EN EL ÁREA

El cuadro que sigue refleja el grado de participación de las Entidades que gestionan el área respecto del total de créditos asignados a la misma y su evolución interanual.

(En miles de euros)

ENTIDADES	2008		2009		Diferencia	
	Importe	%	Importe	%	Absoluta	%
IMSERSO.....	1.126.478,08	91,5	1.357.889,11	92,9	231.411,03	20,5
ISM.....	28.480,34	2,3	26.196,94	1,8	-2.283,40	-8,0
MUTUAS DE AT y EP .....	76.525,67	6,2	77.815,07	5,3	1.289,40	1,7
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>1.231.484,09</b>	<b>100,0</b>	<b>1.461.901,12</b>	<b>100,0</b>	<b>230.417,03</b>	<b>18,7</b>

La Ley General de la Seguridad Social atribuye al IMSERSO los servicios complementarios de las prestaciones del Sistema, razón por la que adquiere preponderancia en cuanto a su participación en esta área y marca la pauta en cuanto a su evolución interanual. En esta evolución interanual, la correspondiente al ISM acusa las bajas producidas por los traspasos realizados a las Comunidades de Illes Balears y Murcia, conforme a los Reales Decretos 1731 y 1732/2007 y 1084 y 1087/2008, respectivamente

De otra parte, el IMSERSO aumenta su participación en el área de gasto en virtud del incremento de las acciones a que se ha hecho referencia para la promoción de la autonomía personal y la atención de las situaciones de dependencia

## **ÁREA 4.- TESORERÍA, INFORMÁTICA Y OTROS SERVICIOS FUNCIONALES COMUNES**

### **1.- DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS PRINCIPALES**

Como su propio título anticipa, comprende esta área, principalmente, el conjunto de actividades desarrolladas por los denominados Servicios Comunes de la Seguridad Social, esto es, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Gerencia de Informática de la Seguridad Social y el Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, y las funciones y tareas que, como órgano de control interno y de contabilidad del Sistema, desarrolla la Intervención General de la Seguridad Social.

Las principales actuaciones de la **Tesorería General de la Seguridad Social**, como Entidad que gestiona principalmente el área 4 y a la que compete la administración financiera y caja única del Sistema de la Seguridad Social, racionalizadora y simplificadora de dichas competencias, pueden concretarse en las siguientes:

- Las relativas a la gestión de la inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de los trabajadores.
- La gestión y control de la cotización y la recaudación de las cuotas y demás recursos de financiación del Sistema de la Seguridad Social.
- Las actuaciones de administración financiera y el pago de las obligaciones asumidas en cumplimiento de sus fines.
- La gestión y administración de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio único de la Seguridad Social, cuya titularidad le corresponde, en la forma y condiciones que se establezcan por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, sin perjuicio de las facultades que las Entidades Gestoras y las Mutuas de A.T. y E.P. de la Seguridad Social tienen atribuidas.

De acuerdo con la disposición adicional segunda del Real Decreto 1129/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo e

Inmigración la **Gerencia de Informática de la Seguridad Social**, con la naturaleza de Servicio Común de la Seguridad Social, sin personalidad jurídica y nivel orgánico de Subdirección General, queda adscrita a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y depende funcionalmente de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, de cada Entidad Gestora de la Seguridad Social, de la Intervención General de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los programas y proyectos que afecten a su competencia respectiva.

La estructura presupuestaria de la Tesorería General incluye en la misma el programa 47.94: “Dirección y coordinación de asistencia jurídica de la Administración de la Seguridad Social” correspondiente al “Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social”, creado como Servicio Común del Sistema, sin personalidad jurídica propia, por el Real Decreto 692/2000, de 12 de mayo y cuyo Reglamento fue aprobado por el Real Decreto 947/2001, de 3 de agosto. Dicho Servicio Jurídico tiene como fin la asistencia jurídica, representación y defensa en juicio de los intereses de la Administración de la Seguridad Social.

En 2005 se implantó un fondo de investigación con el objeto de analizar, estudiar, investigar y difundir el conocimiento de aquellos aspectos que permitan el desarrollo, mejora, eficacia y viabilidad de nuestro actual sistema de protección social. Se gestiona a través del programa 48.95 “Fondo de investigación sanitaria”, encuadrado dentro de la estructura presupuestaria de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Adicionalmente también se encuentra incluido en esta área, en aplicación del artículo 70 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, el presupuesto de la Intervención General de la Seguridad Social, es único y diferenciado y se integra en el de los Servicios Comunes de la Seguridad Social, en el programa 46.93: “Control interno y contabilidad”.

## **Objetivos de gestión**

Los objetivos a alcanzar en el ejercicio 2009 dentro de las diferentes áreas de gestión son los siguientes:

- **Afiliación y gestión de la recaudación:**
  - Mantenimiento permanentemente actualizado el Fichero General de Afiliación, incorporando de forma inmediata los datos relativos a los actos de encuadramiento, inscripción, variaciones de datos y bajas de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de los trabajadores, que facilitarán el control eficaz de los ingresos y el inmediato reconocimiento de las prestaciones.
  - Campaña anual de comunicación de vidas laborales y bases de cotización a los trabajadores dados de alta (excepto jubilados). Emisión de oficio a trabajadores por cuenta ajena de las altas y bajas mensuales comunicadas por su empresario.
  - Continuar con la expansión del Sistema Red. Formación y comunicación permanente, tanto a usuarios finales, como a integrantes de las unidades administrativas. Colaboración de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el control de la correcta utilización del sistema Red.
  - Puesta en marcha del Sistema Red Directo que facilite a las pequeñas empresas con 15 o menos trabajadores que aun no estén en el Sistema Red sus relaciones con la Seguridad Social en los ámbitos de cotización de empresas y afiliación de trabajadores.
  - Ejecutar el presupuesto de recursos por cotizaciones en período voluntario en su totalidad, optimizando el control de la recaudación mediante la incorporación de mejoras en los procesos que faciliten y garanticen la corrección del tratamiento de aquéllos, la detección de deuda y el seguimiento de los mismos.
  - Gestión y control de la cotización y de la recaudación de las cuotas y demás recursos de financiación del Sistema de la Seguridad Social. Incremento de la

domiciliación del pago de cuotas, especialmente en los Regímenes Especiales de cuota fija. Comunicación de las bases de cotización a los trabajadores, de todos los Regímenes, con integración de datos de cotización y afiliación.

- Incrementar la recaudación de las deudas derivadas de la falta de pago de las obligaciones en período voluntario, bien por el procedimiento de apremio o por concesiones de aplazamiento del pago de la deuda y potenciar las actuaciones de lucha contra la morosidad y el fraude, con especial impulso de la realización de expedientes de derivación de responsabilidad en cualquiera de sus modalidades.
  - Mantenimiento de la colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de seguimiento, prevención y lucha contra el fraude y en lo que se refiere a la gestión recaudatoria de los expedientes liquidatorios en general y de las actas de infracción en materia de Seguridad Social.
- **Gestión financiera:** Homogeneizar los procesos de gestión de pagos a realizar por las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social a través tanto del circuito financiero como del fondo de maniobra, para así agilizar y perfeccionar los procesos de ordenación formal y material de los pagos de cara a la optimización del circuito financiero. Utilizar al máximo los recursos disponibles. Mantener el Fondo de Reserva de la Seguridad Social en términos de una adecuada rentabilidad con los máximos niveles de garantía, seguridad e información.
  - **Administración del Patrimonio:** Actualización permanente del inventario de bienes inmuebles, propiedad de la Seguridad Social, introduciendo en el mismo las correspondientes altas de los inmuebles de nueva adquisición y dando de baja los que dejen de ser de titularidad del Sistema de la Seguridad Social por cualquier causa. Además, se revisarán los datos de cada uno de los inmuebles que componen el inventario desde el punto de vista jurídico-formal, físico-geométrico y de uso.

▪ **Gestión Informática:**

- Mantenimiento del soporte operativo a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, a las Entidades Gestoras y Tesorería General de la Seguridad Social, y a la Intervención General de la Seguridad Social, con niveles de servicio que garanticen la máxima eficiencia y que minimicen el impacto a los usuarios de los problemas técnicos e incidencias que puedan producirse.
- Definición de estrategias de crecimiento de la instalación, para permitir asumir el incremento en el nivel de servicio que demanda la gestión, ya sea vegetativo o por incorporación de nuevas funcionalidades.
- Gestión de la contratación informática, valoración de las necesidades presupuestarias para la adquisición de bienes y servicios informáticos.
- Mantenimiento y optimización de los actuales sistemas de las aplicaciones informáticas relativas a los procesos de afiliación de trabajadores e inscripción de empresas, procesos de control de cobros y seguimiento de la deuda en vía voluntaria y ejecutiva. Mejoras funcionales y de mantenimiento de los servicios, requeridos por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social y por las diferentes Entidades Gestoras y Tesorería General de la Seguridad Social, y la Intervención General de la Seguridad Social, en todo lo relativo a la gestión económica y presupuestaria, recursos humanos del Sistema y control y pago de las prestaciones de la Seguridad Social.

## 2.- MEDIOS FINANCIEROS Y HUMANOS ASIGNADOS.

Se asignan a este a los medios financieros y humanos cuyo detalle y comparación con los del ejercicio anterior se ponen de manifiesto en el cuadro que sigue:

(En miles de euros)

MEDIOS FINANCIEROS	2008		2009		Diferencia	
	Importe	%	Importe	%	Absoluta	%
Gastos de personal	1.020.712,22	9,4	1.062.916,88	8,4	42.204,66	4,1
Otros gastos de funcionamiento	639.416,83	5,9	645.819,87	5,1	6.403,04	1,0
<b>Total coste de los servicios</b>	<b>1.660.129,05</b>	<b>15,3</b>	<b>1.708.736,75</b>	<b>13,5</b>	<b>48.607,70</b>	<b>2,9</b>
Transferencias	43.329,23	0,4	58.424,06	0,5	15.094,83	34,8
Inversiones	255.695,22	2,3	252.190,85	2,0	-3.504,37	-1,4
<b>Total operaciones no financieras</b>	<b>1.959.153,50</b>	<b>18,0</b>	<b>2.019.351,66</b>	<b>16,0</b>	<b>60.198,16</b>	<b>3,1</b>
<b>Total operaciones financieras</b>	<b>8.944.319,72</b>	<b>82,0</b>	<b>10.562.862,71</b>	<b>84,0</b>	<b>1.618.542,99</b>	<b>18,1</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>10.903.473,22</b>	<b>100,0</b>	<b>12.582.214,37</b>	<b>100,0</b>	<b>1.678.741,15</b>	<b>15,4</b>

MEDIOS HUMANOS	2008	2009	Diferencia	
			Absoluta	%
Número de personas	26.464	26.692	228	0,9

El crédito para este Área asciende a 12.582.214 miles de euros, con un incremento de 1.678.741 miles de euros, 15,4%.

El aumento de los **gastos de personal** del 4,1% respecto al presupuesto 2008, responde al efecto combinado de la revisión del IPC, la cobertura de vacantes al del Acuerdo de la Mesa de la Función Pública sobre el incremento de las retribuciones de los empleados públicos (paga completa adicional de complemento específico) y a la creación de las nuevas Unidades Periféricas de Informática dependientes de la Gerencia de Informática y que incorporan personas de otras Entidades Gestoras y Áreas de gasto. El crédito total del Capítulo 1 asciende a 106.917 miles de euros.

A **otros gastos de funcionamiento**, se destina un crédito de 645.820 miles de euros, incremento del 5,1%, de los que 629.213 miles de euros corresponden a gastos corrientes en bienes y servicios. El crecimiento del 1,2% respecto a 2008 esta fundamentado en los proyectos de gestión relacionados con el contrato de comunicaciones postales, servicios de caracter informático, atención telefónica, así como contratos de limpieza y seguridad.

Las **inversiones** ascienden a 252.191 miles de euros, correspondiendo al presupuesto de la Tesorería General la mayor dotación: 211.956 miles de euros, que se destinarán principalmente a mejorar las infraestructuras de la Entidad.

Finalmente, dentro de las **operaciones financieras** se incluye la dotación de 8.023.403 miles de euros al Fondo de Reserva de la Seguridad Social, cuya creación está recogida en el artículo 91.1 de la Ley General de la Seguridad Social, y en base a los acuerdos firmados del Pacto de Toledo, que ha de servir de garantía adicional de las futuras pensiones. El resto de las operaciones se destina a la materialización de las reservas que deben constituir las Mutuas y a dotaciones de otros fondos del Sistema, así como a la amortización de préstamos.

### 3.- GRUPOS DE PROGRAMAS QUE CONFIGURAN EL ÁREA

Respecto a la cuantificación y distribución de los créditos por grupos de programas, es la que figura en el cuadro que se inserta a continuación:

(En miles de euros)

GRUPOS DE PROGRAMAS	2008		2009		Diferencia	
	Importe	%	Importe	%	Absoluta	%
41.Gestión de cotización y recaudación	574.554,10	5,3	594.317,58	4,7	19.763,48	3,4
42. Gestión financiera	7.420.807,22	68,1	8.988.311,21	71,4	1.567.503,99	21,1
43. Gestión del patrimonio	1.584.314,52	14,5	1.646.476,90	13,1	62.162,38	3,9
44.Sistema integrado de informática de la Seguridad Social	235.644,74	2,2	276.927,64	2,2	41.282,90	17,5
45.Administración, y servicios generales de tesorería y otros servicios funcionales comunes	968.031,53	8,9	954.111,01	7,6	-13.920,52	-1,4
46.Control interno y contabilidad	111.688,36	1,0	113.961,02	1,0	2.272,66	2,0
47.Direcc. y coord. de asistª. jurídica de la Administración de la Seguridad Social	5.249,75	0,0	5.431,01	0,0	181,26	3,5
48.Fondo de Investigación de la protección social	3.183,00	0,0	2.678,00	0,0	-505,00	-15,9
<b>TOTAL</b>	<b>10.903.473,22</b>	<b>100,0</b>	<b>12.582.214,37</b>	<b>100,0</b>	<b>1.678.741,15</b>	<b>15,4</b>

Destaca entre todos los grupos de programas, el 42. Gestión Financiera, por ser el de mayor participación en el área, al que corresponde el 71,4% del total, debido a la "Variación de Activos Financieros" para dotar el Fondo de Reserva de la Seguridad Social y otros Fondos del Sistema.

#### 4.- ENTIDADES QUE PARTICIPAN EN EL ÁREA

El cuadro que sigue refleja el grado de participación de las Entidades que gestionan el área respecto del total de créditos asignados a la misma y su evolución interanual.

(En miles de euros)

ENTIDADES	2008		2009		Diferencia	
	Importe	%	Importe	%	Absoluta	%
I.S.M.....	61.430,35	0,5	61.296,28	0,5	-134,07	-0,2
TESORERÍA .....	8.654.725,51	79,4	10.269.890,41	81,6	1.615.164,90	18,7
MUTUAS .....	2.187.317,36	20,1	2.251.027,68	17,9	63.710,32	2,9
<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>10.903.473,22</b>	<b>100,0</b>	<b>12.582.214,37</b>	<b>100,0</b>	<b>1.678.741,15</b>	<b>15,4</b>

La gestión del área corre a cargo principalmente de la Tesorería General, un 81,6 % del total, adscribiéndose un 17,9% a las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y a los Centros Mancomunados de éstas, y al Instituto Social de la Marina un 0,5% del presupuesto total del área.

### **3.2. Vertiente económica**

El mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones y el incremento en el número de éstas, extremos extensibles a la práctica totalidad de las restantes prestaciones económicas, así como las mejoras de algunas de ellas, en particular de las pensiones con complementos por mínimos y del SOVI, unido a las mejoras de la protección que se introducen por la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, la Ley 35/2007, por la que se establece la prestación económica de pago único por nacimiento o adopción y se incrementan las cuantías de otras prestaciones familiares, y por la Ley 40/2007, con diversas medidas de mejora de estas y otras prestaciones, y a la consolidación de los niveles de los gastos sanitarios y sociales, con los efectos de la adecuada oferta de estos y de otros servicios, y junto con la moderación de los gastos administrativos de gestión, a los que se ha aplicado un tratamiento restrictivo acorde con los planes de austeridad en su desarrollo, son las causas determinantes de la evolución del presupuesto que de forma pormenorizada se presenta en el siguiente cuadro:

**CUADRO 20**

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2009**  
**AGREGADO DEL SISTEMA**  
**CUADRO COMPARATIVO POR RÚBRICAS ECONÓMICAS**

En miles de euros

RÚBRICAS ECONÓMICAS	Presupuesto 2008		Presupuesto 2009		Variación 2009/2008	
	Importe	% Partic.	Importe	% Partic.	Absoluta	%
Gastos de personal	2.389.528,41	2,08	2.453.259,55	1,96	63.731,14	2,67
Gastos corrientes en bienes y servicios	1.963.960,96	1,71	1.957.285,65	1,57	-6.675,31	-0,34
Conciertos	422.619,06	0,37	465.041,10	0,37	42.422,04	10,04
Otros gastos corrientes en bienes y servicios	1.541.341,90	1,34	1.492.244,55	1,19	-49.097,35	-3,19
Gastos financieros	20.915,91	0,02	18.901,72	0,02	-2.014,19	-9,63
Transferencias corrientes	101.095.396,03	87,91	109.465.029,07	87,57	8.369.633,04	8,28
Prestaciones económicas	99.545.845,05	86,56	107.564.588,56	86,05	8.018.743,51	8,06
- Pensiones:	88.035.836,62	76,55	95.334.166,62	76,26	7.298.330,00	8,29
Contributivas	86.040.830,00	74,82	93.339.160,00	74,67	7.298.330,00	8,48
No contributivas	1.995.006,62	1,73	1.995.006,62	1,60	0,00	0,00
- Incapacidad temporal	7.715.580,00	6,71	8.143.810,00	6,51	428.230,00	5,55
- Prestaciones por maternidad y paternidad	2.099.254,30	1,83	2.293.033,10	1,83	193.778,80	9,23
- Prestaciones por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural	168.647,00	0,15	123.325,52	0,10	-45.321,48	-26,87
- Prestaciones familiares	988.640,13	0,86	1.098.800,13	0,88	110.160,00	11,14
- Otras prestaciones económicas	537.887,00	0,47	571.453,19	0,46	33.566,19	6,24
Farmacia (área 2)	90.538,33	0,08	87.775,45	0,07	-2.762,88	-3,05
Prestaciones LISMI	65.811,00	0,06	57.311,00	0,05	-8.500,00	-12,92
Otras transferencias corrientes	1.187.309,09	1,03	1.548.937,85	1,24	361.628,76	30,46
Gestión transferida (*)	205.892,56	0,18	206.416,21	0,17	523,65	0,25
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>105.469.801,31</b>	<b>91,71</b>	<b>113.894.475,99</b>	<b>91,11</b>	<b>8.424.674,68</b>	<b>7,99</b>
Inversiones reales	510.084,54	0,44	514.508,15	0,41	4.423,61	0,87
Transferencias de capital	69.117,17	0,06	30.967,42	0,02	-38.149,75	-55,20
<b>Operaciones de capital</b>	<b>579.201,71</b>	<b>0,50</b>	<b>545.475,57</b>	<b>0,44</b>	<b>-33.726,14</b>	<b>-5,82</b>
<b>Operaciones no financieras</b>	<b>106.049.003,02</b>	<b>92,22</b>	<b>114.439.951,56</b>	<b>91,55</b>	<b>8.390.948,54</b>	<b>7,91</b>
Activos financieros	8.948.442,36	7,78	10.567.166,26	8,45	1.618.723,90	18,09
Pasivos financieros	330,42	0,00	306,59	0,00	-23,83	-7,21
<b>Operaciones financieras</b>	<b>8.948.772,78</b>	<b>7,78</b>	<b>10.567.472,85</b>	<b>8,45</b>	<b>1.618.700,07</b>	<b>18,09</b>
<b>PRESUPUESTO CONSOLIDADO</b>	<b>114.997.775,80</b>	<b>100,00</b>	<b>125.007.424,41</b>	<b>100,00</b>	<b>10.009.648,61</b>	<b>8,70</b>

(\*) Incluye 142.576,82 miles de euros en 2008 y 2009 de las pensiones no contributivas que se transfieren al País Vasco y Navarra.

A continuación se analizan las diferencias respecto al presupuesto aprobado para 2008 y las principales causas que las determinan en los distintos capítulos:

- Las **retribuciones de personal** ascienden a 2.453.259 miles de euros con un incremento del 2,67 % sobre el presupuesto de 2008, equivalente a 63.731 miles de euros, que atiende los aumentos de efectivos humanos y los retributivos, incluidos los efectos de antigüedades, promociones internas y otras causas. Dentro de estas cabe señalar los efectos derivados de la ejecución de los acuerdos Administración-Sindicatos en materia de incrementos en pagas extras y revisión de las relaciones de puestos de trabajo.
- Los **gastos corrientes en bienes y servicios** importan 1.957.286 miles de euros, con una disminución interanual del 0,34 % equivalente a 6.675 miles de euros, que recoge el efecto de la reasignación de recursos derivada de los planes de austeridad que se aplicarán al gasto corriente de funcionamiento y que no han de implicar ninguna merma de la seguridad y de la calidad y oferta de servicios a que al inicio se hizo referencia.
- Los **gastos financieros** previstos se elevan a 18.902 miles de euros, con una reducción interanual de 2.014 miles, como consecuencia fundamentalmente de la baja de las previsiones de necesidades para este capítulo en la Tesorería General de la Seguridad Social y en el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria. De los citados 18.902 miles de euros, 2.279 corresponden a intereses de demora, en gran parte señalados en sentencias y resoluciones en procesos contra el extinguido INSALUD así como por otras actuaciones de retraso en el pago de obligaciones, y el resto a otros gastos financieros, fundamentalmente gastos y comisiones bancarias de las cuentas especiales restringidas para los ingresos por recaudación ejecutiva.
- Las **transferencias corrientes** ascienden a 109.465.029 miles de euros, 87,57 % del presupuesto total, con un aumento interanual de 8.369.633 miles de euros equivalente al 8,28 %.

Las causas que motivan los incrementos más importantes en las distintas rúbricas de este capítulo son las siguientes:

**a) Pensiones**

En el presupuesto para el año 2009 se consigna un crédito para pensiones de 95.334.166 miles de euros, que representa el 76,26 % del presupuesto total, 7.298.330 miles de euros más que en el ejercicio precedente, aumento que se produce en su totalidad en las pensiones contributivas por cuanto las pensiones no contributivas mantienen el gasto en los niveles de dicho ejercicio a causa principalmente de encontrarse en descenso su colectivo de beneficiarios.

El crecimiento de 7.298.330 miles de euros que experimentan las pensiones contributivas equivale al 8,48 %, que incluye un 2% por variación del IPC previsto para mantener su poder adquisitivo y un 1,81 % por variación interanual en el número de pensiones, debiéndose el resto al gasto adicional por otros efectos, entre los que se cuentan el de sustitución en la cuantía de las pensiones que causan baja por la de nuevas altas, el de las mejoras adicionales de las pensiones más reducidas, entre ellas las pensiones mínimas y las del SOVI, y especialmente las de viudedad y aquellas en las que el beneficiario constituye una unidad económica unipersonal, y un cierto margen para la posible desviación del IPC del mes de noviembre de 2008 sobre el inicialmente previsto.

El mantenimiento del gasto de las pensiones no contributivas sin crecimiento, afectado por las circunstancias que se han indicado, no impedirá, no obstante, que se atienda la actualización de las cuantías de las pensiones y el margen de desviación del IPC de noviembre de 2008 referido.

**b) Incapacidad temporal, maternidad, paternidad y riesgos durante el embarazo y la lactancia natural**

La incapacidad temporal contará en el año 2009 con una dotación de 8.143.810 miles de euros, con un incremento de 428.230 miles respecto al gasto previsto del ejercicio precedente, incremento que recoge el aumento de los colectivos protegidos así como el de los salarios.

Las medidas de control sanitario de los procesos de I.T., entre otras las contenidas en los conciertos suscritos a tal fin por el INSS con los servicios sanitarios de las Comunidades Autónomas que han asumido las transferencias de los prestados en el ámbito del anterior INSALUD, deben incidir en la disminución de los efectos de los procesos y consecuentemente del gasto de esta prestación.

Las prestaciones por maternidad, paternidad y riesgos durante el embarazo y la lactancia natural tienen una asignación de 2.416.359 miles de euros, con un aumento de 148.457 miles sobre las del año 2008, que responde al incremento conjunto que se prevé en el número de procesos y en las bases reguladoras de estas prestaciones, y que es consecuente con el aumento de la natalidad y de las situaciones protegibles, así como a las mejoras de prestaciones a que se hizo referencia al comentar el gasto de éstas en el capítulo I.

**c) Prestaciones familiares**

Para prestaciones familiares se destinan 1.098.800 miles de euros, cifra en un 11,14 % superior a la de 2008. Su crecimiento permitirá atender el gasto producido en las situaciones protegidas, afectado por la revalorización de todas las prestaciones en función del incremento del coste de la vida y atenuado por una previsible evolución descendente del colectivo de beneficiarios.

**d) Las restantes prestaciones económicas**, sin considerar el gasto farmacéutico aplicado a esta área, cuya mayor parte corresponde a indemnizaciones y entregas únicas reglamentarias y a ayudas equivalentes a la jubilación anticipada, ascienden a 571.423 miles, con un aumento de 33.569 miles de euros sobre las de 2008.

**e) Farmacia**

Recoge el gasto derivado de la dispensación de las recetas médicas para el tratamiento externo, efectos y accesorios de dispensación ambulatoria y otros, y asciende a 87.806 miles de euros, 2.766 miles menos que en el anterior ejercicio.

**f) Prestaciones económicas a discapacitados**

El importe previsto para el año 2009, gestionado en el ámbito del IMSERSO, asciende a 57.311 miles de euros, con una disminución interanual de 8.500 miles, motivada esencialmente por el cambio de opción de los beneficiarios de los subsidios de garantía de ingresos mínimos y por ayuda de tercera persona de la LISMI a las pensiones no contributivas y por el carácter de a extinguir de los citados subsidios.

**g) Transferencias por la gestión asumida por CC.AA.**

Se trata de las transferencias a las Comunidades Autónomas que tenían asumida la gestión de los servicios sanitarios y sociales del ISM en el régimen anterior al actual sistema de financiación de las mismas y las relacionadas con la gestión de pensiones no contributivas a que se hizo mención al comentar el área de gasto de prestaciones económicas, para financiar dichos servicios y prestaciones, que ascienden a 206.416 miles de euros.

**h) Otras transferencias corrientes**

Recoge otras transferencias realizadas a familias e instituciones sin fines de lucro, Comunidades Autónomas, Fundaciones Estatales, Empresas y al Exterior, por importe de 1.548.938 miles de euros, con un aumento respecto del presupuesto anterior de 361.629 miles, equivalente al 30,46 %. En estas transferencias se incluyen, entre otras, las correspondientes al programa de ahorro de la incapacidad temporal, que fue objeto de comentario en el capítulo I al analizar el gasto de prestaciones económicas, así como las destinadas también a los Servicios Públicos de Salud de las Comunidades Autónomas para la atención de la asistencia sanitaria de contingencias profesionales cubiertas por las Entidades Gestoras, por importe de 102.139 miles de euros. La asignación de créditos a CC.AA. y las consignaciones para financiar la seguridad social de los cuidadores no profesionales, realizadas en el IMSERSO dentro de las acciones orientadas a la promoción de la autonomía personal y a la atención de las situaciones de dependencia, y la inclusión en el presupuesto de las transferencias para acciones de prevención de riesgos laborales con cargo al fondo de Prevención y Rehabilitación del Sistema, conforme se

comentó anteriormente, han incidido significativamente en el crecimiento del gasto antes indicado.

- El gasto previsto para **inversiones** a gestionar directamente por las Entidades asciende a 514.508 miles de euros, con un incremento interanual de 4.423 miles equivalente al 0,87 %.

De todas las inversiones, se informa de su distribución territorial por provincias y Comunidades Autónomas en un tomo separado de los que integran la documentación presupuestaria.

- Las **transferencias de capital**, de carácter finalista, ascienden a 30.967 miles de euros, en su casi totalidad en el ámbito presupuestario del IMSERSO, con una disminución sobre las de 2008 del 55,20 %, equivalente a 38.150 miles de euros, motivada principalmente por la reordenación de los créditos orientados a la promoción de la autonomía personal y a la protección de las personas en situación de dependencia, gestionados por dicho Instituto, a que se hizo referencia al comentar el área de Servicios Sociales. Estas transferencias del mismo están destinadas a financiar diversas acciones, establecidas en los correspondientes convenios, principalmente con Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.
- Las **variaciones de activos y pasivos financieros** ascienden a 10.567.473 miles de euros, de los que 1.664.287 se destinan a operaciones de activos financieros que en su mayor parte se orientan a la materialización de las reservas que legalmente deben constituir las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y 307 miles a la amortización de pasivos financieros, capítulo este que carece de significación desde que se produjo la cancelación anticipada en 2007, conforme a lo dispuesto en la Ley 4/2007, de 3 de abril, de transparencia de las relaciones financieras entre las Administraciones públicas, de los créditos concedidos por el Banco de España, y por la que se quedó sin efecto el calendario de amortización de los mismos previsto en la D.Tª Sexta de la Ley 41/1994, de Presupuestos Generales del Estado para 1995. Se contienen en el resto las operaciones para la materialización de un excedente de Entidades Gestoras de 7.906.742 miles de euros que se destinan a dotar el Fondo de Reserva constituido en el Sistema, conforme a

las previsiones de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y de la Ley reguladora de este Fondo, así como las de materialización del exceso de excedentes de las Mutuas del ejercicio precedente y destinadas a dotar el citado Fondo y el de Prevención y Rehabilitación, por importes netos de 116.661 y 879.477 miles de euros respectivamente.

## DISTRIBUCION TERRITORIAL DE LAS INVERSIONES POR ENTES GESTORES

CUADRO 21

## AGREGADOS DEL SISTEMA, DE ENTIDADES GESTORAS Y TESORERIA GENERAL Y DE MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EJERCICIO  
2009

PROVINCIAS Y CC.AA.	AGREGADOS								
	DE MUTUAS			DE ENTIDADES			DEL SISTEMA		
	62	63	SUMA	62	63	SUMA	62	63	SUMA
04 ALMERIA	1.506,63	62,09	1.568,72	3.240,00	698,00	3.938,00	4.746,63	760,09	5.506,72
11 CADIZ	251,50	3,90	255,40	5.050,49		5.050,49	5.301,99	3,90	5.305,89
14 CORDOBA	65,72	1,69	67,41	482,75		482,75	548,47	1,69	550,16
18 GRANADA	7.868,16	23,38	7.891,54	1.196,75		1.196,75	9.064,91	23,38	9.088,29
21 HUELVA	231,82	1,69	233,51	700,00	100,00	800,00	931,82	101,69	1.033,51
23 JAEN	1.683,72	181,69	1.865,41	7.782,37		7.782,37	9.466,09	181,69	9.647,78
29 MALAGA	1.910,20	137,29	2.047,49	10.581,08	500,00	11.081,08	12.491,28	637,29	13.128,57
41 SEVILLA	332,07	1.402,09	1.734,16	3.830,00	4.414,20	8.244,20	4.162,07	5.816,29	9.978,36
80 VARIAS PROV. DE ANDALUCIA									
<b>ANDALUCIA</b>	<b>13.849,82</b>	<b>1.813,82</b>	<b>15.663,64</b>	<b>32.863,44</b>	<b>5.712,20</b>	<b>38.575,64</b>	<b>46.713,26</b>	<b>7.526,02</b>	<b>54.239,28</b>
22 HUESCA	29,50	60,00	89,50	6.539,36		6.539,36	6.568,86	60,00	6.628,86
44 TERUEL	65,00	55,00	120,00	3.418,00		3.418,00	3.483,00	55,00	3.538,00
50 ZARAGOZA	398,56	1.728,48	2.127,04	9.819,93	10,00	9.829,93	10.218,49	1.738,48	11.956,97
81 VARIAS PROV. DE ARAGON									
<b>ARAGON</b>	<b>493,06</b>	<b>1.843,48</b>	<b>2.336,54</b>	<b>19.777,29</b>	<b>10,00</b>	<b>19.787,29</b>	<b>20.270,35</b>	<b>1.853,48</b>	<b>22.123,83</b>
<b>33 ASTURIAS</b>	<b>2.577,18</b>	<b>844,27</b>	<b>3.421,45</b>	<b>8.569,01</b>	<b>6.750,00</b>	<b>15.319,01</b>	<b>11.146,19</b>	<b>7.594,27</b>	<b>18.740,46</b>
<b>07 BALEARES</b>	<b>5.172,32</b>	<b>907,99</b>	<b>6.080,31</b>	<b>955,00</b>		<b>955,00</b>	<b>6.127,32</b>	<b>907,99</b>	<b>7.035,31</b>
35 PALMAS (LAS)	1.095,95	182,22	1.278,17		851,00	851,00	1.095,95	1.033,22	2.129,17
38 SANTA CRUZ DE TENERIFE	425,52	3,94	429,46	561,29		561,29	986,81	3,94	990,75
82 VARIAS PROV. DE CANARIAS									
<b>CANARIAS</b>	<b>1.521,47</b>	<b>186,16</b>	<b>1.707,63</b>	<b>561,29</b>	<b>851,00</b>	<b>1.412,29</b>	<b>2.082,76</b>	<b>1.037,16</b>	<b>3.119,92</b>
<b>39 CANTABRIA</b>	<b>2.766,52</b>	<b>991,32</b>	<b>3.757,84</b>				<b>2.766,52</b>	<b>991,32</b>	<b>3.757,84</b>
05 AVILA				527,50		527,50	527,50		527,50
09 BURGOS	83,72	66,69	150,41	1.500,00		1.500,00	1.583,72	66,69	1.650,41
24 LEON	26,72	1,69	28,41	5.014,66		5.014,66	5.041,38	1,69	5.043,07
34 PALENCIA	79,22	83,59	162,81	5.071,37		5.071,37	5.150,59	83,59	5.234,18
37 SALAMANCA	539,04	18,52	557,56				539,04	18,52	557,56
40 SEGOVIA	5,79	1,69	7,48		100,00	100,00	5,79	101,69	107,48
42 SORIA	85,00		85,00	498,00		498,00	583,00		583,00
47 VALLADOLID	1.902,47	51,69	1.954,16	6.110,78	1.713,60	7.824,38	8.013,25	1.765,29	9.778,54
49 ZAMORA	129,30	12,09	141,39	2.092,60		2.092,60	2.221,90	12,09	2.233,99
83 VARIAS PROV. CASTILLA-LEON									
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>2.851,26</b>	<b>235,96</b>	<b>3.087,22</b>	<b>20.814,91</b>	<b>1.813,60</b>	<b>22.628,51</b>	<b>23.666,17</b>	<b>2.049,56</b>	<b>25.715,73</b>
02 ALBACETE	156,72	1,69	158,41	662,80		662,80	819,52	1,69	821,21
13 CIUDAD REAL	282,10	141,15	423,25	3.695,47		3.695,47	3.977,57	141,15	4.118,72
16 CUENCA	632,77	1,69	634,46				632,77	1,69	634,46
19 GUADALAJARA	1.472,40		1.472,40	790,00		790,00	2.262,40		2.262,40
45 TOLEDO	2.369,84	420,69	2.790,53	4.250,00		4.250,00	6.619,84	420,69	7.040,53
84 V.PROV. CASTILLA-LA MANCHA									
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>4.913,83</b>	<b>565,22</b>	<b>5.479,05</b>	<b>9.398,27</b>		<b>9.398,27</b>	<b>14.312,10</b>	<b>565,22</b>	<b>14.877,32</b>
<b>SUMA Y SIGUE .....</b>	<b>34.145,46</b>	<b>7.388,22</b>	<b>41.533,68</b>	<b>92.939,21</b>	<b>15.136,80</b>	<b>108.076,01</b>	<b>127.084,67</b>	<b>22.525,02</b>	<b>149.609,69</b>

62 - Inversiones nuevas  
63 - Inversiones de reposición

(Importes en miles de euros)

## DISTRIBUCION TERRITORIAL DE LAS INVERSIONES POR ENTES GESTORES

CUADRO 21

## AGREGADOS DEL SISTEMA, DE ENTIDADES GESTORAS Y TESORERIA GENERAL Y DE MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EJERCICIO  
2009

PROVINCIAS Y CC.AA.	AGREGADOS								
	DE MUTUAS			DE ENTIDADES			DEL SISTEMA		
	62	63	SUMA	62	63	SUMA	62	63	SUMA
<b>SUMA ANTERIOR .....</b>	<b>34.145,46</b>	<b>7.388,22</b>	<b>41.533,68</b>	<b>92.939,21</b>	<b>15.136,80</b>	<b>108.076,01</b>	<b>127.084,67</b>	<b>22.525,02</b>	<b>149.609,69</b>
08 BARCELONA	41.873,43	8.409,70	50.283,13	10.332,44		10.332,44	52.205,87	8.409,70	60.615,57
17 GIRONA	4.430,22	25,06	4.455,28	1.123,70		1.123,70	5.553,92	25,06	5.578,98
25 LLEIDA	484,36	33,06	517,42	1.000,00		1.000,00	1.484,36	33,06	1.517,42
43 TARRAGONA	2.334,38	85,01	2.419,39	1.200,00		1.200,00	3.534,38	85,01	3.619,39
85 VARIAS PROV. DE CATALUÑA									
<b>CATALUÑA</b>	<b>49.122,39</b>	<b>8.552,83</b>	<b>57.675,22</b>	<b>13.656,14</b>		<b>13.656,14</b>	<b>62.778,53</b>	<b>8.552,83</b>	<b>71.331,36</b>
06 BADAJOZ	143,42	1,69	145,11	3.900,00	148,00	4.048,00	4.043,42	149,69	4.193,11
10 CACERES	119,64	1,69	121,33	752,00		752,00	871,64	1,69	873,33
87 VARIAS PROV.DE EXTREMADURA									
<b>EXTREMADURA</b>	<b>263,06</b>	<b>3,38</b>	<b>266,44</b>	<b>4.652,00</b>	<b>148,00</b>	<b>4.800,00</b>	<b>4.915,06</b>	<b>151,38</b>	<b>5.066,44</b>
15 CORUÑA (A)	1.672,13	380,58	2.052,71	14.515,00		14.515,00	16.187,13	380,58	16.567,71
27 LUGO	1.009,00	70,00	1.079,00	750,00	600,00	1.350,00	1.759,00	670,00	2.429,00
32 OURENSE	21,72	1,69	23,41				21,72	1,69	23,41
36 PONTEVEDRA	1.199,57	500,00	1.699,57	150,00	1.660,00	1.810,00	1.349,57	2.160,00	3.509,57
88 VARIAS PROV. DE GALICIA									
<b>GALICIA</b>	<b>3.902,42</b>	<b>952,27</b>	<b>4.854,69</b>	<b>15.415,00</b>	<b>2.260,00</b>	<b>17.675,00</b>	<b>19.317,42</b>	<b>3.212,27</b>	<b>22.529,69</b>
<b>28 MADRID</b>	<b>12.934,33</b>	<b>8.976,14</b>	<b>21.910,47</b>	<b>15.784,91</b>	<b>815,00</b>	<b>16.599,91</b>	<b>28.719,24</b>	<b>9.791,14</b>	<b>38.510,38</b>
<b>30 MURCIA</b>	<b>3.657,36</b>	<b>396,69</b>	<b>4.054,05</b>	<b>380,00</b>	<b>36,00</b>	<b>416,00</b>	<b>4.037,36</b>	<b>432,69</b>	<b>4.470,05</b>
<b>31 NAVARRA</b>	<b>2.488,40</b>	<b>215,00</b>	<b>2.703,40</b>	<b>700,00</b>		<b>700,00</b>	<b>3.188,40</b>	<b>215,00</b>	<b>3.403,40</b>
<b>26 LA RIOJA</b>	<b>97,00</b>	<b>60,00</b>	<b>157,00</b>		<b>15,00</b>	<b>15,00</b>	<b>97,00</b>	<b>75,00</b>	<b>172,00</b>
03 ALICANTE	2.251,33	82,38	2.333,71	3.650,00	570,00	4.220,00	5.901,33	652,38	6.553,71
12 CASTELLON	3.097,37	652,29	3.749,66	10.060,00	145,08	10.205,08	13.157,37	797,37	13.954,74
46 VALENCIA	6.340,23	1.614,29	7.954,52	12.031,00	810,00	12.841,00	18.371,23	2.424,29	20.795,52
86 VARIAS PROV. DE VALENCIA									
<b>COMUNIDAD VALENCIANA</b>	<b>11.688,93</b>	<b>2.348,96</b>	<b>14.037,89</b>	<b>25.741,00</b>	<b>1.525,08</b>	<b>27.266,08</b>	<b>37.429,93</b>	<b>3.874,04</b>	<b>41.303,97</b>
01 ALAVA	1.326,73	13,36	1.340,09	2.000,00		2.000,00	3.326,73	13,36	3.340,09
20 GUIPUZCOA	2.107,79	13,32	2.121,11	2.813,00		2.813,00	4.920,79	13,32	4.934,11
48 VIZCAYA	961,14	381,56	1.342,70		1.950,43	1.950,43	961,14	2.331,99	3.293,13
89 VARIAS PROV.DEL PAIS VASCO									
<b>PAIS VASCO</b>	<b>4.395,66</b>	<b>408,24</b>	<b>4.803,90</b>	<b>4.813,00</b>	<b>1.950,43</b>	<b>6.763,43</b>	<b>9.208,66</b>	<b>2.358,67</b>	<b>11.567,33</b>
<b>51 CEUTA</b>	<b>29,00</b>		<b>29,00</b>	<b>12.080,41</b>	<b>437,71</b>	<b>12.518,12</b>	<b>12.109,41</b>	<b>437,71</b>	<b>12.547,12</b>
<b>52 MELILLA</b>	<b>17,00</b>		<b>17,00</b>	<b>12.203,20</b>	<b>431,00</b>	<b>12.634,20</b>	<b>12.220,20</b>	<b>431,00</b>	<b>12.651,20</b>
<b>TOTAL REGIONALIZABLE ...</b>	<b>122.741,01</b>	<b>29.301,73</b>	<b>152.042,74</b>	<b>198.364,87</b>	<b>22.755,02</b>	<b>221.119,89</b>	<b>321.105,88</b>	<b>52.056,75</b>	<b>373.162,63</b>
60 SERVICIOS CENTRALES				98.202,30	12.767,68	110.969,98	98.202,30	12.767,68	110.969,98
90 V.PROV.DE VAR. COMUNIDADES	8.233,70	5.218,42	13.452,12	965,53	794,15	1.759,68	9.199,23	6.012,57	15.211,80
91 NO REGIONALIZABLES	2.135,70	40,00	2.175,70	7.383,04	5.605,00	12.988,04	9.518,74	5.645,00	15.163,74
92 EXTRANJERO									
<b>TOTAL GENERAL .....</b>	<b>133.110,41</b>	<b>34.560,15</b>	<b>167.670,56</b>	<b>304.915,74</b>	<b>41.921,85</b>	<b>346.837,59</b>	<b>438.026,15</b>	<b>76.482,00</b>	<b>514.508,15</b>

62 - Inversiones nuevas  
63 - Inversiones de reposición

(Importes en miles de euros)

### 3.3.- Vertiente orgánica

Habiendo analizado ya los presupuestos de gastos del Sistema de la Seguridad Social en su vertiente por programas y económica, procede ahora su presentación desde la vertiente orgánica, es decir, tomando como referente el presupuesto de los distintos agentes gestores de la Seguridad Social cuya agregación da como resultante el del Sistema en la citada versión.

El importe consolidado del presupuesto de la Seguridad Social y su distribución y evolución por agentes gestores se expresa seguidamente:

(En miles de euros)

AGENTES GESTORES	Presupuesto 2008		Presupuesto 2009		Diferencia	
	Importe	%	Importe	%	Absoluta	%
INSS	93.110.208,80	80,97	100.189.438,54	80,15	7.079.229,74	7,60
INGS	231.939,92	0,20	235.939,92	0,19	4.000,00	1,72
IMSERSO	3.277.374,45	2,85	3.508.785,48	2,81	231.411,03	7,06
ISM	1.691.417,50	1,47	1.811.652,38	1,45	120.234,88	7,11
TESORERÍA	8.671.079,49	7,54	10.285.803,92	8,23	1.614.724,43	18,62
<b>S U M A</b>	<b>106.982.020,16</b>	<b>93,03</b>	<b>116.031.620,24</b>	<b>92,82</b>	<b>9.049.600,08</b>	<b>8,46</b>
Mutuas de AT y EP	12.294.578,31	10,69	13.964.170,70	11,17	1.669.592,39	13,58
<b>T O T A L</b>	<b>119.276.598,47</b>	<b>103,72</b>	<b>129.995.790,94</b>	<b>103,99</b>	<b>10.719.192,47</b>	<b>8,99</b>
Eliminaciones por Consolidación	4.278.822,67	3,72	4.988.366,53	3,99	709.543,86	16,58
<b>PRESUPUESTO CONSOLIDADO</b>	<b>114.997.775,80</b>	<b>100,00</b>	<b>125.007.424,41</b>	<b>100,00</b>	<b>10.009.648,61</b>	<b>8,70</b>

El desglose de los importes globales del presupuesto de los respectivos Agentes gestores figura en los cuadros 22, 23, 24 y 25 que se presentan en las páginas siguientes:

- El cuadro 22 refleja, para cada entidad, el detalle de gastos por rúbricas económicas de cada una de las áreas que desarrolla.
- El cuadro 23 muestra el presupuesto de los entes gestores desde una vertiente netamente por programas.
- El cuadro 24 presenta un desglose por rúbricas económicas del presupuesto de los entes gestores.
- Por último el cuadro 25 nos ofrece la distribución territorial de las inversiones proyectadas por cada ente gestor en las respectivas provincias y comunidades autónomas.

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2009**  
**AGREGADO DEL SISTEMA**  
**DESGLÓSE POR ENTIDADES, ÁREAS Y RUBRICAS ECONÓMICAS**

En miles de euros

ORGÁNICA Y ECONÓMICA POR ÁREAS	INSS	INGS	IMRSO	ISM	TESORERÍA	AGREGADO DE ENTIDADES	AGREGADO DE MUTUAS	PRESUPUESTO BRUTO	ELIMINACIONES	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
<b>Prestaciones económicas</b>	<b>100.189.438,54</b>		<b>2.148.957,06</b>	<b>1.634.926,05</b>	<b>913,51</b>	<b>103.974.235,16</b>	<b>8.946.158,55</b>	<b>112.920.393,71</b>	<b>3.858.400,82</b>	<b>109.061.992,89</b>
Gastos de personal	495.056,15		422,98	4.179,31	637,01	500.295,45	95.529,39	595.824,84		595.824,84
Gastos corrientes en bienes y servicios	111.110,93			210,49		111.321,42	90.192,37	201.513,79	639,88	200.873,91
- Conciertos								23.982,59	639,88	23.342,71
- Otros gastos corrientes en bienes y servicios	111.110,93			210,49		111.321,42	66.209,78	177.531,20		177.531,20
Gastos financieros	405,21					405,21	110,58	515,79		515,79
Transferencias corrientes	99.502.133,58		2.148.534,08	1.630.536,25	276,50	103.281.480,41	8.758.385,34	112.039.865,75	3.857.760,94	108.182.104,81
Prestaciones económicas	99.040.091,78		1.995.006,62	1.628.589,26	276,50	102.663.964,16	4.900.624,40	107.564.588,56		107.564.588,56
- Pensiones:	91.759.550,00		1.995.006,62	1.579.610,00		95.334.166,62		95.334.166,62		95.334.166,62
Contributivas	91.759.550,00		1.995.006,62	1.579.610,00		93.339.160,00		93.339.160,00		93.339.160,00
No contributivas						1.995.006,62		1.995.006,62		1.995.006,62
- Incapacidad temporal	3.460.230,00			44.170,00		3.504.400,00		8.143.810,00		8.143.810,00
- Prestaciones por maternidad y paternidad y la lactancia natural	2.290.483,65			2.549,45		2.293.033,10		2.293.033,10		2.293.033,10
- Prestaciones familiares	14.500,00			306,12		14.806,12		123.325,52		123.325,52
- Otras prestaciones económicas	1.098.800,13					1.098.800,13		1.098.800,13		1.098.800,13
Otras transferencias corrientes	416.528,00		1.953,69	1.953,69	276,50	418.758,19	152.695,00	571.453,19		571.453,19
Otras transferencias corrientes	462.041,80			1.946,99		463.988,79	3.857.760,94	4.321.749,73	3.857.760,94	463.988,79
Gestión transferida (*)			153.527,46			153.527,46		153.527,46		153.527,46
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>100.108.705,87</b>		<b>2.148.957,06</b>	<b>1.634.926,05</b>	<b>913,51</b>	<b>103.893.502,49</b>	<b>8.944.217,68</b>	<b>112.837.720,17</b>	<b>3.858.400,82</b>	<b>108.979.319,35</b>
Inversiones reales	77.725,00					77.725,00	1.940,87	79.665,87		79.665,87
Transferencias de capital										
<b>Operaciones de capital</b>	<b>77.725,00</b>					<b>77.725,00</b>	<b>1.940,87</b>	<b>79.665,87</b>		<b>79.665,87</b>
<b>Operaciones no financieras</b>	<b>100.186.430,87</b>		<b>2.148.957,06</b>	<b>1.634.926,05</b>	<b>913,51</b>	<b>103.971.227,49</b>	<b>8.946.158,55</b>	<b>112.917.386,04</b>	<b>3.858.400,82</b>	<b>109.058.985,22</b>
Activos financieros	3.007,67					3.007,67		3.007,67		3.007,67
Pasivos financieros										
<b>Operaciones financieras</b>	<b>3.007,67</b>					<b>3.007,67</b>		<b>3.007,67</b>		<b>3.007,67</b>
<b>Asistencia sanitaria</b>	<b>235.939,92</b>			<b>89.233,11</b>		<b>325.173,03</b>	<b>1.618.889,65</b>	<b>1.944.062,68</b>	<b>42.746,65</b>	<b>1.901.316,03</b>
Gastos de personal	123.282,76			14.771,99		138.054,75	528.473,11	666.527,86	0,00	666.527,86
Gastos corrientes en bienes y servicios	51.935,04			16.369,54		68.304,58	813.068,50	881.373,08	36.775,52	844.597,56
- Conciertos	8.171,05			3.410,90		11.581,95	466.797,22	478.379,17	36.775,52	441.603,65
- Otros gastos corrientes en bienes y servicios	43.763,99			12.958,64		56.722,63	346.271,28	402.993,91	0,00	402.993,91
Gastos financieros	1.114,93					1.114,93	366,00	1.480,93	0,00	1.480,93
Transferencias corrientes	33.074,26			58.091,58		91.165,84	146.660,21	237.826,05	3.705,94	234.120,11
Farmacia (área 2)	28.233,73					28.233,73	59.541,72	87.775,45	0,00	87.775,45
Otras transferencias corrientes	4.840,53			10.837,07		15.677,60	87.118,49	102.796,09	3.705,94	99.090,15
Gestión transferida				47.254,51		47.254,51		47.254,51	0,00	47.254,51
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>209.406,99</b>			<b>89.233,11</b>		<b>298.640,10</b>	<b>1.488.567,82</b>	<b>1.787.207,92</b>	<b>40.481,46</b>	<b>1.746.726,46</b>
Inversiones reales	26.085,47					26.085,47	128.056,64	154.142,11	0,00	154.142,11
Transferencias de capital										
<b>Operaciones de capital</b>	<b>26.085,47</b>					<b>26.085,47</b>	<b>2.265,19</b>	<b>2.265,19</b>		<b>2.265,19</b>
<b>Operaciones no financieras</b>	<b>235.492,46</b>		<b>447,46</b>	<b>89.233,11</b>		<b>324.725,57</b>	<b>1.618.889,65</b>	<b>1.943.615,22</b>	<b>42.746,65</b>	<b>1.900.868,57</b>
Activos financieros								447,46	0,00	447,46
Pasivos financieros									0,00	0,00
<b>Operaciones financieras</b>	<b>447,46</b>					<b>447,46</b>		<b>447,46</b>	<b>0,00</b>	<b>447,46</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2009**  
**AGREGADO DEL SISTEMA**  
 DESGLOSE POR ENTIDADES, ÁREAS Y RUBRICAS ECONÓMICAS

En miles de euros

ORGÁNICA Y ECONÓMICA POR ÁREAS	INSS	INGS	IMRSO	ISM	TESORERÍA	AGREGADO DE ENTIDADES	AGREGADO DE MUTUAS	PRESUPUESTO BRUTO	ELIMINACIONES	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
<b>Servicios sociales</b>				<b>26.196,94</b>		<b>1.386.025,36</b>	<b>77.815,07</b>	<b>1.463.840,43</b>	<b>1.939,31</b>	<b>1.461.901,12</b>
Gastos de personal			1.359.828,42	10.951,36		88.365,74	39.624,23	127.989,97		127.989,97
Gastos corrientes en bienes y servicios			243.528,16	6.345,43		249.873,59	32.727,56	282.601,15		282.601,15
Gastos financieros			250,00	3,16		253,16	45,00	298,16		298,16
Transferencias corrientes			986.580,41	5.841,99		992.422,40		992.422,40	1.939,31	990.483,09
Prestaciones LISMI			57.311,00			57.311,00		57.311,00		57.311,00
Otras transferencias corrientes			929.269,41	207,75		929.477,16		929.477,16	1.939,31	927.537,85
Gestión transferida				5.634,24		5.634,24		5.634,24		5.634,24
<b>Operaciones corrientes</b>			<b>1.307.772,95</b>	<b>23.141,94</b>		<b>1.330.914,89</b>	<b>72.396,79</b>	<b>1.403.311,68</b>	<b>1.939,31</b>	<b>1.401.372,37</b>
Inversiones reales			20.036,04	3.055,00		23.091,04	5.418,28	28.509,32		28.509,32
Transferencias de capital			30.864,42			30.864,42		30.864,42		30.864,42
<b>Operaciones de capital</b>			<b>50.900,46</b>	<b>3.055,00</b>		<b>53.955,46</b>	<b>5.418,28</b>	<b>59.373,74</b>		<b>59.373,74</b>
<b>Operaciones no financieras</b>			<b>1.358.673,41</b>	<b>26.196,94</b>		<b>1.384.870,35</b>	<b>77.815,07</b>	<b>1.462.685,42</b>	<b>1.939,31</b>	<b>1.460.746,11</b>
Activos financieros			1.155,01			1.155,01		1.155,01		1.155,01
Pasivos financieros										
<b>Operaciones financieras</b>			<b>1.155,01</b>			<b>1.155,01</b>		<b>1.155,01</b>		<b>1.155,01</b>
<b>Tesorería, informática y otros servicios funcionales comunes</b>				<b>61.296,28</b>	<b>10.284.890,41</b>	<b>10.346.186,69</b>	<b>3.321.307,43</b>	<b>13.667.494,12</b>	<b>1.085.279,75</b>	<b>12.582.214,37</b>
Gastos de personal			37.522,90	716.739,64		754.262,54	308.654,34	1.062.916,88		1.062.916,88
Gastos corrientes en bienes y servicios			15.298,32	363.154,70		378.453,02	250.760,01	629.213,03		629.213,03
Gastos financieros			71,20			13.805,20	2.807,64	16.606,84		16.606,84
Transferencias corrientes				57.519,00		57.519,00	4.579,47	62.098,47	3.777,41	58.321,06
Otras transferencias corrientes				57.519,00		57.519,00	4.579,47	62.098,47	3.777,41	58.321,06
<b>Operaciones corrientes</b>			<b>52.892,42</b>	<b>1.151.147,34</b>		<b>1.204.039,76</b>	<b>566.795,46</b>	<b>1.770.835,22</b>	<b>3.777,41</b>	<b>1.767.057,81</b>
Inversiones reales			7.980,00	211.956,08		219.936,08	32.254,77	252.190,85		252.190,85
Transferencias de capital				15.103,00		15.103,00	1.066.502,34	1.081.605,34	1.081.502,34	103,00
<b>Operaciones de capital</b>			<b>7.980,00</b>		<b>227.059,08</b>	<b>235.039,08</b>	<b>1.098.757,11</b>	<b>1.333.796,19</b>	<b>1.081.502,34</b>	<b>252.293,85</b>
<b>Operaciones no financieras</b>			<b>60.872,42</b>	<b>1.378.206,42</b>		<b>1.439.078,84</b>	<b>1.665.552,57</b>	<b>3.104.631,41</b>	<b>1.085.279,75</b>	<b>2.019.351,66</b>
Activos financieros			402,20	8.906.673,99		8.907.076,19	1.655.479,93	10.562.556,12		10.562.556,12
Pasivos financieros			21,66	10,00		31,66	274,93	306,59		306,59
<b>Operaciones financieras</b>			<b>423,86</b>	<b>8.906.683,99</b>		<b>8.907.107,85</b>	<b>1.655.754,86</b>	<b>10.562.862,71</b>		<b>10.562.862,71</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>100.189.438,54</b>	<b>235.939,92</b>	<b>3.508.785,48</b>	<b>1.811.652,38</b>	<b>10.285.803,92</b>	<b>116.031.620,24</b>	<b>13.964.170,70</b>	<b>129.995.790,94</b>	<b>4.988.366,53</b>	<b>125.007.424,41</b>

(\*) Incluye 142.576,62 miles de euros en 2008 y 2009 de las pensiones no contributivas que se transfieren al País Vasco y Navarra.

CUADRO 23

PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2009  
AGREGADO DEL SISTEMA  
SÍNTESIS POR ENTIDADES Y PROGRAMAS

En miles de euros

ÁREA GRUPO DE PROGRAMA PROGRAMA	INSS	INGS	IMRSO	ISM	TESORERÍA	AGREGADO DE ENTIDADES	AGREGADO DE MUTUAS	PRESUPUESTO BRUTO	ELIMINACIONES	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
<b>1</b>	100.189.438,54		2.148.957,06	1.634.926,05	913,51	103.974.235,16	8.946.158,55	112.920.393,71	3.858.400,82	109.061.992,89
<b>11</b> Gestión de prestaciones económicas contributivas	98.581.814,55			1.634.911,05	913,51	100.217.639,11	8.946.158,55	109.163.797,66	3.858.400,82	105.305.396,84
1101 Pensiones contributivas	91.910.439,33			1.583.046,16		93.493.485,49		93.493.485,49		93.493.485,49
1102 Incapacidad temporal y otras prestaciones	6.671.375,22			51.864,89	913,51	6.724.153,62	5.073.913,85	11.798.067,47	639,88	11.797.427,59
1105 Capitales renta y otras compensaciones financieras de A.T.							3.872.244,70	3.872.244,70	3.857.760,94	14.483,76
<b>12</b> Gestión de prestaciones económicas no contributivas	1.136.670,52		2.148.957,06	15,00		3.285.642,58		3.285.642,58		3.285.642,58
1201 Pensiones no contributivas			2.148.957,06			2.148.957,06		2.148.957,06		2.148.957,06
1202 Protección familiar y otras prestaciones	1.136.670,52			15,00		1.136.685,52		1.136.685,52		1.136.685,52
<b>13</b> Administración y servicios generales de prestaciones económicas	470.953,47					470.953,47		470.953,47		470.953,47
1391 Dirección y servicios generales	295.979,10					295.979,10		295.979,10		295.979,10
1392 Información y atención personalizada	167.996,72					167.996,72		167.996,72		167.996,72
1393 Gestión internacional de prestaciones	6.977,65					6.977,65		6.977,65		6.977,65
<b>2</b> Asistencia sanitaria	235.939,92			89.233,11		325.173,03	1.618.889,65	1.944.062,68	42.746,65	1.901.316,03
<b>21</b> Atención primaria de salud	60.654,91			2.150,52		62.805,43	1.188.456,60	1.251.262,03	17.336,01	1.233.926,02
2121 Atención primaria de salud	60.654,91			2.150,52		62.805,43		62.805,43		62.805,43
2122 Medicina ambulatoria de Mutuas de A.T.							1.188.456,60	1.188.456,60	17.336,01	1.171.120,59
<b>22</b> Atención especializada	154.295,89			2.094,62		156.390,51	430.433,05	586.823,56	23.573,91	563.249,65
2223 Atención especializada	154.295,89			2.094,62		156.390,51		156.390,51		156.390,51
2224 Medicina hospitalaria de Mutuas de A.T.							430.433,05	430.433,05	23.573,91	406.859,14
<b>23</b> Medicina marítima				37.733,46		37.733,46		37.733,46		37.733,46
2325 Medicina marítima				37.733,46		37.733,46		37.733,46		37.733,46
<b>25</b> Administración y servicios generales de asistencia sanitaria	20.248,45					20.248,45		20.248,45	1.836,73	18.411,72
2591 Dirección y servicios generales	20.248,45					20.248,45		20.248,45	1.836,73	18.411,72
<b>26</b> Formación de personal sanitario	740,67					740,67		740,67		740,67
2627 Formación de personal sanitario	740,67					740,67		740,67		740,67
<b>27</b> Transferencias a CC.AA. por los servicios sanitarios asumidos				47.254,51		47.254,51		47.254,51		47.254,51
2799 Dotaciones transferibles a CC.AA. para la cobertura de las prestaciones sanitarias asumidas				47.254,51		47.254,51		47.254,51		47.254,51

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2009**  
**AGREGADO DEL SISTEMA**  
**SÍNTESIS POR ENTIDADES Y PROGRAMAS**

En miles de euros

GRUPO DE PROGRAMA PROGRAMA	INSS	INGS	IMRSO	ISM	TESORERÍA	AGREGADO DE ENTIDADES	AGREGADO DE MUTUAS	PRESUPUESTO BRUTO	ELIMINACIONES	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
<b>3</b>										
<b>31 Servicios sociales generales</b>										
3131 Gestión de prestaciones económicas y centros			1.359.828,42	26.196,94		1.386.025,36	77.815,07	1.463.840,43	1.939,31	1.461.901,12
3132 Atención a personas mayores			1.307.230,96			1.307.230,96		1.307.230,96		1.307.230,96
3138 Prestaciones técnicas y otras acciones comunes			198.503,59			162.284,08		162.284,08		162.284,08
<b>34 Otros servicios sociales</b>										
3434 Acción asistencial y social			20.562,70			20.562,70	77.815,07	98.377,77		98.377,77
3435 Acción formativa y gestión de empleo de los trabajadores del mar			2.335,91			2.335,91		2.335,91		2.335,91
3436 Higiene y seguridad en el trabajo			15.670,60			15.670,60	77.815,07	15.670,60		15.670,60
3437 Gestión de desempleo de los trabajadores del mar			2.556,19			2.556,19		2.556,19		2.556,19
<b>35 Administración y servicios generales de servicios sociales</b>										
3591 Dirección y servicios generales			52.597,46	0,00		52.597,46		52.597,46	1.939,31	50.658,15
<b>36 Transferencias a CC.AA. por los servicios sociales asumidos</b>										
3699 Dotaciones transferibles a CC.AA. para la cobertura de los servicios sociales asumidos			5.634,24	5.634,24		5.634,24		5.634,24		5.634,24
<b>4 Tesorería, informática y otros serv. funcionales comunes</b>										
41 Gestión de cotización y recaudación			61.296,28	61.296,28	10.284.890,41	10.346.186,69	3.321.307,43	13.667.494,12	1.085.279,75	12.582.214,37
4161 Gestión de afiliación, cotización y recaudación voluntaria			3.443,77	3.443,77	590.873,81	594.317,58		594.317,58		594.317,58
4162 Gestión de procedimientos ejecutivos y especiales de recaudación					419.791,51	423.235,28		423.235,28		423.235,28
<b>42 Gestión financiera</b>										
4263 Gestión financiera					171.082,30	171.082,30		171.082,30		171.082,30
<b>43 Gestión del patrimonio</b>										
4364 Administración del patrimonio					9.003.311,21	9.003.311,21		9.003.311,21	15.000,00	8.988.311,21
<b>44 Sistema integrado de informática de la Seguridad Social</b>										
4481 Infraestructura informática de la Seguridad Social					9.003.311,21	9.003.311,21		9.003.311,21	15.000,00	8.988.311,21
4482 Aplicaciones de afiliación, cotización y recaudación de la Seguridad Social					15.129,24	15.129,24		15.129,24		15.129,24
4483 Centro Informático Contable					276.927,64	276.927,64		276.927,64		276.927,64
4484 Aplicaciones de prestaciones económicas de la Seguridad Social					154.288,68	154.288,68		154.288,68		154.288,68
4485 Gestión y administración de los recursos informáticos periféricos					5.805,32	5.805,32		5.805,32		5.805,32
4486 Apoyo, aplicaciones internas, coordinación informática y gestión de recursos					6.646,78	6.646,78		6.646,78		6.646,78
<b>45 Administración y servicios generales de tesorería y otros servicios funcionales comunes</b>										
4591 Dirección y servicios generales			57.852,51	57.852,51	276.578,48	334.430,99	623.822,28	958.253,27	4.142,26	954.111,01
4592 Información y atención personalizada					260.280,17	318.132,68	623.822,28	941.954,96	4.142,26	937.812,70
<b>46 Control interno y contabilidad</b>										
4693 Control interno y contabilidad					16.298,31	113.961,02		16.298,31		16.298,31
<b>47 Dirección y coordinación de asistencia jurídica de la Administración de la Seguridad Social</b>										
4794 Dirección y coordinación de asistencia jurídica de la Administración de la Seguridad Social					113.961,02	113.961,02		113.961,02		113.961,02
<b>48 Fondo de investigación de la protección social</b>										
4895 Fondo de investigación de la protección social					5.431,01	5.431,01		5.431,01		5.431,01
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>100.189.438,54</b>	<b>235.939,92</b>	<b>3.508.785,48</b>	<b>1.811.652,38</b>	<b>10.285.803,92</b>	<b>116.031.620,24</b>	<b>13.964.170,70</b>	<b>129.995.790,94</b>	<b>4.988.366,53</b>	<b>125.007.424,41</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2009**  
**AGREGADO DEL SISTEMA**  
 DESGLOSE POR ENTIDADES Y RÚBRICAS ECONÓMICAS

ORGÁNICA Y ECONÓMICA	INSS	INGS	IMRSO	ISM	TESORERIA	AGREGADO DE ENTIDADES	AGREGADO DE MUTUAS	PRESUPUESTO BRUTO	ELIMINACIONES	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
Gastos de personal	495.056,15	123.282,76	77.837,36	67.425,56	717.376,65	1.480.978,48	972.281,07	2.453.259,55		2.453.259,55
Gastos corrientes en bienes y servicios	111.110,93	51.935,04	243.528,16	38.223,78	363.154,70	807.952,61	1.186.748,44	1.994.701,05	37.415,40	1.957.285,65
- Conciertos		8.171,05		3.505,64	0,00	11.676,69	490.779,81	502.456,50	37.415,40	465.041,10
- Otros gastos corrientes en bienes y servicios	111.110,93	43.763,99	243.528,16	34.718,14	363.154,70	796.275,92	695.968,63	1.492.244,55		1.492.244,55
Gastos financieros	405,21	1.114,93	250,00	74,36	13.734,00	15.578,50	3.323,22	18.901,72		18.901,72
Transferencias corrientes	99.502.133,58	33.074,26	3.135.114,49	1.694.469,82	57.795,50	104.422.587,65	8.909.625,02	113.332.212,67	3.867.183,60	109.465.029,07
Prestaciones económicas	99.040.091,78		1.995.006,62	1.628.589,26	276,50	102.663.964,16	4.900.624,40	107.564.588,56		107.564.588,56
- Pensiones:	91.759.550,00		1.995.006,62	1.579.610,00		95.334.166,62		95.334.166,62		95.334.166,62
- Contributivas	91.759.550,00		1.995.006,62	1.579.610,00		93.339.160,00		93.339.160,00		93.339.160,00
- No contributivas						1.995.006,62		1.995.006,62		1.995.006,62
- Incapacidad temporal	3.460.230,00		1.995.006,62	44.170,00		3.504.400,00	4.639.410,00	8.143.810,00		8.143.810,00
- Prestaciones por maternidad y paternidad	2.290.483,65			2.549,45		2.293.033,10		2.293.033,10		2.293.033,10
- Prestaciones por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural	14.500,00			306,12		14.806,12	108.519,40	123.325,52		123.325,52
- Prestaciones familiares	1.098.800,13			1.953,69	276,50	1.098.800,13		1.098.800,13		1.098.800,13
- Otras prestaciones económicas	416.528,00					418.758,19	152.695,00	571.453,19		571.453,19
Farmacia (área 2)		28.233,73				28.233,73	59.541,72	87.775,45		87.775,45
Prestaciones LISMI	462.041,80	4.840,53	929.269,41	12.991,81	57.519,00	57.311,00	3.949.458,90	5.416.121,45	3.867.183,60	1.548.937,85
Otras transferencias corrientes			153.527,46	52.888,75		1.466.662,55		206.416,21		206.416,21
Gestión transferida (*)	100.108.705,87	209.406,99	3.456.730,01	1.800.193,52	1.152.060,85	106.727.097,24	11.071.977,75	117.799.074,99	3.904.599,00	113.894.475,99
<i>Operaciones corrientes</i>										
Inversiones reales	77.725,00	26.085,47	20.036,04	11.035,00	211.956,08	346.837,59	167.670,56	514.508,15		514.508,15
Transferencias de capital			30.864,42		15.103,00	45.967,42	1.068.767,53	1.114.734,95	1.083.767,53	30.967,42
<i>Operaciones de capital</i>										
<i>Operaciones no financieras</i>	77.725,00	26.085,47	50.900,46	11.035,00	227.059,08	392.805,01	1.236.438,09	1.629.243,10	1.083.767,53	545.475,57
Operaciones no financieras	100.186.430,87	235.492,46	3.507.630,47	1.811.228,52	1.379.119,93	107.119.902,25	12.308.415,84	119.428.318,09	4.988.366,53	114.439.951,56
Activos financieros	3.007,67	447,46	1.155,01	402,20	8.906.673,99	8.911.686,33	1.655.479,93	10.567.166,26		10.567.166,26
Pasivos financieros				21,66	10,00	31,66	274,93	306,59		306,59
<i>Operaciones financieras</i>	3.007,67	447,46	1.155,01	423,86	8.906.683,99	8.911.717,99	1.655.754,86	10.567.472,85		10.567.472,85
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>100.189.438,54</b>	<b>235.939,92</b>	<b>3.508.785,48</b>	<b>1.811.652,38</b>	<b>10.285.803,92</b>	<b>116.031.620,24</b>	<b>13.964.170,70</b>	<b>129.995.790,94</b>	<b>4.988.366,53</b>	<b>125.007.424,41</b>

(\*) Incluye 142.576,82 miles de euros de las pensiones no contributivas que se transfieren al País Vasco y Navarra.

## DISTRIBUCION TERRITORIAL DE LAS INVERSIONES POR ENTES GESTORES

CUADRO 25

RESUMEN A NIVEL DE ENTIDAD								EJERCICIO 2009
PROVINCIAS Y CC.AA.	INSS	I.N.G.S.	IMERSO	ISM	TESORERIA	SUMA	MUTUAS	TOTAL
04 ALMERIA	3.288,00			250,00	400,00	3.938,00	1.568,72	5.506,72
11 CADIZ	1.054,25				3.996,24	5.050,49	255,40	5.305,89
14 CORDOBA	282,75				200,00	482,75	67,41	550,16
18 GRANADA	896,75				300,00	1.196,75	7.891,54	9.088,29
21 HUELVA				250,00	550,00	800,00	233,51	1.033,51
23 JAEN	35,00				7.747,37	7.782,37	1.865,41	9.647,78
29 MALAGA	4.111,00			500,00	6.470,08	11.081,08	2.047,49	13.128,57
41 SEVILLA	7.144,20		100,00		1.000,00	8.244,20	1.734,16	9.978,36
80 VARIAS PROV. DE ANDALUCIA								
<b>ANDALUCIA</b>	<b>16.811,95</b>		<b>100,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>20.663,69</b>	<b>38.575,64</b>	<b>15.663,64</b>	<b>54.239,28</b>
22 HUESCA	350,00				6.189,36	6.539,36	89,50	6.628,86
44 TERUEL					3.418,00	3.418,00	120,00	3.538,00
50 ZARAGOZA	2.929,93				6.900,00	9.829,93	2.127,04	11.956,97
81 VARIAS PROV. DE ARAGON								
<b>ARAGON</b>	<b>3.279,93</b>				<b>16.507,36</b>	<b>19.787,29</b>	<b>2.336,54</b>	<b>22.123,83</b>
<b>33 ASTURIAS</b>	<b>7.125,00</b>		<b>2.800,00</b>	<b>1.800,00</b>	<b>3.594,01</b>	<b>15.319,01</b>	<b>3.421,45</b>	<b>18.740,46</b>
<b>07 BALEARES</b>	<b>955,00</b>					<b>955,00</b>	<b>6.080,31</b>	<b>7.035,31</b>
35 PALMAS (LAS)					851,00	851,00	1.278,17	2.129,17
38 SANTA CRUZ DE TENERIFE	361,29				200,00	561,29	429,46	990,75
82 VARIAS PROV. DE CANARIAS								
<b>CANARIAS</b>	<b>361,29</b>				<b>1.051,00</b>	<b>1.412,29</b>	<b>1.707,63</b>	<b>3.119,92</b>
<b>39 CANTABRIA</b>							<b>3.757,84</b>	<b>3.757,84</b>
05 AVILA	527,50					527,50		527,50
09 BURGOS			1.500,00			1.500,00	150,41	1.650,41
24 LEON	614,66		4.400,00			5.014,66	28,41	5.043,07
34 PALENCIA					5.071,37	5.071,37	162,81	5.234,18
37 SALAMANCA							557,56	557,56
40 SEGOVIA	100,00					100,00	7,48	107,48
42 SORIA			498,00			498,00	85,00	583,00
47 VALLADOLID	6.124,38				1.700,00	7.824,38	1.954,16	9.778,54
49 ZAMORA	2.092,60					2.092,60	141,39	2.233,99
83 VARIAS PROV. CASTILLA-LEON								
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>9.459,14</b>		<b>6.398,00</b>		<b>6.771,37</b>	<b>22.628,51</b>	<b>3.087,22</b>	<b>25.715,73</b>
02 ALBACETE	662,80					662,80	158,41	821,21
13 CIUDAD REAL					3.695,47	3.695,47	423,25	4.118,72
16 CUENCA							634,46	634,46
19 GUADALAJARA	790,00					790,00	1.472,40	2.262,40
45 TOLEDO	3.150,00				1.100,00	4.250,00	2.790,53	7.040,53
84 V.PROV. CASTILLA-LA MANCHA								
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>4.602,80</b>				<b>4.795,47</b>	<b>9.398,27</b>	<b>5.479,05</b>	<b>14.877,32</b>
<b>SUMA Y SIGUE .....</b>	<b>42.595,11</b>		<b>9.298,00</b>	<b>2.800,00</b>	<b>53.382,90</b>	<b>108.076,01</b>	<b>41.533,68</b>	<b>149.609,69</b>

(Importes en miles de euros)

## DISTRIBUCION TERRITORIAL DE LAS INVERSIONES POR ENTES GESTORES

CUADRO 25

RESUMEN A NIVEL DE ENTIDAD								EJERCICIO 2009
PROVINCIAS Y CC.AA.	INSS	I.N.G.S.	IMERSO	ISM	TESORERIA	SUMA	MUTUAS	TOTAL
<b>SUMA ANTERIOR ...</b>	<b>42.595,11</b>		<b>9.298,00</b>	<b>2.800,00</b>	<b>53.382,90</b>	<b>108.076,01</b>	<b>41.533,68</b>	<b>149.609,69</b>
08 BARCELONA	4.800,00				5.532,44	10.332,44	50.283,13	60.615,57
17 GIRONA	623,70				500,00	1.123,70	4.455,28	5.578,98
25 LLEIDA					1.000,00	1.000,00	517,42	1.517,42
43 TARRAGONA					1.200,00	1.200,00	2.419,39	3.619,39
85 VARIAS PROV. DE CATALUÑA								
<b>CATALUÑA</b>	<b>5.423,70</b>				<b>8.232,44</b>	<b>13.656,14</b>	<b>57.675,22</b>	<b>71.331,36</b>
06 BADAJOZ	1.888,00		160,00		2.000,00	4.048,00	145,11	4.193,11
10 CACERES	752,00					752,00	121,33	873,33
87 VARIAS PROV.DE EXTREMADURA								
<b>EXTREMADURA</b>	<b>2.640,00</b>		<b>160,00</b>		<b>2.000,00</b>	<b>4.800,00</b>	<b>266,44</b>	<b>5.066,44</b>
15 CORUÑA (A)	13.615,00			500,00	400,00	14.515,00	2.052,71	16.567,71
27 LUGO	600,00			750,00		1.350,00	1.079,00	2.429,00
32 OURENSE							23,41	23,41
36 PONTEVEDRA	360,00			1.300,00	150,00	1.810,00	1.699,57	3.509,57
88 VARIAS PROV. DE GALICIA								
<b>GALICIA</b>	<b>14.575,00</b>			<b>2.550,00</b>	<b>550,00</b>	<b>17.675,00</b>	<b>4.854,69</b>	<b>22.529,69</b>
<b>28 MADRID</b>	<b>1.770,00</b>		<b>3.577,00</b>		<b>11.252,91</b>	<b>16.599,91</b>	<b>21.910,47</b>	<b>38.510,38</b>
<b>30 MURCIA</b>	<b>36,00</b>		<b>130,00</b>	<b>250,00</b>		<b>416,00</b>	<b>4.054,05</b>	<b>4.470,05</b>
<b>31 NAVARRA</b>	<b>500,00</b>				<b>200,00</b>	<b>700,00</b>	<b>2.703,40</b>	<b>3.403,40</b>
<b>26 LA RIOJA</b>	<b>15,00</b>					<b>15,00</b>	<b>157,00</b>	<b>172,00</b>
03 ALICANTE	170,00			400,00	3.650,00	4.220,00	2.333,71	6.553,71
12 CASTELLON	1.705,08				8.500,00	10.205,08	3.749,66	13.954,74
46 VALENCIA	5.140,00	20,00	5.681,00		2.000,00	12.841,00	7.954,52	20.795,52
86 VARIAS PROV. DE VALENCIA								
<b>COMUNIDAD VALENCIANA</b>	<b>7.015,08</b>	<b>20,00</b>	<b>5.681,00</b>	<b>400,00</b>	<b>14.150,00</b>	<b>27.266,08</b>	<b>14.037,89</b>	<b>41.303,97</b>
01 ALAVA					2.000,00	2.000,00	1.340,09	3.340,09
20 GUIPUZCOA					2.813,00	2.813,00	2.121,11	4.934,11
48 VIZCAYA	1.395,43			555,00		1.950,43	1.342,70	3.293,13
89 VARIAS PROV.DEL PAIS VASCO								
<b>PAIS VASCO</b>	<b>1.395,43</b>			<b>555,00</b>	<b>4.813,00</b>	<b>6.763,43</b>	<b>4.803,90</b>	<b>11.567,33</b>
<b>51 CEUTA</b>		<b>12.418,12</b>	<b>100,00</b>			<b>12.518,12</b>	<b>29,00</b>	<b>12.547,12</b>
<b>52 MELILLA</b>		<b>12.334,20</b>	<b>300,00</b>			<b>12.634,20</b>	<b>17,00</b>	<b>12.651,20</b>
<b>TOTAL REGIONALIZABLE ...</b>	<b>75.965,32</b>	<b>24.772,32</b>	<b>19.246,00</b>	<b>6.555,00</b>	<b>94.581,25</b>	<b>221.119,89</b>	<b>152.042,74</b>	<b>373.162,63</b>
60 SERVICIOS CENTRALES		1.313,15		2.080,00	107.576,83	110.969,98		-110.969,98
90 V.PROV.DE VAR. COMUNIDADES	1.759,68					1.759,68	13.452,12	15.211,80
91 NO REGIONALIZABLES			790,04	2.400,00	9.798,00	12.988,04	2.175,70	15.163,74
92 EXTRANJERO								
<b>TOTAL GENERAL .....</b>	<b>77.725,00</b>	<b>26.085,47</b>	<b>20.036,04</b>	<b>11.035,00</b>	<b>211.956,08</b>	<b>346.837,59</b>	<b>167.670,56</b>	<b>514.508,15</b>

(Importes en miles de euros)

## **CAPÍTULO IV**

### **PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL POR RÉGIMENES**

---

## 1.- BASES PARA SU FORMULACIÓN

La presentación de los créditos por Regímenes trata de determinar en cada uno de ellos los gastos y los ingresos que los financian, consignando con la debida separación, los recursos previstos para el ejercicio económico correspondiente y la totalidad de las obligaciones que haya de atender la Seguridad Social, tanto en su Régimen General como en sus Regímenes Especiales.

La citada determinación de gastos e ingresos, se hace a partir de los datos elementales por Entidades, en la vertiente orgánica, programas, y partidas y subconceptos sin desarrollo, en la económica; en cuanto a las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, el punto de partida, es su agregado orgánico con los mismos criterios funcional y económico que las citadas Entidades. Con este nivel máximo de desagregación, se consigue la imputación a Regímenes lo más afinada posible y se crea una base de datos a partir de la que se procesa para obtener los estados de las vertientes orgánica, por programas y económica del Presupuesto, siendo la base obtenida una ramificación de la originaria; su proceso permite obtener los estados del Presupuesto por Regímenes. Señalar que tanto los ingresos como gastos por operaciones financieras aparecen imputados al denominado Fondo de Estabilización, recogido en los Regímenes como "Otros".

En cuanto a la imputación del Área 1 de Prestaciones Económicas, se efectúa en forma directa, cuando es posible, recurriendo a la clasificación económica y en forma indirecta en lo que se refiere a los gastos de gestión y de capital. Las Áreas 2 y 3, Asistencia Sanitaria y Servicios Sociales respectivamente, se adscriben directamente, de forma global, a los Regímenes de Accidentes de Trabajo y No Contributivo, de acuerdo con la clasificación orgánica. En cuanto al Área 4 de Tesorería, Informática y Servicios Funcionales Comunes, por su carácter global, es objeto de imputación indirecta.

Señalar que la aportación del Estado para financiar complementos de a mínimos de pensión figura como un ingreso al Régimen no contributivo, mientras que el gasto del

citado concepto de complemento a mínimos figura imputado en los distintos regímenes.

Igualmente, se incide en el hecho de que el Régimen del Mar recoge como aportación del Estado un importe de 40.726,53 miles de euros, en concepto de bonificaciones de cotizaciones de buques de Canarias y el Régimen General recoge como aportación del Estado 101.540,48 miles de euros en concepto de jubilaciones anticipadas y 3.060,10 miles de euros para otras cotizaciones y compensaciones de capitales coste de prestaciones.

## 2.- DETERMINACIÓN DE LOS GASTOS E INGRESOS POR REGÍMENES

El presupuesto por Regímenes incorpora, en la vertiente de gastos, las prestaciones contributivas incluido el concepto de complemento de mínimos de pensión toda vez que no aparece desagregado en estructura económica del presupuesto y sus gastos de gestión y de capital, además de los servicios comunes que gestiona la Tesorería General (afiliación, cotización, recaudación, gestión financiera y patrimonial e informática).

### Presupuesto de la Seguridad Social 2009 (Regímenes Contributivos)

(En miles de euros)

Gastos	Importe	Recursos	Importe
<b>De beneficiarios del Sistema</b>			
Prestaciones Económicas (*)	109.627.773,48	Cotizaciones	112.436.600,00
Asistencia Sanitaria	1.619.337,11	Aportaciones del Estado	145.327,11
Servicios Sociales	78.970,08	Otros ingresos	10.068.158,78
Otros	13.663.628,32		
<b>S u m a</b>	<b>124.989.708,99</b>	<b>S u m a</b>	<b>122.650.085,89</b>

(\*) Incluye el gasto en concepto de complemento a mínimos de pensión.

Ahora bien, si se procede a imputar la aportación del Estado en concepto de complemento a mínimos de pensión entre los distintos Regímenes, en base a una distribución proporcional al gasto, el resultado es el siguiente:

### Presupuesto de la Seguridad Social 2009

*(Incluida en Recursos la aportación estatal para financiar los complementos a mínimos)*

(En miles de euros)

Gastos	Importe	Recursos	Importe
<b>De beneficiarios del Sistema</b>			
Prestaciones Económicas (*)	109.627.773,48	Cotizaciones	112.436.600,00
Asistencia Sanitaria	1.619.337,11	Aportaciones del Estado (**)	2.551.677,11
Servicios Sociales	78.970,08	Otros ingresos	10.068.158,78
Otros	13.663.628,32		
<b>S u m a</b>	<b>124.989.708,99</b>	<b>S u m a</b>	<b>125.056.435,89</b>

(\*) Incluye el gasto en concepto de complemento a mínimos de pensión

(\*\*) Incluye las correspondientes a la financiación estatal en concepto de complemento a mínimos de pensión.

La distribución de los gastos del Sistema de Seguridad Social entre los Regímenes que lo integran expresado en miles de euros, se refleja en el siguiente cuadro:

### Gastos por Regímenes

(En miles de euros)

Regímenes	Prestaciones Económicas	Asistencia Sanitaria	Servicios Sociales	Tesorería y Otros Serv. Comunes	Total	% Partic.
General (*).....	76.464.454,73			1.061.271,03	77.525.725,76	59,64
Autónomos (*).....	10.050.247,96			139.334,42	10.189.582,38	7,84
Agrario (*).....	10.183.950,68			83.907,84	10.267.858,52	7,90
Mar (*).....	1.635.574,02			69.221,82	1.704.795,84	1,31
Carbón (*).....	1.359.564,13			11.641,34	1.371.205,47	1,05
Hogar (*).....	1.405.647,09			13.917,72	1.419.564,81	1,09
Accidentes de Trabajo(*).....	8.525.327,20	1.618.889,65	77.815,07	1.721.471,44	11.943.503,36	9,19
Otros (**).....	3.007,67	447,46	1.155,01	10.562.862,71	10.567.472,85	8,13
<b>SUMA</b>	<b>109.627.773,48</b>	<b>1.619.337,11</b>	<b>78.970,08</b>	<b>13.663.628,32</b>	<b>124.989.708,99</b>	<b>96,15</b>
No contributivos (***).....	3.292.620,23	324.725,57	1.384.870,35	3.865,80	5.006.081,95	3,85
<b>TOTAL</b>	<b>112.920.393,71</b>	<b>1.944.062,68</b>	<b>1.463.840,43</b>	<b>13.667.494,12</b>	<b>129.995.790,94</b>	<b>100,00</b>

(\*) Incluye el gasto en concepto de complemento a mínimos de pensiones

(\*\*) No atribuibles a ningún Régimen.

(\*\*\*) No incluye el gasto en concepto de complemento a mínimos de pensiones

Los ingresos que financian los gastos de los distintos regímenes, son los siguientes en miles de euros:

### Ingresos por Regímenes

(En miles de euros)

Regímenes	Cotizaciones Sociales	Aportación Estado	Otros	Total	% Partic.
General (*).....	90.582.090,22	104.600,58	858.166,50	91.544.857,30	70,42
Autónomos .....	10.799.890,00		103.671,19	10.903.561,19	8,39
Agrario .....	1.101.028,71		9.589,54	1.110.618,25	0,85
Mar (**).....	357.394,87	40.726,53	3.164,21	401.285,61	0,31
Carbón.....	229.166,20		1.998,80	231.165,00	0,18
Hogar.....	537.330,00		5.186,91	542.516,91	0,41
Accidentes de Trabajo...	8.829.700,00		4.293.638,64	13.123.338,64	10,10
Otros (***) .....			4.792.742,99	4.792.742,99	3,69
<b>SUMA</b>	<b>112.436.600,00</b>	<b>145.327,11</b>	<b>10.068.158,78</b>	<b>122.650.085,89</b>	<b>94,35</b>
No contributivos (****) .....		7.306.928,86	38.776,19	7.345.705,05	5,65
<b>TOTAL</b>	<b>112.436.600,00</b>	<b>7.452.255,97</b>	<b>10.106.934,97</b>	<b>129.995.790,94</b>	<b>100,00</b>

(\*) Incluye como aportación del Estado para financiar jubilaciones anticipadas (101.540,48 miles de euros) y para otras cotizaciones y compensaciones de capitales coste de prestaciones (3.060,10 miles de euros).

(\*\*) Incluye como aportación del Estado las bonificaciones de cotizaciones buque de Canarias (40.726,53 miles de euros).

(\*\*\*) No se atribuye a ningún Régimen

(\*\*\*\*) Incluye el ingreso por concepto de complemento de mínimos de pensiones (2.406.350 miles de euros)

Ahora bien, como se ha indicado anteriormente al procederse a imputar la aportación estatal en concepto de complemento a mínimos de pensión entre los distintos Regímenes, en base a una distribución proporcional al gasto el resultado es el siguiente:

### Ingresos por Regímenes

(Distribuida entre Regímenes la aportación estatal para financiar los complementos a mínimos)

(En miles de euros)

Regímenes	Cotizaciones Sociales	Aportación Estado	Otros	Total	% Partic.
General(*) .....	90.582.090,22	1.093.157,58	858.166,50	92.533.414,30	71,18
Autónomos(**).....	10.799.890,00	830.148,00	103.671,19	11.733.709,19	9,03
Agrario(**) .....	1.101.028,71	413.467,00	9.589,54	1.524.085,25	1,17
Mar (***) .....	357.394,87	46.634,53	3.164,21	407.193,61	0,31
Carbón(**).....	229.166,20	127.072,00	1.998,80	358.237,00	0,28
Hogar(**).....	537.330,00	33.554,00	5.186,91	576.070,91	0,44
Accidentes de Trabajo(**)	8.829.700,00	7.644,00	4.293.638,64	13.130.982,64	10,10
Otros (****) .....			4.792.742,99	4.792.742,99	3,69
<b>SUMA</b>	<b>112.436.600,00</b>	<b>2.551.677,11</b>	<b>10.068.158,78</b>	<b>125.056.435,89</b>	<b>96,20</b>
No contributivos (*****)...		4.900.578,86	38.776,19	4.939.355,05	3,80
<b>TOTAL</b>	<b>112.436.600,00</b>	<b>7.452.255,97</b>	<b>10.106.934,97</b>	<b>129.995.790,94</b>	<b>100,00</b>

(\*) Incluye la parte proporcional del ingreso del Estado por concepto de complemento de mínimos de pensiones (2.406.350 miles de euros) y la aportación del Estado para financiar jubilaciones anticipadas (101.540,48) miles de euros) y para otras cotizaciones y compensaciones de capitales coste de prestaciones (3.060,10 miles de euros).

(\*\*) Incluye la parte proporcional del ingreso del Estado por concepto de complemento de mínimos de pensiones (2.406.350 miles de euros)

(\*\*\*) Incluye como aportación del Estado las bonificaciones de cotizaciones buque de Canarias (40.726,63 miles de euros) y la parte proporcional del ingreso del Estado por concepto de complemento de mínimos de pensiones (2.406.350 miles de euros)

(\*\*\*\*) No se atribuye a ningún Régimen

(\*\*\*\*\*) No incluye el ingreso por concepto de complemento de mínimos de pensiones (2.406.350 miles de euros)

## **CAPÍTULO V**

### **PRESUPUESTOS DEL AGREGADO DE ENTIDADES GESTORAS Y TESORERÍA GENERAL**

---

Las Entidades Gestoras y la Tesorería General de la Seguridad Social, ésta como Servicio Común, constituyen el subsector más importante del Sistema de la Seguridad Social, cuyo presupuesto agregado junto con el de la totalidad de las Mutuas de Accidentes de Trabajo conforman el Presupuesto del Sistema.

Se integran por tanto en este agregado, el presupuesto de las siguientes Entidades:

- Instituto Nacional de la Seguridad Social
- Instituto Nacional de Gestión Sanitaria
- Instituto de Mayores y Servicios Sociales
- Instituto Social de la Marina
- Tesorería General de la Seguridad Social

## **1.- INGRESOS**

El Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social establece que por aplicación de los principios de solidaridad financiera y caja única, en la Tesorería General, Servicio Común con personalidad jurídica propia, se unifican todos los recursos financieros, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias y que ella tendrá a su cargo la custodia de los fondos, valores y créditos y las atenciones generales y de los Servicios de recaudación de derechos y pago de las obligaciones del Sistema de la Seguridad Social.

Por lo tanto, en lo que a vertiente de ingresos se refiere, no hay un presupuesto agregado ya que las Entidades Gestoras no tienen competencias en materia de recaudación.

Hecha esta salvedad, los ingresos previstos por la Tesorería General para el ejercicio 2009 y su comparación con los estimados en 2008, se reflejan en el cuadro nº 26 que aparece a continuación.

**CUADRO 26**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2009**  
**AGREGADO DE ENTIDADES GESTORAS Y TESORERIA GENERAL**  
**CUADRO COMPARATIVO POR RÚBRICAS ECONÓMICAS**

En miles de euros

RÚBRICAS ECONÓMICAS	Presupuesto 2008		Presupuesto 2009		Variación 2009/2008	
	Importe	% Partic.	Importe	% Partic.	Absoluta	%
Cotizaciones sociales:	93.460.900,00	87,36	100.031.950,00	86,21	6.571.050,00	7,03
De empresas y trabajadores	85.878.540,00	80,27	91.661.470,00	79,00	5.782.930,00	6,73
Del SPEE (cotizaciones y bonificaciones)	7.582.360,00	7,09	8.370.480,00	7,21	788.120,00	10,39
Tasas y otros ingresos	490.790,00	0,46	888.259,15	0,77	397.469,15	80,99
Transferencias corrientes:	10.334.630,93	9,66	11.299.962,02	9,74	965.331,09	9,34
De la Administración del Estado	6.739.317,22	6,30	7.386.425,04	6,37	647.107,82	9,60
De otros organismos	56.800,00	0,05	52.000,00	0,04	-4.800,00	-8,45
Internas de la Seguridad Social	3.538.513,71	3,31	3.861.536,98	3,33	323.023,27	9,13
Ingresos patrimoniales	1.834.650,00	1,71	2.630.640,00	2,27	795.990,00	43,39
<i>Operaciones corrientes</i>	<b>106.120.970,93</b>	<b>99,20</b>	<b>114.850.811,17</b>	<b>98,98</b>	<b>8.729.840,24</b>	<b>8,23</b>
Enajenación de inversiones reales	360,00	0,00	360,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias de capital:	826.513,59	0,77	1.146.178,42	0,99	319.664,83	38,68
De la Administración del Estado	119.090,68	0,11	65.830,93	0,06	-53.259,75	-44,72
De otros organismos	14.210,00	0,01	14.210,00	0,01	0,00	0,00
Internas de la Seguridad Social	693.212,91	0,65	1.066.137,49	0,92	372.924,58	53,80
<i>Operaciones de capital</i>	<b>826.873,59</b>	<b>0,77</b>	<b>1.146.538,42</b>	<b>0,99</b>	<b>319.664,83</b>	<b>38,66</b>
<i>Operaciones no financieras</i>	<b>106.947.844,52</b>	<b>99,97</b>	<b>115.997.349,59</b>	<b>99,97</b>	<b>9.049.505,07</b>	<b>8,46</b>
Activos financieros	5.260,46	0,00	5.355,47	0,00	95,01	1,81
Remanentes de tesorería	28.915,18	0,03	28.915,18	0,02	0,00	0,00
Pasivos financieros						
<i>Operaciones financieras</i>	<b>34.175,64</b>	<b>0,03</b>	<b>34.270,65</b>	<b>0,03</b>	<b>95,01</b>	<b>0,28</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>106.982.020,16</b>	<b>100,00</b>	<b>116.031.620,24</b>	<b>100,00</b>	<b>9.049.600,08</b>	<b>8,46</b>

## 2. - GASTOS

El presupuesto de gastos del Agregado de Entidades Gestoras y Tesorería General se refleja en los cuadros 27 a 30 que figuran a continuación:

- El cuadro 27 presenta la evolución que experimenta la estructura económica del gasto en cada una de las áreas: permite un análisis elemental desde la versión económica y programática.
- El cuadro 28 ofrece la distribución global de los medios humanos y financieros atribuidos a cada área, grupo y programa y su grado de participación en la dotación total del Agregado; constituye por tanto un breve esquema de la distribución de las asignaciones desde una estructura de programas.
- El cuadro 29 muestra la distribución de los efectivos humanos y las asignaciones correspondientes a cada capítulo dentro de su área, grupo y programa respectivos. Permite una visión global del presupuesto en sus versiones económica y de programas.
- El cuadro 30 expresa la evolución del presupuesto por capítulos con independencia del área y programa al que se adscriben, dando absoluta preferencia al comportamiento de los medios económicos.

**CUADRO 27**

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2009**  
**AGREGADO DE ENTIDADES GESTORAS Y TESORERÍA GENERAL**  
**CUADRO COMPARATIVO POR ÁREAS Y RÚBRICAS ECONÓMICAS**

En miles de euros

ÁREAS Y RÚBRICAS ECONÓMICAS	Presupuesto 2008		Presupuesto 2009		Variación 2009/2008	
	Importe	% Partic.	Importe	% Partic.	Absoluta	%
<b>Prestaciones económicas</b>	<b>96.771.667,01</b>	<b>90,46</b>	<b>103.974.235,16</b>	<b>89,61</b>	<b>7.202.568,15</b>	<b>7,44</b>
Gastos de personal	501.855,99	0,47	500.295,45	0,43	-1.560,54	-0,31
Gastos corrientes en bienes y servicios	112.917,24	0,11	111.321,42	0,10	-1.595,82	-1,41
Gastos financieros	397,26	0,00	405,21	0,00	7,95	2,00
Transferencias corrientes	96.087.755,43	89,82	103.281.480,41	89,01	7.193.724,98	7,49
Prestaciones económicas	95.478.538,84	89,25	102.663.964,16	88,48	7.185.425,32	7,53
- Pensiones:	88.035.836,62	82,29	95.334.166,62	82,16	7.298.330,00	8,29
Contributivas	86.040.830,00	80,43	93.339.160,00	80,44	7.298.330,00	8,48
No contributivas	1.995.006,62	1,86	1.995.006,62	1,72	0,00	0,00
- Incapacidad temporal	3.896.500,00	3,64	3.504.400,00	3,02	-392.100,00	-10,06
- Prestaciones por maternidad y paternidad	2.099.254,30	1,96	2.293.033,10	1,98	193.778,80	9,23
- Prestaciones por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural	67.227,00	0,06	14.806,12	0,01	-52.420,88	-77,98
- Prestaciones familiares	988.640,13	0,92	1.098.800,13	0,95	110.160,00	11,14
- Otras prestaciones económicas	391.080,79	0,37	418.758,19	0,36	27.677,40	7,08
Otras transferencias corrientes	455.689,13	0,43	463.988,79	0,40	8.299,66	1,82
Gestión transferida (*)	<b>153.527,46</b>	<b>0,14</b>	<b>153.527,46</b>	<b>0,13</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<i>Operaciones corrientes</i>	<b>96.702.925,92</b>	<b>90,39</b>	<b>103.893.502,49</b>	<b>89,54</b>	<b>7.190.576,57</b>	<b>7,44</b>
Inversiones reales	65.890,50	0,06	77.725,00	0,07	11.834,50	17,96
Transferencias de capital						
<i>Operaciones de capital</i>	<b>65.890,50</b>	<b>0,06</b>	<b>77.725,00</b>	<b>0,07</b>	<b>11.834,50</b>	<b>17,96</b>
<i>Operaciones no financieras</i>	<b>96.768.816,42</b>	<b>90,45</b>	<b>103.971.227,49</b>	<b>89,61</b>	<b>7.202.411,07</b>	<b>7,44</b>
Activos financieros	2.850,59	0,00	3.007,67	0,00	157,08	5,51
Pasivos financieros						
<i>Operaciones financieras</i>	<b>2.850,59</b>	<b>0,00</b>	<b>3.007,67</b>	<b>0,00</b>	<b>157,08</b>	<b>5,51</b>
<b>Asistencia sanitaria</b>	<b>322.299,56</b>	<b>0,30</b>	<b>325.173,03</b>	<b>0,28</b>	<b>2.873,47</b>	<b>0,89</b>
Gastos de personal	132.007,32	0,12	138.054,75	0,12	6.047,43	4,58
Gastos corrientes en bienes y servicios	67.896,95	0,06	68.304,58	0,06	407,63	0,60
- Conciertos	12.832,58	0,01	11.581,95	0,01	-1.250,63	-9,75
- Otros gastos corrientes en bienes y servicios	55.064,37	0,05	56.722,63	0,05	1.658,26	3,01
Gastos financieros	2.265,84	0,00	1.114,93	0,00	-1.150,91	-50,79
Transferencias corrientes	88.596,52	0,08	91.165,84	0,08	2.569,32	2,90
Farmacia	26.510,54	0,02	28.233,73	0,02	1.723,19	6,50
Otras transferencias corrientes	15.299,34	0,01	15.677,60	0,01	378,26	2,47
Gestión transferida	46.786,64	0,04	47.254,51	0,04	467,87	1,00
<i>Operaciones corrientes</i>	<b>290.766,63</b>	<b>0,27</b>	<b>298.640,10</b>	<b>0,26</b>	<b>7.873,47</b>	<b>2,71</b>
Inversiones reales	31.085,47	0,03	26.085,47	0,02	-5.000,00	-16,08
Transferencias de capital						
<i>Operaciones de capital</i>	<b>31.085,47</b>	<b>0,03</b>	<b>26.085,47</b>	<b>0,02</b>	<b>-5.000,00</b>	<b>-16,08</b>
<i>Operaciones no financieras</i>	<b>321.852,10</b>	<b>0,30</b>	<b>324.725,57</b>	<b>0,28</b>	<b>2.873,47</b>	<b>0,89</b>
Activos financieros	447,46	0,00	447,46	0,00	0,00	0,00
Pasivos financieros						
<i>Operaciones financieras</i>	<b>447,46</b>	<b>0,00</b>	<b>447,46</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**CUADRO 27**

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2009**  
**AGREGADO DE ENTIDADES GESTORAS Y TESORERÍA GENERAL**  
**CUADRO COMPARATIVO POR ÁREAS Y RÚBRICAS ECONÓMICAS**

En miles de euros

ÁREAS Y RÚBRICAS ECONÓMICAS	Presupuesto 2008		Presupuesto 2009		Variación 2009/2008	
	Importe	% Partic.	Importe	% Partic.	Absoluta	%
<b>Servicios sociales</b>	<b>1.156.897,73</b>	<b>1,08</b>	<b>1.386.025,36</b>	<b>1,19</b>	<b>229.127,63</b>	<b>19,81</b>
Gastos de personal	95.829,41	0,09	88.365,74	0,08	-7.463,67	-7,79
Gastos corrientes en bienes y servicios	291.342,73	0,27	249.873,59	0,22	-41.469,14	-14,23
Gastos financieros	253,77	0,00	253,16	0,00	-0,61	-0,24
Transferencias corrientes	666.101,60	0,62	992.422,40	0,86	326.320,80	48,99
Prestaciones LISMI	65.811,00	0,06	57.311,00	0,05	-8.500,00	-12,92
Otras transferencias corrientes	594.712,14	0,56	929.477,16	0,80	334.765,02	56,29
Gestión transferida	5.578,46	0,01	5.634,24	0,00	55,78	1,00
<i>Operaciones corrientes</i>	<b>1.053.527,51</b>	<b>0,98</b>	<b>1.330.914,89</b>	<b>1,15</b>	<b>277.387,38</b>	<b>26,33</b>
Inversiones reales	33.198,04	0,03	23.091,04	0,02	-10.107,00	-30,44
Transferencias de capital	69.017,17	0,06	30.864,42	0,03	-38.152,75	-55,28
<i>Operaciones de capital</i>	<b>102.215,21</b>	<b>0,10</b>	<b>53.955,46</b>	<b>0,05</b>	<b>-48.259,75</b>	<b>-47,21</b>
<i>Operaciones no financieras</i>	<b>1.155.742,72</b>	<b>1,08</b>	<b>1.384.870,35</b>	<b>1,19</b>	<b>229.127,63</b>	<b>19,83</b>
Activos financieros	1.155,01	0,00	1.155,01	0,00	0,00	0,00
Pasivos financieros						
<i>Operaciones financieras</i>	<b>1.155,01</b>	<b>0,00</b>	<b>1.155,01</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Tesorería, informática y otros servicios funcionales comunes</b>	<b>8.731.155,86</b>	<b>8,16</b>	<b>10.346.186,69</b>	<b>8,92</b>	<b>1.615.030,83</b>	<b>18,50</b>
Gastos de personal	717.492,44	0,67	754.262,54	0,65	36.770,10	5,12
Gastos corrientes en bienes y servicios	366.890,67	0,34	378.453,02	0,33	11.562,35	3,15
Gastos financieros	14.774,10	0,01	13.805,20	0,01	-968,90	-6,56
Transferencias corrientes	42.446,00	0,04	57.519,00	0,05	15.073,00	35,51
<i>Operaciones corrientes</i>	<b>1.141.603,21</b>	<b>1,07</b>	<b>1.204.039,76</b>	<b>1,04</b>	<b>62.436,55</b>	<b>5,47</b>
Inversiones reales	220.385,42	0,21	219.936,08	0,19	-449,34	-0,20
Transferencias de capital	15.100,00	0,01	15.103,00	0,01	3,00	0,02
<i>Operaciones de capital</i>	<b>235.485,42</b>	<b>0,22</b>	<b>235.039,08</b>	<b>0,20</b>	<b>-446,34</b>	<b>-0,19</b>
<i>Operaciones no financieras</i>	<b>1.377.088,63</b>	<b>1,29</b>	<b>1.439.078,84</b>	<b>1,24</b>	<b>61.990,21</b>	<b>4,50</b>
Activos financieros	7.354.033,55	6,87	8.907.076,19	7,68	1.553.042,64	21,12
Pasivos financieros	33,68	0,00	31,66	0,00	-2,02	-6,00
<i>Operaciones financieras</i>	<b>7.354.067,23</b>	<b>6,87</b>	<b>8.907.107,85</b>	<b>7,68</b>	<b>1.553.040,62</b>	<b>21,12</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>106.982.020,16</b>	<b>100,00</b>	<b>116.031.620,24</b>	<b>100,00</b>	<b>9.049.600,08</b>	<b>8,46</b>

(\*) Incluye 142.576,82 miles de euros en 2008 y 2009 de las pensiones no contributivas que se transfieren al País Vasco y Navarra.

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2009**  
**AGREGADO DE ENTIDADES GESTORAS Y TESORERÍA GENERAL**  
 SÍNTESIS POR PROGRAMAS

ÁREA GRUPO DE PROGRAMA PROGRAMA	NÚMERO DE PERSONAS	IMPORTES EN MILES EUROS	PORCENTAJES		
			S/GRUPO	S/ÁREA	S/PTO
<b>1 Prestaciones económicas</b>	<b>14.874</b>	<b>103.974.235,16</b>		<b>100,00</b>	<b>89,61</b>
<b>11 Gestión de prestaciones económicas contributivas</b>	<b>6.211</b>	<b>100.217.639,11</b>	<b>100,00</b>	<b>96,39</b>	<b>86,37</b>
1101 Pensiones contributivas	4.637	93.493.485,49	93,29	89,92	80,58
1102 Incapacidad temporal y otras prestaciones	1.574	6.724.153,62	6,71	6,47	5,80
<b>12 Gestión de prestaciones económicas no contributivas</b>	<b>532</b>	<b>3.285.642,58</b>	<b>100,00</b>	<b>3,16</b>	<b>2,83</b>
1201 Pensiones no contributivas	8	2.148.957,06	65,40	2,07	1,85
1202 Protección familiar y otras prestaciones	524	1.136.685,52	34,60	1,09	0,98
<b>13 Administración y servicios generales de prestac. económicas</b>	<b>8.131</b>	<b>470.953,47</b>	<b>100,00</b>	<b>0,45</b>	<b>0,41</b>
1391 Dirección y servicios generales	3.922	295.979,10	62,85	0,28	0,26
1392 Información y atención personalizada	4.041	167.996,72	35,67	0,16	0,14
1393 Gestión internacional de prestaciones	168	6.977,65	1,48	0,01	0,01
<b>2 Asistencia sanitaria</b>	<b>2.376</b>	<b>325.173,03</b>		<b>100,00</b>	<b>0,28</b>
<b>21 Atención primaria de salud</b>	<b>444</b>	<b>62.805,43</b>	<b>100,00</b>	<b>19,31</b>	<b>0,05</b>
2121 Atención primaria de salud	444	62.805,43	100,00	19,31	0,05
<b>22 Atención especializada</b>	<b>1.370</b>	<b>156.390,51</b>	<b>100,00</b>	<b>48,09</b>	<b>0,13</b>
2223 Atención especializada	1.370	156.390,51	100,00	48,09	0,13
<b>23 Medicina marítima</b>	<b>260</b>	<b>37.733,46</b>	<b>100,00</b>	<b>11,60</b>	<b>0,03</b>
2325 Medicina marítima	260	37.733,46	100,00	11,60	0,03
<b>25 Administración y servicios generales de asistencia sanitaria</b>	<b>280</b>	<b>20.248,45</b>	<b>100,00</b>	<b>6,23</b>	<b>0,02</b>
2591 Dirección y servicios generales	280	20.248,45	100,00	6,23	0,02
<b>26 Formación de personal sanitario</b>	<b>22</b>	<b>740,67</b>	<b>100,00</b>	<b>0,23</b>	<b>0,00</b>
2627 Formación de personal sanitario	22	740,67	100,00	0,23	0,00
<b>27 Transferencias a CC.AA. por los servicios sanitarios asumidos</b>		<b>47.254,51</b>	<b>100,00</b>	<b>14,53</b>	<b>0,04</b>
2799 Dotaciones transferibles a CC.AA. para la cobertura de las prestaciones sanitarias asumidas		47.254,51	100,00	14,53	0,04
<b>3 Servicios sociales</b>	<b>2.801</b>	<b>1.386.025,36</b>		<b>100,00</b>	<b>1,19</b>
<b>31 Servicios sociales generales</b>	<b>2.191</b>	<b>1.307.230,96</b>	<b>100,00</b>	<b>94,32</b>	<b>1,13</b>
3131 Gestión de prestaciones económicas y centros	1.891	162.284,08	12,41	11,71	0,14
3132 Atención a personas mayores	235	198.503,59	15,19	14,32	0,17
3138 Prestaciones técnicas y otras acciones comunes	65	946.443,29	72,40	68,28	0,82
<b>34 Otros servicios sociales</b>	<b>227</b>	<b>20.562,70</b>	<b>100,00</b>	<b>1,48</b>	<b>0,02</b>
3434 Acción asistencial y social	35	2.335,91	11,36	0,17	0,00
3435 Acción formativa y gestión de empleo de los trabajadores del mar	116	15.670,60	76,21	1,13	0,01
3437 Gestión de desempleo de los trabajadores del mar	76	2.556,19	12,43	0,18	0,00
<b>35 Administración y servicios generales de servicios sociales</b>	<b>383</b>	<b>52.597,46</b>	<b>100,00</b>	<b>3,79</b>	<b>0,05</b>
3591 Dirección y servicios generales	383	52.597,46	100,00	3,79	0,05
<b>36 Transferencias a CC.AA. por los servicios sociales asumidos</b>		<b>5.634,24</b>	<b>100,00</b>	<b>0,41</b>	<b>0,00</b>
3699 Dotaciones transferibles a CC.AA. para la cobertura de los servicios sociales asumidos		5.634,24	100,00	0,41	0,00
<b>4 Tesorería, informática y otros servicios funcionales comunes</b>	<b>19.756</b>	<b>10.346.186,69</b>		<b>100,00</b>	<b>8,92</b>
<b>41 Gestión de cotización y recaudación</b>	<b>10.790</b>	<b>594.317,58</b>	<b>100,00</b>	<b>5,74</b>	<b>0,51</b>
4161 Gestión de afiliación, cotización y recaudación voluntaria	7.448	423.235,28	71,21	4,09	0,36
4162 Gestión de procedimientos ejecutivos y especiales de recaudación	3.342	171.082,30	28,79	1,65	0,15
<b>42 Gestión financiera</b>	<b>426</b>	<b>9.003.311,21</b>	<b>100,00</b>	<b>87,02</b>	<b>7,76</b>
4263 Gestión financiera	426	9.003.311,21	100,00	87,02	7,76
<b>43 Gestión del patrimonio</b>	<b>111</b>	<b>15.129,24</b>	<b>100,00</b>	<b>0,15</b>	<b>0,01</b>
4364 Administración del patrimonio	111	15.129,24	100,00	0,15	0,01
<b>44 Sistema integrado de informática de la Seguridad Social</b>	<b>1.498</b>	<b>276.927,64</b>	<b>100,00</b>	<b>2,68</b>	<b>0,24</b>
4481 Infraestructura informática de la Seguridad Social	337	154.288,68	55,71	1,49	0,13
4482 Aplicaciones de afiliación, cotización y recaudación de la Seguridad Social	105	5.805,32	2,10	0,06	0,01
4483 Centro Informático Contable	32	6.646,78	2,40	0,06	0,01
4484 Aplicaciones de prestaciones económicas de la Seguridad Social	27	4.787,69	1,73	0,05	0,00
4485 Gestión y administración de los recursos informáticos periféricos	727	27.981,85	10,10	0,27	0,02
4486 Apoyo, aplicaciones internas, coordinac. informática y gestión de recursos	270	77.417,32	27,96	0,75	0,07
<b>45 Administración y servicios generales de tesorería y otros servicios funcionales comunes</b>	<b>4.139</b>	<b>334.430,99</b>	<b>100,00</b>	<b>3,23</b>	<b>0,29</b>
4591 Dirección y servicios generales	3.881	318.132,68	95,13	3,07	0,27
4592 Información y atención personalizada	258	16.298,31	4,87	0,16	0,01
<b>46 Control interno y contabilidad</b>	<b>2.739</b>	<b>113.961,02</b>	<b>100,00</b>	<b>1,10</b>	<b>0,10</b>
4693 Control interno y contabilidad	2.739	113.961,02	100,00	1,10	0,10
<b>47 Administración de la Seguridad Social</b>	<b>53</b>	<b>5.431,01</b>	<b>100,00</b>	<b>0,05</b>	<b>0,00</b>
4794 Seguridad Social	53	5.431,01	100,00	0,05	0,00
<b>48 Fondo de investigación de la protección social</b>		<b>2.678,00</b>	<b>100,00</b>	<b>0,03</b>	<b>0,00</b>
4895 Fondo de investigación de la protección social		2.678,00	100,00	0,03	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>39.807</b>	<b>116.031.620,24</b>			<b>100,00</b>

CUADRO 29

PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2009  
 AGREGADO DE ENTIDADES GESTORAS Y TESORERÍA GENERAL  
 SÍNTESIS POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS

En miles de euros

ÁREA GRUPO DE PROGRAMA PROGRAMA	NÚMERO DE PERSONAS	CAPÍTULOS					OPERACIONES CORRIENTES	CAPÍTULOS		OPERACIONES DE CAPITAL	OPERACIONES NO FINANCIERAS	CAP. 8 Y 9		TOTAL PRESUPUESTO
		1	2	3	4	OPERACIONES CORRIENTES		6	7			OPERACIONES FINANCIERAS	OPERACIONES FINANCIERAS	
<b>1</b>	14.874	500.295,45	1.111.321,42	405,21	103.281.480,41	103.893.502,49	77.725,00	103.971.227,49	3.007,67	103.974.235,16				
<b>11</b> Prestaciones económicas contributivas	6.211	203.905,07	210,49		100.013.523,85	100.217.639,11		100.217.639,11		100.217.639,11			100.217.639,11	
1101 Pensiones contributivas	4.637	146.098,97	166,42		93.347.220,10	93.493.485,49		93.493.485,49		93.493.485,49			93.493.485,49	
1102 Incapacidad temporal y otras prestaciones	1.574	57.806,10	44,07		6.666.303,45	6.724.153,62		6.724.153,62		6.724.153,62			6.724.153,62	
<b>12</b> Gestión de prestaciones económicas no contributivas	532	17.685,72			3.267.956,86	3.285.642,58		3.285.642,58		3.285.642,58			3.285.642,58	
1201 Pensiones no contributivas	8	422,98			2.148.534,08	2.148.957,06		2.148.957,06		2.148.957,06			2.148.957,06	
1202 Protección familiar y otras prestaciones	524	17.262,74			1.119.422,78	1.136.685,52		1.136.685,52		1.136.685,52			1.136.685,52	
<b>13</b> Administración y servicios generales de prestaciones económicas	8.131	278.704,66	111.110,93	405,21	91.165,84	298.640,10	26.085,47	324.725,57	447,46	325.173,03			325.173,03	
1391 Dirección y servicios generales	3.922	152.956,23	104.373,94	405,21	28.233,73	62.109,14	678,01	62.787,15	18,28	62.805,43			62.805,43	
1392 Información y atención personalizada	4.041	119.467,45	6.040,32		3.104,23	131.447,15	24.851,61	156.298,76	91,75	156.390,51			156.390,51	
1393 Gestión internacional de prestaciones	168	6.280,98	696,67		3.104,23	131.447,15	24.851,61	156.298,76	91,75	156.390,51			156.390,51	
<b>2</b> Asistencia sanitaria	2.376	138.054,75	68.304,58	1.114,93	91.165,84	298.640,10	26.085,47	324.725,57	447,46	325.173,03			325.173,03	
<b>21</b> Atención primaria de salud	444	27.166,63	6.677,95	30,83	28.233,73	62.109,14	678,01	62.787,15	18,28	62.805,43			62.805,43	
2121 Atención primaria de salud	444	27.166,63	6.677,95	30,83	28.233,73	62.109,14	678,01	62.787,15	18,28	62.805,43			62.805,43	
<b>22</b> Atención especializada	1.370	83.737,94	43.565,88	1.039,10	3.104,23	131.447,15	24.851,61	156.298,76	91,75	156.390,51			156.390,51	
2223 Atención especializada	1.370	83.737,94	43.565,88	1.039,10	3.104,23	131.447,15	24.851,61	156.298,76	91,75	156.390,51			156.390,51	
<b>23</b> Medicina marítima	260	13.940,19	13.150,20		10.643,07	37.733,46	0,00	37.733,46		37.733,46			37.733,46	
2325 Medicina marítima	260	13.940,19	13.150,20		10.643,07	37.733,46	0,00	37.733,46		37.733,46			37.733,46	
<b>25</b> Administración y servicios generales de asistencia sanitaria	280	12.619,91	4.759,96	45,00	1.930,30	19.355,17	555,85	19.911,02	337,43	20.248,45			20.248,45	
2591 Dirección y servicios generales	280	12.619,91	4.759,96	45,00	1.930,30	19.355,17	555,85	19.911,02	337,43	20.248,45			20.248,45	
<b>26</b> Formación de personal sanitario	22	590,08	150,59			740,67		740,67		740,67			740,67	
2627 Formación de personal sanitario	22	590,08	150,59			740,67		740,67		740,67			740,67	
<b>27</b> Transferencias a CC.AA. por los servicios sanitarios asumidos					47.254,51	47.254,51		47.254,51		47.254,51			47.254,51	
2799 Dotaciones transferibles a CC.AA. para la cobertura de las prestaciones sanitarias asumidas					47.254,51	47.254,51		47.254,51		47.254,51			47.254,51	

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2009**  
**AGREGADO DE ENTIDADES GESTORAS Y TESORERÍA GENERAL**  
 SINTESIS POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS

En miles de euros

GRUPO DE PROGRAMA PROGRAMA	ÁREA	NÚMERO DE PERSONAS	CAPÍTULOS							OPERACIONES CORRIENTES	CAPÍTULOS		OPERACIONES DE CAPITAL	OPERACIONES NO FINANCIERAS	OPERACIONES FINANCIERAS	TOTAL PRESUPUESTO
			1	2	3	4	6	7	OPERACIONES FINANCIERAS		OPERACIONES FINANCIERAS					
			1	2	3	4	6	7								
<b>3</b>	<b>Servicios sociales</b>	<b>2.801</b>	<b>88.365,74</b>	<b>249.873,59</b>	<b>253,16</b>	<b>992.422,40</b>	<b>1.330.914,89</b>	<b>23.091,04</b>	<b>30.864,42</b>	<b>53.955,46</b>	<b>1.384.870,35</b>	<b>1.155,01</b>	<b>1.386.025,36</b>			
3131	Servicios sociales generales	2.191	60.865,95	216.097,15		983.241,10	1.260.204,20	16.159,04	30.864,42	47.023,46	1.307.227,66	3,30	1.307.230,96			
3132	Gestión de prestaciones económicas y centros	1.891	50.750,57	37.692,12		62.523,85	150.966,54	10.816,04	500,00	11.316,04	162.282,58	1,50	162.284,08			
3133	Atención a personas mayores	235	7.513,42	175.615,01		9.557,20	192.685,63	5.098,00	718,46	5.816,46	198.502,09	1,50	198.503,59			
3138	Prestaciones técnicas y otras acciones comunes	65	2.601,96	2.790,02		911.160,05	916.552,03	245,00	29.645,96	29.890,96	946.442,99	0,30	946.443,29			
<b>34</b>	<b>Otros servicios sociales</b>	<b>227</b>	<b>10.951,36</b>	<b>6.345,43</b>	<b>3,16</b>	<b>207,75</b>	<b>17.507,70</b>	<b>3.055,00</b>	<b>3.055,00</b>	<b>3.055,00</b>	<b>20.562,70</b>		<b>20.562,70</b>			
3434	Acción asistencial y social	35	433,26	1.691,74	3,16	207,75	2.335,91	3.055,00	3.055,00	3.055,00	2.335,91		2.335,91			
3435	Acción formativa y gestión de empleo de los trabajadores del mar	116	8.401,00	4.214,60		8.401,00	12.615,60	3.055,00	3.055,00	3.055,00	15.670,60		15.670,60			
3437	Gestión de desempleo de los trabajadores del mar	76	2.117,10	439,09		2.117,10	2.556,19	2.556,19	2.556,19	2.556,19	2.556,19		2.556,19			
<b>35</b>	<b>Administración y servicios generales de servicios sociales</b>	<b>383</b>	<b>16.548,43</b>	<b>27.431,01</b>	<b>250,00</b>	<b>3.339,31</b>	<b>47.568,75</b>	<b>3.877,00</b>	<b>3.877,00</b>	<b>3.877,00</b>	<b>51.445,75</b>	<b>1.151,71</b>	<b>52.597,46</b>			
3591	Dirección y servicios generales	383	16.548,43	27.431,01	250,00	3.339,31	47.568,75	3.877,00	3.877,00	3.877,00	51.445,75	1.151,71	52.597,46			
<b>36</b>	<b>Transferencias a CC.AA. por los servicios sociales asumidos</b>	<b>3699</b>	<b>754.262,54</b>	<b>378.453,02</b>	<b>13.805,20</b>	<b>57.519,00</b>	<b>1.204.039,76</b>	<b>219.936,08</b>	<b>15.103,00</b>	<b>235.039,08</b>	<b>1.439.078,84</b>	<b>8.907.107,85</b>	<b>10.346.186,69</b>			
<b>4</b>	<b>Tesorería, informática y otros servicios funcionales comunes</b>	<b>10.790</b>	<b>387.065,53</b>	<b>95.837,80</b>			<b>482.903,33</b>	<b>111.414,25</b>		<b>594.317,58</b>			<b>594.317,58</b>			
4161	Gestión de cotización y recaudación	7.448	246.088,24	65.732,79			311.821,03	111.414,25		423.235,28			423.235,28			
4162	Gestión de procedimientos ejecutivos y especiales de recaudación	3.342	140.977,29	30.105,01			171.082,30			171.082,30			171.082,30			
<b>42</b>	<b>Gestión financiera</b>	<b>426</b>	<b>16.727,67</b>	<b>13.704,00</b>		<b>55.000,00</b>	<b>85.431,67</b>	<b>15.000,00</b>	<b>15.000,00</b>	<b>15.000,00</b>	<b>100.431,67</b>	<b>8.902.879,54</b>	<b>9.003.311,21</b>			
4263	Gestión financiera	426	16.727,67	13.704,00		55.000,00	85.431,67	15.000,00	15.000,00	15.000,00	100.431,67	8.902.879,54	9.003.311,21			
<b>43</b>	<b>Gestión del patrimonio</b>	<b>111</b>	<b>4.049,67</b>	<b>5.168,92</b>		<b>9.218,59</b>	<b>9.218,59</b>	<b>5.882,65</b>	<b>5.882,65</b>	<b>5.882,65</b>	<b>15.101,24</b>	<b>28,00</b>	<b>15.129,24</b>			
4364	Administración del patrimonio	111	4.049,67	5.168,92		9.218,59	9.218,59	5.882,65	5.882,65	5.882,65	15.101,24	28,00	15.129,24			
<b>44</b>	<b>Sistema integrado de informática de la Seguridad Social</b>	<b>1.498</b>	<b>70.607,09</b>	<b>134.113,83</b>		<b>204.720,92</b>	<b>71.904,87</b>	<b>41.000,00</b>	<b>41.000,00</b>	<b>71.904,87</b>	<b>276.625,79</b>	<b>301,85</b>	<b>276.927,64</b>			
4481	Infraestructura informática de la Seguridad Social	337	17.714,19	95.574,49		113.288,68	113.288,68	41.000,00	41.000,00	154.288,68	154.288,68		154.288,68			
4482	Aplicaciones de afiliación, cotización y recaudación de la Seguridad Social	105	5.805,32	0,00		5.805,32	5.805,32			5.805,32	5.805,32		5.805,32			
4483	Centro Informático Contable	32	1.904,28	4.742,50		6.646,78	6.646,78			6.646,78	6.646,78		6.646,78			
4484	Aplicaciones de prestaciones económicas de la Seguridad Social	27	1.389,36	3.398,33		4.787,69	4.787,69			4.787,69	4.787,69		4.787,69			
4485	Gestión y administración de los recursos informáticos periféricos	727	27.981,85	30.398,51		46.210,60	27.981,85			27.981,85	27.981,85		27.981,85			
4486	Apoyo, aplicaciones internas, coordinac. informática y gestión de recursos	270	15.812,09	30.398,51		30.904,87	71.115,47			71.115,47	301,85		71.417,32			
<b>45</b>	<b>Administración y servicios generales de tesorería y otros servicios funcionales comunes</b>	<b>4.139</b>	<b>164.599,44</b>	<b>137.190,75</b>	<b>71,20</b>	<b>300,00</b>	<b>302.161,39</b>	<b>28.980,00</b>	<b>28.980,00</b>	<b>28.980,00</b>	<b>331.141,39</b>	<b>3.289,60</b>	<b>334.430,99</b>			
4591	Dirección y servicios generales	3.881	155.493,70	129.998,18	71,20	300,00	285.863,08	28.980,00	28.980,00	28.980,00	314.843,08	3.289,60	318.132,68			
4592	Información y atención personalizada	258	9.105,74	7.192,57	0,00	16.298,31	16.298,31			16.298,31	0,00		16.298,31			
<b>46</b>	<b>Control interno y contabilidad</b>	<b>2.739</b>	<b>108.095,62</b>	<b>3.840,85</b>	<b>30,00</b>	<b>1.435,79</b>	<b>111.966,47</b>	<b>1.435,79</b>	<b>1.435,79</b>	<b>1.435,79</b>	<b>113.402,26</b>	<b>558,76</b>	<b>113.961,02</b>			
4693	Control interno y contabilidad	2.739	108.095,62	3.840,85	30,00	1.435,79	111.966,47	1.435,79	1.435,79	1.435,79	113.402,26	558,76	113.961,02			
<b>47</b>	<b>Dirección y coordinación de asistencia jurídica de la Administración de la Seguridad Social</b>	<b>53</b>	<b>3.117,52</b>	<b>1.944,87</b>		<b>318,52</b>	<b>5.062,39</b>	<b>318,52</b>	<b>318,52</b>	<b>318,52</b>	<b>5.380,91</b>	<b>50,10</b>	<b>5.431,01</b>			
4794	Dirección y coordinación de asistencia jurídica de la Administración de la Seguridad Social	53	3.117,52	1.944,87		318,52	5.062,39	318,52	318,52	318,52	5.380,91	50,10	5.431,01			
<b>48</b>	<b>Fondo de investigación de la protección social</b>	<b>39.807</b>	<b>1.480.978,48</b>	<b>807.952,61</b>	<b>15.578,50</b>	<b>104.422.587,65</b>	<b>106.727.097,24</b>	<b>346.837,59</b>	<b>45.967,42</b>	<b>392.805,01</b>	<b>107.119.902,25</b>	<b>8.911.717,99</b>	<b>116.031.620,24</b>			
4895	Fondo de investigación de la protección social	39.807	1.480.978,48	807.952,61	15.578,50	104.422.587,65	106.727.097,24	346.837,59	45.967,42	392.805,01	107.119.902,25	8.911.717,99	116.031.620,24			
				356,00		2.219,00	2.575,00	103,00		103,00	2.678,00		2.678,00			

**CUADRO 30**

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2009**  
**AGREGADO DE ENTIDADES GESTORAS Y TESORERÍA GENERAL**  
**CUADRO COMPARATIVO POR RÚBRICAS ECONÓMICAS**

En miles de euros

RÚBRICAS ECONÓMICAS	Presupuesto 2008		Presupuesto 2009		Variación 2009/2008	
	Importe	% Partic.	Importe	% Partic.	Absoluta	%
Gastos de personal	1.447.185,16	1,35	1.480.978,48	1,28	33.793,32	2,34
Gastos corrientes en bienes y servicios	839.047,59	0,78	807.952,61	0,70	-31.094,98	-3,71
Conciertos	12.832,58	0,01	11.676,69	0,01	-1.155,89	-9,01
Otros gastos corrientes en bienes y servicios	826.215,01	0,77	796.275,92	0,69	-29.939,09	-3,62
Gastos financieros	17.690,97	0,02	15.578,50	0,01	-2.112,47	-11,94
Transferencias corrientes	96.884.899,55	90,56	104.422.587,65	89,99	7.537.688,10	7,78
Prestaciones económicas	95.478.538,84	89,25	102.663.964,16	88,48	7.185.425,32	7,53
- Pensiones:	88.035.836,62	82,29	95.334.166,62	82,16	7.298.330,00	8,29
Contributivas	86.040.830,00	80,43	93.339.160,00	80,44	7.298.330,00	8,48
No contributivas	1.995.006,62	1,86	1.995.006,62	1,72	0,00	0,00
- Incapacidad temporal	3.896.500,00	3,64	3.504.400,00	3,02	-392.100,00	-10,06
- Prestaciones por maternidad y paternidad	2.099.254,30	1,96	2.293.033,10	1,98	193.778,80	9,23
- Prestaciones por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural	67.227,00	0,06	14.806,12	0,01	-52.420,88	-77,98
- Prestaciones familiares	988.640,13	0,92	1.098.800,13	0,95	110.160,00	11,14
- Otras prestaciones económicas	391.080,79	0,37	418.758,19	0,36	27.677,40	7,08
Farmacia (área 2)	26.510,54	0,02	28.233,73	0,02	1.723,19	6,50
Prestaciones LISMI	65.811,00	0,06	57.311,00	0,05	-8.500,00	-12,92
Otras transferencias corrientes	1.108.146,61	1,04	1.466.662,55	1,26	358.515,94	32,35
Gestión transferida (*)	205.892,56	0,19	206.416,21	0,18	523,65	0,25
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>99.188.823,27</b>	<b>92,72</b>	<b>106.727.097,24</b>	<b>91,98</b>	<b>7.538.273,97</b>	<b>7,60</b>
Inversiones reales	350.559,43	0,33	346.837,59	0,30	-3.721,84	-1,06
Transferencias de capital	84.117,17	0,08	45.967,42	0,04	-38.149,75	-45,35
<b>Operaciones de capital</b>	<b>434.676,60</b>	<b>0,41</b>	<b>392.805,01</b>	<b>0,34</b>	<b>-41.871,59</b>	<b>-9,63</b>
<b>Operaciones no financieras</b>	<b>99.623.499,87</b>	<b>93,12</b>	<b>107.119.902,25</b>	<b>92,32</b>	<b>7.496.402,38</b>	<b>7,52</b>
Activos financieros	7.358.486,61	6,88	8.911.686,33	7,68	1.553.199,72	21,11
Pasivos financieros	33,68	0,00	31,66	0,00	-2,02	-6,00
<b>Operaciones financieras</b>	<b>7.358.520,29</b>	<b>6,88</b>	<b>8.911.717,99</b>	<b>7,68</b>	<b>1.553.197,70</b>	<b>21,11</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>106.982.020,16</b>	<b>100,00</b>	<b>116.031.620,24</b>	<b>100,00</b>	<b>9.049.600,08</b>	<b>8,46</b>

(\*) Incluye 142.576,82 miles de euros en 2008 y 2009 de las pensiones no contributivas que se transfieren al País Vasco y Navarra.

## **CAPÍTULO VI**

### **PRESUPUESTOS DEL AGREGADO DE MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

---

## INTRODUCCIÓN

Las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, están formadas por asociaciones de empresarios y constituidas al amparo de lo establecido en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con el principal objeto de colaborar en la gestión de la Seguridad Social, bajo la dirección y tutela del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

La colaboración en la gestión de la Seguridad Social comprende las siguientes actividades:

- Colaboración en la gestión de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Realización de actividades de prevención, recuperación y demás previstas en la Ley General de la Seguridad Social. Las actividades que las mutuas desarrollen como servicio de prevención ajeno se registrarán por lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Colaboración en la gestión de la prestación económica de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.
- Las demás actividades, prestaciones y servicios de Seguridad Social que les sean atribuidas legalmente.

Estas actividades se concretan en las siguientes prestaciones y servicios: prestaciones económicas, asistencia sanitaria, servicios sociales y asistencia social; ésta última se atenderá con cargo a los excedentes de gestión, quedando por tanto condicionada a la existencia de los mismos.

El colectivo protegido para el ejercicio 2009, asciende a 16.275.065 trabajadores asociados, correspondientes a 2.119.808 empresas asociadas a las mutuas y el colectivo por cuenta propia adheridos a 557.399 trabajadores. Su distribución, según la dimensión de áquel, es la siguiente:

**Distribución del colectivo de trabajadores asociados y adheridos protegido por las mutuas por Incapacidad, Muerte y Supervivencia para el año 2009, según su dimensión**

INTERVALO	MUTUAS		COLECTIVO		MEDIA
	Nº	%	PERSONAS	%	
Más de 1.000.000	6	30,0	12.560.427	74,6	2.093.405
De 500.000 a 1.000.000	3	15,0	1.843.050	11,0	614.350
De 200.000 a 500.000	7	35,0	2.009.475	11,9	287.068
De 100.000 a 200.000	2	10,0	269.413	1,6	134.707
De 30.000 a 100.000	2	10,0	150.099	0,9	75.050
<b>S U M A</b>	<b>20</b>	<b>100,0</b>	<b>16.832.464</b>	<b>100,0</b>	

En la distribución anterior se observa que en 9 mutuas se concentra el 85,6% del colectivo por invalidez, muerte y supervivencia y en 16 mutuas el 97,5%, alcanzando todas las mutuas existentes, según la estimación para el año 2009, el mínimo establecido legalmente de 30.000 trabajadores.

La Ley 53/2002, de 30 de diciembre, introduce la disposición adicional trigésimo cuarta en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, estableciendo la mejora voluntaria de acogerse a las prestaciones de contingencias profesionales para los trabajadores por cuenta propia o autónomos y la Ley 36/2003, de 11 de noviembre, de medidas de reforma económica, la extiende a todos los trabajadores por cuenta propia, estimándose que optarán por adherirse a las mutuas 557.399 trabajadores de esta condición en el año 2009.

La Ley 30/1995, de 8 de noviembre, modifica la redacción dada a la disposición adicional undécima del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, ampliando el ámbito funcional de la colaboración con la Seguridad Social de las mutuas a la gestión de la prestación económica de incapacidad temporal por contingencias comunes de los trabajadores de los Regímenes General, del Mar y del

Carbón. El número de las empresas asociadas a las mutuas que se estima que optarán por la cobertura de dichas contingencias en el 2009 es de 1.330.069 con 10.371.908 trabajadores, abarcando al 66,8% del colectivo de 15.516.531 trabajadores protegidos por las mutuas en las cotizaciones por incapacidad temporal en accidentes de trabajo.

Asimismo, la citada Ley extiende la colaboración de las mutuas al subsidio por incapacidad temporal de los trabajadores por cuenta propia del Régimen de Autónomos incluyendo los trabajadores agrarios por cuenta propia que se integran en el Sistema Especial de los trabajadores por cuenta propia o autónomos creado por la Ley 18/2007, de 4 de julio, de los que 2.677.421 trabajadores se estima optarán por la cobertura de la citada prestación en el año 2009 por aquéllas, 314.753 trabajadores más que los previstos en los presupuestos del año 2008, que representa un incremento del 13,3%.

Dicho incremento viene motivado por la aplicación de la Disposición adicional decimocuarta de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que establece que a partir de 1 de enero de 1998 los trabajadores por cuenta propia que causen alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social deberán formalizar la cobertura de la incapacidad temporal por contingencias comunes con una mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, establece que las mutuas de A.T. y E.P. podrán desarrollar para las empresas a ellas asociadas las funciones correspondientes a los servicios de prevención y el Real Decreto 688/2005, de 10 de junio, regula el régimen de funcionamiento de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social como servicio de prevención ajeno.

La aplicación del Real Decreto citado, ha motivado la segregación de los medios humanos, materiales e inmateriales utilizados por el servicio de prevención ajeno, pasando de la mutua a una entidad independiente y por tanto en el presupuesto de 2009 solo se incluyen las dotaciones para atender las actividades de prevención

previstas en la Ley General de la Seguridad Social y definidas en la Orden TAS/3623/2006, de 28 de noviembre, por la que se regulan las actividades preventivas en el ámbito de la Seguridad Social.

El crédito dotado en el presupuesto de 2009 por importe de 77.815 miles de euros, limitado al 1% de las cuotas por contingencias profesionales, supone un incremento del 1,7%, sobre el consignado en 2008.

## **2.- INGRESOS**

Una visión general del presupuesto de ingresos de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales se refleja en el cuadro número 31 que figura a continuación y que ofrece la distribución global de los ingresos, entre los que destacan las cotizaciones sociales que representan el 88,8% del presupuesto. Los ingresos totales que corresponden a cada una de las 20 mutuas y de los 4 centros mancomunados que se integran en el presupuesto de la Seguridad Social, se reflejan al final del presente capítulo.

CUADRO 31

**PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2009**  
**AGREGADO DE MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES**

CUADRO COMPARATIVO POR RÚBRICAS ECONÓMICAS

En miles de euros

RÚBRICAS ECONÓMICAS	Presupuesto 2008		Presupuesto 2009		Variación 2009/2008	
	Importe	% Partic.	Importe	% Partic.	Absoluta	%
Cotizaciones sociales:	11.154.590,00	90,73	12.404.650,00	88,83	1.250.060,00	11,21
De empresas y trabajadores	11.154.590,00	90,73	12.404.650,00	88,83	1.250.060,00	11,21
Tasas y otros ingresos	160.154,38	1,30	167.441,40	1,20	7.287,02	4,55
Transferencias corrientes:	272,10	0,00	6.078,80	0,04	5.806,70	2.134,03
De otros organismos	272,10	0,00	432,18	0,00	160,08	58,83
Internas de la Seguridad Social	0,00	0,00	5.646,62	0,04	5.646,62	
Ingresos patrimoniales	81.970,72	0,67	84.429,84	0,60	2.459,12	3,00
<i>Operaciones corrientes</i>	<b>11.396.987,20</b>	<b>92,70</b>	<b>12.662.600,04</b>	<b>90,68</b>	<b>1.265.612,84</b>	<b>11,10</b>
Enajenación de inversiones reales	550,70	0,00	605,77	0,00	55,07	10,00
Transferencias de capital:	15.000,00	0,12	17.630,04	0,13	2.630,04	17,53
Internas de la Seguridad Social	15.000,00	0,12	17.630,04	0,13	2.630,04	17,53
<i>Operaciones de capital</i>	<b>15.550,70</b>	<b>0,13</b>	<b>18.235,81</b>	<b>0,13</b>	<b>2.685,11</b>	<b>17,27</b>
<i>Operaciones no financieras</i>	<b>11.412.537,90</b>	<b>92,83</b>	<b>12.680.835,85</b>	<b>90,81</b>	<b>1.268.297,95</b>	<b>11,11</b>
Activos financieros	36.630,88	0,30	51.166,78	0,37	14.535,90	39,68
Remanentes de tesorería	845.409,53	6,88	1.232.168,07	8,82	386.758,54	45,75
Pasivos financieros						
<i>Operaciones financieras</i>	<b>882.040,41</b>	<b>7,17</b>	<b>1.283.334,85</b>	<b>9,19</b>	<b>401.294,44</b>	<b>45,50</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>12.294.578,31</b>	<b>100,00</b>	<b>13.964.170,70</b>	<b>100,00</b>	<b>1.669.592,39</b>	<b>13,58</b>

### 3.- GASTOS

Para dar una perspectiva general, aunque sintética, del presupuesto de gastos de las entidades que colaboran en la gestión de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como la gestión de la prestación de incapacidad temporal por contingencias comunes y trabajadores por cuenta propia, y prevención de riesgos laborales, se incluyen los siguientes cuadros:

- El cuadro número 32 presenta la distribución global de los gastos por categorías económicas dentro de cada área de gasto así como su grado de participación en el total de cada una de ellas.
- El cuadro número 33 ofrece la distribución global de los gastos y efectivos de personal, atribuidos a cada área, grupo y programa y su grado de participación en la dotación total del subsector. Constituye por tanto una visión esquemática de la estructura y las asignaciones desde una perspectiva netamente programática.
- El cuadro que le sigue presenta la misma información desagregada por capítulos económicos.
- El cuadro número 35 ofrece la evolución del presupuesto de gastos por capítulos con independencia del área y programa al que se adscriben, dando absoluta preferencia al comportamiento de los medios económicos.
- Por último se acompaña el cuadro número 36 en el que se expresan los importes del presupuesto total de gastos e ingresos de cada una de las 20 mutuas y de los 4 centros mancomunados que configuran el subsector, con la distribución de los gastos e ingresos en operaciones corrientes, de capital y financieras.

De la visión global de la información contenida en dichos cuadros, se desprende que:

- Las mutuas de accidentes de trabajo, en cuanto a su ámbito de competencias, realizan actividades que desde el punto de vista presupuestario afectan a las cuatro áreas que forman la estructura del sistema.

- Los programas de prestaciones económicas: Subsidios de incapacidad temporal y otras prestaciones, representan el 64,1% del presupuesto de las mutuas; los de asistencia sanitaria el 11,5%; el de administración del patrimonio el 19,3%; el de higiene y seguridad en el trabajo el 0,6% y el 4,5% restante el de administración. Para llevar a cabo las actividades gestoras relativas a los citados programas, las mutuas ocuparán a 23.803 personas.
- Las transferencias corrientes representan el 63,8% de los gastos totales y el coste de los servicios sanitarios, asistenciales y de administración, absorben el 15,5%; las inversiones el 1,2% y las transferencias de capital el 7,7% al incluir en el presupuesto, las transferencias de las mutuas a la Tesorería General de la Seguridad Social por 1.066.137 miles de euros, con destino al Fondo de Prevención y Rehabilitación y al Fondo de Reserva de la Seguridad Social y las transferencias de las mutuas participes a las entidades mancomunadas para financiar inversiones por 2.630 miles de euros.
- Las operaciones financieras con un montante de 1.655.755 miles de euros, equivalente a un 11,9% de los gastos, se destinan fundamentalmente (1.629.250 miles de euros) a la materialización de las reservas que legalmente deben constituir las mutuas.

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2009**  
**AGREGADO DE MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES**  
**CUADRO COMPARATIVO POR ÁREAS Y RÚBRICAS ECONÓMICAS**

En miles de euros

ÁREAS Y RÚBRICAS ECONÓMICAS	Presupuesto 2008		Presupuesto 2009		Variación 2009/2008	
	Importe	% Partic.	Importe	% Partic.	Absoluta	%
<b>Prestaciones económicas</b>	<b>7.818.902,01</b>	<b>63,60</b>	<b>8.946.158,55</b>	<b>64,07</b>	<b>1.127.256,54</b>	<b>14,42</b>
Gastos de personal	106.460,28	0,87	95.529,39	0,68	-10.930,89	-10,27
Gastos corrientes en bienes y servicios	107.408,73	0,87	90.192,37	0,65	-17.216,36	-16,03
Gastos financieros	80,81	0,00	110,58	0,00	29,77	36,84
Transferencias corrientes	7.602.104,84	61,83	8.758.385,34	62,72	1.156.280,50	15,21
Prestaciones económicas	4.067.306,21	33,08	4.900.624,40	35,09	833.318,19	20,49
- Incapacidad temporal	3.819.080,00	31,06	4.639.410,00	33,22	820.330,00	21,48
- Prestaciones por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural	101.420,00	0,82	108.519,40	0,78	7.099,40	7,00
- Otras prestaciones económicas	146.806,21	1,19	152.695,00	1,09	5.888,79	4,01
Otras transferencias corrientes	3.534.798,63	28,75	3.857.760,94	27,63	322.962,31	9,14
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>7.816.054,66</b>	<b>63,57</b>	<b>8.944.217,68</b>	<b>64,05</b>	<b>1.128.163,02</b>	<b>14,43</b>
Inversiones reales	2.847,35	0,02	1.940,87	0,01	-906,48	-31,84
<b>Operaciones de capital</b>	<b>2.847,35</b>	<b>0,02</b>	<b>1.940,87</b>	<b>0,01</b>	<b>-906,48</b>	<b>-31,84</b>
<b>Operaciones no financieras</b>	<b>7.818.902,01</b>	<b>63,60</b>	<b>8.946.158,55</b>	<b>64,07</b>	<b>1.127.256,54</b>	<b>14,42</b>
<b>Asistencia sanitaria</b>	<b>1.518.620,36</b>	<b>12,35</b>	<b>1.618.889,65</b>	<b>11,59</b>	<b>100.269,29</b>	<b>6,60</b>
Gastos de personal	492.163,11	4,00	528.473,11	3,78	36.310,00	7,38
Gastos corrientes en bienes y servicios	761.380,63	6,19	813.068,50	5,82	51.687,87	6,79
- Conciertos	413.092,94	3,36	466.797,22	3,34	53.704,28	13,00
- Otros gastos corrientes en bienes y servicios	348.287,69	2,83	346.271,28	2,48	-2.016,41	-0,58
Gastos financieros	339,51	0,00	366,00	0,00	26,49	7,80
Transferencias corrientes	146.122,12	1,19	146.660,21	1,05	538,09	0,37
- Farmacia	64.027,79	0,52	59.541,72	0,43	-4.486,07	-7,01
- Otras transferencias corrientes	82.094,33	0,67	87.118,49	0,62	5.024,16	6,12
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>1.400.005,37</b>	<b>11,39</b>	<b>1.488.567,82</b>	<b>10,66</b>	<b>88.562,45</b>	<b>6,33</b>
Inversiones reales	118.614,99	0,96	128.056,64	0,92	9.441,65	7,96
Transferencias de capital	0,00	0,00	2.265,19	0,02	2.265,19	
<b>Operaciones de capital</b>	<b>118.614,99</b>	<b>0,96</b>	<b>130.321,83</b>	<b>0,93</b>	<b>11.706,84</b>	<b>9,87</b>
<b>Operaciones no financieras</b>	<b>1.518.620,36</b>	<b>12,35</b>	<b>1.618.889,65</b>	<b>11,59</b>	<b>100.269,29</b>	<b>6,60</b>
<b>Servicios sociales</b>	<b>76.525,67</b>	<b>0,62</b>	<b>77.815,07</b>	<b>0,56</b>	<b>1.289,40</b>	<b>1,68</b>
Gastos de personal	40.500,08	0,33	39.624,23	0,28	-875,85	-2,16
Gastos corrientes en bienes y servicios	33.264,62	0,27	32.727,56	0,23	-537,06	-1,61
Gastos financieros	8,00	0,00	45,00	0,00	37,00	462,50
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>73.772,70</b>	<b>0,60</b>	<b>72.396,79</b>	<b>0,52</b>	<b>-1.375,91</b>	<b>-1,87</b>
Inversiones reales	2.752,97	0,02	5.418,28	0,04	2.665,31	96,82
<b>Operaciones de capital</b>	<b>2.752,97</b>	<b>0,02</b>	<b>5.418,28</b>	<b>0,04</b>	<b>2.665,31</b>	<b>96,82</b>
<b>Operaciones no financieras</b>	<b>76.525,67</b>	<b>0,62</b>	<b>77.815,07</b>	<b>0,56</b>	<b>1.289,40</b>	<b>1,68</b>
<b>Tesorería, informática y otros servicios funcionales comunes</b>	<b>2.880.530,27</b>	<b>23,43</b>	<b>3.321.307,43</b>	<b>23,78</b>	<b>440.777,16</b>	<b>15,30</b>
Gastos de personal	303.219,78	2,47	308.654,34	2,21	5.434,56	1,79
Gastos corrientes en bienes y servicios	254.955,44	2,07	250.760,01	1,80	-4.195,43	-1,65
Gastos financieros	2.796,62	0,02	2.801,64	0,02	5,02	0,18
Transferencias corrientes	783,23	0,01	4.579,47	0,03	3.796,24	484,69
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>561.755,07</b>	<b>4,57</b>	<b>566.795,46</b>	<b>4,06</b>	<b>5.040,39</b>	<b>0,90</b>
Inversiones reales	35.309,80	0,29	32.254,77	0,23	-3.055,03	-8,65
Transferencias de capital	693.212,91	5,64	1.066.502,34	7,64	373.289,43	53,85
<b>Operaciones de capital</b>	<b>728.522,71</b>	<b>5,93</b>	<b>1.098.757,11</b>	<b>7,87</b>	<b>370.234,40</b>	<b>50,82</b>
<b>Operaciones no financieras</b>	<b>1.290.277,78</b>	<b>10,49</b>	<b>1.665.552,57</b>	<b>11,93</b>	<b>375.274,79</b>	<b>29,08</b>
Activos financieros	1.589.955,75	12,93	1.655.479,93	11,86	65.524,18	4,12
Pasivos financieros	296,74	0,00	274,93	0,00	-21,81	-7,35
<b>Operaciones financieras</b>	<b>1.590.252,49</b>	<b>12,93</b>	<b>1.655.754,86</b>	<b>11,86</b>	<b>65.502,37</b>	<b>4,12</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>12.294.578,31</b>	<b>100,00</b>	<b>13.964.170,70</b>	<b>100,00</b>	<b>1.669.592,39</b>	<b>13,58</b>

CUADRO 33

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2009**  
**AGREGADO DE MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES**  
**SÍNTESIS POR PROGRAMAS**

ÁREA GRUPO DE PROGRAMA PROGRAMA	NÚMERO DE PERSONAS	IMPORTE EN MILES EUROS	PORCENTAJES		
			S/GRUPO	S/ÁREA	S/PTO
<b>1 Prestaciones económicas</b>	<b>2.548</b>	<b>8.946.158,55</b>		<b>100,00</b>	<b>64,07</b>
<b>11 Gestión de prestaciones económicas contributivas</b>	<b>2.548</b>	<b>8.946.158,55</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>64,07</b>
1102 Incapacidad temporal y otras prestaciones	2.360	5.073.913,85	56,72	56,72	36,34
1105 Capitales renta y otras compensaciones financieras de A.T.	188	3.872.244,70	43,28	43,28	27,73
<b>2 Asistencia sanitaria</b>	<b>13.532</b>	<b>1.618.889,65</b>		<b>100,00</b>	<b>11,59</b>
<b>21 Atención primaria de salud</b>	<b>10.388</b>	<b>1.188.456,60</b>	<b>100,00</b>	<b>73,41</b>	<b>8,51</b>
2122 Medicina ambulatoria de Mutuas de A.T.	10.388	1.188.456,60	100,00	73,41	8,51
<b>22 Atención especializada</b>	<b>3.144</b>	<b>430.433,05</b>	<b>100,00</b>	<b>26,59</b>	<b>3,08</b>
2224 Medicina hospitalaria de Mutuas de A.T.	3.144	430.433,05	100,00	26,59	3,08
<b>3 Servicios sociales</b>	<b>787</b>	<b>77.815,07</b>		<b>100,00</b>	<b>0,56</b>
<b>34 Otros servicios sociales</b>	<b>787</b>	<b>77.815,07</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>0,56</b>
3436 Higiene y seguridad en el trabajo	787	77.815,07	100,00	100,00	0,56
<b>4 Tesorería, informática y otros servicios funcionales comunes</b>	<b>6.936</b>	<b>3.321.307,43</b>		<b>100,00</b>	<b>23,78</b>
<b>43 Gestión del patrimonio</b>		<b>2.697.485,15</b>	<b>100,00</b>	<b>81,22</b>	<b>19,32</b>
4364 Administración del patrimonio		2.697.485,15	100,00	81,22	19,32
<b>45 Administración y servicios generales de tesorería y otros servicios funcionales comunes</b>	<b>6.936</b>	<b>623.822,28</b>	<b>100,00</b>	<b>18,78</b>	<b>4,47</b>
4591 Dirección y servicios generales	6.936	623.822,28	100,00	18,78	4,47
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>23.803</b>	<b>13.964.170,70</b>			<b>100,00</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2009**  
**AGREGADO DE MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES**  
 SÍNTESIS POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS

En miles de euros

ÁREA GRUPO DE PROGRAMA PROGRAMA	NÚMERO DE PERSONAS	CAPÍTULOS					OPERACIONES CORRIENTES	CAPÍTULOS		OPERACIONES DE CAPITAL	OPERACIONES NO FINANCIERAS	CAP. 8 Y 9		TOTAL PRESUPUESTO
		1	2	3	4	OPERACIONES CORRIENTES		6	7			OPERACIONES FINANCIERAS	TOTAL	
1 Prestaciones económicas	2.548	95.529,39	90.192,37	110,58	8.758.385,34	8.944.217,68	1.940,87		1.940,87	8.946.158,55			8.946.158,55	
11 Gestión de prestaciones económicas contributivas	2.548	95.529,39	90.192,37	110,58	8.758.385,34	8.944.217,68	1.940,87		1.940,87	8.946.158,55			8.946.158,55	
1102 Incapacidad temporal y otras prestaciones	2.360	85.328,46	86.067,86	60,00	4.900.624,40	5.072.080,72	1.833,13		1.833,13	5.073.913,85			5.073.913,85	
1105 Capitales renta y otras compensaciones financieras de A.T.	188	10.200,93	4.124,51	50,58	3.857.760,94	3.872.136,96	107,74		107,74	3.872.244,70			3.872.244,70	
2 Asistencia sanitaria	13.532	528.473,11	813.068,50	366,00	146.660,21	1.488.567,82	128.056,64	2.265,19	130.321,83	1.618.889,65			1.618.889,65	
21 Atención primaria de salud	10.388	391.893,97	550.517,32	360,00	135.419,85	1.078.191,14	108.720,15	1.545,31	110.265,46	1.188.456,60			1.188.456,60	
2122 Medicina ambulatoria de Mutuas de A.T.	10.388	391.893,97	550.517,32	360,00	135.419,85	1.078.191,14	108.720,15	1.545,31	110.265,46	1.188.456,60			1.188.456,60	
22 Atención especializada	3.144	136.579,14	262.551,18	6,00	11.240,36	410.376,68	19.336,49	719,88	20.056,37	430.433,05			430.433,05	
2224 Medicina hospitalaria de Mutuas de A.T.	3.144	136.579,14	262.551,18	6,00	11.240,36	410.376,68	19.336,49	719,88	20.056,37	430.433,05			430.433,05	
3 Servicios sociales	787	39.624,23	32.727,56	45,00	0,00	72.396,79	5.418,28		5.418,28	77.815,07			77.815,07	
34 Otros servicios sociales	787	39.624,23	32.727,56	45,00	0,00	72.396,79	5.418,28		5.418,28	77.815,07			77.815,07	
3436 Higiene y seguridad en el trabajo	787	39.624,23	32.727,56	45,00	0,00	72.396,79	5.418,28		5.418,28	77.815,07			77.815,07	
4 Tesorería, informática y otros servicios funcionales comunes	6.936	308.654,34	250.760,01	2.801,64	4.579,47	566.795,46	32.254,77	1.066.502,34	1.098.757,11	1.665.552,57	1.655.754,86		3.321.307,43	
43 Gestión del patrimonio														
4364 Administración del patrimonio														
45 Administración y servicios generales de tesorería y otros servicios funcionales comunes	6.936	308.654,34	250.760,01	2.801,64	4.579,47	566.795,46	32.254,77	364,85	32.619,62	599.415,08	24.407,20		623.822,28	
4591 Dirección y servicios generales	6.936	308.654,34	250.760,01	2.801,64	4.579,47	566.795,46	32.254,77	364,85	32.619,62	599.415,08	24.407,20		623.822,28	
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>23.803</b>	<b>972.281,07</b>	<b>1.186.748,44</b>	<b>3.323,22</b>	<b>8.909.625,02</b>	<b>11.071.977,75</b>	<b>167.670,56</b>	<b>1.068.767,53</b>	<b>1.236.438,09</b>	<b>12.308.415,84</b>	<b>1.655.754,86</b>		<b>13.964.170,70</b>	

CUADRO 35

PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2009  
AGREGADO DE MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

CUADRO COMPARATIVO POR RÚBRICAS ECONÓMICAS

En miles de euros

RÚBRICAS ECONÓMICAS	Presupuesto 2008		Presupuesto 2009		Variación 2009/2008	
	Importe	% Partic.	Importe	% Partic.	Absoluta	%
Gastos de personal	942.343,25	7,66	972.281,07	6,96	29.937,82	3,18
Gastos corrientes en bienes y servicios	1.157.009,42	9,41	1.186.748,44	8,50	29.739,02	2,57
Conciertos	441.882,53	3,59	490.779,81	3,51	48.897,28	11,07
Otros gastos corrientes en bienes y servicios	715.126,89	5,82	695.968,63	4,98	-19.158,26	-2,68
Gastos financieros	3.224,94	0,03	3.323,22	0,02	98,28	3,05
Transferencias corrientes	7.749.010,19	63,03	8.909.625,02	63,80	1.160.614,83	14,98
Prestaciones económicas	4.067.306,21	33,08	4.900.624,40	35,09	833.318,19	20,49
- Incapacidad temporal	3.819.080,00	31,06	4.639.410,00	33,22	820.330,00	21,48
- Prestaciones por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural	101.420,00	0,82	108.519,40	0,78	7.099,40	7,00
- Otras prestaciones económicas	146.806,21	1,19	152.695,00	1,09	5.888,79	4,01
Farmacia (área 2)	64.027,79	0,52	59.541,72	0,43	-4.486,07	-7,01
Otras transferencias corrientes	3.617.676,19	29,42	3.949.458,90	28,28	331.782,71	9,17
<i>Operaciones corrientes</i>	<b>9.851.587,80</b>	<b>80,13</b>	<b>11.071.977,75</b>	<b>79,29</b>	<b>1.220.389,95</b>	<b>12,39</b>
Inversiones reales	159.525,11	1,30	167.670,56	1,20	8.145,45	5,11
Transferencias de capital	693.212,91	5,64	1.068.767,53	7,65	375.554,62	54,18
<i>Operaciones de capital</i>	<b>852.738,02</b>	<b>6,94</b>	<b>1.236.438,09</b>	<b>8,85</b>	<b>383.700,07</b>	<b>45,00</b>
<i>Operaciones no financieras</i>	<b>10.704.325,82</b>	<b>87,07</b>	<b>12.308.415,84</b>	<b>88,14</b>	<b>1.604.090,02</b>	<b>14,99</b>
Activos financieros	1.589.955,75	12,93	1.655.479,93	11,86	65.524,18	4,12
Pasivos financieros	296,74	0,00	274,93	0,00	-21,81	-7,35
<i>Operaciones financieras</i>	<b>1.590.252,49</b>	<b>12,93</b>	<b>1.655.754,86</b>	<b>11,86</b>	<b>65.502,37</b>	<b>4,12</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>12.294.578,31</b>	<b>100,00</b>	<b>13.964.170,70</b>	<b>100,00</b>	<b>1.669.592,39</b>	<b>13,58</b>

AGREGADO DE MUTUAS DE A.T.Y ENFERM.PROFESIONALES DE LA SEG.SOCIALC					EJERCICIO 2009
OPERACIONES	OPERACIONES CORRIENTES	OPERACIONES DE CAPITAL	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	OPERACIONES FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
<b>MUTUAS Y CENTROS</b>					
<b>MUTUAS</b>					
MUTUAL MIDAT CYCLOPS	864.609,28	75.297,30	939.906,58	118.277,62	1.058.184,20
MUTUALIA	257.930,96	23.850,34	281.781,30	24.120,25	305.901,55
ACTIVA MUTUA 2008	348.988,85	51.421,18	400.410,03	53.198,64	453.608,67
MUTUA MONTAÑESA	136.850,93	6.287,12	143.138,05	18.191,32	161.329,37
MUTUA UNIVERSAL MUGENAT	990.275,98	131.316,34	1.121.592,32	162.850,44	1.284.442,76
MAZ	515.223,66	10.438,18	525.661,84	41.173,09	566.834,93
UMIVALE	396.717,44	17.974,20	414.691,64	54.042,70	468.734,34
MUTUA NAVARRA	46.363,42	5.205,60	51.569,02	4.399,00	55.968,02
MUTUA INTERCOMARCAL	178.851,86	7.221,18	186.073,04	16.006,81	202.079,85
FREMAP	2.502.987,45	317.044,60	2.820.032,05	479.996,13	3.300.028,18
SOLIMAT	49.336,49	3.914,23	53.250,72	6.210,52	59.461,24
MUTUA DE CEUTA-SMAT	70.984,78	4.591,54	75.576,32	10.983,01	86.559,33
A.S.E.P.E.Y.O.	1.838.814,36	308.523,36	2.147.337,72	271.594,99	2.418.932,71
MUTUA BALEAR	172.204,40	14.094,10	186.298,50	27.242,85	213.541,35
MUTUA GALLEGA DE ACCIDENTES DE TRABAJO	191.080,20	1.291,20	192.371,40	9.876,03	202.247,43
UNION DE MUTUAS	269.567,13	35.087,94	304.655,07	29.434,14	334.089,21
MAC, MUTUA DE ACCIDENTES DE CANARIAS	69.337,36	654,58	69.991,94	7.880,02	77.871,96
IBERMUTUAMUR	915.063,10	78.968,42	994.031,52	150.511,56	1.144.543,08
FRATERNIDAD-MUPRESPA	992.449,12	132.754,26	1.125.203,38	125.056,24	1.250.259,62
EGARSAT	232.848,57	7.453,93	240.302,50	37.054,68	277.357,18
<b>CENTROS</b>					
CENTRO INTERMUTUAL DE EUSKADI	7.002,92	418,45	7.421,37	2.123,29	9.544,66
CENTRO DE REHABILITACION Y RECUPERACION DE LEVANTE	19.288,36	865,58	20.153,94	5.055,14	25.209,08
CORPORACIÓN MUTUA	1.988,66	1.176,46	3.165,12	476,39	3.641,51
SUMA INTERMUTUAL	3.212,47	588,00	3.800,47		3.800,47
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>11.071.977,75</b>	<b>1.236.438,09</b>	<b>12.308.415,84</b>	<b>1.655.754,86</b>	<b>13.964.170,70</b>

(Importes en miles de euros)

AGREGADO DE MUTUAS DE A.T.Y ENFERM.PROFESIONALES DE LA SEG.SOCIAL					EJERCICIO 2009
OPERACIONES	OPERACIONES CORRIENTES	OPERACIONES DE CAPITAL	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	OPERACIONES FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
MUTUAS Y CENTROS					
<b>MUTUAS</b>					
MUTUAL MIDAT CYCLOPS	968.415,33	3.015,00	971.430,33	86.753,87	1.058.184,20
MUTUALIA	280.940,06		280.940,06	24.961,49	305.901,55
ACTIVA MUTUA 2008	400.234,15	1.547,39	401.781,54	51.827,13	453.608,67
MUTUA MONTAÑESA	154.692,76	306,00	154.998,76	6.330,61	161.329,37
MUTUA UNIVERSAL MUGENAT	1.144.373,99	30,07	1.144.404,06	140.038,70	1.284.442,76
MAZ	554.901,46	1.000,00	555.901,46	10.933,47	566.834,93
UMIVALE	449.979,10	0,60	449.979,70	18.754,64	468.734,34
MUTUA NAVARRA	50.744,12	500,00	51.244,12	4.723,90	55.968,02
MUTUA INTERCOMARCAL	194.526,06		194.526,06	7.553,79	202.079,85
FREMAP	2.969.952,58	170,00	2.970.122,58	329.905,60	3.300.028,18
SOLIMAT	55.441,39	10,00	55.451,39	4.009,85	59.461,24
MUTUA DE CEUTA-SMAT	81.675,53	872,61	82.548,14	4.011,19	86.559,33
A.S.E.P.E.Y.O.	2.105.916,55	12,00	2.105.928,55	313.004,16	2.418.932,71
MUTUA BALEAR	193.690,44	2.200,00	195.890,44	17.650,91	213.541,35
MUTUA GALLEGA DE ACCIDENTES DE TRABAJO	200.606,23	80,00	200.686,23	1.561,20	202.247,43
UNION DE MUTUAS	298.907,47		298.907,47	35.181,74	334.089,21
MAC, MUTUA DE ACCIDENTES DE CANARIAS	76.323,21	500,00	76.823,21	1.048,75	77.871,96
IBERMUTUAMUR	1.059.296,80	5.000,00	1.064.296,80	80.246,28	1.144.543,08
FRATERNIDAD-MUPRESPA	1.114.533,72	362,10	1.114.895,82	135.363,80	1.250.259,62
EGARSAT	268.361,26		268.361,26	8.995,92	277.357,18
<b>CENTROS</b>					
CENTRO INTERMUTUAL DE EUSKADI	9.117,21		9.117,21	427,45	9.544,66
CENTRO DE REHABILITACION Y RECUPERACION DE LEVANTE	24.293,10	865,58	25.158,68	50,40	25.209,08
CORPORACIÓN MUTUA	2.465,05	1.176,46	3.641,51		3.641,51
SUMA INTERMUTUAL	3.212,47	588,00	3.800,47		3.800,47
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>12.662.600,04</b>	<b>18.235,81</b>	<b>12.680.835,85</b>	<b>1.283.334,85</b>	<b>13.964.170,70</b>

(Importes en miles de euros)

## **CAPÍTULO VII**

### **PRESUPUESTO DE GASTOS DE CADA UNA DE LAS ENTIDADES GESTORAS Y DE LA TESORERÍA GENERAL**

---

## 1.- INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Una visión general del presupuesto de la citada entidad se refleja en los cuadros que figuran a continuación:

- El primero de ellos (cuadro 37) ofrece la distribución global de los créditos atribuidos a cada área, grupo y programa y su grado de participación en la dotación total de la entidad; constituye por tanto un breve esquema de la estructura de las asignaciones por programas.
- El segundo (cuadro 38) muestra la distribución de los efectivos humanos y las asignaciones correspondientes a cada capítulo dentro de su área, grupo y programa respectivos. Permite una visión global de presupuesto en sus versiones económica y de programas.
- El tercero (cuadro 39) presenta la evolución experimentada en la estructura económica del gasto correspondiente al área de prestaciones económicas que gestiona la Entidad. Permite un elemental análisis desde ambas versiones: económica y de programas.
- El cuarto y último (cuadro 40) refleja la evolución del presupuesto por capítulos con independencia del área y programa al que se adscriben, dando absoluta preferencia al comportamiento de los medios económicos.

De la visión global que ofrece la información contenida en dichos cuadros, se desprende que:

- Los programas de prestaciones económicas: contributivas y no contributivas, representan el 99,5 del presupuesto de la Entidad y los de administración el 0,5%.
- Las transferencias corrientes, que consisten en entregas monetarias directas a los beneficiarios, absorben el 99,2 % del presupuesto, los gastos de gestión el 0,7 % y el 0,1 % restante las operaciones de capital.

CUADRO 37

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2009

## INSS

## SÍNTESIS POR PROGRAMAS

ÁREA GRUPO DE PROGRAMA PROGRAMA	NÚMERO DE PERSONAS	IMPORTES EN MILES EUROS	PORCENTAJES		
			S/GRUPO	S/ÁREA	S/PTO
<b>1 Prestaciones económicas</b>	<b>14.693</b>	<b>100.189.438,54</b>		<b>100,00</b>	<b>100,00</b>
<b>11 Gestión de prestaciones económicas contributivas</b>	<b>6.038</b>	<b>98.581.814,55</b>	<b>100,00</b>	<b>98,40</b>	<b>98,40</b>
1101 Pensiones contributivas	4.524	91.910.439,33	93,23	91,74	91,74
1102 Incapacidad temporal y otras prestaciones	1.514	6.671.375,22	6,77	6,66	6,66
<b>12 Gestión de prestaciones económicas no contributivas</b>	<b>524</b>	<b>1.136.670,52</b>	<b>100,00</b>	<b>1,13</b>	<b>1,13</b>
1202 Protección familiar y otras prestaciones	524	1.136.670,52	100,00	1,13	1,13
<b>13 Administración y servicios generales de prestac. económicas</b>	<b>8.131</b>	<b>470.953,47</b>	<b>100,00</b>	<b>0,47</b>	<b>0,47</b>
1391 Dirección y servicios generales	3.922	295.979,10	62,85	0,30	0,30
1392 Información y atención personalizada	4.041	167.996,72	35,67	0,17	0,17
1393 Gestión internacional de prestaciones	168	6.977,65	1,48	0,01	0,01
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>14.693</b>	<b>100.189.438,54</b>			<b>100,00</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2009

INSS  
SÍNTESIS POR PROGRAMAS Y CAPÍTULO

En miles de euros

ÁREA GRUPO DE PROGRAMA PROGRAMA	NÚMERO DE PERSONAS	CAPÍTULOS					CAPÍTULOS			OPERACIONES DE CAPITAL	OPERACIONES NO FINANCIERAS	OPERACIONES FINANCIERAS	TOTAL PRESUPUESTO
		1	2	3	4	OPERACIONES CORRIENTES	CAPÍTULOS						
							6	7					
1 Prestaciones económicas	14.693	495.056,15	111.110,93	405,21	99.502.133,58	100.108.705,87	77.725,00	77.725,00	100.186.430,87	3.007,67	100.189.438,54		
11 Gestión de prestaciones económicas contributivas	6.038	199.088,75			98.382.725,80	98.581.814,55			98.581.814,55		98.581.814,55		
1101 Pensiones contributivas	4.524	142.889,33			91.767.550,00	91.910.439,33			91.910.439,33		91.910.439,33		
1102 Incapacidad temporal y otras prestaciones	1.514	56.199,42			6.615.175,80	6.671.375,22			6.671.375,22		6.671.375,22		
12 Gestión de prestaciones económicas no contributivas	524	17.262,74			1.119.407,78	1.136.670,52			1.136.670,52		1.136.670,52		
1202 Protección familiar y otras prestaciones	524	17.262,74			1.119.407,78	1.136.670,52			1.136.670,52		1.136.670,52		
13 Administración y servicios generales de prestaciones económicas	8.131	278.704,66	111.110,93	405,21	390.220,80	390.220,80	77.725,00	77.725,00	467.945,80	3.007,67	470.953,47		
1391 Dirección y servicios generales	3.922	152.956,23	104.373,94	405,21	257.735,38	257.735,38	35.236,05	35.236,05	292.971,43	3.007,67	295.979,10		
1392 Información y atención personalizada	4.041	119.467,45	6.040,32		125.507,77	125.507,77	42.488,95	42.488,95	167.996,72		167.996,72		
1393 Gestión internacional de prestaciones	168	6.280,98	696,67		6.977,65	6.977,65			6.977,65		6.977,65		
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>14.693</b>	<b>495.056,15</b>	<b>111.110,93</b>	<b>405,21</b>	<b>99.502.133,58</b>	<b>100.108.705,87</b>	<b>77.725,00</b>	<b>77.725,00</b>	<b>100.186.430,87</b>	<b>3.007,67</b>	<b>100.189.438,54</b>		

CUADRO 39

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2009

## INSS

## CUADRO COMPARATIVO POR ÁREAS Y RÚBRICAS ECONÓMICAS

En miles de euros

ÁREAS Y RÚBRICAS ECONÓMICAS	Presupuesto 2008		Presupuesto 2009		Variación 2009/2008	
	Importe	% Partic.	Importe	% Partic.	Absoluta	%
<b>Prestaciones económicas</b>	<b>93.110.208,80</b>	<b>100,00</b>	<b>100.189.438,54</b>	<b>100,00</b>	<b>7.079.229,74</b>	<b>7,60</b>
Gastos de personal	496.254,62	0,53	495.056,15	0,49	-1.198,47	-0,24
Gastos corrientes en bienes y servicios	112.703,08	0,12	111.110,93	0,11	-1.592,15	-1,41
Gastos financieros	397,26	0,00	405,21	0,00	7,95	2,00
Transferencias corrientes	92.432.112,75	99,27	99.502.133,58	99,31	7.070.020,83	7,65
Prestaciones económicas	91.979.008,31	98,79	99.040.091,78	98,85	7.061.083,47	7,68
- Pensiones:	84.589.000,00	90,85	91.759.550,00	91,59	7.170.550,00	8,48
Contributivas	84.589.000,00	90,85	91.759.550,00	91,59	7.170.550,00	8,48
- Incapacidad temporal	3.847.510,00	4,13	3.460.230,00	3,45	-387.280,00	-10,07
- Prestaciones por maternidad y paternidad	2.097.954,30	2,25	2.290.483,65	2,29	192.529,35	9,18
- Prestaciones por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural	66.957,00	0,07	14.500,00	0,01	-52.457,00	-78,34
- Prestaciones familiares	988.640,13	1,06	1.098.800,13	1,10	110.160,00	11,14
- Otras prestaciones económicas	388.946,88	0,42	416.528,00	0,42	27.581,12	7,09
Otras transferencias corrientes:	453.104,44	0,49	462.041,80	0,46	8.937,36	1,97
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>93.041.467,71</b>	<b>99,93</b>	<b>100.108.705,87</b>	<b>99,92</b>	<b>7.067.238,16</b>	<b>7,60</b>
Inversiones reales	65.890,50	0,07	77.725,00	0,08	11.834,50	17,96
<b>Operaciones de capital</b>	<b>65.890,50</b>	<b>0,07</b>	<b>77.725,00</b>	<b>0,08</b>	<b>11.834,50</b>	<b>17,96</b>
<b>Operaciones no financieras</b>	<b>93.107.358,21</b>	<b>100,00</b>	<b>100.186.430,87</b>	<b>100,00</b>	<b>7.079.072,66</b>	<b>7,60</b>
Activos financieros	2.850,59	0,00	3.007,67	0,00	157,08	5,51
<b>Operaciones financieras</b>	<b>2.850,59</b>	<b>0,00</b>	<b>3.007,67</b>	<b>0,00</b>	<b>157,08</b>	<b>5,51</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>93.110.208,80</b>	<b>100,00</b>	<b>100.189.438,54</b>	<b>100,00</b>	<b>7.079.229,74</b>	<b>7,60</b>

CUADRO40

PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2009

INSS

CUADRO COMPARATIVO POR RÚBRICAS ECONÓMICAS

En miles de euros

RÚBRICAS ECONÓMICAS	Presupuesto 2008		Presupuesto 2009		Variación 2009/2008	
	Importe	% Partic.	Importe	% Partic.	Absoluta	%
Gastos de personal	496.254,62	0,53	495.056,15	0,49	-1.198,47	-0,24
Gastos corrientes en bienes y servicios	112.703,08	0,12	111.110,93	0,11	-1.592,15	-1,41
Gastos financieros	397,26	0,00	405,21	0,00	7,95	2,00
Transferencias corrientes	92.432.112,75	99,27	99.502.133,58	99,31	7.070.020,83	7,65
Prestaciones económicas	91.979.008,31	98,79	99.040.091,78	98,85	7.061.083,47	7,68
- Pensiones:	84.589.000,00	90,85	91.759.550,00	91,59	7.170.550,00	8,48
Contributivas	84.589.000,00	90,85	91.759.550,00	91,59	7.170.550,00	8,48
- Incapacidad temporal	3.847.510,00	4,13	3.460.230,00	3,45	-387.280,00	-10,07
- Prestaciones por maternidad y paternidad	2.097.954,30	2,25	2.290.483,65	2,29	192.529,35	9,18
- Prestaciones por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural	66.957,00	0,07	14.500,00	0,01	-52.457,00	-78,34
- Prestaciones familiares	988.640,13	1,06	1.098.800,13	1,10	110.160,00	11,14
- Otras prestaciones económicas	388.946,88	0,42	416.528,00	0,42	27.581,12	7,09
Otras transferencias corrientes	453.104,44	0,49	462.041,80	0,46	8.937,36	1,97
<i>Operaciones corrientes</i>	<b>93.041.467,71</b>	<b>99,93</b>	<b>100.108.705,87</b>	<b>99,92</b>	<b>7.067.238,16</b>	<b>7,60</b>
Inversiones reales	65.890,50	0,07	77.725,00	0,08	11.834,50	17,96
<i>Operaciones de capital</i>	<b>65.890,50</b>	<b>0,07</b>	<b>77.725,00</b>	<b>0,08</b>	<b>11.834,50</b>	<b>17,96</b>
<i>Operaciones no financieras</i>	<b>93.107.358,21</b>	<b>100,00</b>	<b>100.186.430,87</b>	<b>100,00</b>	<b>7.079.072,66</b>	<b>7,60</b>
Activos financieros	2.850,59	0,00	3.007,67	0,00	157,08	5,51
<i>Operaciones financieras</i>	<b>2.850,59</b>	<b>0,00</b>	<b>3.007,67</b>	<b>0,00</b>	<b>157,08</b>	<b>5,51</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>93.110.208,80</b>	<b>100,00</b>	<b>100.189.438,54</b>	<b>100,00</b>	<b>7.079.229,74</b>	<b>7,60</b>

## 2.- INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA

Una visión general del presupuesto de la citada entidad se refleja en los cuadros que figuran a continuación:

- El primero de ellos (cuadro 41) ofrece la distribución global de los créditos atribuidos a cada área, grupo y programa y su grado de participación en la dotación total de la entidad; constituye por tanto un breve esquema de la estructura de las asignaciones por programas.
- El segundo (cuadro 42) muestra la distribución de los efectivos humanos y las asignaciones correspondientes a cada capítulo dentro de su área, grupo y programa respectivos. Permite una visión global del presupuesto en sus versiones económica y de programas
- El tercero (cuadro 43) presente la evolución experimentada en la estructura económica del gastos correspondiente al área de asistencia sanitaria que gestiona la Entidad: permite un elemental análisis desde ambas versiones: económica y de programas.
- El cuarto y último (cuadro 44) refleja la evolución del presupuesto por capítulos con independencia del área y programa al que se adscriben, dando absoluta preferencia al comportamiento de los medios económicos.

De la visión global que ofrece la información contenida en dichos cuadros, se desprende que:

- Los programas asistenciales, atención primaria y especializada, absorben el 91,1% y el de administración y formación del personal el 8,9% restante.
- Las transferencias corrientes, que incluye el gasto de farmacia, absorben el 14,2 % del presupuesto, los gastos de gestión el 74,3%, y el 11,5% restante las inversiones y otros gastos.

CUADRO 41

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2009

## INGESA

## SÍNTESIS POR PROGRAMAS

ÁREA GRUPO DE PROGRAMA PROGRAMA	NÚMERO DE PERSONAS	IMPORTE EN MILES EUROS	PORCENTAJES		
			S/GRUPO	S/ÁREA	S/PTO
<b>2 Asistencia sanitaria</b>	<b>2.058</b>	<b>235.939,92</b>		<b>100,00</b>	<b>100,00</b>
<b>21 Atención primaria de salud</b>	<b>386</b>	<b>60.654,91</b>	<b>100,00</b>	<b>25,71</b>	<b>25,71</b>
2121 Atención primaria de salud	386	60.654,91	100,00	25,71	25,71
<b>22 Atención especializada</b>	<b>1.370</b>	<b>154.295,89</b>	<b>100,00</b>	<b>65,40</b>	<b>65,40</b>
2223 Atención especializada	1.370	154.295,89	100,00	65,40	65,40
<b>25 Administración y servicios generales de asistencia sanitaria</b>	<b>280</b>	<b>20.248,45</b>	<b>100,00</b>	<b>8,58</b>	<b>8,58</b>
2591 Dirección y servicios generales	280	20.248,45	100,00	8,58	8,58
<b>26 Formación de personal sanitario</b>	<b>22</b>	<b>740,67</b>	<b>100,00</b>	<b>0,31</b>	<b>0,31</b>
2627 Formación de personal sanitario	22	740,67	100,00	0,31	0,31
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>2.058</b>	<b>235.939,92</b>			<b>100,00</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2009

INGESA

SÍNTESIS POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS

En miles de euros

AREA GRUPO DE PROGRAMA PROGRAMA	NÚMERO DE PERSONAS	CAPÍTULOS				OPERACIONES CORRIENTES	CAPÍTULOS		OPERACIONES DE CAPITAL	OPERACIONES NO FINANCIERAS	CAP. 8 Y 9		TOTAL PRESUPUESTO
		1	2	3	4		6	7			OPERACIONES FINANCIERAS	OPERACIONES FINANCIERAS	
2	2.058	123.282,76	51.935,04	1.114,93	33.074,26	209.406,99	26.085,47	26.085,47	235.492,46	447,46	447,46	235.939,92	
21 Atención primaria de salud	386	26.334,83	5.359,23	30,83	28.233,73	59.958,62	678,01	678,01	60.636,63	18,28	18,28	60.654,91	
2121 Atención primaria de salud	386	26.334,83	5.359,23	30,83	28.233,73	59.958,62	678,01	678,01	60.636,63	18,28	18,28	60.654,91	
22 Atención especializada	1.370	83.737,94	41.665,26	1.039,10	2.910,23	129.352,53	24.851,61	24.851,61	154.204,14	91,75	91,75	154.295,89	
2223 Atención especializada	1.370	83.737,94	41.665,26	1.039,10	2.910,23	129.352,53	24.851,61	24.851,61	154.204,14	91,75	91,75	154.295,89	
25 Administración y servicios generales de asistencia sanitaria	280	12.619,91	4.759,96	45,00	1.930,30	19.355,17	555,85	555,85	19.911,02	337,43	337,43	20.248,45	
2591 Dirección y servicios generales	280	12.619,91	4.759,96	45,00	1.930,30	19.355,17	555,85	555,85	19.911,02	337,43	337,43	20.248,45	
26 Formación de personal sanitario	22	590,08	150,59			740,67			740,67			740,67	
2627 Formación de personal sanitario	22	590,08	150,59			740,67			740,67			740,67	
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>2.058</b>	<b>123.282,76</b>	<b>51.935,04</b>	<b>1.114,93</b>	<b>33.074,26</b>	<b>209.406,99</b>	<b>26.085,47</b>	<b>26.085,47</b>	<b>235.492,46</b>	<b>447,46</b>	<b>447,46</b>	<b>235.939,92</b>	

CUADRO 43

PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2009

INGESA

CUADRO COMPARATIVO POR ÁREAS Y RÚBRICAS ECONÓMICAS

En miles de euros

ÁREAS Y RÚBRICAS ECONÓMICAS	Presupuesto 2008		Presupuesto 2009		Variación 2009/2008	
	Importe	% Partic.	Importe	% Partic.	Absoluta	%
<b>Asistencia sanitaria</b>	<b>231.939,92</b>	<b>100,00</b>	<b>235.939,92</b>	<b>100,00</b>	<b>4.000,00</b>	<b>1,72</b>
Gastos de personal	116.243,21	50,12	123.282,76	52,25	7.039,55	6,06
Gastos corrientes en bienes y servicios	50.637,69	21,83	51.935,04	22,01	1.297,35	2,56
- Conciertos	8.010,83	3,45	8.171,05	3,46	160,22	2,00
- Otros gastos corrientes en bienes y servicios	42.626,86	18,38	43.763,99	18,55	1.137,13	2,67
Gastos financieros	2.265,84	0,98	1.114,93	0,47	-1.150,91	-50,79
Transferencias corrientes	31.260,25	13,48	33.074,26	14,02	1.814,01	5,80
- Farmacia	26.510,54	11,43	28.233,73	11,97	1.723,19	6,50
- Otras transferencias corrientes	4.749,71	2,05	4.840,53	2,05	90,82	1,91
- Gestión transferida	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>200.406,99</b>	<b>86,40</b>	<b>209.406,99</b>	<b>88,75</b>	<b>9.000,00</b>	<b>4,49</b>
Inversiones reales	31.085,47	13,40	26.085,47	11,06	-5.000,00	-16,08
<b>Operaciones de capital</b>	<b>31.085,47</b>	<b>13,40</b>	<b>26.085,47</b>	<b>11,06</b>	<b>-5.000,00</b>	<b>-16,08</b>
<b>Operaciones no financieras</b>	<b>231.492,46</b>	<b>99,81</b>	<b>235.492,46</b>	<b>99,81</b>	<b>4.000,00</b>	<b>1,73</b>
Activos financieros	447,46	0,19	447,46	0,19	0,00	0,00
<b>Operaciones financieras</b>	<b>447,46</b>	<b>0,19</b>	<b>447,46</b>	<b>0,19</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>231.939,92</b>	<b>100,00</b>	<b>235.939,92</b>	<b>100,00</b>	<b>4.000,00</b>	<b>1,72</b>

CUADRO 44

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2009

## INGESA

## CUADRO COMPARATIVO POR RÚBRICAS ECONÓMICAS

En miles de euros

RÚBRICAS ECONÓMICAS	Presupuesto 2008		Presupuesto 2009		Variación 2009/2008	
	Importe	% Partic.	Importe	% Partic.	Absoluta	%
Gastos de personal	116.243,21	50,12	123.282,76	52,25	7.039,55	6,06
Gastos corrientes en bienes y servicios	50.637,69	21,83	51.935,04	22,01	1.297,35	2,56
Conciertos	8.010,83	3,45	8.171,05	3,46	160,22	2,00
Otros gastos corrientes en bienes y servicios	42.626,86	18,38	43.763,99	18,55	1.137,13	2,67
Gastos financieros	2.265,84	0,98	1.114,93	0,47	-1.150,91	-50,79
Transferencias corrientes	31.260,25	13,48	33.074,26	14,02	1.814,01	5,80
Farmacia (área 2)	26.510,54	11,43	28.233,73	11,97	1.723,19	6,50
Otras transferencias corrientes	4.749,71	2,05	4.840,53	2,05	90,82	1,91
<i>Operaciones corrientes</i>	<b>200.406,99</b>	<b>86,40</b>	<b>209.406,99</b>	<b>88,75</b>	<b>9.000,00</b>	<b>4,49</b>
Inversiones reales	31.085,47	13,40	26.085,47	11,06	-5.000,00	-16,08
<i>Operaciones de capital</i>	<b>31.085,47</b>	<b>13,40</b>	<b>26.085,47</b>	<b>11,06</b>	<b>-5.000,00</b>	<b>-16,08</b>
<i>Operaciones no financieras</i>	<b>231.492,46</b>	<b>99,81</b>	<b>235.492,46</b>	<b>99,81</b>	<b>4.000,00</b>	<b>1,73</b>
Activos financieros	447,46	0,19	447,46	0,19	0,00	0,00
<i>Operaciones financieras</i>	<b>447,46</b>	<b>0,19</b>	<b>447,46</b>	<b>0,19</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>231.939,92</b>	<b>100,00</b>	<b>235.939,92</b>	<b>100,00</b>	<b>4.000,00</b>	<b>1,72</b>

### 3.- INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

Una visión general del presupuesto de la citada entidad se refleja en los cuadros que figuran a continuación:

- El primero de ellos (cuadro 45) ofrece la distribución global de los créditos atribuidos a cada área, grupo y programa y su grado de participación en la dotación total de la entidad; constituye por tanto un breve esquema de la estructura de las asignaciones por programas.
- El segundo (cuadro 46) muestra la distribución de los efectivos humanos y las asignaciones correspondiente a cada capítulo dentro de su área, grupo y programa respectivos. Permite una visión global del presupuesto en sus versiones: económica y de programas.
- El tercero (cuadro 47) presente la evolución experimentada en la estructura económica del gastos correspondiente a cada una de las áreas que gestiona la Entidad: permite un elemental análisis desde ambas versiones: económica y de programas.
- El cuarto y último (cuadro 48) refleja la evolución del presupuesto por capítulos con independencia del área y programa al que se adscriben, dando absoluta preferencia al comportamiento de los medios económicos.

De la visión global que ofrece la información referida, se destaca:

- El programa de pensiones no contributivas absorbe el 61,2%, los asistenciales el 37,3 %, y el de administración el 1,5% restante.
- Las transferencias corrientes, que incluyen las pensiones no contributivas y subsidios LISMI, suponen un 89,3% del presupuesto, los gastos de gestión un 9,6 % y las inversiones y otros gastos el 1,1% restante.

CUADRO 45

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2009

## IMERSO

## SÍNTESIS POR PROGRAMAS

ÁREA GRUPO DE PROGRAMA PROGRAMA	NÚMERO DE PERSONAS	IMPORTE EN MILES EUROS	PORCENTAJES		
			S/GRUPO	S/ÁREA	S/PTO
<b>1 Prestaciones económicas</b>	<b>8</b>	<b>2.148.957,06</b>		<b>100,00</b>	<b>61,25</b>
<b>12 Gestión de prestaciones económicas no contributivas</b>	<b>8</b>	<b>2.148.957,06</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>61,25</b>
1201 Pensiones no contributivas	8	2.148.957,06	100,00	100,00	61,25
<b>3 Servicios sociales</b>	<b>2.574</b>	<b>1.359.828,42</b>		<b>100,00</b>	<b>38,75</b>
<b>31 Servicios sociales generales</b>	<b>2.191</b>	<b>1.307.230,96</b>	<b>100,00</b>	<b>96,13</b>	<b>37,26</b>
3131 Gestión de prestaciones económicas y centros	1.891	162.284,08	12,41	11,93	4,63
3132 Atención a personas mayores	235	198.503,59	15,19	14,60	5,66
3138 Prestaciones técnicas y otras acciones comunes	65	946.443,29	72,40	69,60	26,97
<b>35 Administración y servicios generales de servicios sociales</b>	<b>383</b>	<b>52.597,46</b>	<b>100,00</b>	<b>3,87</b>	<b>1,50</b>
3591 Dirección y servicios generales	383	52.597,46	100,00	3,87	1,50
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>2.582</b>	<b>3.508.785,48</b>			<b>100,00</b>

CUADRO 46

PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2009

IMERSO

SÍNTESIS POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS

En miles de euros

GRUPO DE PROGRAMA PROGRAMA	NÚMERO DE PERSONAS	CAPÍTULOS				OPERACIONES CORRIENTES	CAPÍTULOS		OPERACIONES		CAP. 8 Y 9		TOTAL
		1	2	3	4		6	7	DE CAPITAL	NO FINANCIERAS	OPERACIONES FINANCIERAS	OPERACIONES FINANCIERAS	
1 Prestaciones económicas	8	422,98			2.148.534,08	2.148.957,06				2.148.957,06			2.148.957,06
12 Gestión de prestaciones económicas no contributivas	8	422,98			2.148.534,08	2.148.957,06				2.148.957,06			2.148.957,06
1201 Pensiones no contributivas	8	422,98			2.148.534,08	2.148.957,06				2.148.957,06			2.148.957,06
3 Servicios sociales	2.574	77.414,38	243.528,16	250,00	986.580,41	1.307.772,95	20.036,04	30.864,42	50.900,46	1.358.673,41	1.155,01		1.359.828,42
31 Servicios sociales generales	2.191	60.865,95	216.097,15		983.241,10	1.260.204,20	16.159,04	30.864,42	47.023,46	1.307.227,66	3,30		1.307.230,96
3131 Gestión de prestaciones económicas y centros	1.891	50.750,57	37.692,12		62.523,85	150.966,54	10.816,04	500,00	11.316,04	162.282,58	1,50		162.284,08
3132 Atención a personas mayores	235	7.513,42	175.615,01		9.557,20	192.685,63	5.098,00	718,46	5.816,46	198.502,09	1,50		198.503,59
3138 Prestaciones técnicas y otras acciones comunes	65	2.601,96	2.790,02		911.160,05	916.552,03	245,00	29.645,96	29.890,96	946.442,99	0,30		946.443,29
35 Administración y servicios generales de servicios sociales	383	16.548,43	27.431,01	250,00	3.339,31	47.568,75	3.877,00		3.877,00	51.445,75	1.151,71		52.597,46
3591 Dirección y servicios generales	383	16.548,43	27.431,01	250,00	3.339,31	47.568,75	3.877,00		3.877,00	51.445,75	1.151,71		52.597,46
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>2.582</b>	<b>77.837,36</b>	<b>243.528,16</b>	<b>250,00</b>	<b>3.135.114,49</b>	<b>3.456.730,01</b>	<b>20.036,04</b>	<b>30.864,42</b>	<b>50.900,46</b>	<b>3.507.630,47</b>	<b>1.155,01</b>		<b>3.508.785,48</b>

CUADRO 47

PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2009

IMSERSO

CUADRO COMPARATIVO POR ÁREAS Y RÚBRICAS ECONÓMICAS

En miles de euros

ÁREAS Y RÚBRICAS ECONÓMICAS	Presupuesto 2008		Presupuesto 2009		Variación 2009/2008	
	Importe	% Partic.	Importe	% Partic.	Absoluta	%
<b>Prestaciones económicas</b>	<b>2.148.957,06</b>	<b>65,57</b>	<b>2.148.957,06</b>	<b>61,25</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Gastos de personal	422,98	0,01	422,98	0,01	0,00	0,00
Transferencias corrientes	2.148.534,08	65,56	2.148.534,08	61,23	0,00	0,00
Prestaciones económicas	1.995.006,62	60,87	1.995.006,62	56,86	0,00	0,00
- Pensiones:	1.995.006,62	60,87	1.995.006,62	56,86	0,00	0,00
No contributivas	1.995.006,62	60,87	1.995.006,62	56,86	0,00	0,00
Gestión transferida (*)	153.527,46	4,68	153.527,46	4,38	0,00	0,00
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>2.148.957,06</b>	<b>65,57</b>	<b>2.148.957,06</b>	<b>61,25</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Operaciones no financieras</b>	<b>2.148.957,06</b>	<b>65,57</b>	<b>2.148.957,06</b>	<b>61,25</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Servicios sociales</b>	<b>1.128.417,39</b>	<b>34,43</b>	<b>1.359.828,42</b>	<b>38,75</b>	<b>231.411,03</b>	<b>20,51</b>
Gastos de personal	83.634,78	2,55	77.414,38	2,21	-6.220,40	-7,44
Gastos corrientes en bienes y servicios	284.229,02	8,67	243.528,16	6,94	-40.700,86	-14,32
Gastos financieros	250,00	0,01	250,00	0,01	0,00	0,00
Transferencias corrientes	660.095,37	20,14	986.580,41	28,12	326.485,04	49,46
- Prestaciones LISMI	65.811,00	2,01	57.311,00	1,63	-8.500,00	-12,92
- Otras transferencias corrientes	594.284,37	18,13	929.269,41	26,48	334.985,04	56,37
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>1.028.209,17</b>	<b>31,37</b>	<b>1.307.772,95</b>	<b>37,27</b>	<b>279.563,78</b>	<b>27,19</b>
Inversiones reales	30.036,04	0,92	20.036,04	0,57	-10.000,00	-33,29
Transferencias de capital	69.017,17	2,11	30.864,42	0,88	-38.152,75	-55,28
<b>Operaciones de capital</b>	<b>99.053,21</b>	<b>3,02</b>	<b>50.900,46</b>	<b>1,45</b>	<b>-48.152,75</b>	<b>-48,61</b>
<b>Operaciones no financieras</b>	<b>1.127.262,38</b>	<b>34,40</b>	<b>1.358.673,41</b>	<b>38,72</b>	<b>231.411,03</b>	<b>20,53</b>
Activos financieros	1.155,01	0,04	1.155,01	0,03	0,00	0,00
<b>Operaciones financieras</b>	<b>1.155,01</b>	<b>0,04</b>	<b>1.155,01</b>	<b>0,03</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>3.277.374,45</b>	<b>100,00</b>	<b>3.508.785,48</b>	<b>100,00</b>	<b>231.411,03</b>	<b>7,06</b>

(\*) Incluye 142.576,82 miles de euros en 2008 y 2009 de las pensiones no contributivas que se transfieren al País Vasco y Navarra.

CUADRO48

PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2009

IMSERSO

CUADRO COMPARATIVO POR RÚBRICAS ECONÓMICAS

En miles de euros

RÚBRICAS ECONÓMICAS	Presupuesto 2008		Presupuesto 2009		Variación 2009/2008	
	Importe	% Partic.	Importe	% Partic.	Absoluta	%
Gastos de personal	84.057,76	2,56	77.837,36	2,22	-6.220,40	-7,40
Gastos corrientes en bienes y servicios	284.229,02	8,67	243.528,16	6,94	-40.700,86	-14,32
Gastos financieros	250,00	0,01	250,00	0,01	0,00	0,00
Transferencias corrientes	2.808.629,45	85,70	3.135.114,49	89,35	326.485,04	11,62
Prestaciones económicas	1.995.006,62	60,87	1.995.006,62	56,86	0,00	0,00
- Pensiones:	1.995.006,62	60,87	1.995.006,62	56,86	0,00	0,00
No contributivas	1.995.006,62	60,87	1.995.006,62	56,86	0,00	0,00
Prestaciones LISMI	65.811,00	2,01	57.311,00	1,63	-8.500,00	-12,92
Otras transferencias corrientes	594.284,37	18,13	929.269,41	26,48	334.985,04	56,37
Gestión transferida (*)	153.527,46	4,68	153.527,46	4,38	0,00	0,00
<i>Operaciones corrientes</i>	<b>3.177.166,23</b>	<b>96,94</b>	<b>3.456.730,01</b>	<b>98,52</b>	<b>279.563,78</b>	<b>8,80</b>
Inversiones reales	30.036,04	0,92	20.036,04	0,57	-10.000,00	-33,29
Transferencias de capital	69.017,17	2,11	30.864,42	0,88	-38.152,75	-55,28
<i>Operaciones de capital</i>	<b>99.053,21</b>	<b>3,02</b>	<b>50.900,46</b>	<b>1,45</b>	<b>-48.152,75</b>	<b>-48,61</b>
<i>Operaciones no financieras</i>	<b>3.276.219,44</b>	<b>99,96</b>	<b>3.507.630,47</b>	<b>99,97</b>	<b>231.411,03</b>	<b>7,06</b>
Activos financieros	1.155,01	0,04	1.155,01	0,03	0,00	0,00
Pasivos financieros						
<i>Operaciones financieras</i>	<b>1.155,01</b>	<b>0,04</b>	<b>1.155,01</b>	<b>0,03</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>3.277.374,45</b>	<b>100,00</b>	<b>3.508.785,48</b>	<b>100,00</b>	<b>231.411,03</b>	<b>7,06</b>

(\*) Incluye 142.576,82 miles de euros en 2008 y 2009 de las pensiones no contributivas que se transfieren al País Vasco y Navarra.

#### 4.- INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

Una visión general del presupuesto de la citada entidad se refleja en los cuadros que figuran a continuación:

- El primero de ellos (cuadro 49) ofrece la distribución global de los créditos atribuidos a cada área, grupo y programa y su grado de participación en la dotación total de la entidad; constituye por tanto un breve esquema de la estructura de las asignaciones por programas.
- El segundo (cuadro 50) muestra la distribución de los efectivos humanos y las asignaciones correspondiente a cada capítulo dentro de su área, grupo y programa respectivos. Permite una visión global del presupuesto en sus versiones: económica y de programas.
- El tercero (cuadro 51) presente la evolución experimentada en la estructura económica del gastos correspondiente a cada una de las áreas que gestiona la Entidad: permite un elemental análisis desde ambas versiones: económica y de programas.
- El cuarto y último (cuadro 52) refleja la evolución del presupuesto por capítulos con independencia del área y programa al que se adscriben, dando absoluta preferencia al comportamiento de los medios económicos.

De la visión global que ofrece la información referida, se destaca:

- El Instituto Social de la Marina es la única Entidad que, aunque dirigida solamente a los beneficiarios del régimen del mar, realiza actividades que afectan a los distintos aspectos de la gestión que la Seguridad Social tiene encomendada, por lo que, desde el punto de vista presupuestario incorpora las cuatro áreas que forman la estructura del Sistema.
- El gasto de gestión directa es de 1.806.018 miles de euros, equivalente al 97,1% del presupuesto, mientras que la dotación a las CC.AA. por la gestión de los servicios sanitarios y sociales asumidos asciende a 52.365,1 miles de euros, que representan el 2,9% restante.

- Dentro de la gestión directa, los programas de prestaciones económicas: pensiones y otras prestaciones, absorben el 92,9%; los asistenciales el 2,3% y los de administración que contienen actividades de inscripción y afiliación de empresas y trabajadores el 4,8% restante

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2009

## INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

## SÍNTESIS POR PROGRAMAS

ÁREA GRUPO DE PROGRAMA PROGRAMA	NÚMERO DE PERSONAS	IMPORTES EN MILES EUROS	PORCENTAJES		
			S/GRUPO	S/ÁREA	S/PTO
<b>1 Prestaciones económicas</b>	<b>158</b>	<b>1.634.926,05</b>		<b>100,00</b>	<b>90,25</b>
<b>11 Gestión de prestaciones económicas contributivas</b>	<b>158</b>	<b>1.634.911,05</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>90,24</b>
1101 Pensiones contributivas	113	1.583.046,16	96,83	96,83	87,38
1102 Incapacidad temporal y otras prestaciones	45	51.864,89	3,17	3,17	2,86
<b>12 Gestión de prestaciones económicas no contributivas</b>		<b>15,00</b>	<b>100,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
1202 Protección familiar y otras prestaciones		15,00	100,00	0,00	0,00
<b>2 Asistencia sanitaria</b>	<b>318</b>	<b>89.233,11</b>		<b>100,00</b>	<b>4,93</b>
<b>21 Atención primaria de salud</b>	<b>58</b>	<b>2.150,52</b>	<b>100,00</b>	<b>2,41</b>	<b>0,12</b>
2121 Atención primaria de salud	58	2.150,52	100,00	2,41	0,12
<b>22 Atención especializada</b>		<b>2.094,62</b>	<b>100,00</b>	<b>2,35</b>	<b>0,12</b>
2223 Atención especializada		2.094,62	100,00	2,35	0,12
<b>23 Medicina marítima</b>	<b>260</b>	<b>37.733,46</b>	<b>100,00</b>	<b>42,29</b>	<b>2,08</b>
2325 Medicina marítima	260	37.733,46	100,00	42,29	2,08
<b>27 Transferencias a CC.AA. por los servicios sanitarios asumidos</b>		<b>47.254,51</b>	<b>100,00</b>	<b>52,96</b>	<b>2,61</b>
2799 Dotaciones transferibles a CC.AA. para la cobertura de las prestaciones sanitarias asumidas		47.254,51	100,00	52,96	2,61
<b>3 Servicios sociales</b>	<b>227</b>	<b>26.196,94</b>		<b>100,00</b>	<b>1,45</b>
<b>34 Otros servicios sociales</b>	<b>227</b>	<b>20.562,70</b>	<b>100,00</b>	<b>78,49</b>	<b>1,14</b>
3434 Acción asistencial y social	35	2.335,91	11,36	8,92	0,13
3435 Acción formativa y gestión de empleo de los trabajadores del mar	116	15.670,60	76,21	59,82	0,86
3437 Gestión de desempleo de los trabajadores del mar	76	2.556,19	12,43	9,76	0,14
<b>36 Transferencias a CC.AA. por los servicios sociales asumidos</b>		<b>5.634,24</b>	<b>100,00</b>	<b>21,51</b>	<b>0,31</b>
3699 Dotaciones transferibles a CC.AA. para la cobertura de los servicios sociales asumidos		5.634,24	100,00	21,51	0,31
<b>4 Tesorería, informática y otros servicios funcionales comunes</b>	<b>1.259</b>	<b>61.296,28</b>		<b>100,00</b>	<b>3,38</b>
<b>41 Gestión de cotización y recaudación</b>	<b>96</b>	<b>3.443,77</b>	<b>100,00</b>	<b>5,62</b>	<b>0,19</b>
4161 Gestión de afiliación, cotización y recaudación voluntaria	96	3.443,77	100,00	5,62	0,19
<b>45 Administración y servicios generales de tesorería y otros servicios funcionales comunes</b>	<b>1.163</b>	<b>57.852,51</b>	<b>100,00</b>	<b>94,38</b>	<b>3,19</b>
4591 Dirección y servicios generales	1.163	57.852,51	100,00	94,38	3,19
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.962</b>	<b>1.811.652,38</b>			<b>100,00</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2009**  
**INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA**  
 SÍNTESIS POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS

En miles de euros

ÁREA GRUPO DE PROGRAMA PROGRAMA	NÚMERO DE PERSONAS	CAPÍTULOS					OPERACIONES CORRIENTES	CAPÍTULOS		OPERACIONES DE CAPITAL	OPERACIONES NO FINANCIERAS	CAP. 8 Y 9		TOTAL
		1	2	3	4	OPERACIONES CORRIENTES		6	7			OPERACIONES FINANCIERAS	PRESUPUESTO	
<b>1</b> Prestaciones económicas	158	4.179,31	210,49		1.630.536,25	1.634.926,05				1.634.926,05			1.634.926,05	
<b>11</b> Gestión de prestaciones económicas contributivas	158	4.179,31	210,49		1.630.521,25	1.634.911,05				1.634.911,05			1.634.911,05	
1101 Pensiones contributivas	113	3.209,64	166,42		1.579.670,10	1.583.046,16				1.583.046,16			1.583.046,16	
1102 Incapacidad temporal y otras prestaciones	45	969,67	44,07		50.851,15	51.864,89				51.864,89			51.864,89	
<b>12</b> Gestión de prestaciones económicas no contributivas					15,00	15,00				15,00			15,00	
1202 Protección familiar y otras prestaciones					15,00	15,00				15,00			15,00	
<b>2</b> Asistencia sanitaria	318	14.771,99	16.369,54		58.091,58	89.233,11				89.233,11			89.233,11	
<b>21</b> Atención primaria de salud	58	831,80	1.318,72			2.150,52				2.150,52			2.150,52	
2121 Atención primaria de salud	58	831,80	1.318,72			2.150,52				2.150,52			2.150,52	
<b>22</b> Atención especializada			1.900,62		194,00	2.094,62				2.094,62			2.094,62	
2223 Atención especializada			1.900,62		194,00	2.094,62				2.094,62			2.094,62	
<b>23</b> Medicina marítima	260	13.940,19	13.150,20		10.643,07	37.733,46				37.733,46			37.733,46	
2325 Medicina marítima	260	13.940,19	13.150,20		10.643,07	37.733,46				37.733,46			37.733,46	
<b>27</b> Transferencias a CC.AA. por los servicios sanitarios asumidos					47.254,51	47.254,51				47.254,51			47.254,51	
2799 Dotaciones transferibles a CC.AA. para la cobertura de las prestaciones sanitarias asumidas					47.254,51	47.254,51				47.254,51			47.254,51	
<b>3</b> Servicios sociales	227	10.951,36	6.345,43	3,16	5.841,99	23.141,94			3.055,00	26.196,94			26.196,94	
<b>34</b> Otros servicios sociales	227	10.951,36	6.345,43	3,16	207,75	17.507,70			3.055,00	20.562,70			20.562,70	
3434 Acción asistencial y social	35	433,26	1.691,74	3,16	207,75	2.335,91			3.055,00	2.335,91			2.335,91	
3435 Acción formativa y gestión de empleo de los trabajadores del mar	116	8.401,00	4.214,60			12.615,60				15.670,60			15.670,60	
3437 Gestión de desempleo de los trabajadores del mar	76	2.117,10	439,09			2.556,19				2.556,19			2.556,19	
<b>36</b> Transferencias a CC.AA. por los servicios sociales asumidos					5.634,24	5.634,24			0,00	5.634,24			5.634,24	
3699 Dotaciones transferibles a CC.AA. para la cobertura de los servicios sociales asumidos					5.634,24	5.634,24				5.634,24			5.634,24	
<b>4</b> Tesorería, informática y otros servicios funcionales comunes	1.259	37.522,90	15.298,32	71,20		52.892,42			7.980,00	60.872,42		423,86	61.296,28	
<b>41</b> Gestión de cotización y recaudación	96	3.320,06	123,71			3.443,77				3.443,77			3.443,77	
4161 Gestión de afiliación, cotización y recaudación voluntaria	96	3.320,06	123,71			3.443,77				3.443,77			3.443,77	
<b>45</b> Administración y servicios generales de tesorería y otros servicios funcionales comunes	1.163	34.202,84	15.174,61	71,20		49.448,65			7.980,00	57.428,65		423,86	57.852,51	
4591 Dirección y servicios generales	1.163	34.202,84	15.174,61	71,20		49.448,65			7.980,00	57.428,65		423,86	57.852,51	
<b>TOTAL GASTOS</b>	1.962	67.425,56	38.223,78	74,36	1.694.469,82	1.800.193,52			11.035,00	1.811.228,52		423,86	1.811.652,38	

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2009

## INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

## CUADRO COMPARATIVO POR ÁREAS Y RÚBRICAS ECONÓMICAS

En miles de euros

ÁREAS Y RÚBRICAS ECONÓMICAS	Presupuesto 2008		Presupuesto 2009		Variación 2009/2008	
	Importe	% Partic.	Importe	% Partic.	Absoluta	%
<b>Prestaciones económicas</b>	<b>1.511.147,17</b>	<b>89,34</b>	<b>1.634.926,05</b>	<b>90,25</b>	<b>123.778,88</b>	<b>8,19</b>
Gastos de personal	4.105,41	0,24	4.179,31	0,23	73,90	1,80
Gastos corrientes en bienes y servicios	214,16	0,01	210,49	0,01	-3,67	-1,71
Transferencias corrientes	1.506.827,60	89,09	1.630.536,25	90,00	123.708,65	8,21
Prestaciones económicas	1.504.242,91	88,93	1.628.589,26	89,90	124.346,35	8,27
- Pensiones:	1.451.830,00	85,84	1.579.610,00	87,19	127.780,00	8,80
Contributivas	1.451.830,00	85,84	1.579.610,00	87,19	127.780,00	8,80
- Incapacidad temporal	48.990,00	2,90	44.170,00	2,44	-4.820,00	-9,84
- Prestaciones por maternidad y paternidad	1.300,00	0,08	2.549,45	0,14	1.249,45	96,11
- Prestaciones por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural	270,00	0,02	306,12	0,02	36,12	13,38
- Otras prestaciones económicas	1.852,91	0,11	1.953,69	0,11	100,78	5,44
Otras transferencias corrientes	2.584,69	0,15	1.946,99	0,11	-637,70	-24,67
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>1.511.147,17</b>	<b>89,34</b>	<b>1.634.926,05</b>	<b>90,25</b>	<b>123.778,88</b>	<b>8,19</b>
<b>Operaciones no financieras</b>	<b>1.511.147,17</b>	<b>89,34</b>	<b>1.634.926,05</b>	<b>90,25</b>	<b>123.778,88</b>	<b>8,19</b>
<b>Asistencia sanitaria</b>	<b>90.359,64</b>	<b>5,34</b>	<b>89.233,11</b>	<b>4,93</b>	<b>-1.126,53</b>	<b>-1,25</b>
Gastos de personal	15.764,11	0,93	14.771,99	0,82	-992,12	-6,29
Gastos corrientes en bienes y servicios	17.259,26	1,02	16.369,54	0,90	-889,72	-5,16
- Conciertos	4.821,75	0,29	3.410,90	0,19	-1.410,85	-29,26
- Otros gastos corrientes en bienes y servicios	12.437,51	0,74	12.958,64	0,72	521,13	4,19
Transferencias corrientes	57.336,27	3,39	58.091,58	3,21	755,31	1,32
Otras transferencias corrientes	10.549,63	0,62	10.837,07	0,60	287,44	2,72
Gestión transferida	46.786,64	2,77	47.254,51	2,61	467,87	1,00
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>90.359,64</b>	<b>5,34</b>	<b>89.233,11</b>	<b>4,93</b>	<b>-1.126,53</b>	<b>-1,25</b>
<b>Operaciones no financieras</b>	<b>90.359,64</b>	<b>5,34</b>	<b>89.233,11</b>	<b>4,93</b>	<b>-1.126,53</b>	<b>-1,25</b>
<b>Servicios sociales</b>	<b>28.480,34</b>	<b>1,68</b>	<b>26.196,94</b>	<b>1,45</b>	<b>-2.283,40</b>	<b>-8,02</b>
Gastos de personal	12.194,63	0,72	10.951,36	0,60	-1.243,27	-10,20
Gastos corrientes en bienes y servicios	7.113,71	0,42	6.345,43	0,35	-768,28	-10,80
Gastos financieros	3,77	0,00	3,16	0,00	-0,61	-16,18
Transferencias corrientes	6.006,23	0,36	5.841,99	0,32	-164,24	-2,73
Otras transferencias corrientes	427,77	0,03	207,75	0,01	-220,02	-51,43
Gestión transferida	5.578,46	0,33	5.634,24	0,31	55,78	1,00
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>25.318,34</b>	<b>1,50</b>	<b>23.141,94</b>	<b>1,28</b>	<b>-2.176,40</b>	<b>-8,60</b>
Inversiones reales	3.162,00	0,19	3.055,00	0,17	-107,00	-3,38
<b>Operaciones de capital</b>	<b>3.162,00</b>	<b>0,19</b>	<b>3.055,00</b>	<b>0,17</b>	<b>-107,00</b>	<b>-3,38</b>
<b>Operaciones no financieras</b>	<b>28.480,34</b>	<b>1,68</b>	<b>26.196,94</b>	<b>1,45</b>	<b>-2.283,40</b>	<b>-8,02</b>
<b>Tesorería, informática y otros servicios funcionales comunes</b>	<b>61.430,35</b>	<b>3,63</b>	<b>61.296,28</b>	<b>3,38</b>	<b>-134,07</b>	<b>-0,22</b>
Gastos de personal	38.156,10	2,26	37.522,90	2,07	-633,20	-1,66
Gastos corrientes en bienes y servicios	15.386,79	0,91	15.298,32	0,84	-88,47	-0,57
Gastos financieros	68,30	0,00	71,20	0,00	2,90	4,25
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>53.611,19</b>	<b>3,17</b>	<b>52.892,42</b>	<b>2,92</b>	<b>-718,77</b>	<b>-1,34</b>
Inversiones reales	7.386,00	0,44	7.980,00	0,44	594,00	8,04
<b>Operaciones de capital</b>	<b>7.386,00</b>	<b>0,44</b>	<b>7.980,00</b>	<b>0,44</b>	<b>594,00</b>	<b>8,04</b>
<b>Operaciones no financieras</b>	<b>60.997,19</b>	<b>3,61</b>	<b>60.872,42</b>	<b>3,36</b>	<b>-124,77</b>	<b>-0,20</b>
Activos financieros	409,48	0,02	402,20	0,02	-7,28	-1,78
Pasivos financieros	23,68	0,00	21,66	0,00	-2,02	-8,53
<b>Operaciones financieras</b>	<b>433,16</b>	<b>0,03</b>	<b>423,86</b>	<b>0,02</b>	<b>-9,30</b>	<b>-2,15</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.691.417,50</b>	<b>100,00</b>	<b>1.811.652,38</b>	<b>100,00</b>	<b>120.234,88</b>	<b>7,11</b>

CUADRO 52

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2009

## INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

## CUADRO COMPARATIVO POR RÚBRICAS ECONÓMICAS

En miles de euros

RÚBRICAS ECONÓMICAS	Presupuesto 2008		Presupuesto 2009		Variación 2009/2008	
	Importe	% Partic.	Importe	% Partic.	Absoluta	%
Gastos de personal	70.220,25	4,15	67.425,56	3,72	-2.794,69	-3,98
Gastos corrientes en bienes y servicios	39.973,92	2,36	38.223,78	2,11	-1.750,14	-4,38
Conciertos	4.821,75	0,29	3.505,64	0,19	-1.316,11	-27,30
Otros gastos corrientes en bienes y servicios	35.152,17	2,08	34.718,14	1,92	-434,03	-1,23
Gastos financieros	72,07	0,00	74,36	0,00	2,29	3,18
Transferencias corrientes	1.570.170,10	92,83	1.694.469,82	93,53	124.299,72	7,92
Prestaciones económicas	1.504.242,91	88,93	1.628.589,26	89,90	124.346,35	8,27
- Pensiones:	1.451.830,00	85,84	1.579.610,00	87,19	127.780,00	8,80
Contributivas	1.451.830,00	85,84	1.579.610,00	87,19	127.780,00	8,80
- Incapacidad temporal	48.990,00	2,90	44.170,00	2,44	-4.820,00	-9,84
- Prestaciones por maternidad y paternidad	1.300,00	0,08	2.549,45	0,14	1.249,45	96,11
- Prestaciones por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural	270,00	0,02	306,12	0,02	36,12	13,38
- Otras prestaciones económicas	1.852,91	0,11	1.953,69	0,11	100,78	5,44
Otras transferencias corrientes	13.562,09	0,80	12.991,81	0,72	-570,28	-4,20
Gestión transferida	52.365,10	3,10	52.888,75	2,92	523,65	1,00
<i>Operaciones corrientes</i>	<b>1.680.436,34</b>	<b>99,35</b>	<b>1.800.193,52</b>	<b>99,37</b>	<b>119.757,18</b>	<b>7,13</b>
Inversiones reales	10.548,00	0,62	11.035,00	0,61	487,00	4,62
<i>Operaciones de capital</i>	<b>10.548,00</b>	<b>0,62</b>	<b>11.035,00</b>	<b>0,61</b>	<b>487,00</b>	<b>4,62</b>
<i>Operaciones no financieras</i>	<b>1.690.984,34</b>	<b>99,97</b>	<b>1.811.228,52</b>	<b>99,98</b>	<b>120.244,18</b>	<b>7,11</b>
Activos financieros	409,48	0,02	402,20	0,02	-7,28	-1,78
Pasivos financieros	23,68	0,00	21,66	0,00	-2,02	-8,53
<i>Operaciones financieras</i>	<b>433,16</b>	<b>0,03</b>	<b>423,86</b>	<b>0,02</b>	<b>-9,30</b>	<b>-2,15</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.691.417,50</b>	<b>100,00</b>	<b>1.811.652,38</b>	<b>100,00</b>	<b>120.234,88</b>	<b>7,11</b>

## 5.- TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Una visión general del presupuesto de la citada entidad se refleja en los cuadros que figuran a continuación:

- El primero de ellos (cuadro 53) ofrece la distribución global de los créditos atribuidos a cada área, grupo y programa y su grado de participación en la dotación total de la entidad; constituye por tanto un breve esquema de la estructura de las asignaciones por programas.
- El segundo (cuadro 54) muestra la distribución de los efectivos humanos y las asignaciones correspondiente a cada capítulo dentro de su área, grupo y programa respectivos. Permite una visión global del presupuesto en sus versiones: económica y de programas.
- El tercero (cuadro 55) presente la evolución experimentada en la estructura económica del gastos correspondiente a cada una de las áreas que gestiona la Entidad: permite un elemental análisis desde ambas versiones: económica y de programas.
- El cuarto y último (cuadro 56) refleja la evolución del presupuesto por capítulos con independencia del área y programa al que se adscriben, dando absoluta preferencia al comportamiento de los medios económicos.

De la visión global que ofrece la información, se destaca:

- Los programas que comprenden las actividades que se derivan de su carácter de caja única y titular del patrimonio del Sistema, representan el 93,4 % del presupuesto de la Entidad.
- Los de apoyo informático a la gestión de todas las Entidades de la Seguridad Social el 2,7%.
- El de control interno y contabilidad, gestionado por la Intervención General de la Seguridad Social, un 1,1%. y los restantes gastos, en los que se incluyen los de prestaciones derivadas de su función reaseguradora de los riesgos de accidentes de trabajo que gestionan las Mutuas, el 2,8% restante.

CUADRO 53

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2009

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## SÍNTESIS POR PROGRAMAS

ÁREA GRUPO DE PROGRAMA PROGRAMA	NÚMERO DE PERSONAS	IMPORTE EN MILES EUROS	PORCENTAJES		
			S/GRUPO	S/ÁREA	S/PTO
<b>1 Prestaciones económicas</b>	<b>15</b>	<b>913,51</b>		<b>100,00</b>	<b>0,01</b>
<b>11 Gestión de prestaciones económicas contributivas</b>	<b>15</b>	<b>913,51</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>0,01</b>
1102 Incapacidad temporal y otras prestaciones	15	913,51	100,00	100,00	0,01
<b>4 Tesorería, informática y otros servicios funcionales comunes</b>	<b>18.497</b>	<b>10.284.890,41</b>		<b>100,00</b>	<b>99,99</b>
<b>41 Gestión de cotización y recaudación</b>	<b>10.694</b>	<b>590.873,81</b>	<b>100,00</b>	<b>5,75</b>	<b>5,74</b>
4161 Gestión de afiliación, cotización y recaudación voluntaria	7.352	419.791,51	71,05	4,08	4,08
4162 Gestión de procedimientos ejecutivos y especiales de recaudación	3.342	171.082,30	28,95	1,66	1,66
<b>42 Gestión financiera</b>	<b>426</b>	<b>9.003.311,21</b>	<b>100,00</b>	<b>87,54</b>	<b>87,53</b>
4263 Gestión financiera	426	9.003.311,21	100,00	87,54	87,53
<b>43 Gestión del patrimonio</b>	<b>111</b>	<b>15.129,24</b>	<b>100,00</b>	<b>0,15</b>	<b>0,15</b>
4364 Administración del patrimonio	111	15.129,24	100,00	0,15	0,15
<b>44 Sistema integrado de informática de la Seguridad Social</b>	<b>1.498</b>	<b>276.927,64</b>	<b>100,00</b>	<b>2,69</b>	<b>2,69</b>
4481 Infraestructura informática de la Seguridad Social	337	154.288,68	55,71	1,50	1,50
4482 Aplicaciones de afiliación, cotización y recaudación de la Seguridad Social	105	5.805,32	2,10	0,06	0,06
4483 Centro Informático Contable	32	6.646,78	2,40	0,06	0,06
4484 Aplicaciones de prestaciones económicas de la Seguridad Social	27	4.787,69	1,73	0,05	0,05
4485 Gestión y administración de los recursos informáticos periféricos	727	27.981,85	10,10	0,27	0,27
4486 Apoyo, aplicaciones internas, coordinac. informática y gestión de recursos	270	77.417,32	27,96	0,75	0,75
<b>45 Administración y servicios generales de tesorería y otros servicios funcionales comunes</b>	<b>2.976</b>	<b>276.578,48</b>	<b>100,00</b>	<b>2,69</b>	<b>2,69</b>
4591 Dirección y servicios generales	2.718	260.280,17	94,11	2,53	2,53
4592 Información y atención personalizada	258	16.298,31	5,89	0,16	0,16
<b>46 Control interno y contabilidad</b>	<b>2.739</b>	<b>113.961,02</b>	<b>100,00</b>	<b>1,11</b>	<b>1,11</b>
4693 Control interno y contabilidad	2.739	113.961,02	100,00	1,11	1,11
<b>47 Dirección y coordinación de asistencia jurídica de la Administración de la Seguridad Social</b>	<b>53</b>	<b>5.431,01</b>	<b>100,00</b>	<b>0,05</b>	<b>0,05</b>
4794 Dirección y coordinación de asistencia jurídica de la Administración de la Seguridad Social	53	5.431,01	100,00	0,05	0,05
<b>48 Fondo de investigación de la protección social</b>		<b>2.678,00</b>	<b>100,00</b>	<b>0,03</b>	<b>0,03</b>
4895 Fondo de investigación de la protección social		2.678,00	100,00	0,03	0,03
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>18.512</b>	<b>10.285.803,92</b>			<b>100,00</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2009**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
 SÍNTESIS POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS

En miles de euros

ÁREA GRUPO DE PROGRAMA PROGRAMA	NÚMERO DE PERSONAS	CAPÍTULOS					OPERACIONES CORRIENTES	CAPÍTULOS		OPERACIONES DE CAPITAL	OPERACIONES NO FINANCIERAS	CAP. 8 Y 9		TOTAL PRESUPUESTO
		1	2	3	4	OPERACIONES CORRIENTES		6	7			OPERACIONES FINANCIERAS	OPERACIONES FINANCIERAS	
1 Prestaciones económicas	15	637,01	0,00	0,00	276,50	913,51	0,00	0,00	0,00	913,51	0,00	0,00	913,51	
11 Gestión de prestaciones económicas contributivas	15	637,01	0,00	0,00	276,50	913,51	0,00	0,00	0,00	913,51	0,00	0,00	913,51	
1102 Incapacidad temporal y otras prestaciones	15	637,01	0,00	0,00	276,50	913,51	0,00	0,00	0,00	913,51	0,00	0,00	913,51	
4 Tesorería, informática y otros servicios funcionales comunes	18.497	716.739,64	363.154,70	13.734,00	57.519,00	1.151.147,34	211.956,08	15.103,00	227.059,08	1.378.206,42	8.906.683,99	0,00	10.284.890,41	
41 Gestión de cotización y recaudación	10.694	383.745,47	95.714,09	0,00	0,00	479.459,56	111.414,25	0,00	111.414,25	590.873,81	0,00	0,00	590.873,81	
4161 Gestión de afiliación, cotización y recaudación voluntaria	7.352	242.768,18	65.609,08	0,00	0,00	308.377,26	111.414,25	0,00	111.414,25	419.791,51	0,00	0,00	419.791,51	
4162 Gestión de procedimientos ejecutivos y especiales de recaudación	3.342	140.977,29	30.105,01	0,00	0,00	171.082,30	0,00	0,00	0,00	171.082,30	0,00	0,00	171.082,30	
42 Gestión financiera	426	16.727,67	0,00	13.704,00	55.000,00	85.431,67	0,00	15.000,00	15.000,00	100.431,67	8.902.879,54	0,00	9.003.311,21	
4263 Gestión financiera	426	16.727,67	0,00	13.704,00	55.000,00	85.431,67	0,00	15.000,00	15.000,00	100.431,67	8.902.879,54	0,00	9.003.311,21	
43 Gestión del patrimonio	111	4.049,67	5.168,92	0,00	0,00	9.218,59	5.882,65	0,00	5.882,65	15.101,24	28,00	0,00	15.129,24	
4364 Administración del patrimonio	111	4.049,67	5.168,92	0,00	0,00	9.218,59	5.882,65	0,00	5.882,65	15.101,24	28,00	0,00	15.129,24	
44 Sistema integrado de informática de la Seguridad Social	1.498	70.607,09	134.113,83	0,00	0,00	204.720,92	71.904,87	0,00	71.904,87	276.625,79	301,85	0,00	276.927,64	
4481 Infraestructura informática de la Seguridad Social	337	17.714,19	95.574,49	0,00	0,00	113.288,68	41.000,00	0,00	41.000,00	154.288,68	0,00	0,00	154.288,68	
4482 Aplicaciones de afiliación, cotización y recaudación de la Seguridad Social	105	5.805,32	0,00	0,00	0,00	5.805,32	0,00	0,00	0,00	5.805,32	0,00	0,00	5.805,32	
4483 Centro Informático Contable	32	1.904,28	4.742,50	0,00	0,00	6.646,78	0,00	0,00	0,00	6.646,78	0,00	0,00	6.646,78	
4484 Aplicaciones de prestaciones económicas de la Seguridad Social	27	1.389,36	3.398,33	0,00	0,00	4.787,69	0,00	0,00	0,00	4.787,69	0,00	0,00	4.787,69	
4485 Gestión y administración de los recursos informáticos periféricos	727	27.981,85	0,00	0,00	0,00	27.981,85	0,00	0,00	0,00	27.981,85	0,00	0,00	27.981,85	
4486 Apoyo, aplicaciones internas, coordinac. informática y gestión de recursos	270	15.812,09	30.396,51	0,00	0,00	46.210,60	30.904,87	0,00	30.904,87	77.115,47	301,85	0,00	77.417,32	
45 Administración y servicios generales de tesorería y otros servicios funcionales comunes	2.976	130.396,60	122.016,14	0,00	300,00	252.712,74	21.000,00	0,00	21.000,00	273.712,74	2.865,74	0,00	276.578,48	
4591 Dirección y servicios generales	2.718	121.290,86	114.823,57	0,00	300,00	236.414,43	21.000,00	0,00	21.000,00	257.414,43	2.865,74	0,00	260.280,17	
4592 Información y atención personalizada	258	9.105,74	7.192,57	0,00	0,00	16.298,31	0,00	0,00	0,00	16.298,31	0,00	0,00	16.298,31	
46 Control interno y contabilidad	2.739	108.095,62	3.840,85	30,00	0,00	111.966,47	1.435,79	0,00	1.435,79	113.402,26	558,76	0,00	113.961,02	
4693 Control interno y contabilidad	2.739	108.095,62	3.840,85	30,00	0,00	111.966,47	1.435,79	0,00	1.435,79	113.402,26	558,76	0,00	113.961,02	
47 Dirección y coordinación de asistencia jurídica de la Administración de la Seguridad Social	53	3.117,52	1.944,87	0,00	0,00	5.062,39	318,52	0,00	318,52	5.380,91	50,10	0,00	5.431,01	
4794 Dirección y coordinación de asistencia jurídica de la Administración de la Seguridad Social	53	3.117,52	1.944,87	0,00	0,00	5.062,39	318,52	0,00	318,52	5.380,91	50,10	0,00	5.431,01	
48 Fondo de investigación de la protección social		0,00	356,00	0,00	2.219,00	2.575,00	0,00	103,00	103,00	2.678,00	0,00	0,00	2.678,00	
4895 Fondo de investigación de la protección social		0,00	356,00	0,00	2.219,00	2.575,00	0,00	103,00	103,00	2.678,00	0,00	0,00	2.678,00	
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>18.512</b>	<b>717.376,65</b>	<b>363.154,70</b>	<b>13.734,00</b>	<b>57.795,50</b>	<b>1.152.060,85</b>	<b>211.956,08</b>	<b>15.103,00</b>	<b>227.059,08</b>	<b>1.379.119,93</b>	<b>8.906.683,99</b>	<b>0,00</b>	<b>10.285.803,92</b>	

CUADRO 55

PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2009

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CUADRO COMPARATIVO POR ÁREAS Y RÚBRICAS ECONÓMICAS

En miles de euros

ÁREAS Y RÚBRICAS ECONÓMICAS	Presupuesto 2008		Presupuesto 2009		Variación 2009/2008	
	Importe	% Partic.	Importe	% Partic.	Absoluta	%
<b>Prestaciones económicas</b>	<b>1.353,98</b>	<b>0,02</b>	<b>913,51</b>	<b>0,01</b>	<b>-440,47</b>	<b>-32,53</b>
Gastos de personal	1.072,98	0,01	637,01	0,01	-435,97	-40,63
Transferencias corrientes	281,00	0,00	276,50	0,00	-4,50	-1,60
Prestaciones económicas	281,00	0,00	276,50	0,00	-4,50	-1,60
- Otras prestaciones económicas	281,00	0,00	276,50	0,00	-4,50	-1,60
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>1.353,98</b>	<b>0,02</b>	<b>913,51</b>	<b>0,01</b>	<b>-440,47</b>	<b>-32,53</b>
<b>Operaciones no financieras</b>	<b>1.353,98</b>	<b>0,02</b>	<b>913,51</b>	<b>0,01</b>	<b>-440,47</b>	<b>-32,53</b>
<b>Tesorería, informática y otros servicios funcionales comunes</b>	<b>8.669.725,51</b>	<b>99,98</b>	<b>10.284.890,41</b>	<b>99,99</b>	<b>1.615.164,90</b>	<b>18,63</b>
Gastos de personal	679.336,34	7,83	716.739,64	6,97	37.403,30	5,51
Gastos corrientes en bienes y servicios	351.503,88	4,05	363.154,70	3,53	11.650,82	3,31
Gastos financieros	14.705,80	0,17	13.734,00	0,13	-971,80	-6,61
Transferencias corrientes	42.446,00	0,49	57.519,00	0,56	15.073,00	35,51
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>1.087.992,02</b>	<b>12,55</b>	<b>1.151.147,34</b>	<b>11,19</b>	<b>63.155,32</b>	<b>5,80</b>
Inversiones reales	212.999,42	2,46	211.956,08	2,06	-1.043,34	-0,49
Transferencias de capital	15.100,00	0,17	15.103,00	0,15	3,00	0,02
<b>Operaciones de capital</b>	<b>228.099,42</b>	<b>2,63</b>	<b>227.059,08</b>	<b>2,21</b>	<b>-1.040,34</b>	<b>-0,46</b>
<b>Operaciones no financieras</b>	<b>1.316.091,44</b>	<b>15,18</b>	<b>1.378.206,42</b>	<b>13,40</b>	<b>62.114,98</b>	<b>4,72</b>
Activos financieros	7.353.624,07	84,81	8.906.673,99	86,59	1.553.049,92	21,12
Pasivos financieros	10,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00
<b>Operaciones financieras</b>	<b>7.353.634,07</b>	<b>84,81</b>	<b>8.906.683,99</b>	<b>86,59</b>	<b>1.553.049,92</b>	<b>21,12</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>8.671.079,49</b>	<b>100,00</b>	<b>10.285.803,92</b>	<b>100,00</b>	<b>1.614.724,43</b>	<b>18,62</b>

CUADRO 56

PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2009

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CUADRO COMPARATIVO POR RÚBRICAS ECONÓMICAS

En miles de euros

RÚBRICAS ECONÓMICAS	Presupuesto 2008		Presupuesto 2009		Variación 2009/2008	
	Importe	% Partic.	Importe	% Partic.	Absoluta	%
Gastos de personal	680.409,32	7,85	717.376,65	6,97	36.967,33	5,43
Gastos corrientes en bienes y servicios	351.503,88	4,05	363.154,70	3,53	11.650,82	3,31
Otros gastos corrientes en bienes y servicios	351.503,88	4,05	363.154,70	3,53	11.650,82	3,31
Gastos financieros	14.705,80	0,17	13.734,00	0,13	-971,80	-6,61
Transferencias corrientes	42.727,00	0,49	57.795,50	0,56	15.068,50	35,27
Prestaciones económicas	281,00	0,00	276,50	0,00	-4,50	-1,60
- Otras prestaciones económicas	281,00	0,00	276,50	0,00	-4,50	-1,60
Otras transferencias corrientes	42.446,00	0,49	57.519,00	0,56	15.073,00	35,51
<i>Operaciones corrientes</i>	<b>1.089.346,00</b>	<b>12,56</b>	<b>1.152.060,85</b>	<b>11,20</b>	<b>62.714,85</b>	<b>5,76</b>
Inversiones reales	212.999,42	2,46	211.956,08	2,06	-1.043,34	-0,49
Transferencias de capital	15.100,00	0,17	15.103,00	0,15	3,00	0,02
<i>Operaciones de capital</i>	<b>228.099,42</b>	<b>2,63</b>	<b>227.059,08</b>	<b>2,21</b>	<b>-1.040,34</b>	<b>-0,46</b>
<i>Operaciones no financieras</i>	<b>1.317.445,42</b>	<b>15,19</b>	<b>1.379.119,93</b>	<b>13,41</b>	<b>61.674,51</b>	<b>4,68</b>
Activos financieros	7.353.624,07	84,81	8.906.673,99	86,59	1.553.049,92	21,12
Pasivos financieros	10,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00
<i>Operaciones financieras</i>	<b>7.353.634,07</b>	<b>84,81</b>	<b>8.906.683,99</b>	<b>86,59</b>	<b>1.553.049,92</b>	<b>21,12</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>8.671.079,49</b>	<b>100,00</b>	<b>10.285.803,92</b>	<b>100,00</b>	<b>1.614.724,43</b>	<b>18,62</b>

## **CAPÍTULO VIII**

### **ANEXOS**

---

**ANEXO 1**

**DISPOSICIONES MÁS IMPORTANTES QUE SE REFIEREN  
A LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA LEY 2/2008,  
DE 23 DE ENERO, DE PRESUPUESTOS GENERALES  
DEL ESTADO PARA EL AÑO 2009**

---

## **ANEXO I**

### **DISPOSICIONES MÁS IMPORTANTES QUE SE REFIEREN A LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA LEY 2/2008, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2009.**

#### **TITULO I**

#### **DE LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y DE SUS MODIFICACIONES**

#### **CAPÍTULO II**

##### **Normas de modificación y ejecución de créditos presupuestarios**

Artículo 9.- Créditos vinculantes.

Uno. Con vigencia exclusiva durante el año 2009, se consideran vinculantes, con el nivel de desagregación económica con que aparezcan en los estados de gastos, los créditos consignados para atender obligaciones de ejercicios anteriores.

(....)

Tres. Con vigencia exclusiva para 2009 tendrán carácter vinculante los créditos 3591-2626 "Convenio Fondo 11-M" y 3591-4875 "Prestaciones Fondo 11M" del Presupuesto de Gastos del IMSERSO.

(....)

Artículo 10.- Competencias específicas en materia de modificaciones presupuestarias.

(....)

Siete. Con vigencia exclusiva durante el año 2009, corresponde al Ministro de Sanidad y Consumo autorizar las generaciones de crédito contempladas en el artículo 53.2.b) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, como consecuencia de los ingresos a que se refiere la disposición adicional vigésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Al objeto de reflejar las repercusiones que en el Presupuesto de gastos del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria hubieran de tener las transferencias del Estado a la

Seguridad Social, por la generación de crédito que se hubiera producido como consecuencia de la recaudación efectiva de ingresos a que se refiere la disposición adicional vigésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, el Ministro de Sanidad y Consumo podrá autorizar las ampliaciones de crédito que fueran necesarias en el Presupuesto de gastos de dicha entidad.

En todo caso, una vez autorizadas las modificaciones presupuestarias a que se refiere el párrafo anterior, se remitirán al Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General de Presupuestos, para su conocimiento.

(....)

### **CAPITULO III**

#### **De la Seguridad Social**

Artículo 16.- De la Seguridad Social.

Uno. La financiación de la asistencia sanitaria, a través del Presupuesto del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, se efectuará con dos aportaciones finalistas del Estado, una para operaciones corrientes por un importe de 209.406,99 miles de euros, y otra para operaciones de capital, por un importe de 26.085,47 miles de euros, y con cualquier otro ingreso afectado a aquella entidad, por importe estimado de 447,46 miles de euros.

Dos. El Estado aporta al sistema de la Seguridad Social 2.406.350 miles de euros para atender a la financiación de los complementos para mínimos de las pensiones de dicho Sistema.

Tres. El Presupuesto del Instituto de Mayores y Servicios Sociales se financiará en el ejercicio del año 2009 con aportaciones del Estado para operaciones corrientes por un importe de 3.414.234,83 miles de euros y para operaciones de capital por un importe de 36.690,46 miles de euros, así como por cualquier otro ingreso afectado a los servicios prestados por la entidad, por un importe estimado de 57.860,19 miles de euros.

Cuatro. La asistencia sanitaria no contributiva del Instituto Social de la Marina se financia con una aportación finalista del Estado de 51.402,15 miles de euros. Asimismo, se financiarán por aportación del Estado los servicios sociales de dicho Instituto, a través de una transferencia corriente por un importe de 23.018,44 miles de euros y de una transferencia para operaciones de capital por valor de 3.055 miles de euros.

---

**TITULO II**  
**DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

**CAPITULO II**

**De la gestión presupuestaria de la Sanidad y de los Servicios Sociales**

Artículo 19.- Competencias específicas en materia de modificaciones presupuestarias del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

Corresponde al Ministro de Economía y Hacienda autorizar respecto de los Presupuestos del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales las siguientes modificaciones presupuestarias:

1. Las transferencias de crédito en que afecten a gastos de personal o a los demás créditos presupuestarios que enumera el apartado 2 del artículo 44 de la Ley General Presupuestaria.

2. Las incorporaciones de remanentes reguladas en el artículo 58 de la Ley General Presupuestaria.

Artículo 20.- Aplicación de remanentes de tesorería en el Presupuesto del Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

Los remanentes de tesorería, a favor del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, existentes en la Tesorería General de la Seguridad Social a 31 de diciembre de cada año, se podrán destinar a financiar el Presupuesto de Gastos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales. Asimismo, podrán ser utilizados para financiar posibles modificaciones en el ejercicio siguiente al que se produzcan.

**TÍTULO III**  
**DE LOS GASTOS DE PERSONAL**

**CAPITULO II**

**De los regímenes retributivos**

Artículo 33.- Retribuciones del personal de la Seguridad Social.

Uno. Las retribuciones a percibir en el año 2009 por el personal funcionario de la Administración de la Seguridad Social, ya homologado con el resto del personal de la Administración General del Estado, serán las establecidas en el artículo 24 de esta Ley

para los funcionarios del Estado incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en los términos de la disposición final cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo les será de aplicación lo previsto en la letra d) del artículo 24.Uno de la presente Ley.

Dos. El personal incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto-ley 3/1987, de 11 de septiembre, sobre retribuciones del personal estatutario del Instituto Nacional de la Salud, percibirá las retribuciones básicas y el complemento de destino en las cuantías señaladas para dichos conceptos retributivos en el artículo 28.Uno. A), B) y C), de esta Ley, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria segunda, dos, de dicho Real Decreto-ley y de que la cuantía anual del complemento de destino, fijado en la letra C) del citado artículo 28.Uno se satisfaga en 14 mensualidades.

A los efectos de la aplicación, para el citado personal estatutario, de lo dispuesto en el artículo 28.Uno.B), de la presente Ley, la cuantía del complemento de destino correspondiente a cada una de las pagas extraordinarias se hará efectiva también en 14 mensualidades, calculándose dicha cuantía en una doceava parte de los correspondientes importes por niveles señalados en el artículo 28.Uno.C).

El importe de las retribuciones correspondientes a los complementos específico y de atención continuada que, en su caso, estén fijados al referido personal, experimentará un incremento del 2 por ciento respecto al aprobado para el ejercicio de 2008, sin perjuicio, en su caso, de lo previsto en los artículos 22. Tres y 24.Uno.a) de esta Ley correspondiendo la determinación de las cuantías al Gobierno.

La cuantía individual del complemento de productividad se determinará conforme a los criterios señalados en el artículo 2.Tres.c) y disposición transitoria tercera del Real Decreto-ley 3/1987, y en las demás normas dictadas en su desarrollo.

Por otra parte, al personal al que se refiere este mismo apartado le será de aplicación lo previsto en la letra d) del artículo 24.Uno de la presente Ley.

Tres. Las retribuciones del restante personal funcionario y estatutario de la Seguridad Social experimentarán el incremento previsto en el artículo 24.Uno de esta Ley. Asimismo les será de aplicación lo previsto en la letra d) del artículo 24.Uno, en su caso, teniendo en cuenta lo establecido en el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones.

## **TÍTULO IV**

### **DE LAS PENSIONES PÚBLICAS**

#### **CAPÍTULO I**

##### **Determinación inicial de las pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado, especiales de guerra y no contributivas de la Seguridad Social.**

Artículo 42.- Determinación inicial de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social.

Uno. Para el año 2009, la cuantía de las pensiones de jubilación e invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, se fijará en 4.690,14 euros íntegros anuales.

Dos. Para el año 2009, se establece un complemento de pensión, fijado en 425,00 euros anuales, para aquellos pensionistas que acrediten fehacientemente carecer de vivienda en propiedad, y residir como residencia habitual en una vivienda alquilada al pensionista por propietarios que no tengan con él o ella relación de parentesco hasta tercer grado. En el caso de unidades familiares en las que convivan varios perceptores de pensiones no contributivas, sólo podrá percibir el complemento el titular del contrato de alquiler, o de ser varios, el primero de ellos.

Se autoriza al Gobierno a dictar las normas de desarrollo necesarias para regular el procedimiento de solicitud, reconocimiento y abono de este complemento, sin perjuicio de que el mismo surta efectos económicos desde el 1 de enero de 2009, o desde la fecha de reconocimiento de la pensión para aquellos pensionistas que vean reconocida la prestación durante 2009.

#### **CAPÍTULO II**

##### **Limitaciones en el señalamiento inicial de las pensiones públicas**

Artículo 43.- Limitación del señalamiento inicial de las pensiones públicas.

Uno. El importe a percibir como consecuencia del señalamiento inicial de las pensiones públicas no podrá superar durante el año 2009 la cuantía íntegra de 2.432,21 euros mensuales, sin perjuicio de las pagas extraordinarias que pudieran corresponder a su titular y cuya cuantía también estará afectada por el citado límite.

No obstante lo anterior, si el pensionista tuviera derecho a percibir menos o más de 14 pagas al año, incluidas las extraordinarias, dicho límite mensual deberá ser adecuado, a

efectos de que la cuantía íntegra anual que corresponda al interesado alcance o no supere, durante el año 2009 el importe de 34.050,94 euros.

Dos. En aquellos supuestos en que un mismo titular cause simultáneamente derecho a dos o más pensiones públicas de las enumeradas en el artículo 37 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990, conforme a la redacción dada por la disposición adicional décima de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y por la disposición final segunda de esta Ley, el importe conjunto a percibir como consecuencia del señalamiento inicial de todas ellas estará sujeto a los mismos límites que se establecen en el apartado anterior.

A tal efecto se determinará, en primer lugar, el importe íntegro de cada una de las pensiones públicas de que se trate y, si la suma de todas ellas excediera de 2.432,21 euros mensuales, se reducirán proporcionalmente hasta absorber dicho exceso.

No obstante, si alguna de las pensiones que se causen estuviera a cargo del Fondo Especial de una de las Mutualidades de Funcionarios incluidas en la letra c) del artículo 37 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990, conforme a la redacción dada por la disposición adicional décima de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, la minoración se efectuará preferentemente y, de resultar posible, con simultaneidad a su reconocimiento sobre el importe íntegro de dichas pensiones, procediéndose con posterioridad, si ello fuera necesario, a la aplicación de la reducción proporcional en las restantes pensiones, para que la suma de todas ellas no supere el indicado límite máximo.

Tres. Cuando se efectúe el señalamiento inicial de una pensión pública en favor de quien ya estuviera percibiendo otra u otras pensiones públicas, si la suma conjunta del importe íntegro de todas ellas superase los límites establecidos en el apartado Uno de este precepto, se minorará o suprimirá el importe íntegro a percibir como consecuencia del último señalamiento hasta absorber la cuantía que exceda del referido límite legal.

No obstante, si la pensión objeto de señalamiento inicial, en el presente o en anteriores ejercicios económicos, tuviera la consideración de renta exenta en la legislación reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a solicitud de su titular, procederá efectuar la citada minoración o supresión sobre la pensión o pensiones públicas que el interesado hubiera causado anteriormente. En tales supuestos los

efectos de la regularización se retrotraerán al día 1 de enero del año en que se solicite o a la fecha inicial de abono de la nueva pensión, si ésta fuese posterior.

Cuatro. Si en el momento del señalamiento inicial a que se refieren los apartados anteriores, los organismos o entidades competentes no pudieran conocer la cuantía y naturaleza de las otras pensiones que correspondan al beneficiario, dicho señalamiento se realizará con carácter provisional hasta el momento en que se puedan practicar las oportunas comprobaciones.

La regularización definitiva de los señalamientos provisionales llevará, en su caso, aparejada la exigencia del reintegro de lo indebidamente percibido por el titular de la pensión. Este reintegro podrá practicarse con cargo a las sucesivas mensualidades de pensión.

Cinco. Si con posterioridad a la minoración o supresión del importe del señalamiento inicial a que se refieren los apartados Dos y Tres, se alterase, por cualquier circunstancia, la cuantía o composición de las otras pensiones públicas percibidas por el titular, se revisarán de oficio o a instancia de parte las limitaciones que se hubieran efectuado, con efectos del primer día del mes siguiente a aquél en que se haya producido la variación.

En todo caso, los señalamientos iniciales realizados en supuestos de concurrencia de pensiones públicas estarán sujetos a revisión periódica.

Seis. La minoración o supresión del importe de los señalamientos iniciales de pensiones públicas que pudieran efectuarse por aplicación de las normas limitativas no significará, en modo alguno, merma o perjuicio de los derechos anejos al reconocimiento de la pensión diferentes al del cobro de la misma.

Siete. El límite máximo de percepción establecido en este artículo no se aplicará a las siguientes pensiones públicas que se causen durante el año 2009:

a) Pensiones extraordinarias del Régimen de Clases Pasivas del Estado, originadas por actos terroristas.

b) Pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado mejoradas al amparo del Real Decreto-ley 19/1981, de 30 de octubre, sobre pensiones extraordinarias a víctimas del terrorismo.

c) Pensiones extraordinarias reconocidas por la Seguridad Social, originadas por actos terroristas.

d) Pensiones extraordinarias reconocidas al amparo de la disposición adicional cuadragésima tercera de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

e) Pensiones excepcionales derivadas de atentados terroristas, reconocidas al amparo del Real Decreto-ley 6/2006, de 23 de junio.

Ocho. Cuando en el momento del señalamiento inicial de las pensiones públicas concurren en un mismo titular alguna o algunas de las pensiones mencionadas en el apartado Siete de este artículo o de las establecidas en el Título II del Real Decreto 851/1992, de 10 de julio, por el que se regulan determinadas pensiones extraordinarias causadas por actos de terrorismo, con otra u otras pensiones públicas, las normas limitativas de este artículo sólo se aplicarán respecto de las no procedentes de actos terroristas.

Nueve. Cuando durante 2009 se originen situaciones de concurrencia de pensiones de vejez o invalidez del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez con pensiones de viudedad de alguno de los regímenes del Sistema de la Seguridad Social, o entre todas éstas y, además, cualquier otra pensión pública de viudedad, regirá el límite establecido en la disposición transitoria séptima del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

### **CAPÍTULO III**

#### **Revalorización y modificación de los valores de las pensiones públicas para el año 2009.**

Artículo 44.- Revalorización y modificación de los valores de las pensiones públicas para el 2009.

Uno. Las pensiones de Clases Pasivas del Estado, salvo las excepciones que se contienen en los siguientes artículos de este Capítulo y que les sean de aplicación, experimentarán en el 2009 un incremento del 2 por ciento, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado. Lo anterior se entiende sin perjuicio de los importes de garantía que figuran en el precedente artículo 41, respecto de las pensiones reconocidas al amparo de la legislación especial de la guerra civil.

Dos. Las pensiones abonadas por el Sistema de la Seguridad Social, en su modalidad contributiva, experimentarán en el año 2009 un incremento del 2 por ciento,

de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, sin perjuicio de las excepciones contenidas en los artículos siguientes de este Capítulo y que les sean expresamente de aplicación.

Tres. Las pensiones referidas en el artículo 42 de este título que vinieran percibiéndose a 31 de diciembre de 2008, se fijarán en el año 2009 en 4.690,14 euros íntegros anuales.

Cuatro. De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional sexta, punto Uno del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Real Decreto legislativo 4/2000, de 23 de junio, las pensiones de las Mutualidades integradas en el Fondo Especial de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, cuando hubieran sido causadas con posterioridad a 31 de diciembre de 2003, experimentarán el 1 de enero del año 2009 una reducción, respecto de los importes percibidos en 31 de diciembre de 2008, del 20 por ciento de la diferencia entre la cuantía correspondiente a 31 de diciembre de 1978 -o tratándose del Montepío de Funcionarios de la Organización Sindical, a 31 de diciembre de 1977- y la que correspondería en 31 de diciembre de 1973.

Cinco. Las pensiones abonadas con cargo a los regímenes o sistemas de previsión enumerados en el artículo 37 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990, conforme a la redacción dada por la disposición adicional décima de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, y no referidas en los apartados anteriores de este artículo, experimentarán en el 2009 la revalorización o modificación que, en su caso, proceda según su normativa propia, que se aplicará sobre las cuantías percibidas a 31 de diciembre de 2008, salvo las excepciones que se contienen en los siguientes artículos de este capítulo y que les sean expresamente de aplicación.

Artículo 45.- Pensiones no revalorizables durante el año 2009.

Uno. En el año 2009 no experimentarán revalorización las pensiones públicas siguientes:

a) Las pensiones abonadas con cargo a cualquiera de los regímenes o sistemas de previsión enumerados en el artículo 37 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990, conforme a la redacción dada por la disposición adicional décima de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, y por la disposición final segunda de esta Ley, cuyo importe íntegro mensual, sumado, en su caso, al

importe íntegro mensual de las otras pensiones públicas percibidas por su titular, exceda de 2.432,21 euros íntegros en cómputo mensual, entendiéndose esta cantidad en los términos expuestos en el precedente artículo 43.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será de aplicación a las pensiones extraordinarias del Régimen de Clases Pasivas del Estado y de la Seguridad Social, originadas por actos terroristas, así como a las pensiones mejoradas al amparo del Real Decreto-ley 19/1981, de 30 de octubre, sobre pensiones extraordinarias a víctimas del terrorismo, y a las pensiones reconocidas al amparo de la disposición adicional cuadragésima tercera de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y a las pensiones excepcionales derivadas de atentados terroristas, reconocidas al amparo del Real Decreto-ley 6/2006, de 23 de junio.

b) Las pensiones de Clases Pasivas reconocidas a favor de los Camineros del Estado y causadas con anterioridad a 1 de enero de 1985, con excepción de aquéllas cuyo titular sólo percibiera esta pensión como tal caminero.

c) Las pensiones del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez, cuando entren en concurrencia con otras pensiones públicas, excepto en los supuestos regulados en el artículo 49 de esta Ley.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando la suma de todas las pensiones concurrentes y las del citado Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez, una vez revalorizadas aquéllas, sea inferior a la cuantía fijada para la pensión de tal Seguro en el apartado Uno del mencionado artículo 49 de esta Ley, calculadas unas y otras en cómputo anual, la pensión del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez se revalorizará en un importe igual a la diferencia resultante. Esta diferencia no tiene carácter consolidable, siendo absorbible con cualquier incremento que puedan experimentar las percepciones del interesado, ya sea en concepto de revalorizaciones o por reconocimiento de nuevas prestaciones de carácter periódico.

d) Las pensiones de las Mutualidades integradas en el Fondo Especial de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado que, en 31 de diciembre de 2008, hubieran ya alcanzado las cuantías correspondientes al 31 de diciembre de 1973.

Dos. En el caso de que Mutualidades, Montepíos o Entidades de Previsión Social de cualquier tipo que integren a personal perteneciente a empresas o sociedades con participación mayoritaria del Estado, de comunidades autónomas, de corporaciones locales o de organismos autónomos y se financien con fondos procedentes de dichos

órganos o entidades públicas, o en el caso de que éstos, directamente, estén abonando al personal incluido en la acción protectora de aquellas pensiones complementarias por cualquier concepto sobre las que les correspondería abonar a los regímenes generales que sean de aplicación, las revalorizaciones a que se refiere el artículo 44 serán consideradas como límite máximo, pudiendo aplicarse coeficientes menores e incluso inferiores que la unidad, a dichas pensiones complementarias, de acuerdo con sus regulaciones propias o con los pactos que se produzcan.

Artículo 46.- Limitación del importe de la revalorización para el año 2009 de las pensiones públicas.

Uno. El importe de la revalorización para el año 2009 de las pensiones públicas que, conforme a las normas de los preceptos de este Capítulo, puedan incrementarse, no podrá suponer para éstas, una vez revalorizadas, un valor íntegro anual superior a 34.050,94 euros.

Dos. En aquellos supuestos en que un mismo titular perciba dos o más pensiones públicas, la suma del importe anual íntegro de todas ellas, una vez revalorizadas las que procedan, no podrá superar el límite máximo a que se refiere el apartado anterior. Si lo superase, se minorará proporcionalmente la cuantía de la revalorización, hasta absorber el exceso sobre dicho límite.

A tal efecto, cada entidad u organismo competente para revalorizar determinará su propio límite máximo de percepción anual para las pensiones a su cargo. Este límite consistirá en una cifra que guarde con la citada cuantía íntegra de 34.050,94 euros anuales la misma proporción que la que guarda la pensión o pensiones a cargo del organismo o entidad de que se trate con el conjunto total de las pensiones públicas que perciba el titular.

El referido límite (L) se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$L = \frac{P}{T} \times 34.050,94 \text{ euros anuales}$$

Siendo “P” el valor íntegro teórico anual alcanzado a 31 de diciembre de 2008 por la pensión o pensiones a cargo del organismo o entidad competente, y “T” el resultado de añadir a la cifra anterior el valor íntegro anual de las restantes pensiones concurrentes del mismo titular en idéntico momento.

No obstante lo anterior, si alguna de las pensiones que percibiese el interesado estuviera a cargo del Fondo Especial de una de las Mutualidades de Funcionarios incluidas en la letra c) del artículo 37 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990, conforme a la redacción dada por la disposición adicional décima de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, o se tratase de las pensiones no revalorizables a cargo de alguna de las entidades a que se refiere el apartado Dos del artículo 45 la aplicación de las reglas recogidas en los párrafos anteriores se adaptará reglamentariamente a fin de que se pueda alcanzar, en su caso, el límite máximo de percepción, en el supuesto de concurrir dichas pensiones complementarias con otra u otras cuyo importe hubiese sido minorado o suprimido a efectos de no sobrepasar la cuantía máxima fijada en cada momento.

Tres. Cuando el organismo o entidad competente para efectuar la revalorización de la pensión pública, en el momento de practicarla, no pudiera comprobar fehacientemente la realidad de la cuantía de las otras pensiones públicas que perciba el titular, dicha revalorización se efectuará con carácter provisional hasta el momento en que se puedan practicar las oportunas comprobaciones.

La regularización definitiva llevará aparejada, en su caso, la exigencia del reintegro de lo indebidamente percibido por el titular. Este reintegro podrá practicarse con cargo a las sucesivas mensualidades de pensión.

En todo caso, las revalorizaciones efectuadas en supuestos de concurrencia de pensiones públicas estarán sujetas a revisión o inspección periódica.

Cuatro. Las normas limitativas reguladas en este precepto no se aplicarán a:

a) Pensiones extraordinarias del Régimen de Clases Pasivas del Estado, originadas por actos terroristas.

b) Pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado mejoradas al amparo del Real Decreto-ley 19/1981, de 30 de octubre, sobre pensiones extraordinarias a víctimas del terrorismo.

c) Pensiones extraordinarias reconocidas por la Seguridad Social, originadas por actos terroristas.

d) Pensiones extraordinarias reconocidas al amparo de la disposición adicional cuadragésima tercera de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

e) Pensiones excepcionales derivadas de atentados terroristas, reconocidas al amparo del Real Decreto-ley 6/2006, de 23 de junio.

Cinco. Cuando en un mismo titular concurren alguna o algunas de las pensiones mencionadas en el precedente apartado Tres o de las establecidas en el Título II del Real Decreto 851/1992, de 10 de julio, por el que se regulan determinadas pensiones extraordinarias causadas por actos terroristas, con otra u otras pensiones públicas, las normas limitativas de este precepto sólo se aplicarán respecto de las no procedentes de actos terroristas.

Seis. En los supuestos de concurrencia de pensiones de vejez o invalidez del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez con pensiones de viudedad, contemplados en el apartado Dos del artículo 49 de esta Ley, regirá el límite establecido en la disposición transitoria séptima del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, salvo que los interesados tuvieran reconocidos importes superiores con anterioridad a 1 de septiembre de 2005, en cuyo caso se aplicarán las normas generales sobre revalorización, siempre que, por efecto de estas normas, la suma de las cuantías de las pensiones concurrentes siga siendo superior al mencionado límite.

## **CAPÍTULO IV**

### **Complementos para mínimos**

Artículo 48.- Reconocimiento de los complementos para las pensiones inferiores a la mínima en el sistema de la Seguridad Social e importes de dichas pensiones en el año 2009.

Uno. En los términos que reglamentariamente se determinen, tendrán derecho a percibir los complementos necesarios para alcanzar la cuantía mínima de pensiones, los pensionistas del sistema de la Seguridad Social en su modalidad contributiva, que no perciban ingresos de capital o trabajo personal o que, percibiéndolos, no excedan de 6.896,85 euros al año. A tal efecto, también se computarán entre tales ingresos las plusvalías o ganancias patrimoniales, así como los rendimientos que puedan deducirse del montante económico del patrimonio, aplicando a su valor el 50 por ciento del tipo de interés legal del dinero establecido en la presente Ley, con la excepción de la vivienda habitualmente ocupada por el pensionista y de los bienes cuyas rentas hayan sido computadas.

Para acreditar las rentas e ingresos, la entidad gestora podrá exigir al pensionista una declaración de las mismas y, en su caso, la aportación de las declaraciones tributarias presentadas.

No obstante, los pensionistas de la Seguridad Social en su modalidad contributiva que perciban ingresos por los conceptos indicados en cuantía superior a la cifra señalada en el párrafo primero de este apartado tendrán derecho a un complemento por mínimos cuando la suma en cómputo anual de tales ingresos y de los correspondientes a la pensión ya revalorizada resulte inferior a la suma de 6.896,85 euros más el importe en cómputo anual de la cuantía mínima fijada para la clase de pensión de que se trate. En este caso, el complemento para mínimos consistirá en la diferencia entre los importes de ambas sumas, siempre que esta diferencia no determine para el interesado una percepción mensual conjunta de pensión y complemento por importe superior al de la cuantía mínima de pensión que corresponda en términos mensuales.

A los solos efectos de garantía de complementos para mínimos, se equiparán a ingresos de trabajo las pensiones públicas que no estén a cargo de cualquiera de los regímenes públicos básicos de previsión social.

Las cantidades a tanto alzado y los pagos periódicos abonados, con carácter compensatorio, a los pensionistas españoles, al amparo del Acuerdo celebrado entre España y el Reino Unido, el 18 de septiembre de 2006, no se computarán a ningún efecto para el reconocimiento de los complementos para alcanzar la cuantía mínima de las pensiones.

Dos. Se presumirá que concurren los requisitos indicados en el número anterior cuando el interesado hubiera percibido durante el año 2008 ingresos por cuantía igual o inferior a 6.761,61 euros. Esta presunción podrá destruirse, en su caso, por las pruebas obtenidas por la Administración.

Tres. A efectos de lo previsto en este artículo, se considerará que existe cónyuge a cargo del titular de una pensión cuando aquél se halle conviviendo con el pensionista y dependa económicamente de él.

Se entenderá que existe dependencia económica cuando concurren las circunstancias siguientes:

a) Que el cónyuge del pensionista no sea, a su vez, titular de una pensión a cargo de un régimen básico público de previsión social, entendiéndose comprendidos en dicho concepto los subsidios de garantía de ingresos mínimos y de ayuda por tercera

persona, ambos de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, y las pensiones asistenciales reguladas en la Ley 45/1960, de 21 de julio.

b) Que los rendimientos por cualquier naturaleza del pensionista y de su cónyuge, computados en la forma señalada en el apartado Uno de este artículo, resulten inferiores a 8.045,24 euros anuales.

Cuando la suma, en cómputo anual, de los rendimientos referidos en el párrafo anterior y del importe, también en cómputo anual, de la pensión que se vaya a complementar resulte inferior a la suma de 8.045,24 euros y de la cuantía anual de la pensión mínima con cónyuge a cargo de que se trate, se reconocerá un complemento igual a la diferencia, distribuido entre el número de mensualidades que corresponda.

Cuatro. A los efectos previstos en el apartado Uno de este artículo, los pensionistas de la Seguridad Social en su modalidad contributiva que tengan reconocido complemento por mínimos y hubiesen percibido durante el año 2008 ingresos de capital o trabajo personal que excedan de 6.761,61 euros, vendrán obligados a presentar antes del 1 de marzo del año 2009 declaración expresiva de la cuantía de dichos ingresos. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas por el pensionista con los efectos y en la forma que reglamentariamente se determinen.

Cinco. Durante el año 2009, las cuantías mínimas de las pensiones del Sistema de la Seguridad Social, en su modalidad contributiva, quedan fijadas, en cómputo anual, clase de pensión y requisitos concurrentes en el titular, en las cuantías siguientes:

Clase de pensión	Titulares		
	Con cónyuge a cargo Euros /año	Sin cónyuge: Unidad económica unipersonal Euros/año	Con cónyuge no a cargo Euros /año
<b>Jubilación</b>			
Titular con sesenta y cinco años .....	9.709,28	7.831,74	7.621,74
Titular menor de sesenta y cinco años .....	9.087,82	7.311,92	7.101,92
<b>Incapacidad Permanente</b>			
Gran invalidez .....	14.563,92	11.747,68	11.432,68
Absoluta .....	9.709,28	7.831,74	7.621,74
Total: Titular con sesenta y cinco años .....	9.709,28	7.831,74	7.621,74
Total: Titular con edad entre sesenta y sesenta y cuatro años	9.087,82	7.311,92	7.101,92
Total: Derivada de enfermedad común menor de 60 años .....	4.968,04	4.968,04	4.758,04
Parcial del régimen de accidentes de trabajo:			
Titular con sesenta y cinco años .....	9.709,28	7.831,74	7.621,74
<b>Viudedad</b>			
Titular con cargas familiares.....		9.087,82	
Titular con sesenta y cinco años, cargas familiares o discapacidad en grado igual o superior al 65%.....		7.831,74	
Titular con edad entre sesenta y sesenta y cuatro años .....		7.311,92	
Titular con menos de sesenta años .....		5.877,48	

Clase de pensión	Euros/año
<b>Orfandad</b>	
Por beneficiario .....	2.451,82
En la orfandad absoluta, el mínimo se incrementará en 5.877,48 euros/año distribuidos, en su caso, entre los beneficiarios.	
Por beneficiario discapacitado menor de 18 años con una discapacidad en grado igual o superior al 65 por ciento.....	4.828,18
<b>En favor de familiares</b>	
Por beneficiario .....	2.451,82
Si no existe viudo ni huérfano pensionistas:	
Un sólo beneficiario, con sesenta y cinco años.....	5.931,66
Un sólo beneficiario, menor de sesenta y cinco años .....	5.585,02
Varios beneficiarios: El mínimo asignado a cada uno de ellos se incrementará en el importe que resulte de prorratear 3.425,66 euros/año entre el número de beneficiarios.	

## CAPÍTULO V

### Otras disposiciones en materia de pensiones públicas

Artículo 49.- Pensiones del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez.

Uno. A partir del 1 de enero del año 2009, la cuantía de las pensiones del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez, no concurrentes con otras pensiones públicas, queda fijada en cómputo anual, en 5.136,46 euros.

A dichos efectos no se considerará pensión concurrente la prestación económica reconocida al amparo de la Ley 3/2005, de 18 de marzo, a los ciudadanos de origen español desplazados al extranjero, durante su minoría de edad, como consecuencia de la guerra civil, ni la pensión percibida por los mutilados útiles o incapacitados de primer grado por causa de la pasada guerra civil española, cualquiera que fuese la legislación reguladora, ni el subsidio por ayuda de tercera persona previsto en la Ley 13/1982, de 7

de abril, de Integración Social de los Minusválidos, ni las pensiones extraordinarias derivadas de actos de terrorismo.

Dos. El importe de las pensiones de vejez o invalidez del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez será el establecido en el apartado anterior, aun cuando concurren con pensiones de viudedad de alguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, o con alguna de estas pensiones y, además, con cualquier otra pensión pública de viudedad, sin perjuicio de la aplicación, a la suma de los importes de todas ellas, del límite establecido en la disposición transitoria séptima del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio

## **TITULO VIII**

### **COTIZACIONES SOCIALES**

Artículo 120.- Bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional durante el año 2009.

Las bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, a partir de 1 de enero de 2009, serán las siguientes:

Uno. Topes máximo y mínimo de las bases de cotización a la Seguridad Social.

1. El tope máximo de la base de cotización en cada uno de los Regímenes de la Seguridad Social que lo tengan establecido, queda fijado, a partir de 1 de enero de 2009, en la cuantía de 3.166,20 euros mensuales.

2. De acuerdo con lo establecido en el número 2 del artículo 16 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, durante el año 2009, las bases de cotización en los Regímenes de la Seguridad Social y respecto de las contingencias que se determinan en este artículo, tendrán como tope mínimo las cuantías del salario mínimo interprofesional vigente en cada momento, incrementadas en un sexto, salvo disposición expresa en contrario.

Dos. Bases y tipos de cotización en el Régimen General de la Seguridad Social.

1. Las bases mensuales de cotización para todas las contingencias y situaciones protegidas por el Régimen General de la Seguridad Social, exceptuadas las de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, estarán limitadas, para cada grupo de categorías profesionales, por las bases mínimas y máximas siguientes:

a) Las bases mínimas de cotización, según categorías profesionales y grupos de cotización, se incrementarán, desde 1 de enero de 2009 y respecto de las vigentes en 31 de diciembre de 2008, en el mismo porcentaje en que aumente el salario mínimo interprofesional.

No obstante lo anterior, las bases mínimas de cotización aplicables a los trabajadores con contrato a tiempo parcial se adecuarán en orden a que la cotización en esta modalidad de contratación sea equivalente a la cotización a tiempo completo por la misma unidad de tiempo y similares retribuciones.

b) Las bases máximas, cualquiera que sea la categoría profesional y grupo de cotización, durante el año 2009 serán de 3.166,20 euros mensuales o de 105,54 euros diarios.

2. Los tipos de cotización en el Régimen General de la Seguridad Social serán, durante el año 2009, los siguientes:

a) Para las contingencias comunes el 28,30 por ciento, siendo el 23,60 por ciento a cargo de la empresa y el 4,70 por ciento a cargo del trabajador.

b) Para las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales se aplicarán los porcentajes de la tarifa de primas incluida en la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, siendo las primas resultantes a cargo exclusivo de la empresa.

3. Durante el año 2009, para la cotización adicional por horas extraordinarias establecida en el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, se aplicarán los siguientes tipos de cotización:

a) Cuando se trate de las horas extraordinarias motivadas por fuerza mayor, el 14,00 por ciento, del que el 12,00 por ciento será a cargo de la empresa y el 2,00 por ciento a cargo del trabajador.

b) Cuando se trate de las horas extraordinarias no comprendidas en el párrafo anterior, el 28,30 por ciento, del que el 23,60 por ciento será a cargo de la empresa y el 4,70 por ciento a cargo del trabajador.

4. A partir de 1 de enero de 2009, la base máxima de cotización por contingencias comunes aplicable a los representantes de comercio será la prevista con carácter general en el apartado Dos.1.b) del presente artículo.

5. A efectos de determinar, durante el año 2009, la base máxima de cotización por contingencias comunes de los artistas, se aplicará lo siguiente:

a) La base máxima de cotización para todos los grupos correspondientes a las distintas categorías profesionales será de 3.166,20 euros mensuales.

No obstante, el límite máximo de las bases de cotización en razón de las actividades realizadas por un artista, para una o varias empresas, tendrá carácter anual y se determinará por la elevación a cómputo anual de la base mensual máxima señalada.

b) El Ministerio de Trabajo e Inmigración, teniendo en cuenta la base y el límite máximos establecidos en el apartado anterior, fijará las bases de cotización para determinar las liquidaciones provisionales de los artistas, a que se refiere el artículo 32.5.b) del Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre.

6. A efectos de determinar, durante el año 2009, la base máxima de cotización por contingencias comunes de los profesionales taurinos, se aplicará lo siguiente:

a) La base máxima de cotización para todos los grupos correspondientes a las distintas categorías profesionales será de 3.166,20 euros mensuales. No obstante, el límite máximo de las bases de cotización para los profesionales taurinos tendrá carácter anual y se determinará por la elevación a cómputo anual de la base mensual máxima señalada.

b) El Ministerio de Trabajo e Inmigración, teniendo en cuenta la base y el límite máximos establecidos en el apartado anterior, fijará las bases de cotización para determinar las liquidaciones provisionales de los profesionales taurinos, a que se refiere el artículo 33.5.b) del Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social.

### Tres. Cotización en el Régimen Especial Agrario

1. Durante el año 2009, los importes de las bases mensuales de cotización de los trabajadores por cuenta ajena incluidos en el régimen Especial Agrario de la Seguridad Social que presten servicios durante todo el mes serán las siguientes:

Para los grupos de cotización 1 y 2, los importes fijados como bases mínimas para los trabajadores de los mismos grupos en el Régimen General de la Seguridad Social.

Para los grupos de cotización 3 a 11, 804 euros.

2. Durante el año 2009, los importes de las bases diarias de cotización por jornadas reales de los trabajadores por cuenta ajena incluidos en este Régimen Especial serán los resultantes de dividir entre 24 la cuantía de las bases mensuales de cotización señaladas en el apartado anterior.

3. Durante el año 2009, los importes de las bases mensuales de cotización de los trabajadores agrarios por cuenta ajena incluidos en el censo de este Régimen Especial serán, durante los períodos de inactividad dentro del mes natural y para cada grupo profesional, los fijados como bases mínimas para los trabajadores de los mismos grupos en el Régimen General de la Seguridad Social.

A estos efectos, se entenderá que existen períodos de inactividad dentro de un mes natural cuando el número de jornadas reales realizadas durante el mismo sea inferior al 80 por ciento de los días naturales en que el trabajador figure inscrito en el censo agrario de dicho mes.

La cotización respecto a estos períodos de inactividad se determinará aplicando la siguiente fórmula:

$$C = \left[ \left( \frac{n}{N} \right) - \left( \frac{jr \times 1,25}{N} \right) \right] bc \times tc$$

En la que:

C = Cuantía de la cotización.

n = Número de días en el censo agrario sin cotización por bases mensuales de cotización.

N = Número de días de alta en el censo agrario en el mes natural.

jr = Número de Jornadas Reales realizadas en el mes natural.

bc = Base de cotización mensual.

tc = Tipo de cotización aplicable, conforme a lo indicado en el apartado 4.b).

En ningún caso, la aplicación de la fórmula anterior podrá dar lugar a que C alcance un valor inferior a cero.

Lo dispuesto en este apartado no resultará de aplicación a los trabajadores que coticen con arreglo a lo establecido en el apartado 1.

4. Los tipos aplicables a la cotización de los trabajadores por cuenta ajena incluidos en este Régimen Especial serán los siguientes:

a) Durante los periodos de actividad:

Para la cotización por contingencias comunes y respecto de los trabajadores incluidos en el censo agrario, el 20,20 por ciento, siendo el 15,50 por ciento a cargo de la empresa y el 4,70 por ciento a cargo del trabajador.

Para los trabajadores no incluidos en el censo agrario, el 28,30 por ciento, siendo el 23,60 por ciento a cargo de la empresa y el 4,70 por ciento a cargo del trabajador.

Para la cotización por contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, se aplicarán los tipos de cotización de la tarifa de primas aprobada por la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007, en la redacción dada por la disposición final decimotercera de esta Ley, siendo las primas resultantes a cargo exclusivo de la empresa.

b) Durante los periodos de inactividad, el tipo de cotización será el 11,50 por ciento, siendo la cotización resultante a cargo exclusivo del trabajador.

5. Se establecen las siguientes reducciones en las aportaciones empresariales a la cotización a este Régimen Especial:

a) En la cotización respecto a los trabajadores incluidos en el censo agrario a que se refiere el apartado 1, la aportación mensual a satisfacer por la empresa se reducirá en 21 euros, en el cómputo mensual. Del importe a reducir, el 90 por ciento se aplicará a la cotización por contingencias comunes y el 10 por ciento a la cotización por las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

b) En la cotización por jornadas reales respecto a los trabajadores con contrato temporal y fijo discontinuo, que realicen un número superior a 60 jornadas al año, la reducción será de 0,70 euros por cada jornada, de los que 0,63 euros se aplicarán a la cotización por contingencias comunes y 0,07 euros a la cotización por las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

6. Se autoriza al Ministerio de Trabajo e Inmigración a regular los procedimientos y adaptaciones normativas necesarios para articular la armonización de la cotización en situación de actividad e inactividad, así como la comprobación de los requisitos necesarios para la aplicación de las reducciones previstas y la regularización de la cotización resultante de las mismas.

Cuatro. Cotización en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

En el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, las bases mínima y máxima y los tipos de cotización serán, desde el 1 de enero de 2009, los siguientes:

1. La base máxima de cotización será de 3.166,20 euros mensuales. La base mínima de cotización será de 833,40 euros mensuales.

2. La base de cotización de los trabajadores autónomos que, a 1 de enero de 2009, tengan una edad inferior a 50 años, será la elegida por ellos dentro de las bases máxima y mínima fijadas en el apartado anterior.

3. La base de cotización de los trabajadores autónomos que, a primero de enero de 2009, tuvieran 50 o más años cumplidos, estará comprendida entre las cuantías de 1.649,40 y 885,30 euros mensuales, salvo que se trate del cónyuge superviviente del titular del negocio que, como consecuencia del fallecimiento de éste, haya tenido que ponerse al frente del mismo y darse de alta en este Régimen Especial con 45 o más años de edad, en cuyo caso, la elección de bases estará comprendida entre las cuantías de 833,40 y 1.649,40 euros mensuales.

No obstante, los trabajadores autónomos que con anterioridad a los 50 años hubieran cotizado en cualquiera de los Regímenes del sistema de la Seguridad Social por espacio de cinco o más años, se regirán por las siguientes reglas:

a) Si la última base de cotización acreditada hubiera sido igual o inferior a 1.601,40 euros mensuales, habrán de cotizar por una base comprendida entre 833,40 euros mensuales y 1.649,40 euros mensuales.

b) Si la última base de cotización acreditada hubiera sido superior a 1.601,40 euros mensuales, habrán de cotizar por una base comprendida entre 833,40 euros mensuales y el importe de aquélla, incrementado en un porcentaje igual al del aumento que haya experimentado la base máxima de cotización a este Régimen.

4. Los trabajadores autónomos dedicados a la venta ambulante o a domicilio (CNAE 4781 Comercio al por menor en mercados y mercadillos de alimentos, bebidas y tabaco; 4782 Comercio al por menor en mercados y mercadillos de textiles, prendas de vestir y calzado; 4789 Otro comercio al por menor en mercados y mercadillos no mencionado anteriormente y 4799 Comercio al por menor por medio de máquinas expendedoras o vendedores ambulantes) podrán elegir como base mínima de

cotización durante el año 2009 la establecida con carácter general en el punto 1, o una base de cotización equivalente con una cuantía de 714 euros mensuales.

Los trabajadores autónomos dedicados a la venta a domicilio (CNAE 4799 Comercio al por menor a domicilio) podrán elegir como base mínima de cotización durante el año 2009 la establecida con carácter general en el punto 1, o una base de cotización equivalente al 55 por ciento de esta última.

5. El tipo de cotización en este Régimen Especial de la Seguridad Social será de 29,80 por ciento. Cuando el interesado no tenga cobertura en dicho Régimen la protección por incapacidad temporal, el tipo de cotización será el 26,50 por ciento.

Los trabajadores incluidos en este Régimen Especial que no tengan cubierta la protección dispensada a las contingencias derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, efectuarán un cotización adicional equivalente al 0,1 por ciento, aplicado sobre la base de cotización elegida, para la financiación de las prestaciones previstas en los Capítulos IV quáter y IV quinquies; del Título II, de la Ley General de la Seguridad Social.

6. Para las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales se aplicarán los porcentajes de la tarifa de primas incluida en la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, en la redacción dada por la disposición final decimotercera de la presente Ley.

7. Los trabajadores autónomos que, en razón de su trabajo por cuenta ajena desarrollado simultáneamente, coticen, respecto de contingencias comunes, en régimen de pluriactividad y lo hayan hecho en el año 2009, teniendo en cuenta tanto las aportaciones empresariales como las correspondientes al trabajador en el Régimen General, así como las efectuadas en el Régimen Especial, por una cuantía igual o superior a 10.752 euros tendrán derecho a una devolución del 50 por ciento del exceso en que sus cotizaciones superen la mencionado cuantía, con el tope del 50 por ciento de las cuotas ingresadas en el citado Régimen Especial, en razón de su cotización por las contingencias comunes de cobertura obligatoria.

La devolución se efectuará a instancia del interesado, que habrá de formularla en el primer trimestre del ejercicio siguiente.

8. Los socios trabajadores de las Cooperativas de Trabajo Asociado dedicados a la venta ambulante, que perciban ingresos directamente de los

compradores, quedarán incluidos, a efectos de la Seguridad Social, en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, siéndoles de aplicación, a efectos de la cotización, lo previsto en el punto 4, párrafo primero, de este apartado.

En los supuestos en que se acredite que la venta ambulante se lleva a cabo durante un máximo de tres días a la semana en mercados tradicionales o “mercadillos”, con horario de venta inferior a ocho horas al día, se podrá elegir entre cotizar por la base mínima establecida en el punto 1 o una base equivalente al 55 por ciento de esta última. En cualquier caso, se deberá cotizar obligatoriamente por las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, aplicando, sobre la base de cotización elegida, la tarifa de primas contenida en la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007, en la redacción dada por la disposición final decimotercera de esta Ley.

Cinco. Cotización en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios, establecido en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

1. Desde el 1 de enero de 2009, los tipos de cotización de los trabajadores incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios, establecido en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, serán los siguientes:

a) Respecto de las contingencias de cobertura obligatoria, cuando el trabajador haya optado por elegir como base de cotización la base mínima a que se refiere el apartado Cuatro 1 de este artículo, el tipo de cotización aplicable será del 18,75 por ciento.

Si el trabajador hubiera optado por una base de cotización superior a dicha base mínima, a la cuantía que exceda de esta última le será de aplicación el tipo de cotización del interesado será del 26,50 por ciento.

b) Respecto a la mejora voluntaria de la incapacidad temporal por contingencias comunes, el tipo de cotización a aplicar a la cuantía completa de la base de cotización del interesado será del 3,30 por ciento.

2. Para las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades se estará a lo dispuesto en el apartado Cuatro.6 de este artículo.

En el supuesto que los interesados no hubiesen optado por la cobertura de la totalidad de las contingencias profesionales, se seguirá abonando, en concepto de cobertura de

las contingencias de invalidez, muerte y supervivencia una cuota resultante de aplicar a la base de cotización indicada en el apartado 1.a) el tipo del 1 por ciento.

3. Los trabajadores incluidos en este Sistema Especial que no hayan optado por dar cobertura, en el ámbito de protección dispensada, a la totalidad de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, efectuarán una cotización adicional equivalente al 0,1 por ciento, aplicado sobre la base de cotización elegida, para la financiación de las prestaciones previstas en los capítulos IV quáter y IV quinquies, del Título II, de la Ley General de la Seguridad Social.

#### Seis. Cotización en el Régimen Especial de Empleados de Hogar.

En el Régimen Especial de la Seguridad Social de Empleados de Hogar, la base y tipo de cotización serán, a partir de 1 de enero de 2009, los siguientes:

1. La base de cotización será de 714 euros mensuales.
2. El tipo de cotización en este Régimen será el 22,00 por ciento, siendo el 18,30 por ciento a cargo del empleador y el 3,70 por ciento a cargo del trabajador. Cuando el empleado de hogar preste servicios con carácter parcial o discontinuo a uno o más empleadores, será de su exclusivo cargo el pago de la cuota correspondiente.

3. Para la financiación de las prestaciones establecidas en los capítulos IV quáter y IV quinquies, Título II, de la Ley General de la Seguridad Social, se efectuará una cotización adicional equivalente al 0,1 por ciento, aplicado sobre la base única de cotización.

La cotización adicional, en el caso de trabajadores a tiempo completo, será por cuenta exclusiva del empleador.

#### Siete. Cotización en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar.

1. Lo establecido en los apartados Uno y Dos de este artículo será de aplicación en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar, sin perjuicio, en su caso, y para la cotización por contingencias comunes, de lo dispuesto en el artículo 19.6 del texto refundido de las Leyes 116/1969, de 30 de diciembre, y 24/1972, de 21 de junio, aprobado por Decreto 2864/1974, de 30 de agosto, de lo que se establece en el apartado 2 siguiente, y con excepción del tipo de cotización por contingencias comunes de los trabajadores por cuenta propia, que será del 29,80 por ciento.

2. La cotización para todas las contingencias y situaciones protegidas en este Régimen Especial de los trabajadores incluidos en los grupos segundo y tercero a

que se refiere el artículo 19.5 del texto refundido aprobado por Decreto 2864/1974, de 30 de agosto, se efectuará sobre las remuneraciones que se determinen anualmente mediante Orden del Ministerio de Trabajo e Inmigración, a propuesta del Instituto Social de la Marina, oídas las organizaciones representativas del sector. Tal determinación se efectuará por provincias, modalidades de pesca y categorías profesionales, sobre la base de los valores medios de remuneración percibida en el año precedente.

Las bases que se determinen serán únicas, sin que puedan ser inferiores ni superiores a las que se establezcan para las distintas categorías profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del apartado Dos de este artículo.

#### Ocho. Cotización en el Régimen Especial de la Minería del Carbón.

1. A partir de 1 de enero de 2009, la cotización en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón se determinará mediante la aplicación de lo previsto en el apartado Dos, sin perjuicio de que, a efectos de la cotización por contingencias comunes, las bases de cotización se normalicen de acuerdo con las siguientes reglas:

Primera. Se tendrá en cuenta el importe de las remuneraciones percibidas o que hubieran tenido derecho a percibir los trabajadores, computables a efectos de cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, durante el período comprendido entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2008, ambos inclusive.

Segunda. Dichas remuneraciones se totalizarán agrupándolas por categorías, grupos profesionales y especialidades profesionales y zonas mineras, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social. Los importes obtenidos, así totalizados, se dividirán por la suma de los días a que correspondan.

Tercera. Este resultado constituirá la base normalizada diaria de cotización por contingencias comunes, cuyo importe no podrá ser inferior al fijado para el ejercicio inmediatamente anterior para esa categoría profesional, incrementado en el mismo porcentaje experimentado en el presente ejercicio por el tope máximo de cotización a que se refiere el apartado Uno.1 del presente artículo, ni superior a la cantidad resultante de elevar a cuantía anual el citado tope máximo y dividirlo por los días naturales del año 2009.

2. El Ministerio de Trabajo e Inmigración fijará la cuantía de las bases normalizadas, mediante la aplicación de las reglas previstas en el número anterior.

Nueve. Base de cotización a la Seguridad Social durante la percepción de la prestación por desempleo de nivel contributivo.

1. Durante la percepción de la prestación por desempleo por extinción de la relación laboral la base de cotización a la Seguridad Social de aquellos trabajadores por los que exista obligación legal de cotizar, será la base reguladora de la prestación por desempleo, determinada según lo establecido en el apartado 1 del artículo 211 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con respeto, en todo caso, del importe de la base mínima por contingencias comunes prevista para cada categoría profesional, y a efectos de las prestaciones de Seguridad Social, dicha base tendrá consideración de base de contingencias comunes.

Durante la percepción de la prestación por desempleo por suspensión de la relación laboral, en virtud de expediente de regulación de empleo o de resolución judicial adoptada en el seno de un procedimiento concursal, o por reducción de jornada, la base de cotización a la Seguridad Social de aquellos trabajadores por los que exista obligación legal de cotizar, será equivalente al promedio de las bases de los últimos seis meses de ocupación cotizada, por contingencias comunes y por contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, anteriores a la situación legal de desempleo o al momento en que cesó la obligación legal de cotizar.

La reanudación de la prestación por desempleo, en los supuestos de suspensión del derecho, supondrá la reanudación de la obligación de cotizar por la base de cotización indicada en los párrafos anteriores correspondiente al momento del nacimiento del derecho.

Cuando se hubiese extinguido el derecho a la prestación por desempleo y, en aplicación del número 3 del artículo 210 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, el trabajador opte por reabrir el derecho inicial, la base de cotización a la Seguridad Social será la base reguladora de la prestación por desempleo correspondiente al momento del nacimiento del derecho inicial por el que se opta.

Durante la percepción de la prestación sólo se actualizará la base de cotización indicada en los párrafos anteriores, cuando resulte inferior a la base mínima de cotización a la Seguridad Social vigente en cada momento que corresponde al grupo de cotización del trabajador en el momento de producirse la situación legal de desempleo y hasta dicho tope.

2. Durante la percepción de la prestación por desempleo si corresponde cotizar en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social la base de cotización para establecer el importe de la cuota fija será la que corresponda al grupo de cotización del trabajador en el momento de la situación legal de desempleo.

3. Durante la percepción de la prestación por desempleo si corresponde cotizar en el Régimen Especial de la Minería del Carbón la base de cotización será la normalizada vigente que corresponda a la categoría o especialidad profesional del trabajador en el momento de producirse la situación legal de desempleo.

4. La base de cotización regulada en los apartados 2 y 3 se actualizará conforme a la base vigente en cada momento que corresponda al grupo de cotización o categoría o especialidad profesional del trabajador en el momento de producirse la situación legal de desempleo.

Diez. Cotización por Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional.

La cotización por las contingencias de Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional se llevará a cabo, a partir de 1 de enero de 2009, de acuerdo con lo que a continuación se señala:

1. La base de cotización por las contingencias citadas y en todos los Regímenes de la Seguridad Social que tengan cubiertas las mismas, será la correspondiente a las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

A las bases de cotización para Desempleo en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar será también de aplicación lo dispuesto en el artículo 19.6 del texto refundido aprobado por Decreto 2864/1974, de 30 de agosto, y en las normas de desarrollo de dicho precepto, sin perjuicio de lo señalado en el apartado Siete de este artículo.

La base de cotización por desempleo que corresponde por los trabajadores por cuenta ajena tanto de carácter fijo como eventual, incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, será la de las jornadas reales establecida para dicho Régimen y a la que se refiere el apartado Tres del presente artículo. Asimismo, la base de cotización para determinar las aportaciones al Fondo de Garantía Salarial por trabajadores por cuenta ajena incluidos en el Régimen Especial Agrario vendrá constituida por la correspondiente base mensual de cotización por jornadas reales, a la que se refiere el apartado Tres del presente artículo.

2. A partir de 1 de enero de 2009 los tipos de cotización serán los siguientes:

A. Para la contingencia de desempleo:

a) Contratación indefinida, incluidos los contratos indefinidos a tiempo parcial y fijos discontinuos, así como la contratación de duración determinada en las modalidades de contratos formativos en prácticas, de relevo, interinidad y contratos, cualquiera que sea la modalidad utilizada, realizados con trabajadores discapacitados: el 7,05 por ciento, del que el 5,50 por ciento será a cargo del empresario y el 1,55 por ciento a cargo del trabajador.

b) Contratación de duración determinada:

1º. Contratación de duración determinada a tiempo completo: el 8,30 por ciento, del que el 6,70 por ciento será a cargo del empresario y el 1,60 por ciento a cargo del trabajador.

2º. Contratación de duración determinada a tiempo parcial: el 9,30 por ciento, del que el 7,70 por ciento será a cargo del empresario y el 1,60 por ciento a cargo del trabajador.

El tipo de cotización para los trabajadores por cuenta ajena de carácter eventual, incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, será el fijado en el apartado 1º. del párrafo b) anterior, para la contratación de duración determinada a tiempo completo, salvo cuando sea de aplicación el tipo de cotización previsto en el párrafo a) anterior, para contratos concretos de duración determinada o para trabajadores discapacitados.

B. Para la cotización al Fondo de Garantía Salarial, el 0,20 por ciento a cargo exclusivo de la empresa.

C. Para la cotización por Formación Profesional, el 0,70 por ciento, siendo el 0,60 por ciento a cargo de la empresa y el 0,10 por ciento a cargo del trabajador.

Once. Cotización en los contratos para la formación.

Durante el año 2009, la cotización por los trabajadores que hubieran celebrado un contrato para la formación se realizará de acuerdo con lo siguiente:

1. La cotización a la Seguridad Social consistirá en una cuota única mensual de 35,39 euros por contingencias comunes, de los que 29,51 euros serán a cargo del

empresario y 5,88 euros a cargo del trabajador, y de 4,06 euros por contingencias profesionales, a cargo del empresario.

2. La cotización al Fondo de Garantía Salarial consistirá en una cuota mensual de 2,25 euros, a cargo exclusivo del empresario.

3. La cotización por Formación Profesional consistirá en una cuota mensual de 1,23 euros, de la que 1,08 euros serán a cargo del empresario y 0,15 euros a cargo del trabajador.

4. Las retribuciones percibidas en concepto de horas extraordinarias estarán sujetas a la cotización adicional a que se refiere el apartado Dos.3 de este artículo.

#### Doce. Cotización de becarios e investigadores.

La cotización de los becarios e investigadores, incluidos en el campo de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, durante los dos primeros años se llevará a cabo, aplicando las reglas contenidas en el apartado anterior, respecto de la cotización en los contratos para la formación, en lo que se refiere a la cotización por contingencias comunes y profesionales.

El sistema de cotización previsto en este apartado no afectará a la determinación de la cuantía de las prestaciones económicas a que se tengan derecho, respecto de la cual se seguirá aplicando el importe de la base mínima correspondiente al grupo primero de cotización del Régimen General.

Trece. Especialidades en materia de cotización en relación con el anticipo de la edad de jubilación de los bomberos.

En relación con los bomberos a que se refiere el Real Decreto 383/2008, de 14 de marzo, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación a favor de los bomberos al servicio de las administraciones y organismos públicos, procederá aplicar un tipo de cotización adicional sobre la base de cotización por contingencias comunes, tanto para la empresa como para el trabajador.

Durante el año 2009 el tipo de cotización adicional a que se refiere el párrafo anterior será del 5 por ciento, del que el 4,17 por ciento será a cargo de la empresa y el 0,83 por ciento a cargo del trabajador.

Catorce. No obstante lo establecido en los apartados anteriores de este artículo, en ningún caso y por aplicación del artículo 16 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, las bases mínimas o únicas de cualquiera de los Regímenes que

integran el sistema de la Seguridad Social podrán ser inferiores a la base mínima del Régimen General.

Quince. Se faculta al Ministro de Trabajo e Inmigración para dictar las normas necesarias para la aplicación y desarrollo de lo previsto en este artículo.

## **DISPOSICIONES ADICIONALES**

### **Primera.- Prestaciones familiares de la Seguridad Social.**

A partir del 1 de enero del año 2009, la cuantía de las prestaciones familiares de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, así como el importe del límite de ingresos para el acceso a las mismas, regulados en la Sección Segunda del Capítulo IX del Título II del texto refundido de la ley General de la Seguridad Social, serán los siguientes:

Uno. La cuantía de la asignación económica establecida en el artículo 182 bis.1 será en cómputo anual de 500 euros cuando el hijo o menor acogido a cargo tenga edad inferior a 3 años, y de 291 euros cuando el hijo o menor acogido a cargo tenga una edad comprendida entre los 3 y los 18 años de edad.

Dos. Las cuantías de la asignación establecidas en el artículo 182 bis.2 para los casos en que el hijo o menor acogido a cargo tenga la condición de discapacitado, serán:

a) 1.000 euros cuando el hijo o menor acogido a cargo tenga un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

b) 4.020,12 euros cuando el hijo a cargo sea mayor de 18 años y esté afectado por una discapacidad en un grado igual o superior al 65 por ciento.

c) 6.030,24 euros cuando el hijo a cargo sea mayor de 18 años, esté afectado por una discapacidad en un grado igual o superior al 75 por ciento y, como consecuencia de pérdidas anatómicas o funcionales, necesite el concurso de otra persona para realizar los actos más esenciales de la vida, tales como vestirse, desplazarse, comer o análogos.

Tres. La cuantía de la prestación por nacimiento o adopción de hijo establecida en el artículo 186.1 será de 1.000 euros.

Cuatro. La cuantía de la prestación por nacimiento o adopción de hijo establecida en el artículo 188 ter será de 2.500 euros.

Cinco. El límite de ingresos a que se refiere el primer párrafo del artículo 182.1.c) queda fijado en 11.220 euros anuales.

El límite de ingresos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 182.1.c) queda fijado en 16.886,82 euros anuales, incrementándose en 2.735,20 euros por cada hijo a cargo a partir del cuarto, éste incluido.

**Segunda.- Subsidios económicos de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, y pensiones asistenciales.**

Uno. A partir del 1 de enero del año 2009, los subsidios económicos a que se refiere la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, se fijarán, según la clase de subsidio, en las siguientes cuantías:

	<b>Euros/mes</b>
Subsidio de garantía de ingresos mínimos	149,86
Subsidio por ayuda de tercera persona	58,45
Subsidio de movilidad y compensación para gastos de transporte	57,26

La cuantía del subsidio de movilidad y compensación para los gastos de transporte lleva incorporados los efectos de la desviación de inflación del ejercicio 2008 y la posible revalorización para 2009.

Dos. A partir del 1 de enero del año 2009, las pensiones asistenciales reconocidas en virtud de lo dispuesto en la Ley de 21 de julio de 1960 y en el Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio, se fijarán en la cuantía de 149,86 euros íntegros mensuales, abonándose dos pagas extraordinarias del mismo importe que se devengarán en los meses de junio y diciembre.

Las pensiones asistenciales serán objeto de revisión periódica, a fin de comprobar que los beneficiarios mantienen los requisitos exigidos para su reconocimiento y, en caso contrario, declarar la extinción del derecho y exigir el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas. El Ministerio de Trabajo e Inmigración podrá instar la incoación de los procedimientos de revisión a efectos de practicar el ajuste económico y

presupuestario del gasto generado. Los resultados que ofrezcan aquellos procedimientos serán comunicados al citado Departamento ministerial.

**Tercera.- Ampliación del plazo de cancelación de préstamo otorgado a la Seguridad Social.**

Se amplía en diez años, a partir de 2009, el plazo para la cancelación del préstamo otorgado a la Seguridad Social por el Estado, a que se refiere el artículo 12.Tres de la Ley 49/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1999.

**Cuarta.- Pago de deudas con la Seguridad Social de instituciones sanitarias cuya titularidad ostenten las Administraciones Públicas o instituciones sin ánimo de lucro.**

Las instituciones sanitarias cuya titularidad ostenten las Administraciones Públicas o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, acogidas a la moratoria prevista en la disposición adicional trigésima de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, podrán solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social la ampliación de la carencia concedida a quince años, junto con la ampliación de la moratoria concedida hasta un máximo de diez años con amortizaciones anuales.

**Quinta. Reducción de cuotas para el mantenimiento del empleo.**

Uno. Los contrato de trabajo de carácter indefinido de los trabajadores de cincuenta y nueve o más años, con una antigüedad en la empresa de cuatro o más años, darán derecho a la reducción, a cargo del presupuesto de la Seguridad Social, del 40 por ciento de la aportación empresarial en la cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes, salvo por incapacidad temporal derivada de las mismas, sobre las cuotas devengadas desde la fecha de cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados.

Si, al cumplir cincuenta y nueve años, el trabajador no tuviere la antigüedad en la empresa de cuatro años, la reducción será aplicable a partir de la fecha en que alcance la citada antigüedad.

Dos. Podrán ser beneficiarios de la reducción las empresas, incluidos los trabajadores autónomos, y sociedades laborales o cooperativas a las que se incorporen trabajadores como socios trabajadores o de trabajo, siempre que estas últimas hayan optado por un régimen de Seguridad Social propio de trabajadores por cuenta ajena.

Quedarán excluidos de la aplicación de la reducción la Administración General del Estado y los organismos regulados en el Título III y en la disposición adicional décima de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, así como las Administraciones Autonómicas y la Entidades Locales y sus Organismo públicos.

Tres. La duración de la reducción de la aportación empresarial será de un año, salvo que, en una fecha anterior, los interesados cumplan los requisitos para ser beneficiarios de las bonificaciones reguladas en el artículo 4 de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo, en cuyo caso se aplicarán desde dicha fecha estas últimas.

Cuatro. Respecto a los requisitos que han de cumplir los beneficiarios, las exclusiones en la aplicación de la reducción, cuantía máxima, incompatibilidades o reintegro de beneficios se aplicarán las previsiones contenidas en la Ley 43/2006.

**Séptima.- Reducción en la cotización a la Seguridad Social en los supuestos de cambio de puesto de trabajo por riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural, así como en los supuestos de enfermedad profesional.**

En los supuestos en que, por razón de riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural, la trabajadora, en virtud de lo previsto en el artículo 26 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, sea destinada a un puesto de trabajo o función diferente y compatible con su estado, se aplicará, con respecto a las cuotas devengadas durante el período de permanencia en el nuevo puesto de trabajo o función, una reducción, a cargo del presupuesto de la Seguridad Social, del 50 por ciento de la aportación empresarial en la cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes.

Esta reducción será aplicable, en los términos y condiciones que reglamentariamente se determinen, en aquellos casos en que, por razón de enfermedad profesional, se produzcan un cambio de puesto de trabajo en la misma empresa o el desempeño, en otra distinta, de un puesto de trabajo compatible con el estado del trabajador.

---

**Octava. Limitación del gasto en materia de retribución de altos cargos de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.**

Uno. Las retribuciones que, por cualquier concepto, perciban las personas que ostenten cargos directivos en las mutuas y que sean abonadas con cargo al concepto 130.-Laboral fijo, subconcepto 0.- Altos cargos y 1.- Otros directivos, en su partida 0.- Directivos no sometidos a convenio, del presupuesto de gastos de la correspondiente entidad, no podrán experimentar incremento alguno en el ejercicio 2009, respecto a las cuantías percibidas en el ejercicio 2008.

Dos. Las retribuciones del resto del personal al servicio de las mutuas quedan sometidas a las limitaciones establecidas en el artículo 25 de esta Ley.

Tres. Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2009, se establece el carácter vinculante, al nivel que corresponde a su concreta clasificación económica, de las dotaciones autorizadas en los presupuestos de gastos de las mutuas contenidas en cada una de las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación y las modificaciones que les afecten habrán de ser autorizadas por el Ministro de Trabajo e Inmigración:

- 226.2.1.- Información y divulgación. De comunicación.
- 226.5.- Cuotas de asociación
- 226.6.0.- Reuniones, conferencias y celebración de actos
- 227.0.- Informes, dictámenes y otras actuaciones profesionales
- 227.1.- Estudios, proyectos de investigación y actividades científicas generales.
- 227.6.- Servicios contratados administrativos
- 227.8.- Colaboración en la gestión para la prestación de servicios, con excepción de las dotaciones consignadas en la partida 2 y destinadas a servicios de carácter informativo.
- 227.9.- Otros trabajos realizados por empresas y profesionales.

**Novena. Reducción en la cotización del colectivo de bomberos.**

Con efectos de 1 de enero de 2009 y vigencia indefinida, en relación a los bomberos que puedan acogerse a los beneficios del anticipo de la edad de jubilación, en los

términos y condiciones establecidos en el Real Decreto 383/2008, de 14 de marzo, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación a favor de los bomberos al servicio de las administraciones y organismo públicos, quienes alcancen la edad que aplicando los indicados beneficios abriría el acceso a la pensión de jubilación pero sin embargo permanezcan voluntariamente como activos, darán lugar a la reducción del 50 por ciento de la aportación empresarial en la cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes, salvo por incapacidad temporal, incrementándose dicha reducción en un 10 por ciento por cada año transcurrido desde su aplicación hasta alcanzar un máximo del 100 por ciento.

#### **Duodécima. Mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones en el año 2009**

Uno. Los pensionistas del sistema de la Seguridad Social y de Clases Pasivas, con pensiones causadas con anterioridad al 1 de enero de 2008 y objeto de revalorización en dicho ejercicio y que no se correspondan con las enumeradas en el párrafo quinto de este mismo apartado, recibirán, antes del 1 de abril del 2009 y en un único pago, una cantidad equivalente a la diferencia entre la pensión percibida en 2008 y la que hubiere correspondido de haber aplicado al importe de la pensión vigente a 31 de diciembre de 2007 el incremento real experimentado por el Índice de Precios al Consumo (IPC) en el período de noviembre de 2007 a noviembre de 2008.

A estos efectos, el límite de pensión pública durante el 2008 será el equivalente a incrementar la cuantía de dicho límite a 31 de diciembre de 2007 en el porcentaje indicado en el párrafo anterior.

Lo previsto en el párrafo primero será igualmente de aplicación a los pensionistas del sistema de la Seguridad Social y de Clases Pasivas, con pensiones causadas durante 2008, que hubieran percibido la cuantía correspondiente al límite máximo de percepción de las pensiones públicas fijado para el citado año. De igual modo, será de aplicación a los beneficiarios en dicho ejercicio de las ayudas sociales por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH).

Asimismo, serán de aplicación las reglas precedentes respecto de las pensiones de Clases Pasivas, con fecha inicial de abono durante 2008, para cuya determinación se hubieran tenido en cuenta haberes reguladores susceptibles de actualización en el mencionado ejercicio.

Los pensionistas perceptores durante el año 2008 de pensiones mínimas, pensiones no contributivas, pensiones del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI) no

concurrentes, así como concurrentes con pensiones de viudedad de alguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, de prestaciones de la Seguridad Social por hijo a cargo con 18 o más años de edad y un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento, y del subsidio de movilidad y compensación para gastos de transporte, recibirán, antes de 1 de abril de 2009 y en un único pago, una cantidad equivalente a la diferencia entre la pensión percibida en el año 2008 y la que hubiera correspondido de aumentar la cuantía percibida con el incremento real experimentado por el IPC en el período noviembre de 2007 a noviembre de 2008, una vez deducida de la misma un 2 por ciento.

Dos. El porcentaje de revalorización establecido en el Título IV de la presente Ley para las pensiones del sistema de la Seguridad Social y de Clases Pasivas se aplicará sobre la cuantía de la pensión vigente a 31 de diciembre de 2007, incrementada en el porcentaje que resulte de lo expresado en el párrafo primero del apartado Uno de la presente disposición.

Tres. De igual forma, para la determinación inicial de las pensiones de Clases Pasivas con fecha de efectos económicos de 2008, los valores consignados en el Real Decreto 1761/2007, de 28 de diciembre, por el que se modifica, en materia de pensiones públicas, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, adaptarán sus importes, cuando así proceda, a la desviación al alza experimentada por el IPC en el período noviembre de 2007 a noviembre de 2008.

Cuatro. La cuantía inicial de las pensiones de jubilación y retiro y de viudedad de Clases Pasivas causadas durante 2009 al amparo de la legislación vigente a 31 de diciembre de 1984, calculada de acuerdo con las bases reguladoras establecidas para esta clase de pensiones en el presente ejercicio económico, se corregirá mediante la aplicación del porcentaje 1 y 2 por ciento según corresponda, establecido para los años 2004, 2006, 2007 y 2008 en el apartado cuatro de las disposiciones adicionales quinta y sexta, así como en la disposición adicional décima de las Leyes 61/2003, de 30 de diciembre; 30/2005, de 29 de diciembre; 42/2006, de 28 de diciembre y 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para los años 2004, 2006, 2007 y 2008, respectivamente.

Cinco. Se faculta al Gobierno para dictar las normas necesarias para la aplicación de las previsiones contenidas en la presente disposición, así como para actualizar los valores consignados en el Título IV y disposiciones adicionales primera y segunda y undécima de la presente Ley, adaptando sus importes, cuando así proceda,

al incremento real experimentado por el IPC en el periodo noviembre 2007 a noviembre de 2008.

**Cuadragésima primera. Dotación inicial del presupuesto de las entidades de la Seguridad Social que se constituyan hasta el 31 de diciembre de 2009.**

Para las entidades del Sistema de la Seguridad Social que se constituyan hasta el 31 de diciembre de 2009, que no tengan la naturaleza de entidad gestora o servicio común de la Seguridad Social, y cuyo objeto sea coadyuvante y complementario al de otras entidades que las promuevan, el gobierno, a propuesta del Ministro de Trabajo e Inmigración, establecerá las dotaciones de su presupuesto inicial.

Cuando la entidad constituida asuma funciones y competencias de otras, como resultado de fusión o absorción, sus presupuestos de gastos y de ingresos resultantes serán los respectivos agregados de los correspondientes presupuestos de las entidades que la componen y autorizados por el Ministro de Trabajo e Inmigración.

**Sexagésima segunda. Armonización de Regímenes de los funcionarios Públicos.**

El Gobierno, previa negociación con las Organizaciones Sindicales en la Mesa de Diálogo Social existente para el seguimiento y desarrollo del Pacto de Toledo, propondrá en el plazo de seis meses las medidas legales necesarias en orden a continuar el proceso de armonización del Régimen de Clases Pasivas del Estado con el Régimen General de la Seguridad Social.

## **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**Cuarta. Empresas colaboradoras en la gestión de la Seguridad Social**

Las empresas que, a 31 de diciembre de 2008 estuvieran acogidas a la modalidad de colaboración regulada en el apartado 1.b) del artículo 77 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, podrán, en su caso y en lo que respecta a la prestación económica de incapacidad temporal, acogerse a la modalidad de colaboración prevista en la letra d) del apartado 1 del artículo 77 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en los términos y condiciones establecidos en la Sección cuarta del Capítulo II de la Orden de 25 de noviembre de 1966, por la que se regula la colaboración de las empresas en el Régimen General de la Seguridad Social.

## DISPOSICIONES FINALES

### **Segunda. Modificación de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989.**

Con efectos de 1 de enero de 2009 y vigencia indefinida, se modifica el subapartado b) del apartado 1 del artículo 42 de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989, en su última redacción dada por la disposición final segunda. Dos de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, que queda redactado de la forma siguiente:

“1. Tendrán la consideración de pensiones públicas las siguientes.....

b) Las abonadas por el Régimen General y los Regímenes especiales de la Seguridad Social, las de la modalidad no contributiva de la Seguridad Social, las prestaciones económicas por ancianidad e incapacidad a favor de los españoles residentes en el exterior y las pensiones asistenciales por ancianidad para españoles de origen retornados.”

El resto del artículo permanece con la misma redacción.

### **Tercera. Modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio.**

Con efectos de 1 de enero de 2009 y vigencia indefinida, se introducen las siguientes modificaciones en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en los siguientes términos:

Uno. Se da nueva redacción al apartado 4 del artículo 76 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, de la forma siguiente:

“4. La caución o garantía que, en su caso, deban constituir las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social como consecuencia de las reclamaciones previas y de los recursos que las mismas planteen, tanto en vía administrativa como en vía judicial, contra las resoluciones de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social o de las entidades gestoras y los servicios comunes de la Seguridad Social, así como los gastos de cualquier orden que puedan derivarse de la impugnación de tales resoluciones, en ningún caso podrán ser financiados con cargo a recursos que formen parte del patrimonio de la Seguridad Social. Igual limitación será de aplicación respecto del abono del importe de las sanciones impuestas a las mutuas por infracciones derivadas de la colaboración en la gestión de la Seguridad Social.”

El resto del artículo permanece con la misma redacción.

Dos. Se modifica el artículo 77 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

a) Se suprime la letra b) del apartado 1 del artículo 77

b) Se da nueva redacción al apartado 5 del artículo 77 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

“5. En la regulación de las modalidades de colaboración establecidas en las letras a) y b) del apartado 1 y en el apartado 4 del presente artículo se armonizará el interés particular por la mejora de prestaciones y medios de asistencia con las exigencias de la solidaridad nacional.”

El resto del artículo permanece con la misma redacción.

Tres. Se añade un segundo párrafo en el artículo 133 quáter del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en los siguientes términos:

“No obstante lo anterior, el subsidio podrá reconocerse mediante resolución provisional por el Instituto Nacional de la Seguridad Social con la última base de cotización que conste en las bases de datos corporativas del sistema hasta tanto en cuanto no esté incorporada la base de cotización derivada de contingencias comunes del mes anterior al inicio del descanso, en cuyo momento se emitirá la resolución definitiva con el recálculo del subsidio que corresponda”

Cuatro. Se da nueva redacción al artículo 133 septies del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 133 septies. Prestación económica.

La cuantía del prestación será igual al 100 por 100 del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) vigente en cada momento, salvo que la base reguladora calculada conforme al artículo 133 quáter o a la disposición adicional séptima fuese de cuantía inferior, en cuyo caso se estará a ésta.

La duración de la prestación, que tendrá la consideración de no contributiva a los efectos del artículo 86, será de 42 días naturales a contar desde el parto, pudiendo denegarse, anularse o suspenderse el derecho por las mismas causas establecidas en el artículo 133 quinquies.

Dicha duración se incrementará en 14 días naturales en los casos de nacimiento de hijo en una familia numerosa o en la que, con tal motivo, adquiera dicha condición, o en una

familia monoparental, o en los supuestos de parto múltiple, o cuando la madre o el hijo estén afectados de discapacidad en un grado igual o superior al 65 por ciento. El incremento de la duración es único, sin que proceda su acumulación cuando concurren dos o más circunstancias de las señaladas.

A los efectos de la consideración de la familia numerosa, se estará a lo dispuesto en la Ley 40/2003 de 18 de noviembre, de Protección de las Familias Numerosas.

Se entenderá por familia monoparental la constituida por un solo progenitor con el que convive el hijo nacido y que constituye el sustentador único de la familia.

Asimismo, se entenderá que existe parto múltiple cuando el número de nacidos sea igual o superior a dos.”

Cinco. Se da nueva redacción al artículo 201 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, que queda redactado como sigue:

“Artículo 201. Normas específicas en materia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

1. Las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social y, en su caso, las empresas responsables constituirán en la Tesorería General de la Seguridad Social, hasta el límite de su respectiva responsabilidad, el valor actual del capital coste de las pensiones que, con arreglo a esta Ley, se causen por incapacidad permanente o muerte debidas a accidente de trabajo o enfermedad profesional. El Ministerio de Trabajo e Inmigración aprobará las tablas de mortalidad y la tasa de interés aplicables para la determinación de los valores aludidos.

2. En relación con la protección de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a que se refiere el presente artículo, el Ministerio de Trabajo e Inmigración podrá establecer la obligación de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de reasegurar en la Tesorería General de la Seguridad Social el porcentaje de los riesgos asumidos que se determine, sin que, en ningún caso, sea inferior al 10 por ciento ni superior al 30 por ciento. A tales efectos, se incluirán en la protección por reaseguro obligatorio exclusivamente las prestaciones de carácter periódico derivadas de los riesgos de incapacidad permanente, muerte y supervivencia que asuman respecto a sus trabajadores protegidos, correspondiendo, como compensación, a dicho servicio común el porcentaje de las cuotas satisfechas por las empresas asociadas por tales contingencias y que se determine por el Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dicho reaseguro no se extenderá a prestaciones que fueren

anticipadas por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, sin perjuicio de sus derechos tanto a repetir frente al empresario responsable de tales prestaciones como, en caso de declaración de insolvencia del empresario, a ser reintegradas en su totalidad por las entidades de la Seguridad Social en funciones de garantía.

En relación con el exceso de pedidas, no reaseguradas de conformidad con el párrafo anterior, las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales constituirán los oportunos depósitos o concertarán, facultativamente, reaseguros complementarios de los anteriores en las condiciones que se establezcan.

El Ministerio de Trabajo e Inmigración podrá disponer la sustitución de las obligaciones que se establecen en el presente apartado por la aplicación de otro sistema de compensación de resultados de la gestión de la protección por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

3. Las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales o, en su caso, las empresas responsables de las prestaciones deberán ingresar en la Tesorería General de la Seguridad Social los capitales en la cuantía necesaria para constituir una renta cierta temporal durante veinticinco años, del 30 por 100 del salario de los trabajadores que mueran por consecuencia mediata o inmediata de accidente de trabajo o enfermedad profesional sin dejar ningún familiar con derecho a pensión.”

Seis. Se da nueva redacción al apartado 1.2 del artículo 206 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, de la forma siguiente:

“2. En el nivel asistencia:

a) Subsidio por desempleo

b) Abono, en su caso, de la cotización a la Seguridad Social correspondiente a la contingencia de jubilación durante la percepción del subsidio por desempleo, en los supuestos que se establecen en el artículo 218.

c) Derecho a las prestaciones de asistencia sanitaria y , en su caso, a las prestaciones familiares, en las mismas condiciones que los trabajadores incluidos en algún régimen de Seguridad Social”

El resto del artículo permanece con la misma redacción.

Siete. Queda suprimido el apartado 1 del artículo 218 y se da nueva redacción a los apartados 2, 3 y 4, que se numeran como 1,2 y 3 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en los siguientes términos:

“1. Durante la percepción del subsidio por desempleo para trabajadores mayores de cincuenta y dos años la entidad gestora deberá cotizar por la contingencia de jubilación.

2. En los casos de percepción del subsidio por desempleo cuando se trata de trabajadores fijos discontinuos:

a) Si son menores de cincuenta y dos años y el beneficiario haya acreditado, a efectos del reconocimiento del subsidio, un periodo de ocupación cotizada de ciento ochenta o más días, la entidad gestora ingresará a las cotizaciones de la Seguridad Social correspondientes a la contingencia por jubilación durante un periodo de sesenta días, a partir de la fecha en que nazca el derecho al subsidio.

b) Si son mayores de cincuenta y dos años, la entidad gestora ingresará las cotizaciones a la Seguridad Social correspondientes a la contingencia de jubilación durante toda la percepción del subsidio, a que tuvieran derecho, una vez cumplida la edad indicada.

3. A efectos de determinar la cotización en el supuesto señalado en el apartado 2 a) anterior se tomará como base de cotización el tope mínimo de cotización vigente en cada momento y en los supuestos señalados en los apartado 1 y 2.b) anteriores se tomará como base de cotización el 125 por ciento del citado tope mínimo”

Ocho. Se añade un nuevo apartado d) a la regla tercera de la disposición adicional séptima del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en los siguientes términos:

“d) No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, las prestaciones por maternidad y paternidad podrán reconocerse mediante resolución provisional por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, tomando la última base de cotización que conste en las bases de datos corporativas del Sistema, en tanto no esté incorporada a dichas bases la base de cotización por contingencias comunes correspondientes al mes anterior al del inicio del descanso, suspensión del contrato o permiso que se disfruten, momento en el que se emitirá la resolución definitiva con el recálculo del subsidio que corresponda.”

**Octava. Modificación del texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/200, de 4 de agosto.**

Con efectos de 1 de enero de 2009 y vigencia indefinida, se modifica el texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/200, de 4 de agosto, de la siguiente forma:

Uno. Se modifica el apartado 3 del artículo 22 del texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, que queda redactado de la siguiente forma:

“3. No ingresar, en la forma y plazos reglamentarios, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda la Tesorería General de la Seguridad Social o no efectuar el ingreso en la cuantía debida, habiendo presentado los documentos de cotización, siempre que la falta de ingreso no obedezca a una situación extraordinaria de la empresa y que dicho impago de cuotas y conceptos de recaudación conjunta con ellas no sea constitutivo de delito conforme al artículo 307 del Código Penal”

El resto del artículo permanece con la misma redacción.

Dos. Se añade un nuevo apartado d) al artículo 40.1 del texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, que queda redactado de la siguiente forma:

“d) La infracciones señaladas en los artículos 22.3 y 23.1.b) se sancionarán:

Primero. La infracción grave del artículo 22.3 se sancionará con la multa siguiente: en su grado mínimo, con multa del 50 al 65 por ciento del importe de las cuotas de Seguridad Social y demás conceptos de recaudación conjunta no ingresados, incluyendo recargos, intereses y costas; en su grado medio, con multa del 65,01 al 80 por ciento; y en su grado máximo, con multa del 80,01 al 100 por ciento.

Segundo. La infracción muy grave del artículo 23.1.b) se sancionará con la multa siguiente: en su grado mínimo, con multa del 100,01 al 115 por ciento del importe de las cuotas de Seguridad Social y demás conceptos de recaudación conjunta no ingresados, incluyendo recargos, intereses y costas; en su grado medio, con multa del 115,01 al 130 por ciento; y en su grado máximo, con multa del 130,01 al 150 por ciento. “

El resto del artículo permanece con la misma redacción.

**Decimotercera. Modificación de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.**

Con efectos de 1 de enero de 2009 y vigencia indefinida, se modifica la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, que queda redactada en los siguientes términos:

Uno. La cotización a la Seguridad Social de los empresarios, cualquiera que sea el régimen de encuadramiento, y, en su caso, de los trabajadores por cuenta propia incluidos en los Regímenes Especiales de Trabajadores del Mar y de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, por las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales se llevará a cabo, a partir del 1º de enero de 2009, en función de la correspondiente actividad económica, ocupación o situación, mediante la aplicación de la siguiente tarifa:

**TARIFA PARA LA COTIZACIÓN POR ACCIDENTES DE TRABAJO Y  
ENFERMEDADES PROFESIONALES.**

Códigos CNAE – 2009 y título de la actividad económica	Tipos de cotización		
	IT	IMS	TOTAL
01. Agricultura, ganadería, caza y actividades de los servicios relacionados con las mismas, excepto:	1,55	1,15	2,70
0113. Cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos	1,20	1,10	2,30
0119. Otros cultivos no perennes	1,20	1,10	2,30
0129. Otros cultivos perennes	2,75	2,65	5,40
0130. Propagación de plantas	1,20	1,10	2,30
014. Producción ganadera (excepto el 0147)	1,85	1,50	3,35
0147. Avicultura	1,25	1,15	2,40
015. Producción agrícola combinada con la producción ganadera	1,85	1,50	3,35
016. Actividades de apoyo a la agricultura, a la ganadería y de preparación posterior a la cosecha (excepto 0164)	1,85	1,50	3,35
0164. Tratamiento de semillas para reproducción	1,20	1,10	2,30
017. Caza, captura de animales y servicios relacionados con las mismas	1,85	1,50	3,35
02. Silvicultura y explotación forestal	2,75	2,65	5,40
03. Pesca y acuicultura	3,65	3,35	7,00
v. Grupo segundo de cotización del régimen especial del Mar	2,40	2,20	4,60
W. Grupo tercero de cotización del régimen especial del Mar	1,95	1,80	3,75
0322. Acuicultura en agua dulce	3,65	3,20	6,85
05. Extracción de antracita, hulla y lignito (excepto y)	2,85	2,75	5,60
y.- Trabajos habituales en interior de minas	3,90	3,85	7,75
06. Extracción de crudo de petróleo y gas natural	3,75	3,70	7,45

CUADRO I	Tipos de cotización		
	Códigos CNAE – 2009 y título de la actividad económica	IT	IMS
07. Extracción de minerales metálicos	2,85	2,75	5,60
08. Otras industrias extractivas (excepto 0811)	2,85	2,75	5,60
0811. Extracción de piedra ornamental y para la construcción, piedra caliza, yeso, creta y pizarra	3,90	3,85	7,75
09. Actividades de apoyo a las industrias extractivas	2,85	2,75	5,60
10. Industria de la alimentación (excepto 101, 102, 106, 107 y 108)	1,85	1,50	3,35
101. Procesado y conservación de carne y elaboración de productos cárnicos	2,30	1,90	4,20
102. Procesado y conservación de pescados, crustáceos y moluscos.	1,90	1,55	3,45
106. Fabricación de productos de molinería, almidones y productos amiláceos	1,90	1,55	3,45
107. Fabricación de productos de panadería y pastas alimenticias	1,05	0,85	1,90
108. Fabricación de otros productos alimenticios	1,05	0,85	1,90
11. Fabricación de bebidas	1,85	1,50	3,35
12. Industria del tabaco	1,00	0,85	1,85
13. Industria textil (excepto 1391)	1,05	0,85	1,90
1391. Fabricación de tejidos de punto	0,95	0,60	1,55
14. Confección de prendas de vestir (excepto 1411, 1420 y 143)	0,50	0,40	0,90
1411. Confección de prendas de vestir de cuero	1,55	1,55	2,70
1420. Fabricación de artículos de peletería	1,55	1,55	2,70
143. Confección de prendas de vestir de punto	0,95	0,60	1,55
15. Industria del cuero y del calzado	1,55	1,15	2,70
16. Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería (excepto 1624 y 1629)	2,75	2,75	5,50

CUADRO I Códigos CNAE – 2009 y título de la actividad económica	Tipos de cotización		
	IT	IMS	TOTAL
1624. Fabricación de envases y embalajes de madera.	2,30	2,00	4,30
1629. Fabricación de otros productos de madera; artículo de corcho, cestería y espartería.	2,30	2,00	4,30
17. Industria del papel (excepto 171)	0,95	1,20	2,15
171. Fabricación de pastas papelera, papel y cartón	2,25	1,20	2,15
18. Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	0,95	1,15	2,10
19. Coquerías y refino de petróleo	2,60	2,55	5,15
20. Industria química (excepto 203, 204 y 206)	1,85	1,50	3,35
203. Fabricación de pinturas, barnices y revestimiento similares; tintas de imprenta y masillas	1,85	1,25	3,10
204. Fabricación de jabones, detergentes y otros artículos de limpieza y abrillantamiento; fabricación de perfumes y cosméticos	1,60	1,20	2,80
206. Fabricación de fibras artificiales y sintéticas	1,60	1,20	2,80
21. Fabricación de productos farmacéuticos	1,70	1,20	2,90
22. Fabricación de productos de caucho y plástico	1,85	1,25	3,10
23. Fabricación de otros productos minerales no metálicos (excepto 231, 232, 2331, 234 y 237)	2,30	2,00	4,30
231. Fabricación de vidrio y productos de vidrio	1,85	1,50	3,35
232. Fabricación de productos cerámicos refractarios	1,85	1,50	3,35
2331. Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica	1,85	1,50	3,35
234. Fabricación de otros productos cerámicos	1,85	1,50	3,35
237. Corte, tallado y acabado de la piedra	3,15	3,35	6,50
24. Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	2,50	1,65	4,15

CUADRO I	Tipos de cotización		
	Códigos CNAE – 2009 y título de la actividad económica	IT	IMS
25. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	2,50	1,65	4,15
26. Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	1,80	1,20	3,00
27. Fabricación de material y equipo eléctrico	1,80	1,20	3,00
28. Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	2,50	1,65	4,15
29. Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	1,80	1,20	3,00
30. Fabricación de otro material de transporte (excepto 3091 y 3092)	2,50	1,65	4,15
3091. Fabricación de motocicletas	1,80	1,20	3,00
3092. Fabricación de bicicletas y de vehículos para personal con discapacidad.	1,80	1,20	3,00
31. Fabricación de muebles	2,20	1,90	4,10
32. Otra industria manufacturera (excepto 321, 322)	1,80	1,20	3,00
321. Fabricación de artículos de joyería y artículos similares	1,05	0,85	1,90
322. Fabricación de instrumentos musicales	1,05	0,85	1,90
33. Reparación e instalación de maquinaria y equipo (excepto 3313 y 3314)	2,50	1,65	4,15
3313. Reparación de equipos electrónicos y ópticos	1,80	1,20	3,00
3314. Reparación de equipos eléctricos	1,80	1,20	3,00
35. Suministros de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado.	2,10	1,90	4,00
36. Captación, depuración y distribución de agua	2,35	1,55	3,90
37. Recogida y tratamiento de aguas residuales	2,35	1,55	3,90
38. Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valoración	2,35	1,55	3,90
39. Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	2,35	1,55	3,90

CUADRO I	Tipos de cotización		
	Códigos CNAE – 2009 y título de la actividad económica	IT	IMS
41. Construcción de edificios (excepto 411)	3,65	3,35	7,00
411.Promoción inmobiliaria	0,95	1,20	2,15
42. Ingeniería civil	3,65	3,35	7,00
43. Actividades de construcción especializada	3,65	3,35	7,00
45. Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas (excepto 452 y 454)	0,95	1,20	2,15
452. Mantenimiento y reparación de vehículos de motor	2,95	2,15	5,10
454. Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus repuestos y accesorios	1,80	1,20	3,00
46. Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas. Excepto:	1,75	1,45	3,20
z. Dependiente. Cajeros	0,95	0,75	1,70
4623. Comercio al por mayor de animales vivos	1,90	1,55	3,45
4624. Comercio al por mayor de cueros y pieles	1,90	1,55	3,45
4632. Comercio al por mayor de carne y productos cárnicos	1,90	1,55	3,45
4638. Comercio al por mayor de pescados, mariscos y otros productos alimenticios	1,90	1,55	3,45
4672. Comercio al por mayor de metales y minerales metálicos	1,90	1,55	3,45
4673. Comercio al por mayor de madera, materiales de construcción y aparatos sanitarios	1,90	1,55	3,45
4674. Comercio al por mayor de ferretería, fontanería y calefacción	1,90	1,55	3,45
4677. Comercio al por mayor de chatarra y productos de desecho	1,90	1,55	3,45
4690. Comercio al por mayor no especializado	1,90	1,55	3,45
47. Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas (excepto 473)	0,95	0,75	1,70
473. Comercio al por menor de combustible para la automoción en establecimientos especializados	0,95	1,20	2,15

CUADRO I	Tipos de cotización		
	Códigos CNAE – 2009 y título de la actividad económica	IT	IMS
49. Transporte terrestre y por tubería (excepto x)	2,05	1,70	3,75
x. Carga y descarga; estiba y desestiba	3,65	3,35	7,00
50. Transporte marítimo y por vías navegables interiores (excepto x)	2,20	1,90	4,10
x. Carga y descarga; estiba y desestiba	3,65	3,35	7,00
51. Transporte aéreo (excepto x)	2,15	1,75	3,90
x. Carga y descarga; estiba y desestiba	3,65	3,35	7,00
52. Almacenamiento y actividades anexas al transporte (excepto x, 5221)	2,05	1,70	3,75
x. Carga y descarga; estiba y desestiba	3,65	3,35	7,00
5221. Actividades anexas al transporte terrestre	0,95	1,20	2,15
53. Actividades postales y de correos	0,95	0,75	1,70
55. Servicios de alojamiento	0,65	0,65	1,30
56. Servicios de comidas y bebidas	0,65	0,65	1,30
58. Edición	0,90	1,10	2,00
59. Actividades cinematográfica, de vídeo y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical.	0,65	0,65	1,30
60. Actividades de programación y emisión de radio y televisión	0,65	0,65	1,30
61. Telecomunicaciones	0,90	0,70	1,60
62. Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	0,90	1,10	2,00
63. Servicios de información (excepto 6391)	0,90	1,10	2,00
6391. Actividades de las agencias de noticias	0,65	0,65	1,30
64. Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	0,65	0,35	1,00

CUADRO I	Tipos de cotización		
	Códigos CNAE – 2009 y título de la actividad económica	IT	IMS
65. Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria	0,65	0,35	1,00
66. Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros	0,65	0,35	1,00
68. Actividades inmobiliarias	0,90	1,10	2,00
69. Actividades jurídicas y de contabilidad	0,90	1,10	2,00
70. Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial	0,95	1,20	2,15
71. Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos (excepto 712)	0,90	1,10	2,00
712. Ensayos y análisis técnicos	1,05	0,85	1,90
72. Investigación y desarrollo	0,90	1,10	2,00
73. Publicidad y estudios de mercado	0,90	1,10	2,00
74. Otras actividades profesionales, científicas y técnicas (excepto 742)	0,90	1,10	2,00
742. Actividades de fotografía	0,50	0,40	0,90
75. Actividades veterinarias	1,70	1,15	2,85
77. Actividades de alquiler	0,95	1,20	2,15
78. Actividades relacionadas con el empleo (excepto 781)	1,60	1,20	2,80
781. Actividades de las agencias de colocación	0,90	1,10	2,00
79. Actividades de las agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismo	1,00	0,80	1,80
80. Actividades de seguridad e investigación	1,65	2,25	3,90
81. Servicios a edificios y actividades de jardinería (excepto 811)	2,35	1,55	3,90
811. Servicios integrales a edificios e instalaciones	0,95	1,20	2,15
82. Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas (excepto 8220 y 8292)	0,95	1,20	2,15

CUADRO I	Tipos de cotización		
	Códigos CNAE – 2009 y título de la actividad económica	IT	IMS
8220. Actividades de los centros de llamadas	0,90	0,70	1,60
8292. Actividades de envasado y empaquetado	1,90	1,55	3,45
84. Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria (excepto 842)	0,90	1,10	2,00
842. Prestación de servicios a la comunidad en general	1,65	2,25	3,90
85. Educación	0,65	0,45	1,10
86. Actividades sanitarias	0,95	0,60	1,55
87. Asistencia en establecimientos residenciales	0,95	0,60	1,55
88. Actividades de servicios sociales sin alojamiento	0,95	0,60	1,55
90. Actividades de creación, artísticas y espectáculos	0,65	0,65	1,30
91. Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales (excepto 9104)	0,65	0,65	1,30
9104. Actividades de los jardines botánicos, parques zoológicos y reservas naturales	1,85	1,20	3,05
92. Actividades de juegos de azar y apuestas	0,65	0,65	1,30
93. Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento (excepto u)	1,85	1,25	3,10
u. Espectáculos taurinos	2,90	3,35	6,25
94. Actividades asociativas	0,90	1,10	2,00
95. Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico (excepto 9524)	1,80	1,20	3,00
9524. Reparación de muebles y artículos de menaje	2,20	1,90	4,10
96. Otros servicios personales (excepto 9602, 9603 y 9609)	0,95	0,60	1,55
9602. Peluquería y otros tratamientos de belleza	0,65	0,45	1,10
9603. Pompas fúnebres y actividades relacionadas	2,05	1,70	3,75

CUADRO I	Tipos de cotización		
	Códigos CNAE – 2009 y título de la actividad económica	IT	IMS
9609. Otros servicios personales n.c.o.p.	1,70	1,15	2,85
97. Actividades de los hogares como empleadores del personal doméstico	0,65	0,45	1,10
99. Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	2,05	1,70	3,75

CUADRO II	Tipos de cotización		
	Tipos aplicables a ocupaciones y situaciones en todas las actividades	IT	IMS
a.- Personal en trabajos exclusivos de oficina	0,65	0,35	1,00
b.- Tipo de cotización para todos los trabajadores que deban desplazarse habitualmente durante su jornada laboral, siempre que por razón de la ocupación o la actividad económica no corresponda un tipo superior. Representantes de Comercio	0,95	1,20	2,15
c.- Trabajadores en período de baja por incapacidad temporal y otras situaciones con suspensión de la relación laboral con obligación de cotizar.	0,35	0,85	1,20
d.- Personal de oficios en instalaciones y reparaciones de edificios, obras y trabajos de construcción en general	3,65	3,35	7,00
e.- Conductores de vehículo automóvil de transporte de pasajeros en general (taxis, automóviles, autobuses, etc.) y de transporte de mercancías que tenga una capacidad de carga útil no superior a 3,5 Tm.	2,05	1,70	3,75
f.- Conductores de vehículo automóvil de transporte de mercancías que tenga una capacidad de carga útil a 3,5 Tm.	3,65	3,35	7,00
g.- Personal de limpieza en general. Limpieza de edificios y de todo tipo de establecimientos. Limpieza de calles.	2,35	1,55	3,90
h.- Vigilantes, guardas, guardas jurados y personal de seguridad	1,65	2,25	3,90

Dos. En orden a la aplicación de lo establecido en el apartado Uno anterior se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

Primera. Por trabajos o desplazamientos habituales, se entenderán aquellos que se efectúen durante más de la mitad de la jornada, en cómputo mensual, que en cada caso se realicen.

Segunda. Para la determinación del tipo de cotización aplicable en función a lo establecido en la tarifa contenida en esta disposición se tomará como referencia lo previsto en su Cuadro I para identificar el tipo asignado en el mismo en razón de la actividad económica principal desarrollada por la empresa o por el trabajador por cuenta propia o autónomo, conforme a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009), aprobada por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, y a los códigos que en la misma se contienen en relación con cada actividad.

Cuando en una empresa concurren, junto con la actividad principal, otra u otras que deban ser consideradas auxiliares respecto de aquélla, el tipo de cotización será el establecido para dicha actividad principal. Cuando la actividad principal de la empresa concorra con otra que implique la producción de bienes o servicios que no se integren en el proceso productivo de la primera, disponiendo de medios de producción diferentes, el tipo de cotización aplicable con respecto a los trabajadores ocupados en éste será el previsto para la actividad económica en que la misma quede encuadrada.

Cuando los trabajadores por cuenta propia realicen varias actividades que den lugar a una única inclusión en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, el tipo de cotización aplicable será el más elevado de los establecidos para las actividades que lleve a cabo el trabajador.

Tercera. No obstante lo indicado en la regla anterior, cuando la ocupación desempeñada por el trabajador por cuenta ajena, o la situación en que éste se halle, se correspondan con alguna de las enumeradas en el Cuadro II, el tipo de cotización aplicable será el previsto en dicho Cuadro para la ocupación o situación de que se trate, en tanto que ésta difiera del que corresponda en razón de la actividad de la empresa. El mismo criterio corresponderá aplicar en relación con los trabajadores por cuenta propia, cuando éstos se encuentren en alguna de las situaciones a que se refiere el apartado c) del citado Cuadro II.

Tres. La determinación del tipo de cotización aplicable será efectuada, en los términos que reglamentariamente se establezca, por la Tesorería General de la Seguridad Social en función de la actividad económica declarada por la empresa o por el trabajador autónomo o, en su caso, por las ocupaciones o situaciones de los trabajadores, con independencia de que, para la formalización de la protección frente a

las contingencias profesionales, se hubiera optado en favor de una entidad gestora de la Seguridad Social o de una entidad colaboradora de la misma.”

Cuatro. El Gobierno procederá al correspondiente ajuste anual de los tipos de cotización incluidos en la tarifa recogida en la presente disposición, así como a la adaptación de las actividades económicas a las nuevas clasificaciones CNAE que se aprueben y a la supresión progresiva de las ocupaciones que se enumeran en la clasificación contenida en la referida tarifa.”

## **ANEXO II**

### **CRÉDITOS AMPLIABLES**

Se considerarán ampliables hasta una suma igual a las obligaciones que se reconozcan, previo el cumplimiento de las formalidades legalmente establecidas o de las que se establezcan, los créditos que, incluidos en el Presupuesto del Estado, en los de los Organismos autónomos y en los de los otros Organismos públicos aprobados por esta Ley, se detallan a continuación:

Primero.- Aplicables a todas las Secciones y Programas. Los destinados a satisfacer:

a) Las cuotas de la Seguridad Social, de acuerdo con los preceptos en vigor, y la aportación del Estado al régimen de previsión social de los funcionarios públicos, civiles o militares, establecida por los Reales Decretos Legislativos 1/2000, de 9 de junio, y 3/2000 y 4/2000, de 23 de junio.

b) Los créditos de transferencias a favor del Estado que figuren en los presupuestos de gastos de los Organismos autónomos, hasta el importe de los remanentes que resulten como consecuencia de la gestión de los mismos

(....)

Cuarto.- En el presupuesto de la Seguridad Social, los créditos que sean necesarios en los programas de gastos del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria para reflejar las repercusiones que en los mismos tengan las modificaciones de los créditos, que figuran en el estado de transferencias entre subsectores de los Presupuestos Generales del Estado.

## **ANEXO VII**

### **REMANENTES DE CRÉDITO INCORPORABLES EN EL EJERCICIO 2009**

(.....)

I) En el Presupuesto de gastos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), los créditos procedentes del Fondo de Ayuda a las Víctimas y afectados del atentado terrorista del 11M del 2004 en las aplicaciones 3591-2626 “Convenios Fondo 11M” y 3591-4875 “Prestaciones Fondo 11M”.

## **ANEXO 2**

### **RELACIÓN DE CUADROS NUMÉRICOS**

---

**ANEXO 2**  
**RELACIÓN DE CUADROS NUMÉRICOS**

	<b>Páginas</b>
<b>AGREGADO DEL SISTEMA</b>	
<b>A.- INGRESOS Y GASTOS: PERSPECTIVA GLOBAL</b>	
1. Síntesis por rúbricas y por áreas .....	51
2. Síntesis por rúbricas económicas .....	54
3. Cuadro de equilibrio .....	56
4. Síntesis por entidades .....	58
<b>B.- INGRESOS</b>	
5. Cuadro comparativo por rúbricas económicas.....	64
6. Detalle de las transferencias del Estado a la Seguridad Social .....	72
7. Detalle de ingresos del capítulo 3 "Tasas y otros ingresos" y destino financiero de los mismos.....	74 y 75
8. Evolución de los ingresos 2000-2009 .....	78
<b>C.- GASTOS</b>	
<b>VERTIENTE POR PROGRAMAS</b>	
9. Cuadro comparativo por áreas de gasto .....	82
10. Cuadro comparativo por áreas y rúbricas económicas .....	84 y 85
11. Síntesis por programas: número de personas y créditos globales asignados a cada una de las áreas, grupos de programas y programas y porcentajes de participación sobre grupo, área y presupuesto .....	86
12. Síntesis programas-capítulos: número de personas y créditos por capítulos asignados a cada una de las áreas, grupos de programas y programas.....	87 y 88
13. Evolución de los gastos 2000-2009.....	89
14. Desglose del gasto no financiero del área 1: prestaciones económicas .....	102
15. Distribución de las prestaciones económicas por clases y regímenes.....	104 y 105
16. Evolución de las prestaciones económicas 2000-2009.....	106
17. Desglose del crédito de pensiones por clases y modalidad de pensión.....	107
18. Evolución de gastos de pensiones por clases 2000-2009.....	109
19. Evolución del número de pensiones contributivas por clases 2000-2009.....	111

	<b>Páginas</b>
<b>VERTIENTE ECONÓMICA</b>	
20. Desglose por rúbricas económicas: cuadro comparativo.....	142
21. Distribución territorial por artículos económicos del crédito para inversiones reales.....	149 y 150
<b>VERTIENTE ORGÁNICA</b>	
22. Desglose por entidades, áreas y rúbricas económicas .....	153 y 154
23. Síntesis por entidades y programas .....	155 y 156
24. Desglose por entidades y rúbricas económicas .....	157
25. Distribución territorial del crédito para inversiones reales por entes gestores. ....	158 y 159
<b>AGREGADO DE ENTIDADES GESTORAS Y TESORERIA GENERAL</b>	
26. Cuadro comparativo de los ingresos .....	169
27. Cuadro comparativo por áreas y rúbricas económicas .....	171 y 172
28. Síntesis por programas: número de personas y créditos globales asignados a cada una de las áreas, grupos de programas y programas y porcentaje de participación sobre grupo, área y presupuesto .....	173
29. Síntesis programas-capítulos: número de personas y créditos por capítulos asignados a cada una de las áreas, grupos de programas y programas. ....	174 y 175
30. Desglose por rúbricas económicas: cuadro comparativo .....	176
<b>AGREGADO DE MUTUAS DE AT y EP DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y CENTROS MANCOMUNADOS</b>	
31. Cuadro comparativo de los ingresos.....	182
32. Cuadro comparativo por áreas y rúbricas económicas .....	185
33. Síntesis por programas: número de personas y créditos globales asignados a cada una de las áreas, grupos de programas y programas y porcentaje de participación sobre grupo, área y presupuesto .....	186
34. Síntesis programas-capítulos: número de personas y créditos por capítulos asignados a cada una de las áreas, grupos de programas y programas. ....	187

	<b>Paginas</b>
35. Cuadro comparativo por rúbricas económicas.....	188
36. Presupuesto global de cada una de las mutuas y centros mancomunados.....	189 y 190
<b>ENTIDADES</b>	
<b>INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	
37. Síntesis por programas: número de personas y créditos asignados a cada una de las áreas, grupos de programas y programas y porcentaje de participación sobre grupo, área y presupuesto .....	193
38. Síntesis programas-capítulos: número de personas y créditos por capítulos asignados a cada una de las áreas, grupos de programas y programas .....	194
39. Cuadro comparativo por áreas y rúbricas económicas .....	195
40. Desglose por rúbricas económicas: cuadro comparativo .....	196
<b>INSTITUTO NACIONAL DE GESTION SANITARIA</b>	
41. Síntesis por programas: número de personas y créditos globales asignados a cada una de las áreas, grupos de programas y programas y porcentaje de participación sobre grupo, área y presupuesto .....	198
42. Síntesis programas-capítulos: número de personas y créditos por capítulos asignados a cada una de las áreas, grupos de programas y programas.....	199
43. Cuadro comparativo por áreas y rúbricas económicas .....	200
44. Desglose por rúbricas económicas: cuadro comparativo .....	201
<b>INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>	
45. Síntesis por programas: número de personas y créditos globales asignados a cada una de las áreas, grupos de programas y programas y porcentaje de participación sobre grupo, área y presupuesto.....	203
46. Síntesis programas-capítulos: número de personas y créditos por capítulos asignados a cada una de las áreas, grupos de programas y programas.....	204
47. Cuadro comparativo por áreas y rúbricas económicas .....	205
48. Desglose por rúbricas económicas: cuadro comparativo.....	206

	<b>Páginas</b>
<b>INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA</b>	
49. Síntesis por programas: número de personas y créditos globales asignados a cada una de las áreas, grupos de programas y programas y porcentaje de participación sobre grupo, área y presupuesto.....	209
50. Síntesis programas-capítulos: número de personas y créditos por capítulos asignados a cada una de las áreas, grupos de programas y programas .....	210
51. Cuadro comparativo por áreas y rúbricas económicas .....	211
52. Desglose por rúbricas económicas: cuadro comparativo.....	212
<b>TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	
53. Síntesis por programas: número de personas y créditos globales asignados a cada una de las áreas, grupos de programas y programas y porcentaje de participación sobre grupo, áreas y presupuesto.....	214
54. Síntesis programas-capítulos: número de personas y créditos por capítulos asignados a cada una de las áreas, grupos de programas y programas .....	215
55. Cuadro comparativo por áreas y rúbricas económicas .....	216
56. Desglose por rúbricas económicas: cuadro comparativo.....	217

**ANEXO 3**

**RELACIÓN DE GRÁFICOS**

---

---

**ANEXO 3**  
**ÍNDICE DE GRÁFICOS**

	<b>Página</b>
1. Distribución porcentual de los ingresos y gastos por áreas .....	52
2. Distribución porcentual de los ingresos y gastos por capítulos económicos .....	55
3. Distribución presupuestaria de los ingresos y gastos por agentes gestores .....	59
4. Distribución porcentual de las cotizaciones por regímenes .....	70
5. Evolución de los ingresos 2000-2009 .....	79
6. Distribución porcentual del gasto por áreas .....	83
7. Evolución de los gastos 2000-2009 .....	90
8. Distribución porcentual del gasto no financiero del área 1 : prestaciones económicas .....	103
9. Distribución porcentual del gastos de pensiones .....	108
10. Evolución del gastos de pensiones 2000-2009 .....	110